ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE JUNIO DE 2024

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Sra. Vicepresidenta Primera

Dª Ana Iluminada Serna García

Sra. Vicepresidente Segunda

Dª María del Mar Sáez Martínez

Sres./Sras. Diputados/as

Dña. Gema Alemán Pérez

- D. José Antonio Amat Melgarejo
- D. David Aracil Aracil
- D. Vicente Arques Cortés
- D. José Antonio Bermejo Castelló
- D. Antonio José Bernabeu Santo
- D. Bernabé Cano García
- D. Francisco Cano Murcia
- Dª. Pilar Díaz Rodríguez
- Dª Cristina García Garri
- Dª Verónica Giménez Vidal
- D. José Joaquín Hernández Sáez
- Dª Isabel López Galera
- Dª María Lourdes Llopis Soto
- D^a. Raquel Marín Pastor
- D^a M^a Magdalena Martínez Martínez
- D. Juan de Dios Navarro Caballero
- D. Carlos María Pastor Ventura
- D. Joaquín Perles Pérez
- D. Arturo Poquet Ribes
- D. José Ramiro Pastor
- D. Manuel Iván Ros Rodes
- D. Francisco Rubio Delgado
- D. Raúl Ruíz Corchero
- Dª Carmen Sellés Prieto
- Dª María Loreto Serrano Pomares
- Dª Yolanda Seva Ruíz
- D. Ismael Vidal Soneira

Sra. Secretaria

Dª Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y ocho minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que margen se expresan, con asesoramiento jurídico de la Secretaria concurriendo General, la Dña. Interventora Matilde Prieto Cremades.

Se hace constar que, siendo las doce horas y doce minutos, en el inicio del punto nº 6 del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días, Molt bon dia. Vamos a comenzar la sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial, convocado en tiempo y forma para el día de hoy, 5 de junio de 2024, -les recuerdo que es el Día Mundial del Medio Ambiente-, y vamos a proceder, si les parece, con un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

(Puestos en pie, se guarda un minuto de silencio).

Ilmo. Sr. Presidente.- Moltes gràcies.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo, y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 20 y 24 de mayo, todas ellas de 2024, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º. PERSONAL. Desestimación de solicitud de compatibilidad de funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para el desempeño de actividad privada profesional como Psicóloga.

Se examina el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad de la funcionaria de carrera, de la Diputación Provincial de Alicante con plaza de Educadora social, D^a. Thais López Pont, para desempeñar una segunda actividad privada profesional como Psicóloga.

Mediante escrito con número de Registro 2024-E-RE-14160, de fecha 17 de abril de 2024, D^a. Thais López Pont, solicita al Área de Recursos Humanos que se inicien las actuaciones necesarias para la autorización, por el Pleno de esta Corporación, de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado como Psicóloga.

Visto el informe desfavorable emitido por el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Alicante, en el que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto la imposibilidad de compatibilizar la actividad desarrollada como funcionaria de carrera en la Diputación Provincial de Alicante con una segunda actividad en el sector privado como Psicóloga por superar el complemento específico de la interesada el 30% de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Denegar a Dª. Thais López Pont, funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Alicante con plaza de Educadora Social, el reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad privada profesional como Psicóloga, por superar su complemento específico el 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

3º. PERSONAL. Modificación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dña. María Lourdes Llopis Soto, relativa a la modificación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

""Dada cuenta del expediente que se instruye en relación a la aprobación de la modificación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de esta Diputación Provincial, y en los términos del informe-propuesta emitido al respecto por el Departamento de Personal, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo, el Diputado que suscribe formula la siguiente propuesta:

El TREBEP reconoce el derecho individual por parte de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna y establece en el capítulo II de su Título III que "los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional" y que "Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable en cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades: a) Carrera horizontal…"

En base a lo anteriormente señalado, esta Diputación Provincial en sesión de pleno de fecha 03/08/22 aprobó el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Transcurridos casi dos años desde su aprobación se ha considerado oportuno efectuar una pequeña modificación en su articulado. En particular y en relación con el art. 11 la modificación pretende que no sólo en el grado de excelencia haya merma económica en caso de ausencia de evaluaciones o evaluaciones negativas, sino también en el resto de grados, de tal manera que una tercera evaluación negativa o ausencia de evaluación comporte al igual que en el grado de excelencia una merma económica del 5% del Complemento de Carrera y así sucesivamente hasta que se obtenga una evaluación positiva. En relación con el art. 16, la introducción de un nuevo apartado tercero simplemente se efectúa al objeto de precisar los efectos económicos y administrativos de la solicitud de homologación de grado obtenido en otras administraciones.

La propuesta de Modificación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Alicante obrante en el expediente, según resulta del texto aprobado en la Comisión de Carrera Profesional y Evaluación de Desempeño ha sido refrendada en Mesa General de Negociación de fecha 15/05/2024, cumpliendo así el requisito de negociación colectiva previsto en el art. 37.1 del TREBEP. ..."".

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y previo informe de la Secretaría General en los términos del artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Alicante, dando nueva redacción al apartado primero del artículo 11 e introduciendo un nuevo apartado tercero al artículo 16 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 11. Requisitos para la progresión en la carrera horizontal

- 1. El acceso a un GDP superior requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) Completar el periodo de permanencia en el GDP inmediatamente anterior.
- b) Acreditar tantas evaluaciones del desempeño positivas como años exigidos en el GDP inmediatamente anterior, permitiéndose para poder avanzar al grado superior, una única evaluación negativa por grado o ausencia de evaluación no justificada según las causas eximentes recogidas en el presente Reglamento. En caso de obtener una segunda evaluación negativa o ausencia de evaluación no justificada, se retrocederá al último año en el que se obtuvo una evaluación positiva; si dicho año fuese del GDP anterior, se situará en el primer año del GDP en el que se encuentre. En el supuesto de una tercera evaluación negativa o ausencia de evaluación no justificada, se recortará en un 5% el complemento de carrera del grado obtenido hasta que se obtenga una nueva evaluación positiva.
- c) En el GDP de Excelencia, la obtención de una segunda evaluación negativa o la ausencia de evaluación no justificada supondrá la pérdida del 5% del complemento de carrera obtenido, y así sucesivamente, hasta que se obtenga una nueva evaluación positiva.

Artículo 16:

"3. Los efectos económicos y administrativos del reconocimiento, se devengarán al mes siguiente de la solicitud."

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la

"

Provincia y en el tablón de anuncios, por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno adoptando acuerdo de aprobación definitiva.

Si en el plazo concedido no se formulara reclamación o sugerencia alguna, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado. Una vez aprobado definitivamente el texto del Reglamento se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor.

4º. PERSONAL. Aprobación inicial del Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dña. María Lourdes Llopis Soto, relativa a la aprobación del Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

""El TREBEP reconoce el derecho individual por parte de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna y establece en el capítulo II de su Título III que "los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional" y que "Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable en cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades: a) Carrera horizontal..."

En base a lo anteriormente señalado, esta Diputación Provincial en sesión de pleno de fecha 03/08/22 aprobó el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dicho Reglamento establece el sistema de grados de desarrollo profesional y regula los requisitos y forma de acceso a cada uno de ellos, así como las retribuciones asignadas a los mismos, todo ello vinculado a la realización de las preceptivas evaluaciones de desempeño, viniendo el presente Reglamento de Evaluación de Desempeño a complementar aquél determinando la forma en que se efectuarán éstas que sirvan para progresar dentro de los diferentes grados establecidos en aquél y en particular las relativas a la forma de medir y valorar la conducta profesional y el rendimiento o logro de resultados.

La propuesta de Reglamento de Evaluación de Desempeño obrante en el expediente, según resulta del texto aprobado en la Comisión de Carrera Profesional y Evaluación de Desempeño ha sido refrendada en Mesa General de Negociación de fecha 15/05/2024, cumpliendo así el requisito de negociación colectiva previsto en el art. 37.1 del TREBEP. ...""

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 b), Capitulo II del Título III y DF4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 87,133 y DA8ª de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y previo informe de la Secretaría General en los términos del artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto se transcribe a continuación:

""TÍTULO I - PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

- 1. El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo del sistema que regirá la evaluación del rendimiento y del desempeño del personal incluido en su ámbito de aplicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.3, 17 y 20.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 132 y 133 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- 2. Los resultados obtenidos de la evaluación deben facilitar al Área de Recursos Humanos una gestión del talento eficaz con consecuencias en la Carrera Profesional, tanto Horizontal como Vertical, en la Formación Continua y en el Sistema Retributivo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 1. El sistema de evaluación del rendimiento y del desempeño que desarrolla el presente Reglamento será de aplicación obligatoria a los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo, personal laboral temporal e interinos por programa de la Diputación de Alicante que se encuentren en situación de servicio activo y cumplan con las exigencias contempladas en el presente reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Primera.
- 2. A los efectos del presente Reglamento, el personal incluido en su ámbito de aplicación, será referido como 'el personal'.

Artículo 3. Derecho a la información

- 1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento, tendrá derecho a conocer, en cualquier momento, la situación de su expediente de evaluación. La Diputación facilitará dicho acceso a través de los medios electrónicos establecidos al efecto, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.
- 2. La información recogida y registrada cumplirá con los requisitos exigidos por la 'Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales'.

TÍTULO II - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 4. Definición

- 1. La evaluación del rendimiento y del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y se valora el logro de los resultados y la conducta profesional, respectivamente.
- 2. A efectos de simplificar la terminología asociada, dicho sistema se denominará "Sistema de Evaluación del Desempeño" (en adelante SED).

- 3. El SED se adecuará, en todo caso, a criterios de relevancia de los contenidos a evaluar y fiabilidad de los instrumentos. Así mismo estará basado en los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, aplicándose sin menoscabo de los derechos del personal.
- 4. Tendrá carácter individual y recaerá sobre factores, dimensiones y comportamientos que resulten relevantes en el puesto de trabajo que ocupa el trabajador.
- 5. Su implantación debe conseguir un mayor grado de motivación e implicación del personal en los objetivos de la organización, así como su óptimo desarrollo profesional e individual, obteniendo con ello una mejora global en la gestión de los servicios públicos.

Artículo 5. Período de las evaluaciones del desempeño

Con carácter general la evaluación del desempeño se realizará, con periodicidad anual, en el primer trimestre del año y estará referida a la actuación profesional del personal durante el año natural inmediato anterior, sin perjuicio de los registros y retroalimentación continua que deberán realizar quienes evalúen a lo largo de todo el periodo con el fin de proporcionar al personal susceptible de evaluación, información útil y objetiva que, bien refuerce los desempeños adecuados, bien permita mejorar los desempeños bajos o inadecuados.

Artículo 6. Agentes de la evaluación del desempeño

En el proceso de Evaluación del Desempeño se identifican los siguientes agentes:

- a) El Personal Evaluado.
- b) El Personal Evaluador.
- c) Jefatura superior del personal evaluador.
- d) Unidad gestora del SED.
- e) Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño.

Artículo 7. Personal Evaluado

- 1. Tendrá la consideración de personal evaluado toda persona a quien se hace referencia en el artículo 2 del presente Reglamento, siempre y cuando haya prestado servicios efectivos durante al menos un mes en el periodo evaluable y con independencia de que para la progresión en la carrera se exija un tiempo mínimo de 6 meses de servicio efectivo a todo el personal que se haya incorporado al sistema de carrera horizontal.
- 2. A efectos de la evaluación del desempeño, se entenderá como tiempo de servicio efectivo el tiempo dedicado al desempeño de las funciones del puesto, incluyendo las vacaciones, los días por asuntos particulares y cualquier otro permiso retribuido disfrutado dentro de dicho periodo.
- 3. El personal evaluado tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Realizar su autoevaluación de competencias.
- b) Facilitar su evaluación aportando la información necesaria.
- c) Mantener una constante actitud de mejora de su desempeño y su rendimiento.

- d) Consensuar con la persona evaluadora, los objetivos de trabajo para el próximo periodo, así como las acciones recogidas en Plan de Desarrollo Individual (en adelante PDI), debiendo comprometerse a cumplirlos dentro del periodo acordado.
- e) Informar a la persona evaluadora, sobre cualquier incidente que obstaculice o imposibilite cumplir con los objetivos de trabajo y las acciones del PDI.

Artículo 8. Personal Evaluador

- 1. Con carácter general, la evaluación del desempeño la realizará obligatoriamente quien ejerza la jefatura inmediata del personal adscrito a su ámbito de dirección y será designado por la máxima dirección de cada orgánico.
- 2. Serán cometidos esenciales del personal evaluador:
- a) Conocer los perfiles profesionales, las funciones y cometidos de los puestos de trabajo objeto de evaluación.
- b) Conocer los desempeños y los resultados esperados del personal a evaluar.
- c) Conocer el sistema, las áreas de valoración y el procedimiento de evaluación.
- d) Adquirir la formación y entrenamiento necesarios para emitir juicios fiables y válidos. A tal fin la organización facilitará los medios y la formación que lo acredite y habilite para la realización de entrevistas de evaluación y para el ejercicio del rol de persona evaluadora.
- e) Realizar cuantas observaciones y registros resulten necesarios para evidenciar y objetivar la evaluación.
- f) Retroalimentar periódicamente al personal susceptible de evaluación, dejando constancia escrita de tales acciones.
- g) Realizar la evaluación de acuerdo al procedimiento y metodología establecidos en este Reglamento.
- h) Celebrar la entrevista de evaluación con la persona evaluada y cumplimentar el correspondiente informe de evaluación.
- i) Consensuar con la persona evaluada los objetivos de trabajo para el siguiente periodo.
- j) Proponer a la persona evaluada un PDI orientado, en todo caso, a su mejora y crecimiento profesional, debiendo consensuar con esta las acciones de mejora que se acuerden para el siguiente periodo.
- k) Facilitar a la persona evaluada todos los medios y recursos que estén a su alcance para que pueda cumplir con las acciones comprometidas en el PDI.
- l) Hacer un seguimiento del cumplimiento de dichas acciones por parte de la persona evaluada y de su efectiva transferencia al puesto de trabajo.
- m) Presentar a la jefatura superior, el informe de evaluación firmado junto con la persona evaluada, rigiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 del presente Reglamento en caso de discrepancia entre ambas evaluaciones.
- n) Registrar en el aplicativo informático correspondiente, toda la información resultante del proceso de evaluación.

- 3. Cuando el cargo inmediato superior no sea la persona más indicada para realizar la evaluación, por carecer de oportunidad para observar y/o medir el trabajo que realiza la persona a evaluar, la máxima dirección administrativa podrá designar otra persona como evaluadora, debiendo quedar debidamente justificada tal medida.
- 4. El personal Asistente Administrativo de una dirección política, será evaluado por la persona que, en su caso, determine la propia dirección política del orgánico en el que esté adscrito.
- 5. Las máximas direcciones serán evaluadas por todos sus mandos inmediatamente dependientes.

Artículo 9. La Jefatura Superior del Personal Evaluador

- 1. La jefatura superior del personal evaluador dará su conformidad al informe de evaluación y el PDI en caso de considerarlos adecuados. En caso contrario, emitirá el correspondiente informe a la vista de sus objeciones, así como las alegaciones y/o antecedentes que obren en el expediente, siguiendo en este supuesto la tramitación contemplada en el artículo 38 del presente Reglamento.
- 2. Además, serán sus cometidos:
- a) Asegurar la coherencia de las evaluaciones de su área de responsabilidad.
- b) Garantizar que las evaluaciones se realizan dentro de los plazos y de acuerdo con el procedimiento y técnicas establecidos en este Reglamento.
- c) Mediar en caso de discrepancias en las evaluaciones que se efectúen en su ámbito de dirección.

Artículo 10. Unidad Gestora del SED

La unidad responsable de gestionar el SED, asumirá -entre otros- los siguientes cometidos:

- a) Implantar el procedimiento y diseñar las herramientas, los manuales y las guías necesarias para asegurar el adecuado desarrollo del SED.
- b) Formar al personal evaluador en el manejo de las herramientas, la cumplimentación de registros, cuestionarios y/o formularios, así como en la celebración de la entrevista de evaluación.
- c) Programar anualmente el proceso de evaluación, informando a la organización de la fecha de inicio y cierre; habilitando a todo el personal afectado, el acceso a los sistemas informáticos en los que se registrarán las evaluaciones.
- d) Administrar, gestionar, explotar y mantener actualizado el sistema de información en el que se sustenta el SED.
- e) Custodiar los resultados de las evaluaciones.
- f) Asegurar el mantenimiento, perfeccionamiento y desarrollo del SED.
- g) Conocer de las quejas planteadas frente a los defectos de tramitación del procedimiento.
- h) Velar por la objetividad del sistema, así como por el aseguramiento de los deberes, obligaciones y derechos de las partes.

- i) Mediar en los casos de discrepancias, a la vista de los escritos de revisión recibidos, con el fin de elaborar, en su caso, un informe propuesta para la Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño.
- j) Emitir un informe anual de actividad, con conclusiones y recomendaciones, en el que se analice el desarrollo del sistema y los resultados obtenidos con el fin de ir perfeccionando el sistema y que la organización en su conjunto se beneficie de su aplicación. Con este informe se trata de verificar si se alcanzan los objetivos que se persiguen con el proceso, si la planificación es adecuada y efectiva, si el proceso se lleva a cabo de la forma en que se planificó y, en definitiva, si cada una de las actividades que se han realizado ayudan efectivamente a realizar un proceso de evaluación efectivo. También se identificará si las acciones decididas permiten mejorar el desempeño, y en caso contrario, poder determinar la razón.
- k) Cuantas otras funciones no especificadas en el presente Reglamento surjan como consecuencia de la efectiva implantación del SED.

Artículo 11. Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño

- 1. Serán cometidos específicos de la Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño:
- a) Estudiar los informes propuesta derivados por la unidad gestora del SED y elevar propuesta de resolución al órgano competente.
- b) Velar por la exacta aplicación de los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación a lo largo del proceso de evaluación del desempeño.
- c) Aprobar el informe anual de actividad del SED y/o elevar una propuesta de actuaciones al órgano competente, a la luz de los resultados que arroje.
- d) En general, cualesquiera otras que le atribuyan las normas que le sean de aplicación.
- 2. En el ejercicio de sus funciones, y para el adecuado desarrollo de las mismas, la comisión podrá recabar de todas las partes implicadas en el proceso cuantos datos y antecedentes considere oportunos, así como servirse del asesoramiento técnico preciso.

CAPÍTULO II

Contenido de la Evaluación del Desempeño

Artículo 12. Bloques de Valoración

- 1. El SED abarca los siguientes bloques de valoración:
- a) Las competencias del puesto de trabajo.
- b) Los objetivos individuales y colectivos.
- c) La formación y su transferencia al puesto.
- d) La innovación y la Gestión del Conocimiento.
- 2. La evaluación de las competencias del puesto comprende aquellas conductas, actitudes o comportamientos que sirven como catalizadores y facilitadores del desempeño de las tareas propias y de las de otros, contribuyendo, en consecuencia, a la eficacia de la persona y de la organización.

- 3. La evaluación de los objetivos individuales y colectivos (que podrán ser transversales), tiene en cuenta los resultados relacionados con los indicadores de procesos departamentales, los objetivos de mejora establecidos por el área y/o departamento, los indicadores u objetivos asignados individualmente y la participación en proyectos.
- 4. La evaluación de la formación y su transferencia al puesto tiene en cuenta las actividades planificadas de aprendizaje que están relacionadas con los requerimientos del puesto de trabajo y/o de la organización y que son evidenciadas con una mejora del desempeño profesional.
- 5. La evaluación de la innovación y la gestión del conocimiento comprende el proceso sistemático de adquirir, organizar, almacenar y compartir información y habilidades relevantes entre los miembros de la organización. Este enfoque busca mejorar la eficiencia y la efectividad, permitiendo un mejor uso de los conocimientos existentes y facilitando la generación de nuevos conocimientos.

Artículo 13. Calificación general

- 1. La evaluación del desempeño se entenderá superada cuando se obtenga una valoración positiva en los bloques "a", "b" y "c" del artículo 12.1.
- 2. La evaluación del bloque "d" se realizará a efectos informativos sin perjuicio de su consideración en otros procesos de provisión o promoción.
- 3. Tanto las evaluaciones positivas como las negativas precisarán motivación por parte del personal evaluador.

Artículo 14. Efectos de la evaluación del desempeño

La calificación general de la evaluación será tenida en cuenta para la formación, la progresión en la carrera horizontal, la promoción vertical, los planes de sucesión, las mejoras de empleo, la prolongación en el servicio activo y demás procedimientos de progresión y provisión de puestos.

CAPÍTULO III

Evaluación de las Competencias

Artículo 15. El sistema de Gestión por Competencias

- 1. La Gestión por Competencias (GpC) es el sistema que pretende asegurar que las personas asignadas a los distintos puestos de la organización sean las más idóneas para su desempeño, posibilitando que puedan desarrollarse de acuerdo a las exigencias que sus funciones requieren, definiendo a tal fin los conocimientos, habilidades y actitudes que se correlacionan con el éxito en ese trabajo.
- 2. Con carácter general, la implantación de un sistema de Gestión por Competencias sirve de base para el desarrollo de otros sistemas que integran la gestión de los Recursos Humanos, tales como la selección, la provisión de puestos y la formación.

Artículo 16. Definición de las Competencias

- 1. Las competencias son el conjunto de habilidades que una persona posee y son observables a través de su comportamiento, siendo requeridas por una institución, nivel de responsabilidad o cargo específico, por su relación comprobada con el cumplimiento exitoso de su misión.
- 2. Las habilidades asociadas con una competencia son las actitudes, conocimientos y valores relacionados con el desempeño excelente de la misma. Estas se demuestran a través de comportamientos observables que indican que la persona posee y está haciendo uso de dicha habilidad.

Artículo 17. Proceso de determinación de las Competencias (Mapa de Competencias)

- 1. El sistema de gestión por competencias se sustenta en un "Mapa de Competencias" (anexo I) en el que se recogen y definen todas las competencias que la organización elige para el desempeño exitoso de los distintos puestos de trabajo que la integran.
- 2. Dicho mapa está integrado, en cualquier caso, por el grupo de las "competencias clave", que son aquellas competencias fundamentales que permiten alinear a todo el personal con la organización y que todos deben dominar para ser efectivos en sus respectivos puestos de trabajo.
- 3. Asimismo, dicho mapa podrá ser ampliado y modificado conforme el sistema se desarrolle, de acuerdo a las necesidades organizativas y a las particularidades de las distintas áreas, servicios, familias de puestos, colectivos o puestos de trabajo concretos.
- 4. Por su parte, todos los puestos de trabajo de la organización, además de la descripción de sus funciones, tareas y los requisitos de titulación y conocimientos exigibles, tendrán un perfil competencial en el que se recogerán aquellas competencias del Mapa que les son exigibles.

Artículo 18. Elementos clave para la evaluación de las competencias

- 1. El elemento clave para la evaluación de las competencias es la observación de los comportamientos individuales de desempeño de las funciones y tareas asignadas.
- 2. El principal instrumento para la evaluación de las competencias es un "Cuestionario de Evaluación de las Competencias" (anexo II) cuyos criterios y escalas de valoración deben quedar debidamente estandarizados, explicitados y explicados en la guía de la entrevista de evaluación, a fin de asegurar la objetividad y transparencia del proceso.
- 3. El personal evaluador de las competencias debe ser una persona con capacidad de observación de los comportamientos y forma de trabajar de la persona evaluada.

Artículo 19. Criterios de valoración de las Competencias

La evaluación de las competencias será positiva cuando se evidencie una mejora de las habilidades acordadas en el PDI y cuando se mantenga el nivel de progresión alcanzado en las habilidades trabajadas anteriormente; sin perjuicio de los criterios de evaluación que puedan establecerse en las bases de las convocatorias a procesos de selección y/o provisión, así como en las guías orientadoras e instrucciones de desarrollo que se elaboren conforme se amplíe y perfeccione el sistema de Gestión por Competencias.

CAPÍTULO IV

Evaluación de los Objetivos individuales y colectivos

(Sistema de Dirección por Objetivos)

Artículo 20. El sistema de Dirección por Objetivos

- 1. La Dirección por Objetivos (en adelante DpO) es un sistema que pretende impulsar la gestión pública dirigida de manera estratégica, para obtener resultados que puedan ser evaluables y asegurar así el adecuado desarrollo de las políticas públicas.
- 2. La DpO se fundamenta en la definición de metas, está intimamente relacionada con la planificación estratégica y requiere de la participación activa de todo el personal con diferentes rangos y responsabilidades.
- 3. Por tanto, con el diseño y puesta en marcha de la DpO, se persiguen los siguientes propósitos:
- a) Orientación a resultados. Se busca que toda la actividad de cada una de las áreas y/o departamentos se oriente hacia la consecución de las actividades estratégicas, así como la eficiencia de los recursos y calidad de los resultados.
- b) Incremento de la motivación del personal. Se pretende que todas las personas de la organización visualicen cuál es su contribución al área, alineando sus objetivos individuales con los de su área, en el marco de un estilo de dirección participativo.
- c) Establecimiento de un sistema de autocontrol. Se establece un sistema fundamentado en los pilares del ciclo "planificación-seguimiento-evaluación-mejora".

Artículo 21. El Sistema de Dirección por Objetivos implantado en la Diputación

- 1. El Sistema de DpO implantado pretende, a partir de los resultados de los Sistemas de Gestión de la Diputación, conocer cómo el personal contribuye a conseguir los resultados establecidos en cada una de las áreas y/o departamentos.
- 2. Para cada persona, el Sistema de DpO contempla los resultados, tanto colectivos como individuales, relacionados con:
- Los indicadores de procesos departamentales y/o transversales.
- Los objetivos de mejora establecidos por el área y/o departamento.
- Los indicadores y/u objetivos asignados individualmente.
- La participación en proyectos.

Artículo 22. Proceso de determinación de los objetivos

1. Anualmente, en la entrevista de evaluación del desempeño, cada persona debe consensuar con su inmediato superior los resultados esperados en su desempeño en el marco del Sistema de Gestión del área y/o departamento, recogidos en el documento "Compromiso individual de cumplimiento de resultados" (anexo III).

- 2. Los resultados esperados se establecerán en base a la participación de cada persona en:
- a) Los procesos del departamento. Se tendrán en cuenta los procesos que el departamento tenga definidos (ya sean procesos clave, de soporte o estratégicos), para los cuales se hayan establecido indicadores de control con sus correspondientes metas o resultados a lograr.
- b) Los indicadores de control de procesos en los que contribuye, que deben tener asociada una meta o un resultado a lograr, preferiblemente, cuantitativo.
- c) Los objetivos de mejora. Se tendrán en cuenta los objetivos de mejora que el departamento haya planificado para la anualidad, y que estén vinculados a las Áreas de Resultados Clave y Líneas Estratégicas, o asociados a mejoras de gestión de los procesos.
- d) Los indicadores y/u objetivos asignados individualmente.
- e) Los proyectos concretos en los que participe.

Artículo 23. Elementos clave para la evaluación de resultados en el marco de la DpO

- 1. Los resultados obtenidos se evalúan en base al rendimiento de los ítems del artículo anterior, teniendo en cuenta que:
- a) Todas las personas que hayan participado en la ejecución de un proceso, en cualquiera de sus etapas o fases, tendrán una valoración individual por el rendimiento de dicho proceso.
- b) Todas las personas que participen en el logro de resultados de los indicadores de control de proceso, tendrán una valoración individual por el rendimiento de cada indicador.
- c) Todas las personas que participen en alguno de los objetivos de mejora planteados en el área, tendrán una valoración individual por el rendimiento de dichos objetivos.
- d) Los objetivos individuales y la participación en proyectos se evaluarán en base a lo establecido en cada uno de ellos.
- 2. Se preferirán los resultados cuantitativos sobre los cualitativos, ya que los primeros permiten una mejor forma de medición y cálculo del rendimiento para su posterior evaluación.
- 3. El rendimiento de cualquiera de los ítems anteriores, se podrá ponderar individualmente en base a la contribución de la persona al resultado esperado para ese ítem, según se establezca en las correspondientes instrucciones que se dicten.

Artículo 24. Criterios de valoración de los objetivos

La evaluación de los objetivos individuales y colectivos será positiva cuando la calificación global de los rendimientos de los ítems evaluados en la DpO alcance un valor mínimo del 90%.

CAPÍTULO V

Evaluación de la Formación y su transferencia al puesto de trabajo

Artículo 25. Formación

1. Se entiende por formación el conjunto de actividades que, a través del aprendizaje planificado, tienen como objetivo el mantenimiento y la mejora de la competencia profesional, con el fin de contribuir a mejorar el servicio público, el desarrollo profesional del personal y la consecución de los objetivos de la organización.

- 2. El Servicio gestor de la Formación es el órgano competente para establecer, organizar y desarrollar el Plan de Formación Organizacional, así como las acciones formativas que forman parte de dicho Plan y la acreditación de los méritos relacionados con la adquisición, desarrollo y transferencia de los conocimientos.
- 3. La misión fundamental del Plan de Formación es la configuración de un modelo estratégico de formación orientado a satisfacer las necesidades formativas de la organización y procurar la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal con el fin de prestar unos servicios públicos de calidad.

Artículo 26. Formación objeto de valoración

- 1. Será objeto de valoración, la siguiente formación:
- a) La formación básica de Acogida Departamental: comprende la formación de acogida, tutorización y acompañamiento, en su caso, para ofrecer un conocimiento de la organización, así como un posible entrenamiento en el puesto de trabajo a cargo de un tutor o tutora.
- b) La formación acordada en el PDI: comprende el conjunto de acciones formativas que, a la vista de los resultados de la evaluación, quien evalúa deberá proponer y acordar con la persona evaluada para el desarrollo de habilidades y/o la adquisición de conocimientos que permitan mejorar la actuación profesional de esta y su desarrollo.
- 2. A efectos de la evaluación de la formación recogida en el punto 1.b) se tendrán en cuenta los cursos de formación convocados y organizados por la Diputación Provincial de Alicante, incluidos los canalizados a través del procedimiento de formación externa del Departamento de Formación; así como los cursos organizados por institutos y escuelas oficiales de formación para el personal al servicio de la Administración, organizaciones sindicales (dentro de los planes de formación en el marco del "Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas"), Universidades, otras Administraciones Públicas y Colegios Profesionales.

Artículo 27. Criterios de valoración de la Formación

- 1. La valoración de la formación será positiva cuando se realice la formación acordada en el PDI y/o, en su caso, en el Plan de Acogida Departamental. En ningún caso serán tenidas en cuenta las acciones formativas en las que la persona evaluada conste como "no apta".
- 2. Será la persona evaluada quien, con carácter previo a la evaluación, deberá aportar a quien evalúa la documentación que acredite haber recibido y completado la formación externa que no haya sido gestionada por el Servicio Gestor de la Formación.
- 3. La transferencia de la formación al puesto de trabajo quedará acreditada con la progresión alcanzada en la evaluación del desempeño del año siguiente.

CAPÍTULO VI

Evaluación de la Gestión del Conocimiento

Artículo 28. Gestión del conocimiento

Se entiende por gestión del conocimiento (en adelante GESCONO) el conjunto de actividades realizadas por el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento dirigidas a

identificar, adquirir, almacenar, compartir y aplicar el conocimiento en la organización para mejorar su desempeño y lograr sus objetivos. Este proceso puede abarcar desde la adquisición de información hasta su transformación en conocimiento útil, su distribución estratégica dentro de la organización y su aplicación efectiva.

Artículo 29. Modalidades de Gestión del Conocimiento

Serán objeto de evaluación en materia de gestión del conocimiento, las actividades realizadas por el personal en los siguientes ámbitos:

- a) Creación del conocimiento.
- b) Transmisión del conocimiento.

Artículo 30. Creación del conocimiento

Serán objeto de valoración en concepto de creación del conocimiento, las siguientes actividades:

- a) La gestión del conocimiento propiamente dicha, entendida como la difusión e intercambio de conocimientos, procedimientos y habilidades útiles para la realización de tareas profesionales. Con ella se pretende hacer explícito el saber profesional del personal y la mejora de la práctica profesional a partir de las experiencias ofrecidas.
- b) La dirección o participación en grupos, proyectos y trabajos de investigación y/o innovación formalmente constituidos para el estudio de una situación o problema determinado relacionado con la actividad profesional o institucional y, en su caso, la propuesta e implementación de acciones y nuevas alternativas.

Artículo 31. Transmisión del conocimiento

Serán objeto de valoración en concepto de transmisión del conocimiento, las siguientes actividades desarrolladas por el personal:

- a) Docencia, definida como la acción de impartir formación al personal de la organización, bien dentro de las acciones formativas organizadas por el Departamento de Formación, bien mediante el desarrollo de una acción formativa debidamente documentada, planificada y evaluada dentro de los propios departamentos, de acuerdo a las pautas y requisitos establecidos en las guías orientadoras del sistema de GESCONO.
- b) Tutoría, entendida como una modalidad de transmisión de conocimiento cuya finalidad es formar en la adquisición de conocimientos prácticos y el desempeño de competencias profesionales al personal que se vincule a la organización en virtud de acuerdos de beca, contratos en prácticas, nuevo ingreso u otras modalidades análogas. Dicha tutorización debe quedar formalmente establecida y evidenciada con los pertinentes registros del personal tutor y tutorizado.

Artículo 32. Sistema de Gestión del conocimiento

1. Se entiende por Sistema de GESCONO, el sistema que sustenta y regula la formalización del conjunto de actividades que integran la gestión del conocimiento (identificar, adquirir, almacenar, compartir y aplicar el conocimiento) con el fin de garantizar su aprovechamiento por parte de toda la organización.

- 2. Será objeto de dicho sistema toda aquella información que, siendo elaborada por el personal perteneciente a la Diputación, esté relacionada con la actividad profesional e institucional y cuyo conocimiento por parte de otras personas pueda ser de utilidad para el desempeño de su puesto de trabajo.
- 3. Para asegurar el libre acceso a ese conocimiento, se crea una Plataforma GESCONO en la que, con carácter obligatorio, se debe almacenar todo el material elaborado de acuerdo a las instrucciones de desarrollo y guías orientadoras que se elaboren en el marco de la Gestión del Conocimiento. Además, se podrá generar una red profesional de carácter interno que reúna el conocimiento de las personas de la organización de forma compartida.
- 4. Dicho material, ya sea escrito y/o audiovisual, podrá consistir en documentos profesionales que describan los conocimientos, metodologías y/o procedimientos llevados a cabo en la realización de una actividad profesional; informes organizacionales que resuman los planes, programas, proyectos y los resultados que de ellos se han derivado; materiales didácticos utilizados en la impartición de cursos, ponencias, conferencias; publicaciones científicas; memorias de trabajo; fichas explicativas; y, en definitiva, cualquier otro material que pueda resultar útil para el desempeño profesional e institucional.

Artículo 33. Criterios de Valoración de la Gestión del Conocimiento

- 1. Para evaluar las contribuciones a la gestión y el aprovechamiento del conocimiento, se tendrá en cuenta, para cada año objeto de evaluación:
- a) Las contribuciones a la Plataforma General de Recursos.
- b) La documentación técnica resultante del trabajo realizado por los equipos de proyecto multidisciplinar formalmente constituidos para estudiar, investigar e innovar sobre un asunto concreto, siempre y cuando dicha documentación reúna los requisitos de utilidad y aprovechamiento para su registro en la Plataforma General de Recursos.
- c) Las acciones formativas internas impartidas.
- d) Las tutorías formales realizadas.
- 2. La valoración de este bloque no tendrá consecuencias a efectos de la progresión en la CPH.
- 3. Sin perjuicio de lo anterior, sí se podrá tener en cuenta a efectos de la valoración en otros procesos de selección y/o provisión de puestos de conformidad con la baremación que se determine en las bases de la respectiva convocatoria.
- 4. En el apartado de "contribuciones a la Plataforma General de Recursos", la puntuación será de 1 punto máximo por cada aportación subida a dicha plataforma dentro del año objeto de evaluación.
- 5. En el apartado de "acciones formativas internas impartidas", la puntuación será de 1 punto máximo, por cada acción formativa impartida dentro del año objeto de evaluación.
- 6. En el apartado de "tutorías formales realizadas", la puntuación será de 1 punto máximo, por cada tutorización formal realizada dentro del año objeto de evaluación.
- 7. En el apartado de "informes de conclusiones de los grupos de trabajo", la puntuación será de 1 punto máximo, en el caso de haber concluido y entregado, dentro del año objeto de evaluación, la documentación técnica resultante del trabajo realizado.

8. La valoración global del bloque de Gestión del Conocimiento será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados que la integran.

CAPÍTULO VII

Proceso de Evaluación del Desempeño

Artículo 34. Mapa del Personal Evaluador

1. A efectos de la Evaluación del Desempeño se definirá un "Mapa del Personal Evaluador" el cual estará integrado por las jefaturas a quienes correspondan hacer la evaluación y el mando superior de dichas jefaturas.

Artículo 35. Ángulo de Evaluación

- 1. La jefatura a quien corresponda realizar la evaluación, el personal a su cargo y el mando superior de aquella, conformarán el "ángulo de Evaluación".
- 2. Conforme se vaya desarrollando y afianzando la implantación del SED, dicho ángulo es susceptible de ser ampliado con nuevos agentes evaluadores.
- 3. Previo al inicio de cada período de evaluación, la Unidad Gestora del SED, activará el proceso para determinar el Ángulo de Evaluación anual de cada orgánico.
- 4. Cualquier modificación en la composición de dicho ángulo, tendrá que ser comunicada por la máxima Dirección Administrativa a la Unidad Gestora del SED, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a esa modificación, especialmente si dicha modificación tiene lugar una vez iniciado el proceso de evaluación.
- 5. La Unidad Gestora del SED verificará, con la información administrativa y organizativa institucional, la exactitud de las modificaciones comunicadas.
- 6. Finalmente, el personal será informado de su ángulo de evaluación, así como, de cualquier cambio que durante los periodos de evaluación pudiera producirse.

Artículo 36. Entrevista de evaluación del desempeño

- 1. Por entrevista de evaluación del desempeño ha de entenderse, a efectos de este Reglamento, el diálogo formal e individual entre las jefaturas y el personal a su cargo sobre los aspectos de su actuación profesional y los resultados obtenidos durante un período de tiempo determinado.
- 2. La entrevista será obligatoria y previa a la cumplimentación del Informe de evaluación del desempeño.
- 3. La entrevista es un acto formal de carácter obligatorio, en la cual se comunican los resultados de la evaluación del desempeño, se habla del trabajo realizado y del logro de los objetivos, se proporciona retroalimentación a las personas evaluadas y se estudia, conjuntamente, la forma de mejorar las competencias y los resultados del trabajo realizado. Así mismo, se identifican las necesidades de formación, perfeccionamiento y desarrollo, además de establecer los objetivos para el próximo periodo.
- 4. La entrevista de evaluación del desempeño se desarrollará en tres fases:

- a) Fase previa a la entrevista. El personal evaluador tendrá que fijar la fecha de celebración de la entrevista de forma que el personal evaluado la conozca con una antelación mínima de 8 días.
- a.1. Tanto el personal evaluador como el personal evaluado, prepararán y documentarán con antelación a la celebración de la entrevista, los aspectos que se tratarán en la misma:
- evaluado y recopilar información sobre el cumplimiento de los objetivos (los cuales estarán recogidos en el documento "Compromiso individual de cumplimiento de resultados" del año anterior), así como sobre las actuaciones a las que las personas evaluadas se comprometieron en el PDI de la última evaluación. Las citadas actuaciones deberán haber sido observadas y evidenciadas a lo largo del año. Igualmente deberá tener en cuenta aquellos informes de apreciación que pudieran existir.
- El personal evaluado deberá realizar la autoevaluación de sus competencias y recopilar cualquier otra documentación que estime oportuna para hablar de su contribución a los resultados departamentales, la calidad de sus trabajos, las condiciones en las que desarrolla su actividad y el cumplimiento de las acciones comprometidas en su PDI.
- b) Desarrollo de la entrevista. Se explicarán los motivos de esta y se procederá a comunicar los resultados obtenidos en:
- b.1. La contribución al logro de los objetivos colectivos y los individuales.
- b.2. La evaluación de las competencias, debiendo contrastar y comentar los resultados con los obtenidos por la persona evaluada en su autoevaluación.
- b.3. El cumplimiento de las actuaciones comprometidas en el PDI, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda.
- b.4. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la Gestión del Conocimiento
- b.5. Se reconocerán e indicarán aquellos aspectos cuyos resultados y actuaciones profesionales han sido apreciadas como fortalezas.
- b.6. El foco de atención se centrará en las oportunidades de mejora y se definirá en qué área de conocimientos, habilidades, destrezas técnicas, actitudes o cualquier otro de los componentes del trabajo, será necesario centrar el futuro desarrollo.
- c) Finalización de la entrevista. La entrevista finalizará con la elaboración y aceptación de un PDI, de acuerdo a los modelos y guías orientadoras que se determinen, en el que se recogerán los compromisos individuales de desarrollo hasta la aprobación de un nuevo PDI, los cuales deberán estar relacionados con las oportunidades de mejora detectadas en los bloques de evaluación. El personal evaluador se asegurará de que el personal evaluado comprende los objetivos y acciones acordadas, comprometiéndose ambas partes a:
- c.1. Por parte del personal evaluador, facilitar al personal evaluado los medios y recursos que estén a su alcance, así como el apoyo y seguimiento necesarios; todo ello con el fin de ayudar a la consecución de lo acordado.
- c.2. Por parte del personal evaluado, cumplir con lo acordado en su PDI y solicitar de la personal evaluadora la ayuda y apoyo que precise cuando sea necesario.

- 1. Por máxima dirección se entiende la persona que ostenta la máxima responsabilidad administrativa en un determinado orgánico o unidad administrativa, que depende directamente de una dirección política.
- 2. En el caso de las máximas direcciones el "ángulo de evaluación" lo conformarán estas junto con todos sus mandos inmediatamente dependientes.
- 3. La evaluación del desempeño de las máximas direcciones se realizará en los siguientes términos:
- a) Con respecto al "informe de evaluación del desempeño"
- a.1. La evaluación de los objetivos vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los indicadores de su respectivo orgánico.
- a.2. La evaluación de las competencias será la que resulte de su autoevaluación y de la evaluación de las competencias que realice su personal evaluador.
- b) Con respecto al PDI
- b.1. Para la parte de objetivos: será dicha máxima dirección quién establezca las acciones de desarrollo relacionadas con los objetivos de su orgánico a la luz de los resultados que arrojen los indicadores de cumplimiento y/o de los objetivos de mejora que se establezcan para el siguiente periodo.
- b.2. Para la parte de las competencias: será también dicha dirección quién establezca las acciones de desarrollo relacionadas con las competencias de su puesto a la luz de los resultados que obtenga de confrontar su autoevaluación con la realizada por sus mandos dependientes.
- 4. Tanto el informe de evaluación como el PDI de la máxima dirección deberán ser firmados por esta y por su Diputado/a Delegado/a.

Artículo 38. Procedimiento de aprobación del Informe de Evaluación del Desempeño y el Plan de Desarrollo Individual

- 1. El Informe de evaluación del desempeño es el documento que contiene la valoración individual realizada por la persona evaluadora, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y en los modelos y guías orientadoras que se determinen.
- 2. La fecha límite para la celebración de todas las entrevistas será el 31 de marzo de cada año o, en su caso, la fecha que se determine en las instrucciones de desarrollo del presente reglamento.
- 3. Una vez celebrada la entrevista, tanto el Informe de evaluación del desempeño como el PDI, quedarán automáticamente puestos a disposición del personal evaluado para su conocimiento, dándose por aceptados en caso de no presentar alegaciones a alguno de ellos.
- 4. Una vez consultados estos, cualquiera de las partes dispondrá de un plazo de 3 días para realizar las alegaciones y observaciones que considere convenientes.
- 5. En caso de alegación parcial, la discrepancia sólo afectará a la parte respecto de la que existe disconformidad. Por lo tanto, no alcanzará a aquellos aspectos del informe y del PDI, respecto de los que existe conformidad, considerando a estos efectos que la parte no controvertida es aceptada por las partes interesadas.
- 6. Concluido este trámite la persona evaluadora remitirá automáticamente la totalidad de los informes de evaluación del desempeño y los PDI, junto con las memorias y alegaciones que

se hubiesen presentado, a su jefatura superior. Esta, conforme a lo establecido en el artículo 9.2.c del presente Reglamento, mediará en caso de discrepancias y dará su conformidad a los mismos o resolverá lo que considere oportuno, en un plazo máximo de 10 días.

- 7. Si como consecuencia del trámite de conformidad realizado por la jefatura superior se produjesen modificaciones en el informe de evaluación del desempeño y/o el PDI, este se comunicará de nuevo a las partes implicadas para su conocimiento. En caso de las máximas direcciones, se omitirá el trámite de conformidad, manteniéndose abierta la vía de presentar escrito de revisión.
- 8. Vistos estos, cualquiera de las partes dispondrá de un nuevo plazo de 3 días para, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convenga. Dicho escrito se dirigirá a la Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño y se presentará según modelo formalizado a través del registro general de la Diputación de Alicante.
- 9. Transcurrido dicho plazo sin que medie escrito de revisión, el informe de evaluación y el PDI firmado adquirirán carácter definitivo.
- 10. En caso de presentarse escrito de revisión, una vez recepcionado el mismo por la unidad gestora del SED, esta dispondrá de un plazo máximo de 10 días para mediar, estudiar y elevar informe propuesta a la Comisión para su consideración.
- 11. Una vez recibido este, la Comisión dispondrá, a su vez, de un plazo máximo de 10 días para proponer al órgano competente las medidas a adoptar. De la resolución adoptada por este, se dará traslado a las partes interesadas.
- 12. En los supuestos de permisos, licencias y ausencia justificada, si el personal evaluado no estuviera incorporado en su puesto de trabajo durante el periodo en el que se debe realizar la entrevista de evaluación, el informe se formalizará una vez se haya producido su incorporación.
- 13. A efectos de lo señalado en el apartado anterior, el personal evaluador que interrumpa el servicio efectivo en su destino actual con anterioridad al 31 de diciembre o de la fecha que se determine en las instrucciones de desarrollo, tendrá que informar sobre las apreciaciones que, durante el periodo a evaluar, haya realizado del personal asignado como evaluado hasta el momento de su cese.
- 14. Cuando la persona a evaluar interrumpa el servicio efectivo en su destino actual con anterioridad al 31 de diciembre del año objeto de evaluación, la persona evaluadora que hubiera tenido asignada, emitirá informe de sus apreciaciones, que conservará y aportará, en su caso, a la nueva persona evaluadora en el momento de la entrevista. En estos casos la nueva persona evaluadora podrá servirse de cuantos otros informes considere oportunos. En cuanto al PDI, deberá ser revisado por la nueva persona evaluadora quien adaptará, en su caso, las acciones de desarrollo que estuviesen directamente relacionadas con las funciones y objetivos del nuevo destino.

Artículo 39. Tipos de registros

Los registros de evaluación serán de cuatro tipos:

a) Registros de seguimiento. Estos registros tienen como finalidad que, tanto el personal evaluador como el evaluado, se comuniquen con la periodicidad que consideren conveniente las actuaciones y/o incidencias parciales referidas a las acciones comprometidas en el PDI. Con

ello se pretende una mejor consecución de los objetivos y del desempeño de las competencias y se evita que la evaluación se contamine de lo que se recuerda más recientemente y se olvide con mayor facilidad lo que queda más lejano en el tiempo.

- b) Informe de apreciación. Este informe se emitirá cuando se interrumpa el servicio efectivo en el destino actual con anterioridad al 31 de diciembre del año objeto de evaluación. Lo emitirá la persona evaluadora asignada hasta ese momento y contendrá todas las apreciaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y el desempeño de las competencias, incluidos los registros de seguimiento que hasta la fecha se hubieren elaborado.
- c) Informe de evaluación. Consiste en el informe final elaborado por el personal evaluador, de acuerdo al modelo estipulado, y se comunica al personal evaluado y a la unidad gestora del SED a los efectos que correspondan.
- d) Plan de Desarrollo Individual (PDI). Es el documento elaborado, de acuerdo a los modelos y guías orientadoras que se determinen, en el que se recogerán los compromisos individuales de desarrollo, los cuales deberán estar relacionados con las oportunidades de mejora detectadas en los bloques de evaluación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

El texto de este reglamento queda adaptado a las recomendaciones incluidas en la "Guía de Discurso Inclusivo y no Sexista de la Diputación de Alicante". No obstante, lo anterior, si se incluyera alguna referencia indebida de género, esta incluirá necesariamente su homónimo en cualquiera de los otros géneros.

Disposición Adicional Segunda

La primera evaluación del desempeño, tras nueva incorporación o ausencia prolongada de la persona a evaluar, afectará a los siguientes bloques y en los siguientes términos:

- a) En relación a las Competencias, la evaluación consistirá en obtener un primer diagnóstico competencial del que partir, mediante la cumplimentación del cuestionario de "Evaluación de competencias".
- b) En relación a los Objetivos, la evaluación consistirá en la valoración de todos los ítems relacionados en la hoja de "Compromiso individual de cumplimiento de resultados", que, en su caso, se le debe haber entregado y pactado en el momento de su incorporación.
- c) En relación a la Formación, la evaluación consistirá en la acreditación de haber realizado la formación básica de Acogida Departamental.

Disposición Adicional Tercera

- 1. La Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño, constituida en virtud de Decreto de la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, nº 2820 de 5 de agosto de 2020, será la encargada de ejercer las funciones que se le atribuyen en el articulado de este Reglamento y de proponer la resolución de cuantas dudas surjan en su aplicación.
- 2. Cualquier situación excepcional no contemplada en el presente Reglamento, será objeto de estudio y resolución por parte de la Comisión de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera

El personal laboral indefinido no fijo, queda incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento en los mismos términos que el personal funcionario.

Disposición Final Segunda

- 1. A la entrada en vigor del presente Reglamento, todo el personal incluido en su ámbito de aplicación que se halle en servicio efectivo durante el período de evaluación inicial, será evaluado a efectos de obtener un primer diagnóstico y del encuadre inicial en la carrera, en los términos contemplados en el Reglamento de Carrera, sin que se exija para ello un tiempo mínimo de servicio efectivo. No obstante, aquel personal que no pueda ser evaluado por no estar en servicio efectivo durante el periodo habilitado, contará con un informe de apreciaciones de la persona evaluadora designada para el encuadre inicial en la carrera profesional, debiendo completar su evaluación y formalizar su PDI una vez se incorpore, a los efectos procedentes, tanto económicos como administrativos.
- 2. Dicho proceso de evaluación afectará a los siguientes bloques y en los siguientes términos:
- a) En relación a las Competencias, la evaluación consistirá en obtener un primer diagnóstico competencial del que partir, mediante la cumplimentación del cuestionario de "Evaluación de competencias".
- b) En relación a los Objetivos, la evaluación consistirá en la valoración de todos los ítems relacionados en la hoja de "Compromiso individual de cumplimiento de resultados" a efectos de obtener un primer diagnóstico de los resultados alcanzados, fundamentalmente en base a los resultados departamentales, que deberán ser desarrollados a partir del primer año de la implantación hasta alcanzar rendimientos individuales, en todos los casos en los que sea posible.

Disposición Final Tercera

En tanto no se tenga desarrollado el sistema de Gestión del Conocimiento, el apartado "a" del artículo 31, no se tendrá en cuenta a efectos de la Evaluación del Desempeño.

Disposición Final Cuarta

Se habilita al Ilmo/a. Sr. Presidente/a o quien ostente las competencias en materia de Personal por su delegación, para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Reglamento, así como los anexos relacionados con el mismo.""

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno adoptando acuerdo de aprobación definitiva.

Si en el plazo concedido no se formulara reclamación o sugerencia alguna, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

Una vez aprobado definitivamente el texto del Reglamento se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor.

5º. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Alcosser a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, consistente en la gestión técnica y material en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Alcosser, y aprobación del Proyecto de Convenio de formalización de la encomienda de gestión.

Examinado el expediente incoado para la encomienda de la gestión técnica y material para el funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del Ayuntamiento de Alcosser; visto el Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcosser en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, por el que encomienda a esta Diputación la gestión técnica y material en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en el término municipal de Alcosser; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar la encomienda de la gestión técnica y material en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en el municipio de Alcosser, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que incluye:

- La aducción –abastecimiento en alta– que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución –abastecimiento en baja– que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

Segundo.- Aprobar el Proyecto del Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Alcosser a la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistente en la gestión técnica y material en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento, y asumir los compromisos que en él se reflejan.

Aprobar, asimismo, los siguientes Anexos que incluye este Proyecto de Convenio:

- Anexo I.- Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado del municipio de Alcosser, de fecha 16 de noviembre de 2022, elaborada por el Jefe de la Unidad de Tecnologías del Agua y por el Jefe de Servicio del Departamento de Ciclo Hídrico.

- Anexo II.- Modificación del cuadro tarifario de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua potable y de alcantarillado.
- Anexo III.- Análisis de ingresos y costes de la gestión técnica y material del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Alcosser, de fecha 16 de noviembre de 2022, elaborado por el Jefe de la Unidad de Tecnologías del Agua y por el Jefe de Servicio del Departamento de Ciclo Hídrico.

Tercero.- De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aceptación de la presente encomienda no supone cesión del Ayuntamiento de Alcosser de la titularidad de la competencia en los servicios públicos de que se trata ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad objeto de la encomienda.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del texto del Convenio de formalización de la encomienda y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

Quinto.- Publicar el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Alcosser a la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistente en la gestión técnica y material en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, significando que el mismo pone fin a la vía administrativa, y cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP; y que, asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente acuerdo.

Y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 21.2.a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 a) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Diputación Provincial de Alicante.

Sexto.- Encargar a la "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA S.A." la ejecución de la gestión técnica y material de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Alcosser, con sujeción a la compensación tarifaria y estipulaciones establecidas en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Alcosser a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de referencia, así como a la Instrucción nº 4/2013,

aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1398, de fecha 7 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- El encargo tendrá una duración de diez años, a contar desde el día de la firma del acta de inicio de los trabajos que tendrá que ser posterior a la aprobación y publicación por parte del Ayuntamiento de Alcosser de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado conforme a las tarifas recogidas en el Anexo II del Convenio de la encomienda de gestión de referencia.

Octavo.- Formalizar el encargo en documento que deberá incluir el plazo de duración y publicar su contenido en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 21.2.a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 a) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Diputación Provincial de Alicante.

Noveno.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Alcosser y a la "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, PROAGUAS COSTABLANCA S.A."".

"CONVENIO PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOSSER A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CONSISTENTE EN LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

REUNIDOS

De una parte,, Presidente/a de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, asistido de General de la Corporación Dª. Amparo Koninckx Frasquet y facultado para este acto por acuerdo fecha de 20	
Y de otra,, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de ALCOSSER y D Secretario/a del Ayuntamiento y facultado/a para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de de 20	

EXPONEN

- I.- Que los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establecen que el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado serán, en todo caso, de competencia municipal y de prestación obligatoria.
- II- Que la Excma. Diputación de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios para ejercer las competencias que le son propias.
- En este sentido, el artículo 36 del citado texto legal, Ley 7/1985, establece que las Diputaciones deberán asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, indicado de manera textual el citado artículo 36 en la letra b) de su primer apartado que son competencia de las diputaciones provinciales: "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. ...".
- El transcrito artículo 36.1 letra b) tiene su concordancia con lo preceptuado en el artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que establece que son competencias

propias de las diputaciones provinciales: "Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y otras entidades locales, especialmente a las de menor capacidad económica y de gestión". Y por lo que se refiere a los servicios obligatorios municipales, objeto de este Convenio, el artículo 51 de la citada Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana 2 dispone que la asistencia y cooperación provincial se dirigirá preferentemente al establecimiento y prestación de los servicios obligatorios establecidos en esa ley.

- III.- Que la Excma. Diputación de Alicante, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, creó en el año 1.991 la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (en adelante (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) cuyo objeto social lo constituye, de conformidad con el contenido del artículo 2 de sus Estatutos sociales, "la realización de toda clase de trabajos relacionados con el ciclo completo del agua, ampliamente entendido".
- IV.- Que, ante la insuficiencia de medios materiales y personales, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de ALCOSSER, en aras a la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios, encomendar a la Diputación de Alicante la asistencia en la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.
- V.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.
- VI.- Que el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permite a los poderes adjudicadores organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica la calificación de medio propio personificado.

Por lo anteriormente expuesto y debido al interés común de las Partes en la buena prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de ALCOSSER, se formaliza el presente Convenio de Encomienda de Gestión a, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de las condiciones de la encomienda de gestión para la gestión técnica y material del abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en el municipio de ALCOSSER por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., lo que incluye:

- La aducción –abastecimiento en alta– que comporta la captación del agua de los distintos recursos naturales, su potabilización y el transporte hasta áreas urbanas o diseminados.
- La distribución –abastecimiento en baja– que comporta el almacenamiento de agua en depósitos urbanos y su distribución por las redes urbanas.
- El servicio de alcantarillado, mediante el cual las aguas residuales y pluviales urbanas utilizadas son recogidas a través de colectores para su transporte y canalización a las infraestructuras de depuración.

La Excma. Diputación Provincial asume, a través de esta encomienda de gestión, la asistencia técnica para la gestión, mantenimiento y conservación de acuerdo con los principios de cooperación, coordinación y mayor eficiencia en la asignación de recursos, en los términos que a continuación se detallan.

La gestión técnica y material encomendada, no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia del servicio abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que, en todo momento, seguirá siendo municipal.

En todo caso se requerirá de aprobación, por parte del Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio, o de sus modificaciones.
- b) Establecimiento, imposición y ordenación de las tasas necesarias para la compensación tarifaria por la prestación del servicio.
- c) La formalización de Convenios con otras administraciones públicas.

La gestión técnica y material objeto de este Convenio se llevarán a cabo directamente por la Diputación a través de la figura del encargo a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. que asignará los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo recogidos en el presente convenio.

Los costes de esta asistencia serán asumidos por el Ayuntamiento quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por el servicio de aqua y alcantarillado.

Segunda. - Contenido

Quedan incluidas en la presente encomienda las tareas de gestión, mantenimiento y conservación necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de tal manera que se posibilite la introducción de las medidas técnicas necesarias que redunden en la eficiencia del mismo

Las infraestructuras (instalaciones y equipos) objeto de las tareas de gestión, mantenimiento y conservación son aquellas descritas en el Anexo I, que son las que actualmente forman parte de la red de abastecimiento y de alcantarillado del municipio. A la puesta en marcha de los trabajos, se firmará un Acta de Inicio de los Trabajos que recogerá el listado detallado de las infraestructuras objeto del convenio, así como su estado actual de conservación y adecuado funcionamiento. Asimismo, se irán incorporando al objeto del mismo aquellas nuevas infraestructuras y equipos que sean ejecutadas por el Ayuntamiento de ALCOSSER u otras Administraciones, una vez que se produzca su entrega al Municipio de ALCOSSER y su afectación o adscripción al Servicio.

En el caso de los contadores de abonado, el coste de la primera instalación de los mismos se repercutirá al abonado en su alta, mientras que su conservación y posterior sustitución por avería o por obsolescencia (fijada por la Orden Ministerial ICT/155/2020 en un plazo de 12 años) será realizada con cargo a los ingresos municipales por la prestación del servicio de abastecimiento dentro de las tareas de mantenimiento y conservación de la red de abastecimiento en baja.

Queda excluida de la presente encomienda la realización de inversiones para la ampliación, mejora, reforma o sustitución por obsolescencia de infraestructuras de las redes de abastecimiento en alta y en baja, y de la red de alcantarillado.

En concreto, a través del presente, las Partes se comprometen a:

- 2.1. Obligaciones de la Excma. Diputación de Alicante
- 2.1.A. Gestión técnica y material del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excma. Diputación de Alicante la realización, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., de las tareas propias y necesarias para la gestión técnica y material del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, de forma que se garantice el suministro de agua en condiciones de cantidad y calidad adecuadas según las normativas aplicables, y la evacuación adecuada de las aguas residuales y pluviales, lo que comprende:

- a) Operación de las captaciones de abastecimiento y de las reelevadoras, proveyendo el suministro energético necesario, realizando esquemas optimizados de bombeo que minimicen los consumos energéticos, maximicen la duración de los equipos de bombeo y garanticen niveles de llenado suficientes de los depósitos.
- b) Operación de los depósitos y arquetas, optimizando su utilización, realizando las limpiezas que correspondan según el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Excmo. Ayuntamiento de ALCOSSER y realizando la adecuada desinfección. Para ello, se aportarán los productos de desinfección necesarios y se realizará la cloración, bien de forma manual o de forma automática, en caso de contar con los equipamientos apropiados. En este último caso, se realizarán las calibraciones periódicas requeridas que garanticen su adecuado funcionamiento.
- c) Gestión de la valvulería de la red de abastecimiento.
- d) Dentro del término municipal y en el ámbito en que esté instalada la red de distribución de agua y alcantarillado, conceder el suministro de agua o vertido a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro o alcantarillado correspondiente a todo abonado final que lo solicite para su uso en edificios, locales, recintos e instalaciones, siempre que éstos reúnan las condiciones especificadas en el Anexo III y las resulten legalmente aplicables. En todo caso, el coste del nuevo contador y de la nueva acometida será repercutido por el Ayuntamiento al abonado, previa aceptación del presupuesto por el mismo.
- e) Análisis de los datos del Sistema de Telemedida de Recursos Hídricos e Infraestructuras Hidráulicas del Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, así como de las alarmas y avisos que genera, para diagnosticar problemas actuales o futuros en la garantía de abastecimiento, los equipos de bombeo, fugas en conducciones, etc. Asistencia técnica con propuestas para la mejora de la monitorización.
- f) Gestión de los telemandos municipales, que utilizan el sistema proporcionado por Área de Ciclo Hídrico de la Diputación de Alicante, incluyendo su actuación remota, y la programación de estrategias y consignas.
- g) Asistencia técnica, planificación y preparación de valoraciones económicas, para su presentación al Excmo. Ayuntamiento, de propuestas de mejora en las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, como, por ejemplo, la mejora del mallado de la red de distribución de agua potable o la renovación de las tuberías de distribución.
- h) Asistencia técnica en la comunicación al Centro de Salud Pública de Alcoy, de los resultados del control analítico asociados al Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), definido en el Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento del Ayuntamiento de ALCOSSER.

- i) Asignación de los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.
- 2.1.B. Asistencia en el mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento (alta y baja) y de alcantarillado.

Es obligación de la Excma. Diputación de Alicante, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., las tareas de mantenimiento y conservación ordinarios de las infraestructuras y equipos, objeto de esta encomienda, y que formen parte de la red de abastecimiento y alcantarillado desde su puesta en servicio y hasta su renovación por parte del Excmo. Ayuntamiento por obsolescencia, lo que comprende:

- a) Mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de forma continua, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y, en los casos de avería o fuerza mayor, durante operaciones de mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones.
- b) Realización de reparaciones de averías y roturas de las infraestructuras y equipos municipales de abastecimiento y alcantarillado, debidas al desgaste o al uso ordinario de los mismos. Quedan excluidas aquellas que supongan primer establecimiento, gran reparación (aquellas reparaciones que afectan a elementos estructurales), sustitución completa de equipos, sustitución de tramos de conducción superior a lo estrictamente necesario para la reparación de fugas por roturas puntuales y equipos eléctricos y mecánicos de bombeo.
- c) Conservación y reposición de los contadores, incluidos los de los servicios municipales, tanto los de lectura manual como los dotados con equipos de telemedida, de acuerdo con las características técnicas de los mismos en cuanto a su obsolescencia. Incluye la lectura de los mismos para la gestión del cobro.
- d) Localización y reparación de fugas y anulación enganches no autorizados en la red de abastecimiento, así como la elaboración de la documentación técnica necesaria para la posible instrucción del expediente sancionador por parte del Excmo. Ayuntamiento. Se excluyen las campañas programadas de búsqueda de fugas.
- e) Limpieza y desatasco de las instalaciones de alcantarillado con el fin de mantener su capacidad de desagüe. En caso de malfuncionamiento del sistema, se realizarán las inspecciones con cámaras de vídeo de los colectores de alcantarillado y el diagnóstico de su estado.
- 2.1.C. Asistencia en la gestión y atención de usuarios.

Es obligación de la Excma. Diputación de Alicante la prestación de asistencia, a través de PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., en las tareas de gestión a usuarios y atención a los mismos, lo que comprende:

- a) Gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- b) Comunicación de averías e incidencias.
- c) Impulso de campañas informativas de ahorro y uso eficiente del agua potable.
- d) Comunicación 24 h. Contact Center (línea 900, clave acces web, Email, whatsapp, SMS).
- e) Oficina presencial en cabecera.
- f) Gestión de la información CRM (customer relatioship management), aplicación que permite centralizar en una única base de datos todas las interacciones con los usuarios.
- g) Asistencia en la contestación las reclamaciones de los abonados que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez días hábiles, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento tanto de la reclamación como de la respuesta dada a la misma, así como certificar la conformidad final del reclamante.
- h) Asistencia y apoyo en la confección y grabación de las modificaciones en los padrones/ listas cobratorias de la tasa municipal como contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, según la ordenanza fiscal municipal y la tarifa incluida en el Anexo II.
- Las facultades de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva se regirán por los Acuerdo Marco de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del Organismo Autónomo «SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante».
- i) La elaboración de informes de exceso de consumo para su presentación a la EPSAR para la solicitud de devolución del canon de saneamiento, ante posibles situaciones de fugas domiciliarias, si así lo solicitase el titular de la toma.
- 2.2. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de ALCOSSER
- a) Encomendar a la Excma. Diputación de Alicante, mediante la firma del presente Convenio, para su realización por PROAGUAS COSTABLANCA S.A., la gestión técnica y material, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de alcantarillado.
- b) Aprobación y/o modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios que, de manera justificada, le solicite la Excma. Diputación de Alicante. Se adjunta como Anexo II Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (modelo de Ordenanza con el cuadro de tarifas).
- c) Aprobación y/o modificación de los Reglamentos de Prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- d) Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través de SUMA Gestión Tributaria, la gestión del cobro de autoliquidaciones en el caso de devengos de carácter instantáneo mediante el módulo de Autoliquidaciones de Gestión Municipal de SUMA Gestión Tributaria, en el caso de que no lo estuviese ya encomendado.

- e) Delegar en la Excma. Diputación de Alicante, para su realización por SUMA Gestión Tributaria, las facultades de recaudación en voluntaria y en ejecutiva relativo al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en el caso de que no lo estuviese ya delegado.
- f) Facilitar el acceso de la base de datos de abonados para la realización de las tareas de confección del padrón, así como cualesquiera otros documentos que contribuyan a establecer mejoras en la gestión.
- g) Permitir la utilización de los bienes de dominio público necesarios para el desarrollo de la gestión técnica y material encomendada.
- h) Facilitar aquellos documentos urbanísticos y/o de cualquier naturaleza que por su relevancia pudiesen incidir en los trabajos a desarrollar.
- i) Dar la protección necesaria para la mayor eficacia de la gestión técnica del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, caso de que fuese preciso.
- j) Ordenar a Suma. Gestión Tributaria, por razones de eficiencia, la transferencia a PROAGUAS COSTABLANCA S.A. del importe de la recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en concepto de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.

 Los importes a transferir serán los que resulten, tras haberse practicado la retención de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo, de acuerdo a lo establecido en el "Apartado Cuarto. Condiciones de la delegación y de la encomienda", del acuerdo marco de delegación en la Diputación Provincial de Alicante (BOP núm. 201 de 22/10/2013).
- k) Autorizar el acceso de PROAGUAS COSTABLANCA S.A. a los programas y aplicaciones electrónicas, informáticos y telemáticos que Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilite para la gestión y recaudación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.

Tercera.- Duración

La presente encomienda, una vez firmado el Convenio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá una duración de DIEZ (10) AÑOS, a contar desde el día de la firma del Acta de Inicio de los trabajos de la encomienda, que deberá ser posterior a la aprobación/modificación y publicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado (Anexo II).

La falta de aprobación y publicación, sin causa justificada, por parte del Ayuntamiento del referido Anexo en un plazo máximo de 6 meses, desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, dará lugar a la resolución del Convenio.

Cuarta.- Régimen económico financiero de la encomienda de gestión.

- 4.1. Los costes de la encomienda serán asumidos por el Ayuntamiento, quien los financiará con cargo a los importes recaudados, de acuerdo al cuadro de tarifas de la tasa municipal por los servicios de agua y de alcantarillado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, deducidas las cantidades correspondientes a la tasa por la prestación de los servicios de recaudación de SUMA Gestión Tributaria.
- 4.2. La Excma. Diputación de Alicante, a través del encargo realizado a PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., asignará los medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de asistencia y apoyo objeto de la encomienda, recogidos en el presente convenio.

La compensación tarifaria que recibirá PROAGUAS COSTABLANCA S.A. por la realización del encargo asignado por la Diputación para la realización de la gestión técnica y material de referencia, atendiendo a los costes efectivos soportados, consistirá en el importe recaudado en concepto de tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y en los términos previstos en el clausulado de este Convenio.

A estos efectos, se considerarán costes todos los costes directos o indirectos, incluidos los de carácter financiero, la amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y el desarrollo razonable y sostenible de la gestión técnica y material del servicio.

- 4.3. El Anexo III establece, entre otros aspectos, los costes de implantación, coste de explotación, renovación de contadores, optimización del servicio y de redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, costes de conservación y mantenimiento y en general los costes directos e indirectos previstos.
- 4.4. Igualmente contiene una previsión de ingresos en función de los abonados al servicio y el cuadro de tarifas propuestas en el Anexo II que permite estimar una cuenta de resultados de explotación del servicio anual y que refleja un resultado equilibrado consideradas las circunstancias específicas del municipio.
- 4.5. No obstante lo anterior, deberá mantenerse el equilibrio económico-financiero de la gestión técnica y material del servicio en los términos inicialmente previstos. En particular, se deberá proceder, por parte del Excmo. Ayuntamiento, a la modificación del cuadro de tarifas de la tasa municipal a abonar por los usuarios, cuando se acredite una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación Provincial,

incluida la insuficiencia de la recaudación, y/o la mayor onerosidad se derive de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que alteran la propia base de la prestación de los trabajos encomendados.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá ser realizado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Excma. Diputación de Alicante y dos representantes del Excmo. Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin interpretar, asesorar y hacer propuestas a cuantos problemas pudiesen surgir en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Causas de resolución

Serán causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por voluntad del Excmo. Ayuntamiento, formulada con una antelación mínima de tres meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- c) Por voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, formulada con una antelación mínima de seis meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución de baja se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- d) Por incumplimiento de las estipulaciones que rigen la presente encomienda.
- e) Por el transcurso de su plazo máximo de vigencia.

En el supuesto de resolución anticipada por cualquiera de las partes se deberán realizar las correspondientes compensaciones económicas a la otra parte, si procediesen.

Séptima.- Protección de datos

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento de datos y actividades relacionadas con la protección que se desarrollen en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Además, según el artículo 11.2 de la Ley 40/2015: "En todo caso, la entidad u órgano encomendado, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal".

A estos efectos, PROAGUAS COSTABLANCA S.A tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión.

Octava. - Carácter y jurisdicción competente

Esta encomienda de gestión tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO I.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EXPLOTACIÓN.

1.1. Introducción.

El municipio de Alcosser tiene una población censada de 243 habitantes, según el padrón municipal del año 2021. El suministro de agua potable al municipio de Alcosser se realiza a través del pozo Muro de Alcoi cuya propiedad y gestión corresponde a Aguas de Benicadell. Los volúmenes extraídos del pozo son almacenados en el depósito del Pozo de Muro, de 250 m³ de capacidad cuya propiedad y gestión es igualmente de Aguas de Benicadell. De este depósito parte una conducción propiedad de Aguas de Benicadell que abastece a la pedanía de Muro de Alcoi conocida como Turballos, aparte del diseminado de Muro de Alcoi y al depósito Único propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcosser, pero situado en el término municipal de la vecina localidad de Gaianes.

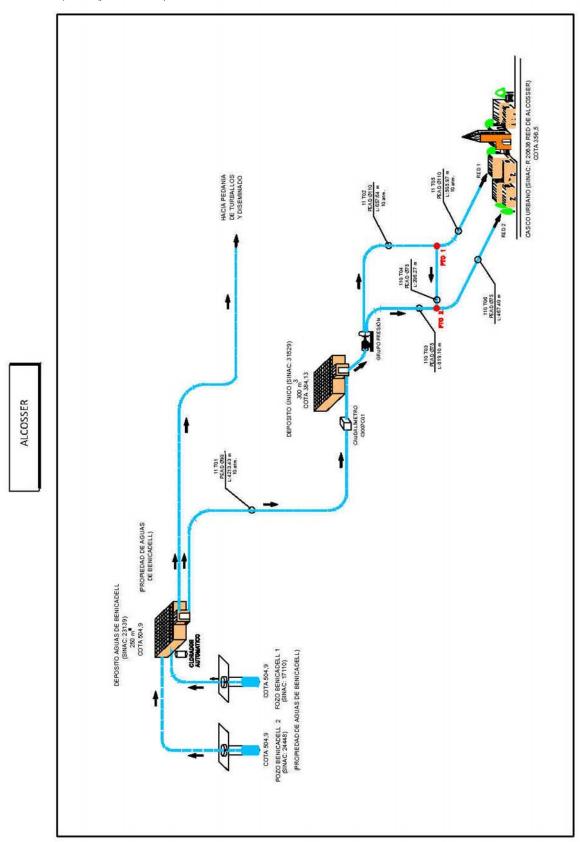
El depósito Único, tiene una capacidad de 300 m³. En la caseta de llaves del depósito "Único" hay instalada una bomba que garantiza una presión de servicio mínima en los puntos más alejados de la red. Esta bomba toma el agua del depósito y presuriza las dos salidas a la red de las que dispone.

Los abonados al servicio de agua potable en el 2019, el último del que se disponen datos, fueron 205, siendo el volumen total facturado de 34.470 m³, y el volumen suministrado por el depósito Único a la red, asciende a la cantidad de 59.134,74 m³. De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado,

obtenemos un consumo no controlado del 58,29 %, que nos indica un <u>bajo rendimiento hidráulico para el conjunto</u> <u>del sistema de abastecimiento alta-baja.</u>

1.2. Descripción del sistema e instalaciones de abastecimiento.

A continuación, se adjunta un esquema hidráulico de la red de abastecimiento en alta.



Depósitos y reelevadoras.

Depósito "único".

El municipio cuenta con un depósito de 300 m³ de capacidad, con un único vaso para el abastecimiento de todo el término, que es llenado a través de la conducción que extrae el agua del pozo de Muro. Su estado de conservación es bueno, no presentando fugas ni defectos estructurales según observación visual, siendo su año de construcción 1988.





Vista de la caseta de llaves del depósito "Único" de Alcosser.

El depósito está dotado de energía eléctrica, estando conectado a la red de baja tensión. Por lo que respecta a dispositivos de control de caudal debe indicarse que dispone de dos contadores a la entrada tipo Woltmann de 65 mm de diámetro y un contador tipo Woltmann a la salida de diámetro 65 mm dotado de emisor de impulsos.

El sistema de control de llenado del depósito está compuesto por una electroválvula mandada por sondas de nivel que dan las órdenes de apertura y cierre. No hay sistema de cloración en el depósito. El agua se suministra clorada por parte de Aguas de Benicadell.

En la caseta de llaves del depósito hay instalada una bomba modelo Lowara LQ150T para aumentar la presión de suministro a las dos salidas de red hacia la población. La potencia es de 1,7 CV de potencia, capaz de impulsar un caudal de 3,33 l/s a 13,3 mca.

El estado de la valvulería, tanto de entrada como de salida del depósito es correcto, salvo por la oxidación de determinadas piezas especiales.





Conjunto de válvulas salida del depósito. Bomba de presión.

Conducciones de la red de distribución.

La conducción principal de transporte es la que alimenta al depósito Único desde la salida del depósito del pozo de Muro, dicha conducción es una conducción de polietileno DN 90 mm de 10 atm de presión nominal, si bien como hemos indicado está gestionada por Aguas de Benicadell.

Por lo que respecta a la red en alta, desde el mencionado depósito parten dos conducciones principales hacia la red de distribución. La primera de ellas trata de una conducción de polietileno de diámetro 75 mm y 1.286 metros de longitud que abastece a gran parte del diseminado, la segunda de ellas, una conducción de PEAD de diámetro 110 mm y 1.165 metros de longitud que abastece al casco urbano. Estas dos conducciones tienen la peculiaridad que un tramo de ellas discurre por el Término Municipal de Gaianes. Existe una conexión (by-pass) entre ambas

conducciones para garantizar el abastecimiento en caso de producirse alguna incidencia, siendo dicha conducción de conexión una tubería de PEAD de diámetro 75 mm y 205 metros de longitud. Dicha conducción discurre por el Camino Real, entronca en la Av de la Carretera con la conducción de PEAD de 110 mm y posteriormente entronca también en Camino l'Isabela con la conducción de PEAD de 75mm.

La conducción de 75 mm va ramificándose para abastecer a todo el diseminado que tiene a su paso. La conducción de 110 mm presenta también varias ramificaciones que abastecen a parte del diseminado. Cuando la red de distribución llega al casco urbano, se crea una red mallada de diferentes diámetros y materiales que aseguran el abastecimiento municipal.

La red de distribución de abastecimiento del municipio supone una longitud total de unos 6,45 km., de los cuales un 83% está conformado por tuberías de polietileno (PEAD), cuyos diámetros están comprendidos entre los 63 y 110 mm. El resto de conducciones está formado por el mismo material, pero con diámetros menores. Los elementos de valvulería de la red en el municipio es considerada escasa (13 válvulas en toda la red).

Calidad del suministro. Presión de trabajo.

Dado que la parte alta del municipio presentaba baja presión en la red, se optó por realizar la instalación del equipo de presión existente en el depósito. Actualmente no existen problemas de presión en la red, ello gracias al grupo de presión que trabaja durante el día.

Red de contadores.

En cuanto a contadores generales instalados en la red de abastecimiento del municipio, se dispone de dos contadores Woltmann a la entrada al depósito de diámetro 65 mm y uno de las mismas características a la salida dotado de emisor de impulsos.

Con relación a los contadores domiciliarios correspondientes a los 205 abonados indicar que no disponen de sistema de telegestión.

1.3. Descripción del sistema e instalaciones de saneamiento.

La red original del casco urbano se estima en 40 años, parte de las instalaciones se ha ido renovando a medida que se iban produciendo obras de reurbanización de las calles del municipio. Además, Alcosser ha ido desarrollando el diseminado, ampliando de este modo la red de saneamiento del núcleo urbano en los últimos años. No obstante, gran parte de edificaciones que corresponde al diseminado no presentan conexión a la red. El saneamiento discurre por colectores de hormigón de diámetro 400 mm y de PVC de diámetro 315 mm. El saneamiento funciona correctamente y no presenta problemas según indicaciones municipales.

Las acometidas domiciliarias son de hormigón en masa y de PVC de diámetro 200 mm.

El sistema es unitario, ya que en el casco urbano existen imbornales y sumideros conectados a la red de alcantarillado para la recogida del agua de lluvia. Se han contabilizado un total de 3,55 km. de red de saneamiento de los cuales prácticamente el 100% tiene una sección superior a 300 mm. El número de abonados asciende a unos 130.

El vertido de las aguas residuales recogidas se canaliza hasta la depuradora de Alcosser, situada al noreste de la población junto al embalse de Beniarrés.

El estado de conservación de los pozos de registro, imbornales, sumideros y resto de elementos accesorios de la red de saneamiento municipal es apto, si bien los imbornales precisarían de ciertas operaciones de limpieza.

En cuanto a las edificaciones del diseminado que no cuentan con conexión a la red de alcantarillado, se componen de unas 117 edificaciones (de forma aislada ubicadas en suelo no urbanizable según planeamiento urbanístico) en toda la extensión del término municipal que poseen fosa séptica.

De forma general se puede decir que la infraestructura de saneamiento dispone de adecuadas y suficientes instalaciones, cuyo estado de conservación es aceptable, no presentando problemas de malos olores u obstrucciones. Tampoco se ha mencionado la problemática de tramos en carga cuando se producen lluvias y los colectores reciben mayor caudal.

La red de saneamiento de los nuevos ámbitos desarrollados en el municipio se puede decir que se encuentra en buen estado de conservación ya que su instalación es bastante reciente y tampoco se ha manifestado la existencia de problemas en el funcionamiento cotidiano. Sin embargo, la red de saneamiento del casco urbano, por ser de mayor antigüedad, puede considerarse susceptible de una posible renovación en un 26%, que corresponde con los tramos de hormigón más antiguos. En cualquier caso no se trata de una necesidad urgente puesto que también se ha indicado que el funcionamiento es correcto y no existen problemas.

2. RENDIMIENTO ACTUAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

2.1. Número de abonados y distribución.

De acuerdo con los datos extraídos del padrón municipal (semestral) de aguas facilitado por el Ayuntamiento de Alcosser para el año 2019, se obtiene la siguiente tabla:

	1 ^{er} semestre 2019		2° semestre 2019		Total m³ (2019)
Abonados	m³	nº abonados	m³	nº abonados	
Total Semestral	13.229	205	21.241	205	34.470

Con los datos del padrón de abonados de 2019, suponiendo cada uno de los volúmenes semestrales de los que disponemos datos, repartido en dos trimestres de acuerdo con el porcentaje de salida de agua del depósito municipal en el trimestre correspondiente, obtendríamos el siguiente reparto por trimestre:

	1 ^{er} trimestre 2019 (m³)			4º trimestre 2019 (m³)	Total 2019 (m³)
Totales	6213	7.016	12.324	8.917	34.470

Con respecto al reparto del consumo medio por abonado y trimestre, así como los litros consumidos de media por abonado y día, obtenemos los siguientes valores:

Tipo abonados: Urbano y diseminado	nº abonados	1 ^{er} trim.	2º trim.	3 ^{er} trim.	m³/ab 4° trim. 2019	Mediam³/ab trim	l/ab/ día
Total	205	30,31	34,22	60,12	43,50	42,04	461

2.2. Consumos facturados y distribución por bloques.

En base a los datos que se han extraído del padrón de abonados de 2019, suponiendo el volumen semestral repartido en dos trimestres tal como hemos indicado, obtendríamos el volumen de m³ facturados por trimestre y bloques según la propuesta prevista, tal como se muestra en la siguiente tabla:

_	1 ^{er} 2019	trimestre	2º 2019	trimestre	3 ^{er} 2019	trimestre	4º 2019	trimestre	<u>Total</u> 2019.
Tramos de consumo	<u>Nº</u> <u>Contad</u>	<u>Total</u> <u>m³/trim</u> <u>.</u>	<u>Nº</u> <u>Conta</u> <u>d</u>	<u>Total</u> <u>m³/trim</u> <u>.</u>	<u>Nº</u> <u>Contad</u>	Total m³/trim	<u>Nº</u> <u>Contad</u>	<u>Total</u> <u>m³/trim</u> <u>.</u>	<u>Total</u> <u>m³/bloque</u> <u>.</u>
0,00	<u>38</u>	<u>o</u>	<u>36</u>	<u>o</u>	<u>29</u>	<u>o</u>	<u>34</u>	<u>o</u>	<u>o</u>
<u>De 1 a 15 m³</u>	<u>56</u>	<u>2.114</u>	<u>54</u>	2.168	<u>29</u>	<u>2.407</u>	<u>39</u>	<u>2.324</u>	<u>9.013</u>
<u>De 16 a 30</u> <u>m³</u>	<u>47</u>	1.274	<u>43</u>	<u>1.391</u>	<u>41</u>	<u>1.911</u>	<u>61</u>	<u>1.539</u>	<u>6.115</u>
<u>De 30 a 60</u> <u>m³</u>	<u>39</u>	1.190	<u>44</u>	<u>1.416</u>	<u>58</u>	<u>2.096</u>	<u>38</u>	<u>1.446</u>	<u>6.148</u>
<u>Más de 60</u> <u>m³</u>	<u>25</u>	<u>1.635</u>	<u>28</u>	2.041	<u>48</u>	<u>5.910</u>	<u>33</u>	<u>3.608</u>	<u>13.194</u>
<u>Totales</u>	<u>205</u>	6.213	<u>205</u>	<u>7.016</u>	<u>205</u>	<u>12.324</u>	<u>205</u>	<u>8.917</u>	<u>34.470</u>

Contadores con lectura cero:

A continuación, se indican por trimestres los contadores con lectura 0, con una media anual del 16,71 % del total.

1 ^{er} trim. 2019	2º trim. 2019	3 ^{er} trim. 2019	4º trim. 2019	Media Anual	% anual
38	36	29	34	34,25	16,71%

2.3. Volumen de agua aportado a la red.

Se adjunta la tabla de volúmenes de salida del depósito Único correspondientes al año 2019.

Meses	Volumen mes (m³)	Volumen Trimestral (m³)
ene-19	4.490,26	12 007 42
feb-19	4.172,47	13.097,42

Meses	Volumen mes (m³)	Volumen Trimestral (m³)
mar-19	4.434,69	
abr-19	4.264,40	
may-19	4.926,72	14.571,17
jun-19	5.380,05	
jul-19	6.881,83	
ago-19	6.628,22	18.314,75
sep-19	4.804,70	
oct-19	4.544,29	
nov-19	4.229,76	13.151,39
dic-19	4.377,34	
Total anual	59.134,74	59.134,74

2.4. Rendimiento hidráulico de la red de abastecimiento.

El concepto de rendimiento hidráulico de un sistema de abastecimiento de agua refleja la bondad de la gestión técnica, siendo un parámetro que relaciona el volumen de agua consumida por los usuarios del sistema frente al volumen de agua necesario a aportar a las redes para dar ese suministro.

Comparando los volúmenes de agua registrada y consumida, se obtiene una distribución anual del rendimiento técnico de la red, que se detalla a continuación:

<u>PERIODO</u>	TOTAL SUMINISTRADO DEPÓSITOS (m³)	TOTAL CONSUMO S/PADRÓN (m³)	RENDIMIENTO TÉCNICO	CONSUMO NO CONTROLADO
1er trimestre 2019	<u>13.097,42</u>	6.213,00	<u>47,44%</u>	<u>52,56%</u>
2º trimestre 2019	<u>14.571,17</u>	<u>7.016,00</u>	<u>48,15%</u>	<u>51,85%</u>
3er trimestre 2019	<u>18.314,75</u>	<u>12.324,00</u>	<u>67,29%</u>	<u>32,71%</u>
4º trimestre 2019	<u>13.151,39</u>	<u>8.917,00</u>	<u>67,80%</u>	<u>32,20%</u>
Total anual	<u>59.134,74</u>	<u>34.470,00</u>	<u>58,29%</u>	41,71%

De la diferencia entre el volumen suministrado y el volumen total facturado, obtenemos un rendimiento de un **58,29 % y un % no controlado del 41,71 %,** lo que nos indica un rendimiento hidráulico mejorable para el sistema de abastecimiento.

ANEXO II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente apartado tiene por objeto la modificación del cuadro tarifario de la tasa de agua potable del municipio de Alcosser, regulada mediante la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA POTABLE**, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcosser y publicada en el BOP nº 222, de 21 de noviembre de 2017.

2.- MODIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DE LA TASA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Los nuevos valores del cuadro tarifario de la tasa de agua potable y alcantarillado son los siguientes:

SUMINISTRO DE AGUATRIMESTRALCUOTA DE SERVICIO AGUA8,20 €CONSUMO AGUA (m^3) BLOQUES0,35 €15-30 m^3 0,70 €

30-60 m³ A partir de 60 m³, 1,05 € 2,10 €

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONSERVACIÓN CONTADOR

1,95€

NUEVA ALTA (ACOMETIDA).
EJECUCIÓN ACOMETIDA

IMPORTE CONTADOR DOMÉSTICO IMPORTE CONTADOR INDUSTRIAL

CONFORME PRESUPUESTO 80,00 € CONFORME PRESUPUESTO

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

TRIMESTRAL

CUOTA DE SERVICIO
CONSUMO AGUA (m³) **NUEVA ALTA (ACOMETIDA).**EJECUCIÓN ACOMETIDA
DERECHO CONTRATACIÓN

2,25 € 0,20 €

CONFORME PRESUPUESTO

68,31 €

ANEXO III. ANÁLISIS DE INGRESOS Y COSTES DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.

1. PROPUESTA DE GESTIÓN TÉCNICA Y MATERIAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Para la realización de la propuesta de gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Alcosser, partimos del "Estudio de viabilidad de la gestión del agua potable y saneamiento por parte de Proaguas Costablanca S.A. en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local" donde se desarrolla el diseño y valoración de la estructura logística necesaria, para la gestión de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado de los 48 municipios de la provincia de Alicante que cumplen dichos requisitos.

Es importante destacar que la propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta que en dicho Estudio se contempla el funcionamiento de cuatro centros operativos, encontrándose el Municipio de Alcosser dentro del correspondiente a la Comarca del Comtat al que se ha añadió por las características singulares de su ubicación Castell de Castells, aunque dicho Municipio pertenezca a la Comarca de la Marina Alta.

En base a ello y con las consideraciones que se realizan a continuación, se ha elaborado la propuesta:

1.1. Previsiones de funcionamiento para el primer año.

1.1.1. Número de abonados y distribución por calibres.

Se mantendrán los abonados para el año 1.

1.1.2. Consumos facturados y distribución por bloques de consumo.

En función de las instalaciones con las que cuenta el municipio y del volumen total de suministro, se considera en principio el mismo volumen del año analizado, cuya cantidad asciende a 34.470 m3.

Con relación a la distribución por bloques de consumo, de acuerdo con el padrón municipal facilitado por el Ayuntamiento, y la estructura de bloques propuesta tendríamos el siguiente desglose:

0-15 m3	9.013 m³
15-30 m3	6.115 m³
30-60 m3	6.148 m³
Más de 60 m3	13.194 m³
Total Consumo	34.470 m³

1.2. Costes de la encomienda realizada por Proaguas.

Los costes previstos del año 1 de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado del municipio de Alcosser, de acuerdo con el Estudio de viabilidad indicado para los 48 municipios de la provincia con gestión directa del abastecimiento y menores de 5.000 habitantes, se describen a continuación:

1.2.1.- Personal propio de la empresa.

En esta primera fase, y de acuerdo con el Estudio indicado, se considera necesario únicamente una dedicación parcial de parte del personal incluido en el Estudio general, concretamente el responsable técnico, el responsable

económico administrativo y del auxiliar de control de calidad. Con relación a la asignación se ha realizado conforme a los siguientes criterios:

Responsable técnico: Con un coste-empresa anual de 62.934,65€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes (21.758 abonados) y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Alcosser de:

(62.934,65€ / 21.758 abonados totales) * 202 abonados municipio = 592,96€ /año.

Económico-Administrativo: Con un coste-empresa anual de 52.348,27€ conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional II, y tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Alcosser de:

(52.348,27€ € / 21.758 abonados totales) * 205 abonados municipio = 493,22€ /año.

Auxiliar de control de calidad: Para el control y supervisión diaria de las instalaciones se ha valorado un coste alternativo de 181,5 horas anuales a un precio de 21,28€/hora conforme tablas salariales 2021 para la provincia de Alicante del INSTITUTO VALENCIANO de la EDIFICIACIÓN (IVE), referidas al nivel profesional VIII, con un coste total estimado resultante de 3.862,32€/año.

PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	4.948,50€
RESPONSABLE TÉCNICO	592,96€
INGENIERO JEFE	
INGENIERO DE PROYECTOS Y OBRAS	
ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	493,22€
ENCARGADOS	
AUXILIARES DE CONTROL DE CALIDAD	3.862,32€
ADMINISTRATIVOS	
ROPA DE TRABAJO	
FORMACION	

1.2.2.- Medios materiales.

La prestación del servicio requiere de los siguientes medios materiales: En esta primera fase los 10 vehículos en renting que en la actualidad dispone Proaguas.

Se ha estimado como coste anual en vehículos de transporte del personal el correspondiente al renting de 6 vehículos. Tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número de abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Alcosser de:

(24.000,00€ / 21.758 abonados totales) * 205 abonados municipio = 226,12€ /año.

Con relación a los materiales, repuestos y herramientas: se ha establecido una estimación para los 48 municipios de 66.068,00€ en base al estudio de costes realizado para la intervención en caso de avería urgente, tratándose de un coste de naturaleza fija se ha distribuido mediante una media ponderada al número total de abonados de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local de 21.758 abonados:

(COSTE TOTAL / Nº TOTAL DE ABONADOS) * ABONADOS MUNICIPIO

Estimándose un gasto por este concepto para el Municipio de Alcosser de: (66.068,00€ / 21.758 abonados totales) * 205 abonados municipio = 622,48€ /año.

Con relación a las oficinas se utilizarían las actuales de Proaguas. En este sentido, disponen de unas modernas instalaciones situadas en Alicante en un edificio de más de 1.700 m2 adquirido en propiedad y compuesto por cuatro plantas, entreplanta, bajo, sótano y parking. Una de las plantas está ocupada por un moderno laboratorio, dotado de los más avanzados equipos e instalaciones técnicas. Se agregan por tanto a los gastos de Administración General en esta primera fase, incorporando así el coste del empleo de los medios ya existentes.

Para la asignación presupuestaria para alquiler de medios auxiliares se han estimado 300 horas anuales de máquina giratoria con conductor a un precio de 60 €/hora, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 58.659,85€ (IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€ IPM / IP48M =1,93% 18.000,00€ * 1,93% = 347,40€/año.

MEDIOS MATERIALES	1.196,00€
VEHICULOS CONTROL	226,12€
ALQUILER OFICINA	
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	622,48€
ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES	347,40€

1.2.3.- Servicios exteriores.

En base nuestros estudios de los costes actuales de los servicios en los municipios, se han valorado mediante el criterio de valoración de costes alternativos, la contratación externa de servicios, si bien, algunos de ellos ya se prestan directamente por PROAGUAS financiados vía subvención de la Diputación de Alicante como es el caso del control analítico del agua.

Para la asignación presupuestaria para localización de fugas se ha estimado la revisión anual de los 745,44 Kilómetros totales de red de los 48 municipios a un precio de 104€/Kilómetro por un total de 77.525,76€, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 58.659,85€ (IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€ IPM / IP48M =1,93% 77.525,76€ * 1,93% = 1.496,25€/año.

Para la asignación presupuestaria para inspección de instalaciones eléctricas se han estimado la revisión periódica a través de organismos de control autorizados (OCA) para determinar el grado de adecuación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión R. D. 842/2002 de las 263 instalaciones de los 48 municipios a un precio de 80 €/Revisión, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 58.659,85€ (IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€ IPM / IP48M =1,93% 21.040,00€ * 1,93% = 406,07€/año.

Para la asignación presupuestaria para reparaciones y control de la red se ha estimado en función de su tipología un coste anual para los 9,1 Kilómetros de red de 589,68€/Kilómetro por un total de 5.366,14€.

La lectura de contadores se basa en el número real de abonados, con coste estimado por contador de 0,60€/Lectura y cuatro lecturas anuales (trimestrales).

205 abonados*4 trimestres*0,60€ = 492,00€.

3.415,93€	
1.496,25€	
406,07€	
5.366,14€	
492,00€	
	1.496,25€ 406,07€ 5.366,14€

1.2.4.- Consumos.

Para la asignación presupuestaria para gasto de combustible de los vehículos afectos a los servicios se han estimado 181.082 Kilómetros anuales a un precio de 1,1 €/Litro y un consumo medio de 7 Litros/100 Kilómetro, distribuido por su naturaleza de coste variable en función del importe total facturación previsto de los 48 municipios de población inferior a 5.000 habitantes y gestión actual por la propia entidad local con un coeficiente de participación calculado:

(IPM) INGRESO PREVISTO MUNICIPIO = 58.659,85€ (IP48M) INGRESOS PREVISTOS 48 municipios = 3.036.674,25€ IPM / IP48M =1,93% 13.943,36€ * 1,93% = 269,11€/año.

Con respecto a la compra de agua se ha considerado el gasto actual del municipio extraído de la contabilidad del mismo, cuyo importe es de 35.919,66€.

El gasto de compra de cloro queda incluido en el coste por adquisición de agua, dado que el agua llega clorada al depósito de distribución.

Con respecto al consumo eléctrico se ha considerado el gasto actual del municipio extraído de la contabilidad del mismo, cuyo importe es de 1.467,01€.

Con relación a las comunicaciones e internet en esta primera fase se encuentran incluidas en los gastos generales, así como la atención al cliente se llevará a cabo en las actuales oficinas de Proaguas por el personal propio de Proaguas asignado al servicio.

CONSUMOS	37.655,78€
GAS-OIL TRANSPORTE	269,11€
COMPRA DE AGUA	35.919,66€
COMPRA DE CLORO	
ENERGIA (ELECTRICIDAD Y GAS-OIL)	1.467,01€
CONTACT CENTER	
COMUNICACIONES E INTERNET	

1.2.5.- Gestión del cobro.

La recaudación de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado será gestionada a través de **SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA** en cuanto organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante dedicado a tal fin. Con un cálculo de coste del 2,5% de la facturación total en el caso del municipio de Alcosser.

GESTION DE COBRO	1.466,50€
GESTION DE COBRO	1.466,50€

1.2.6.- Gastos de primer establecimiento y puesta en marcha.

Con relación a los gastos correspondientes al primer establecimiento y puesta en marcha, en el Estudio general para los 48 municipios se incluye el equipamiento de los cuatro centros operativos, así como los gastos de recuperación plurianual que corresponde a la amortización de los equipos de medida. Con relación al primer concepto y tal como hemos indicado en esta primera fase se utilizarán las oficinas de Proaguas, por tanto su repercusión quedará incluida en el apartado de administración general.

Incluye la amortización de los equipos de medida a un coste medio de 74,46€/equipo de medida, se consideran la totalidad de los 205 abonados de Alcosser, con un periodo de amortización de 10 años.

(74,46€/equipo de medida*205 abonados)/10 años=1.526,43€

PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1.526,43€
EQUIPAMIENTO CENTROS OPERATIVOS	
SOFTWARE DE GESTIÓN	
CARTELES OFICINAS	
CAMAÑA DE IMPLANTACIÓN	
GASTOS DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL	1.526,43€

1.2.7.- Pérdidas por operaciones comerciales.

En este apartado incluimos una dotación para insolvencias al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de facturas de abonados incobrables de un 2% de la facturación total prevista de 58.659,85€.

PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	1.173,20€
PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	1.173,20€

1.2.8.- Gastos generales.

En esta primera fase se incluyen dentro del concepto de Administración general, que incluye un 5 % de la facturación total prevista de 58.659,85€.

GASTOS GENERALES	2.932,99€
FISCAL Y LABORAL	
CONSUMO ELECTRICO CENTROS OPERATIVOS	
CONSUMO AGUA CENTROS OPERATIVOS	
SEGUROS CENTROS OPERATIVOS	
ADMINISTRACION GENERAL	2.932,99€
MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA	

1.2.9.- Tabla resumen.

IMPUTS	ANUAL	MENSUAL
PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA	4.948,50€	412,37 €
RESPONSABLE DEL SERVICIO	592,96 €	49,41 €
RESPOSABLE ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	493,22 €	41,10€
ENCARGADO	0,00€	0,00€
AUXILIAR CONTROL DE CALIDAD	3.862,32 €	321,86 €
ADMINISTRATIVOS	0,00 €	0,00€
ROPA DETRABAJO	0,00€	0,00€
FORMACION	0,00€	0,00€
MEDIOS MATERIALES	1.196,00 €	99,67€
VEHICULO CONTROL	226,12 €	18,84 €
ALQUILER OFICINA	0,00€	0,00€
MATERIAL REPARACIONES Y HERRAMIENTA	622,48 €	51,87€
ALQUILER MEDIOS AUXILIARES	347,40 €	28,95€
SERVICIOS EXTERIORES	7.760,46 €	646,70 €
LOCALIZACION DE FUGAS	1.496,25 €	124,69 €
INSPECCION INSTALACIONES ELECTRICAS	406,07 €	33,84 €
REPARACIONES Y CONTROL	5.366,14 €	447,18€
LECTURAS	492,00€	41,00 €
CONTROL ANALITICO DEL AGUA	0,00€	0,00€
CONSUMOS	37.655,78 €	3.137,98 €
GAS-OIL TRANSPORTE	269,11 €	22,43 €
COMPRA DE AGUA	35.919,66 €	2.993,31 €
COMPRA DE CLORO	0,00€	0,00€
ELECTRICIDAD	1.467,01 €	122,25 €
CALL CENTER	0,00€	0,00€
COMUNICACIONES E INTERNET	0,00€	0,00€
GESTION DE COBRO	1.466,50 €	122,21 €
GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1.526,43 €	127,20 €
PERDIDAS POR OPERACIONES COMERCIALES	1.173,20 €	97,77 €
GASTOS GENERALES	2.932,99 €	244,42 €
FISCAL Y LABORAL	0,00€	0,00€
CONSUMO ELECTRICO CENTRO OPERATIVO	0,00€	0,00€
CONSUMO AGUA	0,00€	0,00€
SEGURO CENTRO OPERATIVO	0,00€	0,00€
ADMINISTRACION GENERAL	2.932,99 €	244,42 €
MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA	0,00 €	0,00€
TOTAL GASTOS	58.659,85 €	4.888,32 €

1.3. Previsión de ingresos.

Una vez modificada la tasa, la previsión de ingresos sería la siguiente:

Cuota de Servicio Doméstica Urbana	Ν°	Cuota trimestral	€
CUOTA DE SERVICIO	205	8,20 €	6.724,00 €
Total Cuota Servicio			6.724,00 €

Cuota de consumo	m3	€/m³	€
DOMÉSTICO URBANO			
0-15 m ³	9.013	0,35 €	3.154,55 €
15-30 m ³	6.115	0,70 €	4.280,50 €
30-60 m ³	6.148	1,05 €	6.455,40 €
Más de 60 m³	13.194	2,10 €	27.707,40 €
Total Consumo	34.470		41.597,85 €

Cuota Cons	servación Con	tadores	Ν°	€/trimestre	€
Conservación Urbano	contadores	Doméstico	205	1,95 €	1.599,00 €
Total Cuota Conservación Contadores				1.599,00 €	

TOTAL INGRESOS AGUA	49.920,85 €
TOTAL INGRESOS AGOA	45.520,05 C

Cuota de Servicio Alcantarillado	Ν°	Cuota trimestral	€
Cuota de servicio	205	2,25 €	1.845,00 €
Total Cuota Servicio			1.845,00 €

Cuota de consumo Alcantarillado	m3	€/m3	€
Cuota de consumo	34.470	0,20 €	6.894,00 €
Total Consumo	34.470		6.894,00 €

TOTAL INGRESOS ALCANTARILLADO	8.739,00 €
-------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS	58.659,85 €
----------------	-------------

Los supuestos introducidos son:

- Se han contemplado los consumos por tramos del año 2018.
- Se han contemplado el total de contadores URBANOS DOMESTICOS.

1.4. Balance general propuesto.

El balance general de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado propuesto será:

BALANCE GENERAL DE LA GESTIÓN= 58.659,85€-58.659,85€=0 €

1.5. Conclusiones.

La operativa de gestión diseñada y el cálculo pormenorizado de sus costes, nos permiten realizar una previsión de gastos que, conjuntamente con los ingresos estimados conforme a la modificación de la tasa propuesta, ofrecen un resultado de la gestión técnica y material del abastecimiento y alcantarillado ajustado, que permite mantener una posición de equilibrio presupuestario. Lo que nos confirma la viabilidad económica del proyecto."

Siendo las doce horas y doce minutos, en el inicio del punto nº 6 del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García.

6º. CARRETERAS. Aprobación inicial del Plan Provincial de Mejora de la red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante para los ejercicios 2024-2025.

Examinado el expediente relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Mejora de la red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante para los ejercicios 2024-2025; de conformidad con lo establecido en los Artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con la Propuesta del Sr. Diputado de Carreteras; y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Mejora de la red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2024-2025, por cuanto quedan debidamente justificadas las inversiones en las competencias atribuidas a esta Diputación Provincial por los artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.889.130,48 €), cuya imputación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090900 de "Inversiones Red Viaria provincial 2024-2025" del Presupuesto vigente, y cuyo desglose por actuaciones e importes son los que a continuación se detallan:

Nº	CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2024	APORTACIÓN PROVINCIAL 2025
1	CV-711	Refuerzo de firme en la CV-711, Planes - Beniarrés, entre los PPKK 0+000 y 4+940	500.000,00€	1.000,00€	499.000,00€
2	CV-780	Refuerzo de firme en la CV-780, Xixona - Benifallim (per La Torre les Maçanes), entre los PPKK 6+500 y 12+000.	600.000,00 €	1.000,00€	599.000,00 €
3	CV-824	Refuerzo de firme en la CV-824, Sant Vicent del Raspeig - A-31 L'Alcoraia (per La Canyada), entre los PPKK 0+500 y 3+000.	317.000,00 €	1.000,00€	316.000,00 €
4	CV-849	Refuerzo de firme entre los PPKK 3+500 y 4+500 de la CV- 849, Torrellano - L'Altet, y ampliación de plataforma entre los PPKK 4+500 y 6+100.	180.000,00 €	1.000,00 €	179.000,00 €
5	CV-846	Mejora del firme y adecuación de drenajes longitudinales en la CV-846, de Aspe a La Romana, entre los PPKK 1+170 y 2+500	300.000,00 €	1.000,00 €	299.000,00 €
6	CV-730	Rehabilitación del firme de la carretera CV-730, Denia a Las Marinas, entre los PPKK 5+200 y 8+900	400.000,00 €	1.000,00€	399.000,00 €

Nº	CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2024	APORTACIÓN PROVINCIAL 2025
7	CV-733	Acondicionamiento de la Ctra. CV-733 de Benidoleig a Pedreguer. Fase I. (Explanación para mejora de la seguridad vial entre PK 1+300 y PK 5+760)	200.000,00 €	1.000,00€	199.000,00 €
8	CV-803	Refuerzo de firme en la CV-803, de Onil a la CV-795 (Banyeres - Alcoi), entre los PPKK 5+500 y 7+300	300.000,00 €	1.000,00€	299.000,00 €
9	CV-770	Refuerzo de firme en la CV-770 (Sella - Puerto de Tudons), entre los PPKK 16+500 y 20+000	300.000,00€	1.000,00 €	299.000,00 €
10	CV-873	Ensanche y mejora de la CV- 873, de Albatera a Hondón de los Frailes, entre los P.K. 9+900 y 11+250	792.130,48 €	1.000,00 €	791.130,48 €
		TOTAL	3.889.130,48 €	10.000,00	3.879.130,48 €

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.889.130,48 €), siendo la financiación por anualidades y aplicaciones las que a continuación se detallan:

	PRESUPUESTO (€)	Aplicación Presupuestaria
Plan Mejora Red Viaria Provincial. Anualidad 2024	10.000,00 €	34.4531.6090900
Plan Mejora Red Viaria Provincial. Anualidad 2025	3.879.130,48 €	34.4531.6090900

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2025 hasta un 38.791,30 %, de conformidad con la siguiente tabla:

PMRVP 2024 2025	IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	3.889.130,48	10.000,00	3.879.130,48	7.000,00	38.791,30

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria provincial para la anualidad 2024-2025 podrán ser susceptibles de ser cofinanciadas por cualquier otra Administración Pública en sus distintos niveles o por Fondos Comunitarios de la Unión Europea.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que no suponga un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para proceder a las sustituciones

y anulaciones de obra/actuaciones caso de haberlas; rehabilitación de créditos y todo ello en orden a la máxima optimización de la gestión del gasto.

Quinto.- Someter el Plan Provincial de Mejora de la Red Viaria anualidad 2024-2025, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez (10) días hábiles, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-tramitacion/. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente.

Sexto.- El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.

7º. CARRETERAS. Aprobación inicial del Plan de Movilidad Peatonal Ciclista para los ejercicios 2024-2025.

Examinado el expediente relativo a la aprobación inicial del Plan de Movilidad Peatonal Ciclista para los ejercicios 2024-2025; de conformidad con lo establecido en los Artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con la Propuesta del Sr. Diputado de Carreteras; y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Peatonal Ciclista para el ejercicio 2024-2025, por cuanto quedan debidamente justificadas las inversiones en las competencias atribuidas a esta Diputación Provincial por los artículos 31.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por importe de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €), cuya imputación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6091100 denominada "Plan de movilidad peatonal y ciclista en la Red viaria provincial. 2024-2025", y cuyo desglose por actuaciones, importes y anualidades son los que a continuación se detallan:

OBRAS				
CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
CV-746	Construcción de vía ciclo- peatonal en la CV-746, Calpe a Moraira, entre el PK 8+800 y el PK 9+900	300 000 00	1.000,00	299.000,00
	Importe actuaciones obras	300.000,00	1.000,00	299.000,00

REDACCIÓ	REDACCIÓN DE PROYECTOS							
CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025				
CV-849	Itinerario ciclopeatonal y refuerzo de firme en la CV-849 (Torrellano - L'Altet), del PK 0+450 al PK 1+950	8.000,00	1.000,00	7.000,00				
CV-770	Proyecto básico de ampliación de plataforma para seguridad ciclo-peatonal en la CV-770, del PK 4+550 a PK 8+420. Orxeta.	25.000,00	1.000,00	24.000,00				
	Importe actuaciones proyectos	33.000,00	2.000,00	31.000,00				

EXPROPI	EXPROPIACIONES						
CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025			
CV-849	Ensanche y construcción de itinerario ciclista en la CV-849, el Altet a Torrellano, entre el PK 6+100 y el PK 7+660 (tramo Altet - N-332)	70.000,00	70.000,00	0,00			
CV-733	Mejora de la seguridad vial de usuarios vulnerables en la CV-733 (PPKK 0+000 y 1+100), entre Pedreguer y la Venta del Pou de l' Ovella.	50.000,00	50.000,00	0,00			
CV-853	Refuerzo de firme y andén peatonal-ciclista en la CV-853, Elche - La Marina, entre los PPKK 0+160 y 3+600 (Tramo Ronda Sur de Elche a La Foia)	75.000,00	75.000,00	0,00			
	Importe actuaciones proyectos	195.000,00	195.000,00	0,00			
TOTAL CICLISTA	PLAN MOVILIDAD PEATONAL	528.000,00 €	198.000,00 €	330.000,00 €			

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 528.000,00 € con la financiación por anualidades y aplicaciones que a continuación se detallan:

	PRESUPUESTO (€)	Aplicación Presupuestaria
Plan Movilidad Peatonal Ciclista. Anualidad 2024	198.000,00 €	34.4531.6091100
Plan Movilidad Peatonal Ciclista. Anualidad 2025	330.000,00 €	34.4531.6091100

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2025 hasta un 166,67%, de conformidad con la siguiente tabla:

PMPC 2024 2025	IMPORTE TOTAL PLAN	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	528.000,00	198.000,00	330.000,00	138.600,00	166,67

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que no suponga un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras y cambios de obra que no supongan incremento presupuestario, y todo ello en orden a la máxima optimización de los recursos provinciales.

Quinto.- Someter el Plan Provincial de Movilidad Peatonal Ciclista para el ejercicio 2024-2025, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-tramitacion/. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente.

Sexto.- El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.

8º. CARRETERAS. Aprobación del 1er. expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)", y ratificación del justiprecio de la finca núm. 1, determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del 1er. expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)", y ratificación del justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 30 de abril de 2024; visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 21 de mayo de 2024.

A) ANTECEDENTES:

- 1.- El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2023, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras "Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)", en la que se incluye la finca nº 1, cuya titularidad consta en el Catastro a nombre de los Herederos de D. Manuel Martínez-Canales Murcia, con NIF: 21.901.585-L, así como aprobar la Separata de Valoración de las Expropiaciones, en la que la citada finca nº 1 se valora en DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.997,29 €).
- **2.-** Mediante Oficio del Sr. Diputado de Carreteras de fecha 28 de noviembre de 2023, se remitió al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa la pieza separada del justiprecio de la finca nº 1, tras haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para averiguar la titularidad real de la finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa emitió resolución el día 30 de abril de 2024 (notificada a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante el 16 de mayo de 2024, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-5838), en la que acuerda fijar como justiprecio final de la finca nº 1 la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), superior, pues, a la determinada en la Separata de valoración.
- **4.-** Dada la diferencia entre las valoraciones de la Administración y del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el Departamento de Carreteras, con fecha 21 de mayo de 2024, ha emitido informe técnico, en el que, literalmente, se dice cuanto sigue:

"".../...

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, el valor del suelo rural se obtiene de capitalización de las rentas de la explotación obtenidas acorde con los usos actuales o potenciales de la zona. Los factores que intervienen en la valoración se establecen en el Real Decreto 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de valoración del suelo son los siguientes: uso o cultivo, rentas de la explotación, tipo de capitalización. En la tabla siguiente se comparan los datos utilizados en la Hoja de Aprecio de la Administración y en la valoración del Jurado al respecto de estos.

	FECHA DE VALORACIÓN	APROVECHAMIENTO REAL	USO POTENCIA L	RENTA DE LA EXPLOTACIÓN EN PLENA PRODUCCIÓN (€/m2)	VIDA ÚTIL, AÑOS	TASA DE CAPITALIZACIÓN (%)	VALOR SUELO SIN CORREGIR (€/m2)
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	MARZO 22	CÍTRICOS REGADÍO	CÍTRICOS REGADÍO	1.640	32	1,35 %	5,10
JURADO DE EXPROPIACIÓN	JULIO 23	CÍTRICOS REGADÍO	CÍTRICOS REGADÍO	2.473	35	1,74 %	5,56

VALOR DEL SUELO: Pese a las diferencias en el conjunto de parámetros o variables que intervienen en su determinación (cultivo, renta, vida útil, tasa de capitalización), el valor obtenido para el suelo, antes de corregirlo por localización, es bastante similar en las dos valoraciones.

FACTOR DE LOCALIZACIÓN: El Jurado estima un factor de Fl: 3,52 mientras que en la valoración de la Administración se ha obtenido un factor Fl: 2,08.

VALOR CORREGIDO DEL SUELO: La valoración del Jurado resulta en un valor unitario de 19,56.-€/m2, en tanto que la valoración de la Administración es de 12,50.-€/m2.

En cuanto a la edificación rural existente la diferencia es muy exigua: la Administración la ha valorado en 1.907,50.-€ y el Jurado en 2.005,60.-€

IMPORTES FINALES:

FINCA	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	JURADO DE EXPROPIACIÓN	INCREMENTO (%)	INCREMENTO (€)
1	2.997,29	3.812,06	27,18	814,77

2. CONSIDERACIONES:

La diferencia entre las dos valoraciones se corresponde fundamentalmente con el factor de localización aplicado, 2,08 el de la Administración y 3,52 el de la Vocal del Jurado.

Obviamente, a nuestro modo de ver son más razonables y adecuados los parámetros utilizados en nuestra valoración para el cálculo del factor de localización (Fl), en particular el parámetro u2, para cuya estimación el Jurado considera la distancia de la finca a la estación de FFCC Miguel Hernández, referencia que desde nuestro punto de vista poco tiene que ver en la apetencia de inversores para la explotación agrícola de fincas rústicas, en tanto que en la Hoja de Aprecio de la Administración se ha considerado la distancia de la finca a puertos comerciales

y centrales de exportación relacionadas con el sector primario, referencia que a nuestro modo de ver se adecua más al contenido del reglamento de valoración del suelo.

No obstante, se trata de variables apreciadas por la Vocal técnico del Jurado -que ha obtenido el dato de una aplicación informática desarrollada por la UPV-, por lo que no parece probable un cambio de criterio para adoptar la opinión contradictoria de otro técnico.

Teniendo en cuenta que, aunque el incremento del precio unitario del suelo entre las dos valoraciones es elevado (27,18 %), la escasa magnitud de la afección (83 m2) se traduce en un incremento bruto del justiprecio de tan solo 814,77.-, por lo que no parece procedente interponer recurso en la vía judicial siendo razonable asumir el justiprecio fijado por el Jurado.

3. CONCLUSIÓN:

En conclusión, se propone la ratificación del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa en relación con la finca nº 1 del expediente de expropiación forzosa del proyecto: "MEJORA DE LA CARRETERA CV-824 E IMPLANTACIÓN DE VÍA CICLO-PEATONAL, ENTRE LOS PPKK 7+588 Y PK 8+860, SAN VICENTE-LA ALCORAYA"".

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la vista del informe técnico del Departamento de Carreteras de 21 de mayo de 2024, procede ratificar el justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), a los efectos de los artículos 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 48 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa

El importe del justiprecio debe consignarse en la Caja General de Depósitos, en virtud de cuanto dispone el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, al no haber comparecido en el expediente el titular de la finca y haberlo hecho en su lugar el Ministerio Fiscal.

Mediante acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2022, se autorizó un gasto por importe de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.166,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400, denominada Inversiones en la Red Viaria Provincial 2022-2023 para hacer frente al pago de los justiprecios, sin que hasta el momento se haya dispuesto cantidad alguna sobre el mismo, de manera que es posible, en este momento, acordar la disposición de un gasto por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €).

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el 1º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto *"Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)"*, y ratificar el justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 30 de abril de 2024, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 21 de mayo de 2024 que aquí se da por reproducido.

Segundo.- Disponer de un gasto por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), a favor de propietario desconocido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400, denominada Inversiones en la Red Viaria Provincial 2022-2023 del presupuesto vigente.

Tercero.- Consignar el justiprecio de la finca nº 1 en la Caja General de Depósitos, a disposición de quien acredite ser su titular.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al propietario desconocido, a los efectos oportunos.

9º. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Modificación de las Bases Duodécima y Vigesimoprimera de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, por nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, y nueva forma de pago.

Se examina el expediente relativo a la modificación de la Base Duodécima y Vigesimoprimera de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, por nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, y nueva forma de pago.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=9

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Modificar la base duodécima, punto I.-Inversiones en el Área de Cooperación, de las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 13 de marzo de 2023, con el fin de establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, quedando redactada en este aspecto, como sigue:

DUODÉCIMA: ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LAS INVERSIONES/ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE

I.- INVERSIONES EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN:

Se mantienen los tres primeros párrafos de esta Base 12.I:

- a.- Todas las actuaciones que tengan el carácter de inversión (obras, redacción de proyectos, adquisición de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, instalaciones y otras inversiones) serán contratadas y ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios.
- b.- Excepcionalmente a petición del propio Ayuntamiento beneficiario, y dada la vocación de asistencia de las Diputaciones a los municipios de menor capacidad económica y técnica, la Diputación de Alicante redactará los proyectos, contratará y ejecutará las obras de los municipios cuyo censo no supere los 1.000 habitantes de derecho, según listado del Anexo I.

Los Ayuntamientos de municipios y ELM hasta 1.000 habitantes, podrán solicitar que la Diputación de Alicante contrate y ejecute las actuaciones que se refieran sólo a obras (se excluyen las adquisiciones, instalaciones y otras inversiones). En este caso sólo se podrá pedir un máximo de dos actuaciones incluidas dentro de cualquiera de las Líneas de Actuación del Área de Gasto 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, o incluirse a las Líneas de Actuación 3421-Instalaciones Deportivas ó 4541-Caminos vecinales, sin exceder del presupuesto máximo indicado para cada municipio.

Se sustituyen los 3 últimos párrafos de dicha Base 12.I por lo siguiente:

Todas las actuaciones de la presente Convocatoria que estén siendo contratadas y ejecutadas por los ayuntamientos beneficiarios, deberán presentar, al menos, la iustificación adjudicación obra de adquisición de la de 0 la solares/terrenos/edificaciones, antes del día 1 de noviembre de 2024, ampliando el plazo para la presentación de los justificantes correspondientes a la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se establecen los siguientes plazos máximos para la presentación de la documentación justificativa por los ayuntamientos beneficiarios:

1. Obras finalizadas con Acta de Recepción hasta el día 01/11/2024.

La acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento y la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción) se presentarán ante la Diputación de Alicante hasta el día 1 de Noviembre de 2024, tramitándose el pago de la subvención provincial por importe del 100%.

2. Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

La acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento se presentará ante la Diputación de Alicante hasta el día 1 de Noviembre de 2024, tramitándose el anticipo de la subvención provincial por importe del 100%.

Para las obras en ejecución que no puedan finalizar la obra hasta el 31/12/2024, en las que se haya pagado parte de la subvención provincial, el ayuntamiento deberá solicitar hasta el día 1 de noviembre de 2024, el anticipo del resto de subvención provincial hasta el 100%. De no hacerlo, se entenderá que el ayuntamiento ejecutará el 100% de la obra antes del 31/12/2024.

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la "ejecución de la

totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

3. Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

La acreditación del Acuerdo Plenario municipal de adquisición de los solares/ terrenos/ edificaciones, junto con el "Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial", se presentará ante la Diputación de Alicante hasta el día 1 de Noviembre de 2024, tramitándose el anticipo de la subvención provincial por importe del 100%.

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Para estas subvenciones, a la documentación anterior deberá adjuntarse al menos, la redacción del proyecto de obra civil o edificación afectada, o resolución de que la propia obra y/o la redacción del proyecto de dicha obra se encuentra subvencionada en alguna Convocatoria o Plan de Obras de la Diputación de Alicante.

4. Obras finalizadas hasta el día 31/12/2024 y justificadas a la Diputación de Alicante hasta el día 15/01/2025.

La acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento y la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción) se presentarán ante la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2025, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2024, tramitándose el pago con cargo al remanente de crédito incorporado al presupuesto 2025, previo trámite en 2024 de la operación contable 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Para todas aquellas inversiones que tengan subvencionada la redacción de proyectos, el Modelo 1A (Cuenta justificativa de Subvenciones para Entidades Locales) según Modelo 5 Anexo debidamente cumplimentado, deberá presentarse en la Diputación de Alicante hasta el día 1 de noviembre de 2024, acompañado de:

-Facturas justificativas de la redacción del proyecto suscritas por técnico competente relacionadas en dicho Impreso 1-A.

-Acta de Recepción del proyecto

-Certificado del Secretario/Interventor en el que se detalle que los gastos efectuados por la redacción del proyecto se han imputado o contabilizado en una aplicación de gastos del capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del presupuesto de gastos del ayuntamiento beneficiario.

Segundo.- Modificar la base vigesimoprimera, punto 4.- Abono de la subvención provincial, de las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2023, con el fin de efectuar los pagos de la subvención provincial con imputación al presupuesto 2024, al haberse reactivado las reglas fiscales relativas a objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), quedando redactada en este aspecto, como sigue:

<u>VIGESIMOPRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, DOCUMENTACIÓN FINAL Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</u>

							٠,	/									
•	٠	٠	•	٠	•	•	٠/		•	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠

Se sustituye el punto cuarto de esta Base, quedando redactada del modo siguiente:

4.- Abono de la subvención provincial:

El pago de la subvención provincial se realizará a la entidad beneficiaria, previa acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

El libramiento de la subvención provincial concedida para el Plan +CERCA 2023 dentro del Área de Cooperación, en el caso de inversiones en obras a contratar y ejecutar por el ayuntamiento beneficiario se podrá realizar de dos modos diferentes:

4.1.- Pago definitivo y justificado en los supuestos siguientes:

-Obras finalizadas con Acta de Recepción hasta el día 01/11/2024.

La subvención provincial por importe del 100% será transferido por la Diputación tras la acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento y la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción) hasta el día 1 de Noviembre de 2024.

-Obras finalizadas hasta el día 31/12/2024 y justificadas a la Diputación de Alicante hasta el día 15/01/2025.

La subvención provincial por importe del 100% será transferido por la Diputación tras la acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento y la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción) hasta el día 15 de enero de 2025, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2024, tramitándose el pago con cargo al remanente de crédito incorporado al presupuesto 2025, previo trámite en 2024 de la operación contable 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

-Redacción de proyectos: Todas aquellas inversiones que tengan subvencionada la redacción de proyectos, la subvención provincial se abonará de una sola vez, a la recepción del Impreso 1A (Cuenta justificativa de Subvenciones para Entidades Locales), según Modelo 5 Anexo, debidamente cumplimentado hasta el día 1 de noviembre de 2024, acompañado de:

-Facturas justificativas de la redacción del proyecto suscritas por técnico competente relacionadas en dicho Impreso 1A

-Acta de Recepción del proyecto

-Certificado del Secretario/Interventor en el que se detalle que los gastos efectuados por la redacción del proyecto se han imputado o contabilizado en una aplicación de gastos del capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del presupuesto de gastos del ayuntamiento beneficiario.

4.2.- Pago anticipado y pendiente de justificar en los supuestos siguientes:

-Obras en ejecución o cuya adjudicación se efectúe y se justifique a la Diputación de Alicante hasta el día 01/11/2024.

La subvención provincial por importe del 100% se anticipará al Ayuntamiento tras la acreditación de la Resolución municipal de adjudicación de obra por el Ayuntamiento hasta el día 1 de noviembre de 2024.

Para las obras en ejecución que no puedan finalizar la obra hasta el 31/12/2024, en las que se haya pagado parte de la subvención provincial, se efectuará un anticipo del resto de subvención provincial hasta el 100%. Para ello, el ayuntamiento deberá solicitar el anticipo a la Diputación hasta el día 1 de noviembre de 2024. De no hacerlo, se entenderá que el ayuntamiento ejecutará el 100% de la obra antes del 31/12/2024.

Ampliación de plazo: los justificantes correspondientes a la "ejecución de la totalidad de la obra" (certificaciones de obra, facturas y acta de recepción), deberán

presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución total de obra y el Acta de Recepción será hasta el día 31 de diciembre de 2025

-Compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

Para el caso de compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, el 100% de la subvención provincial se anticipará al Ayuntamiento en base al Acuerdo Plenario municipal de adquisición de los solares/ terrenos/ edificaciones, junto con el "Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial", hasta el día 1 de noviembre de 2024.

Ampliación de plazo: Los justificantes correspondientes a la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones (Impreso 1A junto con la escritura de compraventa, justificante de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier otro gasto derivado de la adquisición que pueda ser considerado como inversión), deberán presentarse a la Diputación de Alicante hasta el día 15 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la escritura de compraventa y resto de justificantes serán de fecha hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Para estas subvenciones, a la documentación anterior deberá adjuntarse al menos, la redacción del proyecto de obra civil o edificación afectada, o resolución de que la propia obra y/o la redacción del proyecto de dicha obra se encuentra subvencionada en alguna Convocatoria o Plan de Obras de la Diputación de Alicante.

La acreditación de la "ejecución total de obra" se efectuará mediante la recepción de facturas y certificaciones de ejecución de obra suscritas por técnico competente, y aprobadas en ambos casos, por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Cada certificación de obra se deberá remitir en un único archivo y de forma completa (incluyendo al menos, carátula inicial, relación valorada y resumen final), teniendo en cuenta que a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo, junto con la certificación última se deberá remitir el acta de recepción, y para su abono/validación deberá haberse girado visita por el técnico provincial a la obra terminada.

Para las obras por importe menor o igual a 18.000,00€ (IVA excluido), en las que no se requiere visita previa del técnico provincial para su informe positivo, a los justificantes de gasto (Impreso 1A, certificaciones y/o facturas) deberá anexarse un reportaje gráfico con el detalle suficiente, para que se pueda valorar la inversión realizada.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior al importe de adjudicación (tanto de la actuación como de la redacción del proyecto), la subvención

a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en el supuesto de incumplimiento de los plazos establecidos en la ejecución de las obras y presentación de justificantes ante la Diputación de Alicante. En esta fase de justificación será de aplicación lo establecido en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados.

10º. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Aprobación del Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027).

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027).

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=10

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2024-2027), que incluye 265 inversiones por un importe total de 133.471.210,37€, de los que 87.398.871,60€ corresponden a la Subvención provincial de la Diputación de Alicante y 46.072.338,77€ a las aportaciones municipales de los Ayuntamientos beneficiarios.

Dicha subvención, por un importe total de 87.398.871,60€, engloba la financiación prevista para cada inversión en obra por 85.637.723,80€ y redacción de proyecto por 1.761.147,80€ solicitada, se encuentra por debajo de la Financiación máxima establecida en las Bases para el total del Plan fijado en 91.962.473,00 €, y ha sido objeto de la siguiente distribución por agentes financieros:

OBRA	OBRA DIP	OBRA	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	OBRA+PROY	OBRA+PROY	OBRA+PROY
TOTAL		AYTO/OTROS	TOTAL	DIP	AYTO/OTROS	TOTAL	DIP	AYTO
130.999.652,59	85.637.723,80	45.361.928,79	2.471.557,78	1.761.147,80	710.409,98	133.471.210,37	87.398.871,60	46.072.338,77

Y por anualidades durante los presupuestos 2024 a 2028:

OBRA DIP 2024-2028	OBRA DIP 2024	OBRA DIP 2025	OBRA DIP 2026	OBRA DIP 2027	OBRA DIP 2028
85.637.723,80	799.535,35	11.856.110,00	23.286.120,87	24.838.817,33	24.857.140,25
PROY DIP 2024-2028	PROY DIP 2024	PROY DIP 2025	PROY DIP 2026	PROY DIP 2027	PROY DIP 2028
1.761.147,80	1.335.460,47	425.687,33	0,00	0,00	0,00

OBRA+PROY	OBRA+PROY	OBRA+PROY	OBRA+PROY	OBRA+PROY	OBRA+PROY
DIP 2024-2028	DIP 2024	DIP 2025	DIP 2026	DIP 2027	DIP 2028
87.398.871,60	2.134.995,82	12.281.797,33	23.286.120,87	24.838.817,33	24.857.140,25

Segundo.- Reajustar las anualidades previstas en la "Base Segunda de la Convocatoria: Dotación presupuestaria anual" por los problemas existentes en los ayuntamientos beneficiarios con la entrada de nuevas corporaciones que mayoritariamente han cambiado las peticiones iniciales, así como los nuevos Modelos anexos a las solicitudes a presentar según las Bases del Plan cuatrienal, que han impedido resolver esta convocatoria con anterioridad, por lo que se debe efectuar un reajuste de las anualidades futuras previstas en la Base Segunda, sin que varíe la subvención provincial al Plan PLANIFICA para el período 2024 a 2028, según la siguiente distribución:

Presupuesto	Subv Prov Según bases	Subv Prov Reajustada	Variación
Año 2024	2.962.473,00 €	2.134.995,82 €	-827.477,18 €
Año 2025	23.000.000,00 €	12.281.797,33 €	-10.718.202,67 €
Año 2026	23.000.000,00 €	23.286.120,87 €	286.120,87 €
Año 2027	23.000.000,00 €	24.838.817,33 €	1.838.817,33 €
Año 2028	20.000.000,00 €	24.857.140,25 €	4.857.140,25 €
Totales	91.962.473,00 €	87.398.871,60 €	-4.563.601,40 €

Tercero.- Aprobar la relación de obras del Plan PLANIFICA que a continuación se indican con el presupuesto y financiación que en cada caso se señala, teniendo en cuenta los porcentajes e importes máximos de subvención provincial fijados en la Base sexta de la Convocatoria:

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
1	AGOST	Obras de reurbanización en la calle Rambla Chapí	309.980,00	0,00	309.980,00	263.483,00	46.497,00	AYTO	AYTO
2	AGOST	Edificio polícia local	418.590,52	0,00	418.590,52	355.801,94	62.788,58	AYTO	AYTO
3	AGOST	Reparación de pista polideportiva y otras mejoras en el recinto deportivo municipal	82.093,01	0,00	82.093,01	69.779,06	12.313,95	AYTO	AYTO
4	AGRES	Construcción auditorio municipal	508.319,94	17.086,38	525.406,32	499.136,00	26.270,32	DIPU	DIPU
5	AIGÜES	Obras de instalación solar fotovoltáica en edificios públicos	40.901,51	1.374,84	42.276,35	40.162,53	2.113,82	АҮТО	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
6	AIGÜES	Obras de reurbanización del Barrio de la Torre	459.173,45	15.434,40	474.607,85	450.877,46	23.730,39	DIPU	DIPU
7	ALBATERA	Pavimentación y recrecido del firme de los caminos: San Cayetano, El Prado, San Cayetano-Rambla Lucas y el Pedrusco	476.479,00	13.236,44	489.715,44	309.711,35	180.004,09	AYTO	АУТО
8	ALBATERA	Obras de modernización de la sala principal del auditorio de Albatera	335.943,59	9.332,41	345.276,00	218.429,41	126.846,59	AYTO	AYTO
9	ALBATERA	Urbanización del entorno del nuevo colegio "Miguel de Cervantes"	431.352,66	14.499,25	445.851,91	289.771,24	156.080,67	AYTO	AYTO
10	ALCALALÍ	Obras de construcción de muros de contención para la consolidación de camino y canalización de desagüe de pluviales en camino la Cava	256.387,12	8.618,06	265.005,18	251.754,92	13.250,26	DIPU	DIPU
11	ALCALALÍ	Reparación parcial de fachadas y cubierta en edificio de los usos múltiples	32.135,47	1.080,18	33.215,65	31.554,87	1.660,78	AYTO	AYTO
12	ALCALALÍ	Reforma de las instalaciones deportivas municipales	218.004,96	7.327,89	225.332,85	214.066,21	11.266,64	AYTO	AYTO
13	ALCOLEJA	Ampliación de edificio municipal para usos múltiples	344.748,46	14.485,22	359.233,68	341.272,00	17.961,68	DIPU	DIPU
14	ALCOSSER	Nuevo espacio socio cultural "El Mercat"	211.906,74	7.122,45	219.029,19	208.077,72	10.951,47	DIPU	DIPU
15	ALCOSSER	Impermeabilización de la cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Ayuntamiento de Alcosser	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
16	ALCOSSER	Impermeabilización de la piscina pública de Alcosser	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
17	ALCOY	Obres de reordenació i reurbanització de la plaça Jaume el Conqueridor	568.864,33	0,00	568.864,33	255.988,95	312.875,38	AYTO	AYTO
18	ALCOY	Estabilización geotécnica de ladera, desmantelamiento de obra de paso y ejecución de nuevo vial de acceso a los polígonos industriales de Sant Benet y de Santiago Payá	1.759.846,78	0,00	1.759.846,78	791.931,05	967.915,73	AYTO	АҮТО
19	ALFAFARA	Obras reurbanización C. Mateta y Plaza Constitución	334.385,42	11.239,85	345.625,27	328.344,00	17.281,27	AYTO	AYTO
20	ALGORFA	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes	351.610,57	11.818,84	363.429,41	298.868,99	64.560,42	AYTO	AYTO
21	ALGORFA	Construcción de la jefatura de la Policía Local	387.488,25	10.764,31	398.252,56	329.365,01	68.887,55	AYTO	AYTO
22	ALGUEÑA	Parque municipal de Algueña	296.380,00	9.962,37	306.342,37	291.025,25	15.317,12	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
23	ALGUEÑA	Acondicionamiento de parque infantil en avda Roca de Togores	111.499,54	3.747,88	115.247,42		5.762,37		AYTO
24	ALGUEÑA	Mejora de pistas polideportivas cubiertas	119.064,52	4.002,17	123.066,69	116.913,35	6.153,34	AYTO	AYTO
25	ALICANTE	Proyecto de intervención de rehabilitación del paseo peatonal de avenida de Niza. Zona 2. Tramo desde la calle Irlanda a fin de término municipal	4.513.000,00	0,00	4.513.000,00	1.388.577,00	3.124.423,00	AYTO	AYTO
26	ALMORADÍ	3ª Fase de las actuaciones de la remodelación integral de la zona polideportiva Venancio Costa de Almoradí	1.266.963,75	42.587,02	1.309.550,77	851.208,00	458.342,77	АҮТО	AYTO
27	ALMUDAINA	Edificio gimnasio y aseo adaptado	344.813,83	11.590,38	356.404,21	338.584,00	17.820,21	DIPU	DIPU
28	ALTEA	Mejora de la movilidad peatonal en Costera del Pont de Montcau	1.218.017,86	0,00	1.218.017,86	791.711,61	426.306,25	AYTO	AYTO
29	ALTEA	Renovación de un tramo de agua potable en Partida La Pila	275.330,95	0,00	275.330,95	92.368,39	182.962,56	АҮТО	AYTO
30	ASPE	Prolongación ronda sur - avda. Santa Pola de Aspe Fase III	1.381.388,44	0,00	1.381.388,44	884.528,00	496.860,44	AYTO	AYTO
31	BALONES	Demolición de edificios, construcción de escenario, vestuarios y almacén y urbanización del entorno de la iglesia de Sant Frances d'Asis	345.270,06	11.605,72	356.875,78	339.031,98	17.843,80	DIPU	DIPU
32	BANYERES DE MARIOLA	Reforma y modernización de entreplanta, baños planta baja y planta sótano de edificio multiuos "Antiguo cine Mariola"	675.458,26	0,00	675.458,26	505.593,70	169.864,56	AYTO	AYTO
33	BANYERES DE MARIOLA	Rehabilitación de la cubierta y mejora de la accesibilidad de edificio "Els Trinquet"	306.424,41	0,00	306.424,41	229.818,30	76.606,11	AYTO	AYTO
34	BENASAU	Reparación de la piscina municipal y acondicionamiento de las instalaciones deportivas	346.736,57	11.655,01	358.391,58	340.472,00	17.919,58	DIPU	DIPU
35	BENEIXAMA	Construcción de equipamiento cubierto en Polideportivo Municipal	746.313,82	25.086,18	771.400,00	655.690,00	115.710,00	DIPU	DIPU
36	BENEJÚZAR	Reforma y acondicionamiento de la escuela infantil municipal de Benejúzar	907.680,00	0,00	907.680,00	680.760,00	226.920,00	AYTO	AYTO
37	BENFERRI	Apertura, pavimentación de vías públicas y saneamiento en la zona este	171.224,12	7.134,83	178.358,95	150.432,62	27.926,33	AYTO	AYTO
38	BENFERRI	Repavimentación de avda. de los canónicos y camino de la piscina	115.635,69	4.818,49	120.454,18	101.594,22	18.859,96	AYTO	AYTO
39	BENFERRI	Repavimentación de vías públicas en Benfis Park y calles del núcleo urbano	396.283,27	16.292,80	412.576,07	348.163,16	64.412,91	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
40	BENIARBEIG	Pistas Polideportivas	108.000,00	3.630,25	111.630,25	94.885,71	16.744,54	DIPU	DIPU
41	BENIARBEIG	Peatonalización c/ Luis Santoja y Plaza del Ayuntamiento	124.000,00	4.168,07	128.168,07	108.942,86	19.225,21	DIPU	DIPU
42	BENIARBEIG	Cobertura para espacios multiusos	457.500,00	15.378,15	472.878,15	401.946,43	70.931,72	DIPU	DIPU
43	BENIARDÁ	Minimización medioambiental del muro de contención estructural de hormigón mediante el chapado del mismo con losa de piedra	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	АҮТО
44	BENIARDÁ	Mejoras de la viabilidad peatonal en el camí Fonteta Beltrá	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
45	BENIARDÁ	Reparación de blandón en la calle Sant Frances y resinado del hormigón impreso de varias calles del municipio	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
46	BENIARDÁ	Construcción de muro de contención y ampliacion del aparcamiento de Baix	203.070,16	6.825,89	209.896,05	199.401,24	10.494,81	AYTO	AYTO
47	BENIDORM	Mejoras de seguridad y fomento de la movilidad sostenible de Benidorm 2024	2.417.325,17	0,00	2.417.325,17	999.476,00	1.417.849,17	AYTO	AYTO
48	BENIFALLIM	Formación de zona de estacionamiento fotovoltaico	286.645,31	9.635,13	296.280,44	281.466,41	14.814,03	DIPU	DIPU
49	BENIFALLIM	Adecuación del espacio perimetral del Centro Social Polivalente	58.236,96	1.957,55	60.194,51	57.184,78	3.009,73	DIPU	DIPU
50	BENIFALLIM	Mejora y protección de taludes del parque del Calvario en Benifallim	40.472,02	1.360,40	41.832,42	39.740,80	2.091,62	AYTO	AYTO
51	BENIFATO	Construcción de un edificio para la ampliación de dependencias municipales	345.693,72	11.619,96	357.313,68	339.448,00	17.865,68	DIPU	DIPU
52	BENIGEMBLA	Ampliación edificio social polivalente	213.613,56	8.975,36	222.588,92	211.459,47	11.129,45	DIPU	DIPU
53	BENIGEMBLA	Mejora de acceso a la zona deportiva	141.196,59	4.746,10	145.942,69	138.644,99	7.297,70	AYTO	AYTO
54	BENIGEMBLA	Mejora de la red de distribución de agua potable	180.138,69	5.004,20	185.142,89	146.185,20	38.957,69	AYTO	AYTO
55	BENIJÓFAR	Ejecución de campo de fútbol 7 y otros equipamientos en parcela municipal de Benijófar	713.748,24	0,00	713.748,24	606.686,00	107.062,24	AYTO	AYTO
56	BENILLOBA	Refuerzo de talud en vertido red de pluviales al Río Frainos	81.149,77	2.727,73	83.877,50	79.683,62	4.193,88	DIPU	DIPU
57	BENILLOBA	Reforma de las piscinas municipales e instalaciones anexas	410.492,82	13.798,08	424.290,90	403.076,35	21.214,55	DIPU	DIPU
									_

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
58	BENILLUP	Remodelación del parque jardín de la Font	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	АҮТО	AYTO
59	BENILLUP	Repavimentación del entorno viario del Centro Social	64.973,67	2.183,99	67.157,66	63.799,78	3.357,88	DIPU	DIPU
60	BENILLUP	Creación de un espacio cultural al aire libre mediante la construcción de una pérgola en el mirador del Travadell	210.942,45	7.090,50	218.032,95	207.131,31	10.901,64	DIPU	DIPU
61	BENIMANTELL	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el carrer Julio Bou de Benimantell	112.264,83	3.773,61	116.038,44	110.236,52	5.801,92	AYTO	AYTO
62	BENIMANTELL	Obras de acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranc de Sapena	30.201,47	1.015,17	31.216,64	29.655,81	1.560,83	AYTO	AYTO
63	BENIMANTELL	Ampliación del cementerio municipal	214.959,39	7.225,53	222.184,92	211.075,67	11.109,25	AYTO	AYTO
64	BENIMARFULL	Edificio para gimnasio y nuevos usos en polideportivo municipal	313.789,30	10.547,54	324.336,84	308.120,00	16.216,84	DIPU	DIPU
65	BENIMASSOT	Adecuación de edificio municipal turístico en calle Raval	336.547,11	11.312,50	347.859,61	330.466,63	17.392,98	DIPU	DIPU
66	BENIMASSOT	Mejora ambiental de paraje municipal	48.383,52	1.626,34	50.009,86	47.509,36	2.500,50	AYTO	AYTO
67	BENIMELI	Elevación de planta para ampliación de edificio multiusos	291.910,93	9.812,13	301.723,06	286.636,90	15.086,16	DIPU	DIPU
68	BENISSA	Ejecución de centro multidisciplinar	1.115.220,92	37.486,41	1.152.707,33	649.259,77	503.447,56	AYTO	AYTO
69	BENISSA	Ejecución de vestuarios y graderío accesible	318.866,76	10.718,22	329.584,98	180.708,23	148.876,75	AYTO	AYTO
70	BENITACHELL	Adecuación de edificación para uso de oficinas de administración y turismo	834.576,99	0,00	834.576,99	649.366,00	185.210,99	AYTO	AYTO
71	BIAR	Adecuación y mejoras de urbanización en el vial perimetral al casco urbano de Biar	586.221,79	19.704,93	605.926,72	515.037,71	90.889,01	DIPU	DIPU
72	BIAR	Adecuación de edificio existente para archivo municipal.	199.974,44	0,00	199.974,44	169.978,27	29.996,17	AYTO	DIPU
73	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana de calle Naranjo y adyacentes	372.557,25	10.762,95	383.320,20	287.490,15	95.830,05	AYTO	AYTO
74	BIGASTRO	Mejora de la escena urbana de calle Sol y adyacentes	217.690,48	6.402,65	224.093,13	168.069,85	56.023,28	AYTO	AYTO
75	BIGASTRO	Aquopia piscina recreativa municipal	291.147,78	8.851,15	299.998,93	224.999,20	74.999,73	AYTO	AYTO
76	BOLULLA	Obras dotacionales en el área recreativa de Bolulla	334.255,06	11.235,46	345.490,52	328.215,98	17.274,54	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
77	BUSOT	Ejecución red saneamiento Pla Lloma	740.970,97	18.057,27	759.028,24	645.173,99	113.854,25	AYTO	AYTO
78	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Remodelación Pl. del passeig Vicent Berenguer i Llopis	937.598,75	31.515,92	969.114,67	726.836,00	242.278,67	AYTO	AYTO
79	CALLOSA DE SEGURA	Actuaciones diversas en casco urbano para mejora de accesibilidad, pavimentación y asfaltados en el entorno del centro de salud de Callosa de Segura y otros viales públicos	503.349,50	0,00	503.349,50	327.177,17	176.172,33	AYTO	АҮТО
80	CALLOSA DE SEGURA	Mejora accesibilidad camino Aljubent	145.213,57	0,00	145.213,57	94.388,82	50.824,75	AYTO	AYTO
81	CALLOSA DE SEGURA	Remodelación jardín glorieta	377.008,44	0,00	377.008,44	245.055,49	131.952,95	AYTO	AYTO
82	CALLOSA DE SEGURA	Estabilización de taludes y reparación del muro de contención de tierras de la Plaza del Santuario de San Roque de Callosa de Segura	381.360,11	0,00	381.360,11	247.884,07	133.476,04	AYTO	AYTO
83	CALP	Proyecto de urbanización del vial T- S/PGOU	1.815.000,00	61.710,00	1.876.710,00	852.768,00	1.023.942,00	AYTO	AYTO
84	CAMPO DE MIRRA	Adecuación y mejora del acceso al casco urbano de Campo de Mirra	355.274,83	11.942,01	367.216,84	348.856,00	18.360,84	DIPU	DIPU
85	CAÑADA	Adecuación de zona verde en el casco urbano	510.795,86	8.766,25	519.562,11	493.584,00	25.978,11	AYTO	AYTO
86	CASTALLA	Rehabilitación integral Casa Paco Rico para albergar un museo, oficinas y biblioteca	850.307,19	20.570,00	870.877,19	566.069,00	304.808,19	AYTO	AYTO
87	CASTALLA	Rehabilitación de la Casa de Enric Valor	738.404,57	0,00	738.404,57	272.707,00	465.697,57	AYTO	AYTO
88	CASTELL DE CASTELLS	Mejora, adecuación y refuerzo en la piscina y pista polideportiva	251.792,69	8.463,62	260.256,31	247.243,50	13.012,81	DIPU	DIPU
89	CASTELL DE CASTELLS	Ampliación, acceso y mejoras del espacio público adyacente a la avda. de Alcoy	143.990,00	4.840,00	148.830,00	141.388,50	7.441,50	DIPU	DIPU
90	CATRAL	Plaza del Ayuntamiento, entorno de la Iglesia Santos Juanes y calles adyacentes	280.000,00	9.411,76	289.411,76	217.058,82	72.352,94	AYTO	АҮТО
91	CATRAL	Adecuación plaza de la casa de cultura y calles adyacentes	528.000,00	17.747,90	545.747,90	409.310,93	136.436,97	AYTO	AYTO
92	CATRAL	Asfaltado del entorno de la avenida Callosa	150.000,00	5.042,02	155.042,02	116.281,52	38.760,50	AYTO	AYTO
93	COCENTAINA	Renovación parcial de la red de agua potable y colocación de barreras visuales para el tendido de instalación por las fachadas en el casco antiguo de Cocentaina.	1.362.129,21	0,00	1.362.129,21	885.383,99	476.745,22	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
94	CONFRIDES	Obras de renovación de pavimentos y adecuación de varias calles y espacios en el núcleo urbano del Abdet	272.406,38	9.156,52	281.562,90	267.484,75	14.078,15	DIPU	DIPU
95	CONFRIDES	Formación de zona de estacionamiento en la calle la Era de abajo en Confrides	139.051,52	4.674,00	143.725,52	136.539,24	7.186,28	DIPU	DIPU
96	cox	Rehabilitación de la plaza de la glorieta de Cox	1.054.371,08	35.441,05	1.089.812,13	744.172,00	345.640,13	DIPU	DIPU
97	CREVILLENT	Rehabilitación integral, reforma, adecuación y mejora de la eficiencia energética del Mercado Municipal de abastos, "Mercado Fontenay", y mejora de su entorno urbano.	3.400.000,00	0,00	3.400.000,00	1.009.524,00	2.390.476,00	AYTO	AYTO
98	DAYA NUEVA	Construcción edificio cultural municipal multiusos	683.785,33	18.100,20	701.885,53	596.602,70	105.282,83	AYTO	AYTO
99	DAYA VIEJA	Implantación de plataforma única en calles del casco urbano de Daya Vieja	469.881,45	15.794,34	485.675,79	461.392,00	24.283,79	AYTO	AYTO
100	DÉNIA	Reurbanización del carrer Elx y adyacentes	1.146.475,68	38.537,00	1.185.012,68	651.756,97	533.255,71	AYTO	AYTO
101	DÉNIA	Reurbanización de varias calles en el barri de les Roques	596.036,13	20.034,83	616.070,96	338.839,03	277.231,93	AYTO	AYTO
102	DOLORES	Renovación de pavimentos de aceras y calzadas sita en c/ Pintor Sorolla, c/ Reverendo Alonso Romero y otras	971.450,67	0,00	971.450,67	728.558,00	242.892,67	AYTO	AYTO
103	EL CAMPELLO	Gran reparación del Polideportivo Municipal Centro	1.828.090,74	59.450,11	1.887.540,85	972.636,00	914.904,85	AYTO	AYTO
104	EL CASTELL DE GUADALEST	Paseo junto a la CV-755	349.571,80	11.750,31	361.322,11	343.256,00	18.066,11	AYTO	AYTO
105	EL FONDÓ DE LES NEUS	Instalación de un tanque de tormentas junto a al estación de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R) que bombea a la EDAR de Hondón de las Nieves	809.778,82	27.219,46	836.998,28	688.312,00	148.686,28	DIPU	DIPU
106	EL RÁFOL D'ALMUNIA	Acondicionamiento zona deportiva	467.826,33	15.725,26	483.551,59	459.374,01	24.177,58	DIPU	DIPU
107	EL VERGER	Construcción edificio espacio multiusos	1.372.893,19	46.147,67	1.419.040,86	634.748,00	784.292,86	AYTO	AYTO
108	ELCHE	Reforma parques y jardines	1.176.288,89	0,00	1.176.288,89	529.330,00	646.958,89	AYTO	AYTO
109	ELCHE	Reforma calle curtidores entre la torre Resemblanch y la rotonda del Escorxador	1.675.000,00	50.000,00	1.725.000,00	776.250,00	948.750,00	AYTO	AYTO
110	ELS POBLETS	Col. Lector Pluvials Pda. Gironets c/ 10	146.149,85	7.474,84	153.624,69	128.403,08	25.221,61	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
111	ELS POBLETS	Urbanització Pda. Gironets c/ 10B i annexos	290.859,80	13.539,42	304.399,22	255.541,11	48.858,11	AYTO	AYTO
112	ELS POBLETS	Urbanització Pda. Gironet c/ 22, c/20A i annexos	297.855,64	13.802,79	311.658,43	261.687,45	49.970,98	AYTO	AYTO
113	FAGECA	Demolición de edificio municipal y construcción de nuevo edificio de uso polivalente, asistencial y cultural	344.553,13	11.581,61	356.134,74	338.328,00	17.806,74	DIPU	DIPU
114	FAMORCA	Recuperación ambiental de la Font de L'Olivera y del Forn de Calç	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
115	FAMORCA	Aparcamiento público en superficie	238.266,05	8.008,94	246.274,99	233.961,24	12.313,75	DIPU	DIPU
116	FAMORCA	Mejoras en la seguridad viaria y en el entomo natural del paraje dels Corrals de la Cova	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
117	FAMORCA	Obras de acondicionamiento en el entorno del parque de Baix	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
118	FINESTRAT	Reurbanización de calles: Darrere Cases, Alcoi, Figueretes y Puig Campana"	971.815,49	0,00	971.815,49	728.861,62	242.953,87	AYTO	AYTO
119	FORMENTERA DEL SEGURA	Reasfaltado, mejora de la seguridad vial e integración paisajística de la Avda. Constitución	362.442,90	9.075,00	371.517,90	315.790,22	55.727,68	AYTO	AYTO
120	FORMENTERA DEL SEGURA	Construcción de camper park municipal	177.778,15	4.780,59	182.558,74	155.174,93	27.383,81	AYTO	AYTO
121	FORMENTERA DEL SEGURA	Reforma interior de edificio del Ayuntamiento de Formentera del Segura	176.071,84	5.178,58	181.250,42	154.062,85	27.187,57	AYTO	AYTO
122	GAIANES	Reurbanización calles Calvari, Verge del Carme, Església y Plaça Major	486.949,83	16.368,06	503.317,89	478.152,00	25.165,89	AYTO	AYTO
123	GATA DE GORGOS	Nuevas dotaciones, servicios y pérgola en el parc de les sorts	917.645,45	30.845,22	948.490,67	711.368,00	237.122,67	AYTO	AYTO
124	GORGA	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el ámbito de varias calles del casco urbano de Gorga	329.594,86	11.078,82	340.673,68	323.640,00	17.033,68	DIPU	DIPU
125	GRANJA DE ROCAMORA	Mejora de la eficiencia energética y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior mediante sustitución de luminarias a tecnología led con drivers regulables en diferentes cuadros de mando y protección	239.999,65	8.200,00	248.199,65	210.856,83	37.342,82	AYTO	АҮТО
126	GRANJA DE ROCAMORA	Rehabilitación y mejora de edificio municipal "Hogar de la Tercera Edad"	397.108,54	24.200,00	421.308,54	351.724,71	69.583,83	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
127	GRANJA DE ROCAMORA	Proyecto despliegue de cámaras de videovigilancia y control de tráfico en el municipio de Granja de Rocamora. Fase 1	56.890,45	3.000,00	59.890,45	49.686,46	10.203,99	AYTO	AYTO
128	GUARDAMAR DEL SEGURA	Ordenación paisajística del entorno del parque, pql, Reina Sofia	1.224.522,84	51.021,78	1.275.544,62	862.268,16	413.276,46	AYTO	AYTO
129	HONDÓN DE LOS FRAILES	Mejora en instalaciones deportivas	335.507,31	11.277,55	346.784,86	329.445,62	17.339,24	DIPU	DIPU
130	HONDÓN DE LOS FRAILES	Ecoparque de Hondón de los Frailes	148.501,38	4.991,65	153.493,03	145.818,38	7.674,65	DIPU	DIPU
131	JACARILLA	Remodelación Plaza de España	463.741,65	15.587,96	479.329,61	407.430,17	71.899,44	AYTO	AYTO
132	JACARILLA	Acondicionamiento de camino cementerio	221.122,41	7.432,69	228.555,10	194.271,83	34.283,27	AYTO	AYTO
133	JÁVEA	Reforma y rehabilitación de la Casa dels Xolbi	2.126.071,93	0,00	2.126.071,93	929.924,00	1.196.147,93	AYTO	AYTO
134	JESÚS POBRE (E.L.M.)	Proyecto básico y de ejecución de cubierta para la pista polideportiva municipal	464.390,24	15.609,76	480.000,00	456.000,00	24.000,00	AYTO	AYTO
135	JIJONA	Cubrición y acondicionamiento de la piscina del Polideportivo Municipal de Xixona	2.123.852,50	0,00	2.123.852,50	787.320,00	1.336.532,50	AYTO	AYTO
136	LA NUCIA	Museu Etnológico el Captivador de la Nucia	409.446,00	14.217,86	423.663,86	275.085,78	148.578,08	AYTO	AYTO
137	LA NUCIA	Museu de la Festa de la Nucia	823.125,00	28.582,71	851.707,71	553.015,50	298.692,21	AYTO	AYTO
138	LA ROMANA	Renovación de la red de saneamiento y mejora pavimentación viales 2ª fase	719.224,39	24.175,61	743.400,00	631.890,00	111.510,00	DIPU	DIPU
139	la Vall D'ALCALÀ	Mejora urbana c/ almendros de Alcalá de la Jovada	261.207,85	8.780,10	269.987,95	256.488,56	13.499,39	DIPU	DIPU
140	la Vall D'ALCALÀ	Mejora urbana entorno lavadero de Alcalá de la Jovada	83.699,97	2.813,44	86.513,41	82.187,74	4.325,67	DIPU	DIPU
141	la Vall D'ALCALÀ	Mejora parque infantil de Alcalá de la Jovada	62.704,58	2.107,72	64.812,30	61.571,68	3.240,62	DIPU	DIPU
142	LA VALL DE LAGUAR	Habilitación de espacio polivalente municipal en las antiguas escuelas de Campell	366.162,80	15.384,99	381.547,79	362.470,40	19.077,39	AYTO	AYTO
143	LA VALL DE LAGUAR	Habilitación biblioteca municipal en antigua Casa Médico en Fleix	205.966,56	8.654,06	214.620,62	203.889,59	10.731,03	AYTO	AYTO
144	LA VALL D'EBO	Reforma y adecuación de edificio cultural multiusos	244.563,81	10.275,79	254.839,60	242.097,62	12.741,98	DIPU	DIPU
145	LA VALL D'EBO	Mejora y adecuación de las instalaciones del Ayuntamiento	141.335,61	5.938,47	147.274,08	139.910,38	7.363,70	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
146	LA XARA (E.L.M.)	Acondicionamiento de los terrenos colindantes a la Casa del Vidre para dotarla de accesos rodado y peatonal	520.930,81	17.510,29	538.441,10	457.668,98	80.772,12	DIPU	DIPU
147	LA XARA (E.L.M.)	Reforma del edificio conocido como Casa del Vidre	156.313,77	6.567,81	162.881,58	137.331,02	25.550,56	DIPU	DIPU
148	L'ALFÀS DEL PI	carril bici en la c/ Ferreria	410.318,53	0,00	410.318,53	266.707,04	143.611,49	AYTO	AYTO
149	L'ALFÀS DEL PI	Ensanche y mejora del acceso a la urb. Foia Blanca desde camí d' Europa en L'Alfás del Pí	409.019,12	0,00	409.019,12	265.862,43	143.156,69	AYTO	AYTO
150	L'ALFÀS DEL PI	Renovación y mejora de la instalación de alumbrado	450.422,35	0,00	450.422,35	292.774,53	157.647,82	AYTO	AYTO
151	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Pavimentación de aparcamientos públicos	74.641,03	2.508,94	77.149,97	73.292,47	3.857,50	DIPU	DIPU
152	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Sustitución de tuberías de fibrocemento por polietileno en el entorno de la plaza de Miguel Hernández	221.354,79	7.440,50	228.795,29	217.355,52	11.439,77	DIPU	DIPU
153	L'ATZÚBIA	Reparación y mejora de edificio para refugio climático	100.301,84	4.214,36	104.516,20	99.290,38	5.225,82	AYTO	AYTO
154	L'ATZÚBIA	Pavimentación camino Forna	68.230,56	2.293,46	70.524,02	66.997,82	3.526,20	AYTO	AYTO
155	L'ATZÚBIA	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	360.000,00	12.100,83	372.100,83	353.495,79	18.605,04	AYTO	AYTO
156	LLÍBER	Mejoras de espacios públicos "El Calvari" y Mirador "El Pla"	116.434,08	3.913,75	120.347,83	114.330,44	6.017,39	AYTO	AYTO
157	LLÍBER	Obras de pavimentación, renovación de agua potable, saneamiento y alumbrado público en inicio camí la Bassa	108.566,83	3.649,30	112.216,13	106.605,32	5.610,81	AYTO	AYTO
158	LLÍBER	Renovación de red de agua potable en el camí font d' Aixá	292.557,95	9.833,88	302.391,83	287.272,24	15.119,59	AYTO	AYTO
159	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	Creación de aceras y renovación de existentes en calle la Granja	74.319,69	2.498,14	76.817,83	72.976,94	3.840,89	DIPU	DIPU
160	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)		85.819,78	2.884,70	88.704,48	84.269,25	4.435,23	DIPU	DIPU
161	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	Adecuación de los almacenes municipales	130.104,43	4.373,26	134.477,69	127.753,81	6.723,88	DIPU	DIPU
162	LORCHA	Prolongación del muro de piedra del parque del Pont de Sant Blai	191.077,19	6.422,76	197.499,95	187.624,95	9.875,00	AYTO	AYTO
163	LORCHA	Adecuación del mercado de abastos	288.656,28	9.702,73	298.359,01	283.441,06	14.917,95	AYTO	AYTO
164	LORCHA	Adecuación de la casa del poble	48.367,86	1.625,81	49.993,67	47.493,99	2.499,68	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
165	LOS MONTESINOS	Repavimentación y mejora de la accesibilidad peatonal, seguridad vial e integración paisajística de la Avda. del Mar y calles adyacentes	908.963,66	21.175,00	930.138,66	697.603,99	232.534,67	AYTO	АУТО
166	MILLENA	Adecuación de local municipal para uso múltiple	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
167	MILLENA	Sustitución de llaves de corte, sectorización y mejora en la red de abastecimiento de Millena	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
168	MILLENA	Mejoras en la piscina municipal construcción de una pista de chapoteo	48.399,36	1.626,87	50.026,23	47.524,92	2.501,31	AYTO	AYTO
169	MILLENA	Obras de reurbanización de la plaça del L'Om	183.516,89	6.168,63	189.685,52	180.201,24	9.484,28	AYTO	AYTO
170	MONFORTE DEL CID	Acondicionamiento café bar del polideportivo municipal y del espacio libre anexo	396.951,94	15.878,08	412.830,02	307.721,15	105.108,87	AYTO	AYTO
171	MONFORTE DEL CID	Supresión de barreras arquitectónicas en el núcleo histórico tradicional	594.606,41	23.784,26	618.390,67	460.944,89	157.445,78	AYTO	AYTO
172	MONÓVAR	Actuaciones de infraestructura verde y azul en la Rambla del Salitre	757.553,68	0,00	757.553,68	492.409,89	265.143,79	AYTO	DIPU
173	MONÓVAR	Proyecto camino Don Ciro Monóvar optimizado firmado 2	283.120,82	0,00	283.120,82	184.028,53	99.092,29	AYTO	AYTO
174	MONÓVAR	Demolición del edificio del antiguo instituto y adecuación de parcela para uso dotacional	215.898,61	0,00	215.898,61	140.334,10	75.564,51	AYTO	AYTO
175	MURLA	Reurbanización de la calle San Roque	48.020,67	1.614,14	49.634,81	47.153,07	2.481,74	AYTO	AYTO
176	MURLA	Construcción almacén	113.572,79	4.771,96	118.344,75	111.520,84	6.823,91	AYTO	AYTO
177	MURLA	Renovación de conducciones en la red de distribución de agua potable y acondicionamiento de depósitos	392.397,38	10.898,74	403.296,12	318.379,42	84.916,70	AYTO	AYTO
178	MURO DE ALCOY	Rehabilitación de sala multiusos en edificio situado en la antigua estación	86.399,90	0,00	86.399,90	35.630,75	50.769,15	AYTO	AYTO
179	MURO DE ALCOY	Reforma del centre d'emergències	245.747,52	0,00	245.747,52	184.310,64	61.436,88	AYTO	AYTO
180	MURO DE ALCOY	Urbanització carrers Ausias March 9 d'octubre, Aitana i Alqueria d'Asnar	782.259,49	0,00	782.259,49	586.694,61	195.564,88	AYTO	AYTO
181	MUTXAMEL	Acondicionamiento del talud de las terrazas de Bonalba	497.157,67	0,00	497.157,67	273.436,72	223.720,95	AYTO	AYTO
182	MUTXAMEL	Urbanización de la calle Pintor Llorenç Casanova	1.244.567,64	41.834,20	1.286.401,84	174.845,01	1.111.556,83	AYTO	АҮТО

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
183	MUTXAMEL	Carril ciclo-peatonal desde Mutxamel a urbanización Bonalba por CV-800 y CV-773	793.611,40	0,00	793.611,40	436.486,27	357.125,13	AYTO	AYTO
184	NOVELDA	Adecuación del Parque del Oeste	679.792,19	14.737,80	694.529,99	321.564,77	372.965,22	AYTO	AYTO
185	NOVELDA	Mejora y Urbanización Parc de les Deses	451.469,27	10.285,00	461.754,27	248.308,10	213.446,17	AYTO	AYTO
186	NOVELDA	Renovación de la pista de atletismo, accesibilidad y mejora de la imagen del polideportivo municipal	668.172,96	9.438,00	677.610,96	367.495,13	310.115,83	AYTO	АҮТО
187	ONDARA	Millores a diversos carrers de la zona Tossals	459.553,20	15.447,13	475.000,33	356.250,25	118.750,08	AYTO	AYTO
188	ONDARA	Obres d'habilitació d'espais al parc de Tossals	202.299,04	6.799,96	209.099,00	156.824,25	52.274,75	AYTO	AYTO
189	ONDARA	Obres per a la millora de la mobilitat urbana al casc d'Ondara	241.154,64	8.106,03	249.260,67	186.945,50	62.315,17	AYTO	AYTO
190	ONIL	Pabellón polideportivo en Onil (Fase I)	935.935,00	31.460,00	967.395,00	725.546,25	241.848,75	DIPU	DIPU
191	ORBA	Reurbanización y supresión de barreras arquitectónicas mediante pavimentación con plataforma única de c/ Canonge Sendra y c/ Miquel Unamuno	468.965,00	0,00	468.965,00	398.620,25	70.344,75	АҮТО	АҮТО
192	ORBA	Urbanización red viaria prioridad peatonal del plan especial de reserva de suelo dotacional para uso educativo en Orba	245.463,24	0,00	245.463,24	208.643,75	36.819,49	AYTO	AYTO
193	ORIHUELA	Asfaltado y acerado viales en la costa Orihuela	885.845,10	18.137,90	903.983,00	406.792,35	497.190,65	AYTO	AYTO
194	ORIHUELA	Construcción del centro polivalente en el barrio de las siete casas de la Matanza	749.999,95	25.915,96	775.915,91	348.844,52	427.071,39	AYTO	AYTO
195	ORIHUELA	Reasfaltado de viales y reparación de acerados en mal estado en Orihuela y pedanías	1.083.225,41	18.137,90	1.101.363,31	495.613,48	605.749,83	AYTO	AYTO
196	ORXETA	Acondicionamiento de zonas verdes	200.684,55	6.745,70	207.430,25	197.058,73	10.371,52	AYTO	AYTO
197	PEDREGUER	Reforma edifici centre artístic musical	1.017.102,16	0,00	1.017.102,16	272.320,69	744.781,47	AYTO	AYTO
198	ORXETA	Acondicionamiento del camino L'Alcora	267.635,56	8.996,15	276.631,71	262.800,12	13.831,59	AYTO	AYTO
199	ORXETA	Ejecución de parque a la entrada en Orxeta junto a CV-770	45.450,30	1.527,74	46.978,04	44.629,13	2.348,91	AYTO	AYTO
200	PEDREGUER	Projecte urbanització parcel.la a l'av. Andreu Pons 9-11	616.052,42	0,00	616.052,42	462.039,31	154.013,11	AYTO	AYTO
	I	1		Į.					

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
201	PEGO	Demolición de edificación existente y adecuación de solar para parque público y zona de aparcamiento en la calle Mestre Berenguer	1.147.779,39	78.928,30	1.226.707,69	771.134,14	455.573,55	AYTO	AYTO
202	PENÀGUILA	Reurbanización calles la canya, ample y plaça l'arbre	248.282,17	8.345,52	256.627,69	243.796,30	12.831,39	DIPU	DIPU
203	PENÀGUILA	Instalación fotovoltáica en varios edificios públicos	46.220,77	1.553,64	47.774,41	45.385,69	2.388,72	AYTO	AYTO
204	PENÀGUILA	Mejora del camí Espioca	48.383,67	1.626,34	50.010,01	47.509,51	2.500,50	AYTO	AYTO
205	PENÀGUILA	Mejora del entorno de la zona verde el Riuet	48.366,24	1.625,76	49.992,00	47.492,40	2.499,60	AYTO	AYTO
206	PETRER	Proyecto de reurbanización de la plaza de Baix y viales adyacentes	1.756.203,64	0,00	1.756.203,64	965.912,00	790.291,64	AYTO	AYTO
207	PILAR DE LA HORADADA	Obras de mejora y acondicionamiento de cuarenta y un parques infantiles	1.100.999,16	0,00	1.100.999,16	606.785,12	494.214,04	AYTO	AYTO
208	PILAR DE LA HORADADA	Obras de mejora acondicionamiento de cuatro zonas deportivo recreativas	565.767,21	0,00	565.767,21	311.806,88	253.960,33	AYTO	AYTO
209	PINOSO	Adecuación y mejora de caminales interiores del parque de las Dalias	166.172,75	5.779,92	171.952,67	128.818,79	43.133,88	AYTO	AYTO
210	PINOSO	Nuevo centro social en la pedanía de la Caballusa	117.350,82	4.081,77	121.432,59	90.971,54	30.461,05	AYTO	AYTO
211	PINOSO	Construcción de nueva zona de equipamiento y servicios anexa a las instalaciones deportivas municipales	827.187,01	27.804,60	854.991,61	641.243,71	213.747,90	DIPU	DIPU
212	PLANES	Construcción gimnasio municipal de Planes	519.155,95	17.450,62	536.606,57	509.776,24	26.830,33	DIPU	DIPU
213	PLANES	Pavimentación del camí Clarent-Polígono 15 parcela 9016	73.226,77	2.461,40	75.688,17	71.903,76	3.784,41	DIPU	DIPU
214	POLOP	Construcción de retén para la policía local de Polop	420.000,00	0,00	420.000,00	315.000,00	105.000,00	AYTO	AYTO
215	POLOP	Construcción de bar cafetería en plaza de la Ermita de Polop	250.000,00	0,00	250.000,00	187.500,00	62.500,00	AYTO	AYTO
216	POLOP	Habilitación de escuela infantil municipal de 1º ciclo en antiguo colegio San Roque de Polop	286.309,33	0,00	286.309,33	214.732,00	71.577,33	AYTO	AYTO
217	QUATRETONDE TA		232.075,54	7.800,86	239.876,40	227.882,58	11.993,82	DIPU	DIPU
218	QUATRETONDE TA	Almacén municipal	87.244,91	2.932,60	90.177,51	85.668,63	4.508,88	DIPU	DIPU
219	QUATRETONDE TA	Instalaciones deportivas	66.374,10	2.788,83	69.162,93	65.704,79	3.458,14	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
220	RAFAL	Nuevas instalaciones deportivas exteriores en el recinto polideportivo municipal	198.650,55	6.677,33	205.327,88	174.528,70	30.799,18	AYTO	AYTO
221	RAFAL	Obras de acondicionamiento del parque en calle Comunidad Valenciana	251.982,50	8.470,00	260.452,50	221.384,62	39.067,88	AYTO	AYTO
222	RAFAL	Acondicionamiento de la primera planta del centro cívico	241.868,41	8.130,03	249.998,44	212.498,68	37.499,76	AYTO	AYTO
223	REDOVÁN	Obras de acondicionamiento en el Polideportivo	949.968,00	0,00	949.968,00	712.476,00	237.492,00	AYTO	AYTO
224	RELLEU	Habilitación de plantas 1º y 2º de edificios multiusos	505.787,30	17.001,25	522.788,55	496.649,12	26.139,43	AYTO	AYTO
225	RELLEU	Obras de adecuación e iluminación del camí del Muscaret	52.401,29	1.761,74	54.163,03	51.454,88	2.708,15	AYTO	AYTO
226	ROJALES	Sustitución de columnas de pvc y luminarias con lámparas de vapor de sodio alta presión por columnas metálicas y luminarias con tecnología led	813.603,18	27.348,01	840.951,19	546.618,28	294.332,91	DIPU	DIPU
227	ROJALES	Obras de reparación y reasfaltado de los caminos situados en el entorno de Torrejón de San Bruno y la acequia de la Alcudia	391.710,60	7.563,02	399.273,62	259.527,85	139.745,77	AYTO	AYTO
228	SAGRA	Aparcamiento público	169.562,62	5.699,58	175.262,20	166.499,09	8.763,11	DIPU	DIPU
229	SAGRA	Ampliación plaça les Fonts	145.041,40	4.875,34	149.916,74	142.420,90	7.495,84	DIPU	DIPU
230	SALINAS	Renovación de la red de agua potable del diseminado	437.743,67	14.714,07	452.457,74	384.589,08	67.868,66	DIPU	DIPU
231	SALINAS	Nave industrial para uso de almacén municipal	157.598,42	5.297,43	162.895,85	138.461,47	24.434,38	DIPU	DIPU
232	SALINAS	Adecuación de diversos caminos mediante triple tratamiento	144.727,50	4.864,79	149.592,29	127.153,45	22.438,84	DIPU	DIPU
233	SAN FULGENCIO	Ampliación y reforma de oficinas municipales avenida San Fulgencio esquina c/ Ámsterdam	649.662,15	17.545,00	667.207,15	500.405,36	166.801,79	AYTO	AYTO
234	SAN FULGENCIO	Obras de reasfaltado, reposición de servicios, seguridad vial e integración paisajística en calles de la red viaria principal del casco urbano y urb. "Marina"	287.042,23	8.470,00	295.512,23	221.634,17	73.878,06	AYTO	АҮТО
235	SAN ISIDRO	Construcción de aseos, vestuarios y gradas para frontón cubierto en el polideportivo de San Isidro	134.072,01	3.724,48	137.796,49	113.961,20	23.835,29	AYTO	AYTO
236	SAN ISIDRO	Urbanización plaza pública en el norte del casco urbano de San Isidro	576.245,75	14.407,15	590.652,90	489.808,88	100.844,02	AYTO	AYTO

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
237	SAN MIGUEL DE SALINAS	Biblioteca	941.561,54	31.649,12	973.210,66	729.908,00	243.302,66	DIPU	DIPU
238	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Mejora de la accesibilidad peatonal de la c/ Villafranqueza y adyacentes	1.360.894,71	0,00	1.360.894,71	491.400,00	869.494,71	AYTO	AYTO
239	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Obras de la red secundaria de pluviales en urbanización Haygón	1.403.795,95	0,00	1.403.795,95	506.876,00	896.919,95	AYTO	AYTO
240	SANET Y NEGRALS	Reforma calle Acera Ampla y calle Mayor	208.508,03	7.008,68	215.516,71	204.740,88	10.775,83	AYTO	AYTO
241	SANET Y NEGRALS	Adecuación de almacén municipal de plaza del Cristo	48.614,65	1.634,11	50.248,76	47.736,32	2.512,44	AYTO	AYTO
242	SANET Y NEGRALS	Adecuación del parque avda. Ayuntamiento y espacios colindantes	213.244,35	7.954,39	221.198,74	210.138,80	11.059,94	AYTO	AYTO
243	SANT JOAN D'ALACANT	Actuación de mejora y adecuación de servicios públicos en el entorno de la zona denominada "Ensanche"	1.432.750,50	0,00	1.432.750,50	855.600,00	577.150,50	AYTO	AYTO
244	SANTA POLA	Colector de pluviales en ctra de Elche-Santa Pola	599.929,25	0,00	599.929,25	329.961,09	269.968,16	AYTO	AYTO
245	SANTA POLA	Mejoras y optimización de instalaciones complejo deportivo Lara González	1.091.905,44	0,00	1.091.905,44	600.548,00	491.357,44	AYTO	AYTO
246	SAX	Intervenciones y mejoras Ciudad Deportiva Municipal de Sax	1.038.455,88	34.906,08	1.073.361,96	789.856,00	283.505,96	AYTO	AYTO
247	SELLA	Ampliación edificio multifuncional	528.761,25	17.773,48	546.534,73	519.208,00	27.326,73	DIPU	DIPU
248	SENIJA	Obras de mejoras de urbanización de la plaza ayuntamiento y su entorno en Senija	468.414,96	15.745,04	484.160,00	459.952,00	24.208,00	DIPU	DIPU
249	TÁRBENA	Centro Social "Can Mançana"	467.153,96	19.628,32	486.782,28	462.443,10	24.339,18	DIPU	DIPU
250	TÁRBENA	Reparación de camino de Mallades	58.582,33	1.969,15	60.551,48	57.523,90	3.027,58	DIPU	DIPU
251	TEULADA	Redes de saneamiento y acometidas	1.231.748,19	0,00	1.231.748,19	795.552,00	436.196,19	AYTO	AYTO
252	ТІВІ	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable (nº 1:red alta bombeo pozo-depósito Les Redones, nº 2 red de distribución camino Pantano desde cruce Albabor, nº 3 red de distribución casco urbano "c/ Major, pz. España y pz. Cabissol")	391.155,45	13.148,08	404.303,53	343.658,00	60.645,53	DIPU	DIPU
253	TIBI	Acondicionamiento del camino rural La Ancomia	350.000,00	11.764,71	361.764,71	307.500,00	54.264,71	DIPU	DIPU
254	TOLLOS	Asfaltado y mejora de caminos rurales	382.875,94	12.869,78	395.745,72	375.958,43	19.787,29	DIPU	DIPU

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	PROYECTO TOTAL	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIPU	OBRA+PROY AYTO	RED PROY	EJEC OBRA
255	TORMOS	Mejora del acceso a Tormos desde Orba: reurbanización tramo C. Pou	125.772,36	4.227,64	130.000,00	123.500,00	6.500,00	DIPU	DIPU
256	TORMOS	Reurbanización y mejora de la C. Trinquete	127.426,24	4.283,23	131.709,47	125.124,00	6.585,47	DIPU	DIPU
257	TORMOS	Mejora de entorno del (PQL1), parque público Calvari	58.048,78	1.951,22	60.000,00	57.000,00	3.000,00	DIPU	DIPU
258	TORREMANZA NAS	Camping en partida Alcoies	530.985,43	17.848,25	548.833,68	521.392,00	27.441,68	AYTO	AYTO
259	TORREVIEJA	Actuación sobre la fábrica de hielo para la restauración y puesta en valor del edificio y ubicación de la concejalía de turismo	3.930.927,00	0,00	3.930.927,00	1.062.094,00	2.868.833,00	AYTO	АҮТО
260	VALL DE GALLINERA	Obras Parc Jardí del C. Social Antiga escola de Benissiva	422.020,44	14.185,56	436.206,00	414.395,70	21.810,30	AYTO	AYTO
261	VALL DE GALLINERA	Ampliació i adequació d'espais per a la sala multiusos de l' antiga escola d' Alpatró	201.531,28	8.467,70	209.998,98	199.499,04	10.499,94	AYTO	AYTO
262	VILLAJOYOSA	Mejora de los accesos al IES Marcos Zaragoza	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	994.312,00	1.005.688,00	AYTO	AYTO
263	XALÓ	Ensanche del tablero y adecuación del puente de la Solana	604.751,82	20.327,79	625.079,61	531.317,67	93.761,94	DIPU	DIPU
264	Acidificación y aforo d		44.000,00	0,00	44.000,00	30.909,09	13.090,91	AYTO	AYTO
265	XALÓ	Equipamiento de la Casa de Cultura Molí de Giner	84.998,00	0,00	84.998,00	72.248,30	12.749,70	AYTO	AYTO
	ТОТА	LES	130.999.652,59	2.471.557,78	133.471.210,37	87.398.871,60	46.072.338,77		

Cuarto.- El importe total del Plan PLANIFICA, ha sido objeto de anualizaciones durante los años 2024 a 2028, siendo la financiación de cada una de las mismas, la que a continuación se detalla:

	u com	iluacioni	be acta	iiu.							
Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
1	AGOST	13.174,15	2.324,85	250.308,85	44.172,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	AGOST	0,00	0,00	17.790,10	3.139,43	320.221,75	56.509,72	17.790,09	3.139,43	0,00	0,00
3	AGOST	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.867,44	7.388,37	27.911,62	4.925,58
4	AGRES	16.232,06	854,32	24.145,20	1.270,80	144.871,18	7.624,80	313.887,56	16.520,40	0,00	0,00
5	AIGÜES	3.248,92	170,99	7.771,29	409,02	25.256,68	1.329,30	0,00	0,00	3.885,64	204,51
6	AIGÜES	14.662,68	771,72	0,00	0,00	261.728,87	13.775,20	174.485,91	9.183,47	0,00	0,00
7	ALBATERA	15.485,57	21.574,82	294.225,78	158.429,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
8	ALBATERA	66,07	9.266,34	10.918,17	5.879,01	196.527,01	105.822,23	10.918,16	5.879,01	0,00	0,00
9	ALBATERA	0,00	0,00	9.392,01	5.107,24	0,00	0,00	28.037,92	15.097,34	252.341,31	135.876,09
10	ALCALALÍ	20.365,55	1.071,87	231.389,37	12.178,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	ALCALALÍ	1.026,17	54,01	1.526,44	80,34	27.475,83	1.446,09	1.526,43	80,34	0,00	0,00
12	ALCALALÍ	6.961,50	366,39	0,00	0,00	0,00	0,00	124.262,83	6.540,15	82.841,88	4.360,10
13	ALCOLEJA	13.760,96	724,26	16.375,55	861,87	98.253,31	5.171,23	212.882,18	11.204,32	0,00	0,00
14	ALCOSSER	16.831,90	885,89	191.245,82	10.065,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	ALCOSSER	1.545,53	81,34	2.298,97	121,00	41.381,45	2.177,97	2.298,97	121,00	0,00	0,00
16	ALCOSSER	1.545,53	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	27.587,63	1.451,98	18.391,76	967,99
17	ALCOY	0,00	0,00	25.598,90	31.287,54	230.390,05	281.587,84	0,00	0,00	0,00	0,00
18	ALCOY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.193,11	96.791,57	712.737,94	871.124,16
19	ALFAFARA	10.677,86	561,99	15.883,31	835,96	95.299,84	5.015,78	206.482,99	10.867,54	0,00	0,00
20	ALGORFA	14.943,45	14.455,92	59.773,80	10.548,32	194.264,84	34.282,03	0,00	0,00	29.886,90	5.274,15
21	ALGORFA	0,00	10.764,31	0,00	0,00	197.619,01	34.873,94	131.746,00	23.249,30	0,00	0,00
22	algueña	23.542,30	1.239,07	267.482,95	14.078,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	algueña	3.560,49	187,39	5.296,23	278,75	95.332,10	5.017,48	5.296,23	278,75	0,00	0,00
24	algueña	3.802,06	200,11	0,00	0,00	0,00	0,00	67.866,77	3.571,94	45.244,52	2.381,29
25	ALICANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.428,85	156.221,15	1.319.148,15	2.968.201,85
26	ALMORADÍ	0,00	0,00	27.681,56	14.905,46	0,00	0,00	494.115,86	266.062,39	329.410,58	177.374,92
27	ALMUDAINA	11.010,86	579,52	16.378,66	862,03	98.271,94	5.172,21	212.922,54	11.206,45	0,00	0,00
28	altea	0,00	0,00	79.171,16	42.630,63	712.540,45	383.675,62	0,00	0,00	0,00	0,00
29	altea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.236,84	18.296,26	83.131,55	164.666,30
30	ASPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530.716,80	298.116,26	353.811,20	198.744,18
31	BALONES	11.025,42	580,30	16.400,33	863,18	98.401,97	5.179,05	213.204,26	11.221,27	0,00	0,00
32	BANYERES DE MARIOLA	0,00	0,00	50.559,37	16.986,46	455.034,33	152.878,10	0,00	0,00	0,00	0,00
33	BANYERES DE MARIOLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.981,83	7.660,61	206.836,47	68.945,50
34	BENASAU	11.072,26	582,75	16.469,99	866,84	98.819,92	5.201,05	214.109,83	11.268,94	0,00	0,00
35	BENEIXAMA	21.323,25	3.762,93	31.718,34	5.597,35	190.310,03	33.584,12	412.338,38	72.765,60	0,00	0,00
36	BENEJÚZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408.456,00	136.152,00	272.304,00	90.768,00

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
37	BENFERRI	12.169,15	3.526,89	138.263,47	24.399,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	BENFERRI	3.303,88	1.514,61	4.914,52	867,27	88.461,31	15.610,82	4.914,51	867,26	0,00	0,00
39	BENFERRI	11.322,38	4.970,42	0,00	0,00	0,00	0,00	202.104,47	35.665,49	134.736,31	23.777,00
40	BENIARBEIG	7.675,71	1.354,54	87.210,00	15.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	BENIARBEIG	3.542,86	625,21	5.270,00	930,00	94.860,00	16.740,00	5.270,00	930,00	0,00	0,00
42	BENIARBEIG	13.071,43	2.306,72	0,00	0,00	0,00	0,00	233.325,00	41.175,00	155.550,00	27.450,00
43	BENIARDÁ	3.844,50	202,34	43.680,42	2.298,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	BENIARDÁ	1.545,53	81,34	9.195,88	483,99	36.783,51	1.935,98	0,00	0,00	0,00	0,00
45	BENIARDÁ	1.545,53	81,34	0,00	0,00	11.494,85	604,99	34.484,54	1.814,98	0,00	0,00
46	BENIARDÁ	6.484,59	341,30	0,00	0,00	0,00	0,00	19.291,67	1.015,35	173.624,98	9.138,16
47	BENIDORM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.973,80	70.892,46	949.502,20	1.346.956,71
48	BENIFALLIM	22.769,02	1.198,37	258.697,39	13.615,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	BENIFALLIM	1.859,67	97,88	2.766,26	145,59	49.792,60	2.620,67	2.766,25	145,59	0,00	0,00
50	BENIFALLIM	1.292,38	68,02	0,00	0,00	0,00	0,00	23.069,05	1.214,16	15.379,37	809,44
51	BENIFATO	11.038,97	580,99	16.420,45	864,23	98.522,71	5.185,41	213.465,87	11.235,05	0,00	0,00
52	BENIGEMBL A	18.673,23	982,80	192.786,24	10.146,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53	BENIGEMBL A	4.508,23	237,87	6.706,84	352,99	120.723,08	6.353,85	6.706,84	352,99	0,00	0,00
54	BENIGEMBL A	4.753,99	250,21	0,00	0,00	0,00	0,00	84.858,73	23.224,49	56.572,48	15.482,99
55	BENIJÓFAR	0,00	0,00	30.334,30	5.353,11	182.005,80	32.118,67	394.345,90	69.590,46	0,00	0,00
56	BENILLOBA	6.445,95	339,26	15.418,46	811,50	50.109,98	2.637,37	0,00	0,00	7.709,23	405,75
57	BENILLOBA	13.108,17	689,91	0,00	0,00	233.980,91	12.314,78	155.987,27	8.209,86	0,00	0,00
58	BENILLUP	3.844,50	202,34	43.680,42	2.298,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	BENILLUP	2.074,79	109,20	3.086,25	162,43	55.552,49	2.923,81	3.086,25	162,44	0,00	0,00
60	BENILLUP	6.735,98	354,52	0,00	0,00	0,00	0,00	120.237,20	6.328,27	80.158,13	4.218,85
61	Benimantel L	8.917,51	469,34	101.319,01	5.332,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	BENIMANTEL L	964,41	50,76	1.434,57	75,50	25.822,26	1.359,06	1.434,57	75,51	0,00	0,00
63	BENIMANTEL L	6.864,25	361,28	0,00	0,00	0,00	0,00	122.526,85	6.448,78	81.684,57	4.299,19
64	BENIMARFUL L	10.020,16	527,38	14.904,99	784,47	89.429,95	4.706,84	193.764,90	10.198,15	0,00	0,00
65	BENIMASSO T	26.732,87	1.406,99	63.943,95	3.365,47	207.817,84	10.937,78	0,00	0,00	31.971,97	1.682,74

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
66	BENIMASSO T	1.545,02	81,32	0,00	0,00	27.578,60	1.451,51	18.385,74	967,67	0,00	0,00
67	BENIMELI	9.321,52	490,61	13.865,77	729,78	83.194,61	4.378,67	180.255,00	9.487,10	0,00	0,00
68	BENISSA	0,00	0,00	86.855,53	62.152,97	562.404,24	441.294,59	0,00	0,00	0,00	0,00
69	BENISSA	0,00	0,00	6.966,84	3.751,38	0,00	0,00	17.374,14	14.512,54	156.367,25	130.612,83
70	BENITACHEL L	0,00	0,00	32.468,30	9.260,55	194.809,80	55.563,30	422.087,90	120.387,14	0,00	0,00
71	BIAR	41.663,62	7.352,40	99.657,70	17.586,65	323.887,54	57.156,63	0,00	0,00	49.828,85	8.793,33
72	BIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	101.986,96	17.997,70	67.991,31	11.998,47	0,00	0,00
73	BIGASTRO	22.043,11	7.347,71	265.447,04	88.482,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	BIGASTRO	4.801,99	1.600,66	8.163,39	2.721,13	146.941,07	48.980,36	8.163,40	2.721,13	0,00	0,00
75	BIGASTRO	0,00	0,00	6.638,36	2.212,79	0,00	0,00	21.836,08	7.278,69	196.524,76	65.508,25
76	BOLULLA	10.673,68	561,78	15.877,12	835,64	95.262,69	5.013,83	206.402,49	10.863,29	0,00	0,00
77	BUSOT	15.348,67	2.708,60	31.491,27	5.557,28	188.947,60	33.343,70	409.386,45	72.244,67	0,00	0,00
78	CALLOSA D' EN SARRIÀ	0,00	0,00	23.636,94	7.878,98	0,00	0,00	421.919,44	140.639,81	281.279,62	93.759,88
79	CALLOSA DE SEGURA	16.358,86	8.808,62	310.818,31	167.363,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	18.877,76	10.164,95	75.511,06	40.659,80	0,00	0,00	0,00	0,00
81	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	0,00	0,00	61.263,87	32.988,24	183.791,62	98.964,71	0,00	0,00
	CALLOSA DE SEGURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.788,41	13.347,60	223.095,66	120.128,44
83	CALP	0,00	0,00	39.655,47	22.054,53	0,00	0,00	487.867,52	601.132,48	325.245,01	400.754,99
84	CAMPO DE MIRRA	11.344,91	597,10	16.875,55	888,19	101.253,33	5.329,12	219.382,21	11.546,43	0,00	0,00
85	CAÑADA	8.327,93	438,32	24.262,80	1.276,99	145.576,82	7.661,94	315.416,45	16.600,86	0,00	0,00
86	CASTALLA	0,00	0,00	68.639,90	36.960,82	497.429,10	267.847,37	0,00	0,00	0,00	0,00
87	CASTALLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.270,70	46.569,76	245.436,30	419.127,81
88	CASTELL DE CASTELLS	20.000,59	1.052,66	47.840,61	2.517,93	155.481,99	8.183,26	0,00	0,00	23.920,31	1.258,96
	CASTELL DE CASTELLS	4.598,00	242,00	0,00	0,00	82.074,30	4.319,70	54.716,20	2.879,80	0,00	0,00
90	CATRAL	17.558,82	5.852,94	199.500,00	66.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	CATRAL	13.310,93	4.436,97	19.800,00	6.600,00	356.400,00	118.800,00	19.800,00	6.600,00	0,00	0,00
92	CATRAL	0,00	0,00	3.781,52	1.260,50	0,00	0,00	11.250,00	3.750,00	101.250,00	33.750,00
93	COCENTAIN A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531.230,39	286.047,13	354.153,60	190.698,09
94	CONFRIDES	21.637,99	1.138,85	51.757,21	2.724,06	168.210,94	8.853,21	0,00	0,00	25.878,61	1.362,03

STAPPINGES	MUN	UNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
97 OREVILLENT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	CONI	NFRIDES	4.440,30	233,70	0,00	0,00	79.259,36	4.171,55	52.839,58	2.781,03	0,00	0,00
B DAYA NUEVA 15.886,17 2.715,03 20.060,88 5.128,39 174.365,26 30.770,34 377.791,39 66.669,07 0.00	cox	х	26.580,79	8.860,26	35.879,56	16.838,99	215.277,36	101.033,96	466.434,29	218.906,92	0,00	0,00
Parameter Para	' CRE\	EVILLENT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.476,20	119.523,80	959.047,80	2.270.952,20
Defena	B DAYA	YA NUEVA	15.385,17	2.715,03	29.060,88	5.128,39	174.365,26	30.770,34	377.791,39	66.669,07	0,00	0,00
Definal Defi	DAYA	YA VIEJA	15.004,62	789,72	22.319,37	1.174,70	133.916,21	7.048,22	290.151,80	15.271,15	0,00	0,00
102 DOLORES 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 437,134,80 145,735,60 291,423,20 103 E_AMPRILO 0,00 0,00 0,00 59,450,11 0,00 0,00 486,631,80 42,772,74 924,004,20 104 E. CASTELL 11,162,79 587,52 16,604,66 873,53 99,627,56 52,43,58 215,860,59 11,361,08 0,00 105 E. GASTOLL 14,939,00 786,26 22,221,75 11,69,57 133,330,50 7,017,40 288,882,76 15,204,35 0,00 107 E. VERGER 0,00 46,147,67 31,737,40 36,907,56 190,424,40 221,443,55 412,586,20 479,794,37 0,00 108 E.CFE 0,00 0,00 52,933,00 64,695,89 476,397,00 582,263,00 0,00 0,00 0,00 109 ELOFE 0,00 0,00 22,500,00 27,500,00 0,00 0,00 75,375,00 92,125,00 678,375,00 101 E.S. 10,387,88 4.395,25 118,016,00 20,826,36 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 101 E.S. 6310,28 5,229,14 12,361,54 2,181,45 222,597,75 39,266,07 12,361,54 2,181,45 0,00 111 E.S. 6310,28 5,229,14 12,361,54 2,181,45 222,597,75 39,266,07 12,361,54 2,181,45 0,00 112 E.S. 8510,16 5,292,63 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 113 FAGECA 11,002,53 579,08 16,366,27 861,38 98,197,64 5,163,30 212,761,56 11,197,98 0,00 114 FAMORICA 7,608,49 400,45 45,270,55 2,382,66 181,082,20 9,530,64 0,00 0,00 0,00 0,00 115 FAMORICA 1,545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4,577,94 242,00 41,381,45 118 FRESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 128 FAMORICA 1,545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4,577,94 242,00 41,381,45 129 COMPRINTER 23,117,57 4,079,57 292,672,65 51,648,11 0,00 0,00 0,00 4,577,94 242,00 41,381,45 120 FAMORICA 1,545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 120 COMPRINTER 4,063,50 777,09 7,555,57 1,333,33 136,000,29 24,000,65 7,555,57 1,333,34 0,00 121 A DEL 23,117,57	0 DÉNI	NIA	0,00	0,00	84.251,51	68.933,06	567.505,46	464.322,65	0,00	0,00	0,00	0,00
103 E. 11.162,79 587,52 16.604,66 873,93 99.627,96 5.243,58 215.866,59 11.361,08 0.00 105 E. FONDO 23.136,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0.00 105 E. FONDO 23.136,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0.00 106 E. RÁFCIA 14.999,00 786,26 22.221,75 1.169,57 133.33,05 7.017,40 288.882,76 15.204,35 0.00 107 E. VERGER 0.00 46.147,67 31.737,40 36.907,26 190.424,40 221.443,56 412.586,20 479.794,37 0.00 108 E.OHE 0.00 0.00 52.933,00 64.695,89 476.397,00 582.263,00 0.00 0.00 0.00 109 E.OHE 0.00 0.00 22.500,00 27.500,00 0.00 0.00 75.375,00 92.125,00 678.375,00 110 E.S 10.387,88 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 111 E. E. S. S. S. S. S. S.	1 DÉNI	NIA	0,00	0,00	11.019,16	9.015,67	0,00	0,00	32.781,99	26.821,63	295.037,88	241.394,63
104 E. CASTELL 11.162,79 587,52 16.604,66 873,93 99.627,96 5.243,58 215.860,59 11.361,08 0,00 105 E. FONDO DE LES NUUS 23.136,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0,00 106 E. RÁFOL DE LES NUUS 21.365,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0,00 107 E. VERGER 0,00 46.147,67 31.737,40 36.907,26 190.424,40 221.443,56 412.586,20 479.794,37 0,00 108 ELCHE 0,00 0,00 52.933,00 64.695,89 476.397,00 582.263,00 0,00 0,00 0,00 0,00 109 ELCHE 0,00 0,00 22.590,00 27.590,00 0,00 0,00 75.375,00 92.125,00 678.375,00 110 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 111 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 112 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 113 FAGECA 11.002,33 579,08 16.366,27 861,38 98.197,64 5.168,30 212.761,56 11.197,98 0,00 114 FAMORCA 3.844,50 202,34 43.680,42 2.298,97 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 115 FAMORCA 7.608,49 400,45 45.270,55 2.382,66 181.082,20 9.530,64 0,00 0,00 0,00 116 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.37316,97 44.5772,32 291.544,65 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.37316,97 145.772,32 291.544,65 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 119 ABCORDER 23.117,57 4.079,57 292.672,65 51.648,11 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 120 ABCORDER 24.401,79 776,79 0,00	2 DOLO	LORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.134,80	145.735,60	291.423,20	97.157,07
104 E. FONDO 23.136,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0.00 105 E. FONDO 23.136,54 4.082,92 33.258,77 7.230,17 199.552,64 43.381,01 432.364,05 93.992,18 0.00 106 E. RAFCE 14.939,00 786,26 22.221,75 1.169,57 133.330,50 7.017,40 288.882,76 15.204,35 0.00 107 E. VERGER 0.00 46.147,67 31.737,40 36.907,26 190.424,40 221.443,56 412.586,20 479.794,37 0.00 108 E.CHE 0.00 0.00 52.933,00 64.695,89 476.397,00 582.63,00 0.00 0.00 0.00 109 ELCHE 0.00 0.00 22.500,00 27.500,00 0.00 0.00 75.375,00 92.125,00 678.375,00 110 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 111 ELS 8.310,28 5.229,14 12.361,54 2.181,45 222.307,75 39.266,07 12.361,54 2.181,45 0.00 112 ELS 8.510,16 5.292,63 0.00 0.00 0.00 0.00 151.906,37 26.807,01 101.270,92 113 FAMORCA 1.545,53 579,08 16.366,27 861,38 98.197,64 5.168,30 212.761,56 11.197,98 0.00 114 FAMORCA 3.844,50 202,34 43.680,42 2.289,97 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 115 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.597,94 242,00 41.381,45 118 FINESTRAT 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.597,94 242,00 41.381,45 119 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.597,94 242,00 41.381,45 119 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.597,94 242,00 41.381,45 119 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 4.597,94 242,00 41.381,45 119 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 110 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 110 FAMORCA 1.545,53 81,34 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	3 EL CAMI	MPELLO	0,00	0,00	0,00	59.450,11	0,00	0,00	48.631,80	42.772,74	924.004,20	812.682,00
DELESNEUS 25.13,57	4 DE		11.162,79	587,52	16.604,66	873,93	99.627,96	5.243,58	215.860,59	11.361,08	0,00	0,00
105 DALMINIA 14-99,00 78-5,6 22-221,7 1.169,57 133.330,50 7.01,740 28-882,76 15.09,35 0.00 107 ELVERGER 0,00 46.147,67 31.737,40 36.907,26 190.424,40 221.443,56 412.586,20 479.794,37 0.00 108 ELCHE 0,00 0,00 52.933,00 64.695,89 476.397,00 582.263,00 0,00 0,00 0.00 0.00 109 ELCHE 0,00 0,00 22.500,00 27.500,00 0,00 0,00 0,00 75.375,00 92.125,00 678.375,00 110 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00			23.136,54	4.082,92	33.258,77	7.230,17	199.552,64	43.381,01	432.364,05	93.992,18	0,00	0,00
108 ELCHE 0.00 0.00 52.933,00 64.695,89 476.397,00 582.263,00 0.00 0.00 0.00 0.00 109 ELCHE 0.00 0.00 22.500,00 27.500,00 0.00 0.00 75.375,00 92.125,00 678.375,00 110 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	5		14.939,00	786,26	22.221,75	1.169,57	133.330,50	7.017,40	288.882,76	15.204,35	0,00	0,00
109 ECHE 0,00 0,00 22,500,00 27,500,00 0,00	7 ELVE	VERGER	0,00	46.147,67	31.737,40	36.907,26	190.424,40	221.443,56	412.586,20	479.794,37	0,00	0,00
110 ELS 10.387,08 4.395,25 118.016,00 20.826,36 0,00 0,0	8 ELCI-	CHE	0,00	0,00	52.933,00	64.695,89	476.397,00	582.263,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110 FORLETS 10.387/08 4.395/25 1183/16/00 228.26/35 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	9 ELCI-	CHE	0,00	0,00	22.500,00	27.500,00	0,00	0,00	75.375,00	92.125,00	678.375,00	829.125,00
111 OBLETS 8.310,28 5.229,14 12.361,34 22.391,75 39.266,07 12.361,34 2.181,45 0,00 1 112 ELS OBLETS 8.510,16 5.292,63 0,00 0,00 0,00 0,00 151.906,37 26.807,01 101.270,92 1 113 FAGECA 11.002,53 579,08 16.366,27 861,38 98.197,64 5.168,30 212.761,56 11.197,98 0,00 1 114 FAMORCA 3.844,50 202,34 43.680,42 2.298,97 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1 115 FAMORCA 7.608,49 400,45 45.270,55 2.382,66 181.082,20 9.530,64 0,00 0,00 0,00 0,00 1 116 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 11.494,85 604,99 34.484,54 1.814,98 0,00 1 117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 4.597,94 242,00 41.381,45 1 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 437.316,97 145.772,32 291.544,65 1 119 A DEL SEGURA ORIENTER 23.117,57 4.079,57 292.672,65 51.648,11 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00			10.387,08	4.395,25	118.016,00	20.826,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POBLETS 8-510,16 5.29,263 0,00 0,00 0,00 0,00 151.906,37 25.807,01 101.270,32 113 FAGECA 11.002,53 579,08 16.366,27 861,38 98.197,64 5.168,30 212.761,56 11.197,98 0,00 114 FAMORCA 3.844,50 202,34 43.680,42 2.298,97 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0			8.310,28	5.229,14	12.361,54	2.181,45	222.507,75	39.266,07	12.361,54	2.181,45	0,00	0,00
114 FAMORCA 3.844,50 202,34 43.680,42 2.298,97 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 115 FAMORCA 7.608,49 400,45 45.270,55 2.382,66 181.082,20 9.530,64 0,00 0,00 0,00 0,00 116 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 11.494,85 604,99 34.484,54 1.814,98 0,00 117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.597,94 242,00 41.381,45 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 437.316,97 145.772,32 291.544,65 119 FORMENTER 23.117,57 4.079,57 292.672,65 51.648,11 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00			8.510,16	5.292,63	0,00	0,00	0,00	0,00	151.906,37	26.807,01	101.270,92	17.871,34
115 FAMORCA 7.608,49 400,45 45.270,55 2.382,66 181.082,20 9.530,64 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 11.494,85 604,99 34.484,54 1.814,98 0,00 11.7 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.597,94 242,00 41.381,45 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3 FAGE	GECA	11.002,53	579,08	16.366,27	861,38	98.197,64	5.168,30	212.761,56	11.197,98	0,00	0,00
116 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 11.494,85 604,99 34.484,54 1.814,98 0,00 117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.597,94 242,00 41.381,45 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 437.316,97 145.772,32 291.544,65 119 FORMENTER SEGURA CORMENTER SEGURA 120 FORMENTER A DEL SEGURA 121 FORMENTER A DEL SEGURA 122 SEGURA 123.117,97 776,79 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 89.796,64 15.846,47 59.864,42 122 SAIANES 15.549,66 818,40 23.130,12 1.217,37 138.780,70 7.304,25 300.691,52 15.825,87 0,00	4 FAMO	MORCA	3.844,50	202,34	43.680,42	2.298,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
117 FAMORCA 1.545,53 81,34 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 4.597,94 242,00 41.381,45 118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 437.316,97 145.772,32 291.544,65 119 FORMENTER A DEL SEGURA FORMENTER A DEL SEGURA 120 A DEL SEGURA	5 FAMO	MORCA	7.608,49	400,45	45.270,55	2.382,66	181.082,20	9.530,64	0,00	0,00	0,00	0,00
118 FINESTRAT 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	6 FAMO	MORCA	1.545,53	81,34	0,00	0,00	11.494,85	604,99	34.484,54	1.814,98	0,00	0,00
TORMENTER A DEL SEGURA 119 FORMENTER A DEL SEGURA 120 FORMENTER A DEL SEGURA 121 FORMENTER A DEL SEGURA 122 SEGURA 123.117,57 P.76,79 P.0,00 P.0	7 FAMO	MORCA	1.545,53	81,34	0,00	0,00	0,00	0,00	4.597,94	242,00	41.381,45	2.177,97
119 A DEL SEGURA 23.117,57 4.079,57 292.672,65 51.648,11 0,00	8 FINE	IESTRAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.316,97	145.772,32	291.544,65	97.181,55
120 A DEL SEGURA 4.063,50 717,09 7.555,57 1.333,33 136.000,29 24.000,05 7.555,57 1.333,34 0,00 121 A DEL SEGURA 4.401,79 776,79 0,00 0,00 0,00 0,00 89.796,64 15.846,47 59.864,42 122 GAIANES 15.549,66 818,40 23.130,12 1.217,37 138.780,70 7.304,25 300.691,52 15.825,87 0,00	9 A SEGL	DEL GURA	23.117,57	4.079,57	292.672,65	51.648,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121 A DEL SEGURA 4.401,79 776,79 0,00 0,00 0,00 0,00 89.796,64 15.846,47 59.864,42 122 GAIANES 15.549,66 818,40 23.130,12 1.217,37 138.780,70 7.304,25 300.691,52 15.825,87 0,00	0 A SEGL	DEL GURA	4.063,50	717,09	7.555,57	1.333,33	136.000,29	24.000,05	7.555,57	1.333,34	0,00	0,00
	1 A	DEL	4.401,79	776,79	0,00	0,00	0,00	0,00	89.796,64	15.846,47	59.864,42	10.564,31
CATA DE	2 GAIA	IANES	15.549,66	818,40	23.130,12	1.217,37	138.780,70	7.304,25	300.691,52	15.825,87	0,00	0,00
123 GATA DE GORGOS DE 0,00 0,00 23.133,91 7.711,31 0,00 0,00 412.940,45 137.646,82 275.293,64	GATA GOR	TA DE RGOS	0,00	0,00	23.133,91	7.711,31	0,00	0,00	412.940,45	137.646,82	275.293,64	91.764,54

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
124	GORGA	10.524,88	553,94	15.655,76	823,99	93.934,54	4.943,92	203.524,82	10.711,83	0,00	0,00
125	GRANJA DE ROCAMORA	17.057,12	3.142,87	193.799,71	34.199,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
126	GRANJA DE ROCAMORA	14.182,45	10.017,55	16.877,11	2.978,31	303.788,03	53.609,65	16.877,12	2.978,32	0,00	0,00
127	GRANJA DE ROCAMORA	1.329,58	1.670,42	0,00	0,00	0,00	0,00	29.014,13	5.120,14	19.342,75	3.413,43
128	GUARDAMA R DEL SEGURA	0,00	0,00	33.164,16	17.857,62	0,00	0,00	497.462,40	237.251,30	331.641,60	158.167,54
129	HONDÓN DE LOS FRAILES	26.650,27	1.402,65	63.746,39	3.355,07	207.175,77	10.903,98	0,00	0,00	31.873,19	1.677,54
130	HONDÓN DE LOS FRAILES	4.742,07	249,58	0,00	0,00	84.645,79	4.455,04	56.430,52	2.970,03	0,00	0,00
131	JACARILLA	32.958,79	5.816,25	78.836,08	13.912,25	256.217,26	45.214,81	0,00	0,00	39.418,04	6.956,13
132	JACARILLA	6.317,78	1.114,91	0,00	0,00	112.772,43	19.901,02	75.181,62	13.267,34	0,00	0,00
133	JÁVEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.496,20	59.807,40	883.427,80	1.136.340,53
134	JESÚS POBRE (E.L.M.)	14.829,27	780,49	22.058,54	1.160,98	132.351,22	6.965,85	286.760,97	15.092,68	0,00	0,00
135	JIJONA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	472.392,00	801.919,50	314.928,00	534.613,00
136	LA NUCIA	0,00	0,00	35.559,87	19.602,59	239.525,91	128.975,49	0,00	0,00	0,00	0,00
137	LA NUCIA	0,00	0,00	17.984,25	10.598,46	0,00	0,00	53.503,13	28.809,38	481.528,12	259.284,37
138	LA ROMANA	20.549,27	3.626,34	30.567,04	5.394,18	183.402,22	32.365,10	397.371,47	70.124,38	0,00	0,00
139	la Vall D'Alcalà	20.748,47	1.092,02	235.740,09	12.407,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
140	la Vall D'Alcalà	2.672,77	140,67	3.975,75	209,25	71.563,47	3.766,50	3.975,75	209,25	0,00	0,00
141	la Vall D'Alcalà	2.002,33	105,39	0,00	0,00	0,00	0,00	35.741,61	1.881,14	23.827,74	1.254,09
142	LA VALL DE LAGUAR	32.008,47	1.684,66	69.570,93	3.661,63	226.105,53	11.900,29	0,00	0,00	34.785,47	1.830,81
143	LA VALL DE LAGUAR	8.221,36	432,70	0,00	0,00	117.400,94	6.179,00	78.267,29	4.119,33	0,00	0,00
144	LA VALL D'EBO	21.378,78	1.125,20	46.467,12	2.445,64	151.018,15	7.948,32	0,00	0,00	23.233,57	1.222,82
145	LA VALL D'EBO	5.641,55	296,92	0,00	0,00	80.561,30	4.240,07	53.707,53	2.826,71	0,00	0,00
146	LA XARA (E.L.M.)	37.017,35	6.539,48	88.558,24	15.627,92	287.814,27	50.790,75	0,00	0,00	44.279,12	7.813,97
147	LA XARA (E.L.M.)	4.464,32	2.103,49	0,00	0,00	79.720,02	14.068,24	53.146,68	9.378,83	0,00	0,00
148	L'ALFÀS DEL PI	13.335,35	7.180,57	253.371,69	136.430,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
149	L'ALFÀS DEL PI	0,00	0,00	13.293,12	7.157,83	239.276,19	128.841,02	13.293,12	7.157,84	0,00	0,00
150	L'ALFÀS DEL PI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.277,45	15.764,78	263.497,08	141.883,04
151	L'ALQUERÍA D'ASNAR	5.928,94	312,05	14.181,80	746,41	46.090,84	2.425,83	0,00	0,00	7.090,89	373,21
152	L'ALQUERÍA D'ASNAR	7.068,47	372,03	0,00	0,00	126.172,23	6.640,64	84.114,82	4.427,10	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
153	L'ATZÚBIA	8.767,98	461,48	90.522,40	4.764,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
154	L'ATZÚBIA	2.178,79	114,67	3.240,95	170,58	58.337,13	3.070,38	3.240,95	170,57	0,00	0,00
155	L'ATZÚBIA	11.495,79	605,04	0,00	0,00	0,00	0,00	205.200,00	10.800,00	136.800,00	7.200,00
156	LLÍBER	9.248,68	486,78	105.081,76	5.530,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
157	LLÍBER	3.466,83	182,47	5.156,92	271,42	92.824,64	4.885,51	5.156,93	271,41	0,00	0,00
158	LLÍBER	9.342,19	491,69	0,00	0,00	0,00	0,00	166.758,03	8.776,74	111.172,02	5.851,16
159	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	5.903,42	310,71	67.073,52	3.530,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	2.740,46	144,24	4.076,44	214,55	73.375,91	3.861,89	4.076,44	214,55	0,00	0,00
161	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	4.154,60	218,66	0,00	0,00	0,00	0,00	74.159,53	3.903,13	49.439,68	2.602,09
162	LORCHA	15.177,79	798,83	172.447,16	9.076,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	LORCHA	9.217,59	485,14	13.711,17	721,64	246.801,12	12.989,53	13.711,18	721,64	0,00	0,00
164	LORCHA	1.544,52	81,29	0,00	0,00	0,00	0,00	27.569,68	1.451,03	18.379,79	967,36
165	LOS MONTESINO S	0,00	0,00	15.881,25	5.293,75	0,00	0,00	409.033,64	136.344,55	272.689,10	90.896,37
166	MILLENA	3.844,50	202,34	43.680,42	2.298,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
167	MILLENA	1.545,53	81,34	9.195,88	483,99	36.783,51	1.935,98	0,00	0,00	0,00	0,00
168	MILLENA	1.545,53	81,34	0,00	0,00	11.494,85	604,99	34.484,54	1.814,98	0,00	0,00
169	MILLENA	5.860,20	308,43	0,00	0,00	0,00	0,00	17.434,10	917,59	156.906,94	8.258,26
170	MONFORTE DEL CID	0,00	0,00	39.778,59	15.794,69	267.942,56	89.314,18	0,00	0,00	0,00	0,00
171	MONFORTE DEL CID	0,00	0,00	14.990,08	8.794,18	0,00	0,00	44.595,48	14.865,16	401.359,33	133.786,44
172	MONÓVAR	24.620,49	13.257,19	467.789,40	251.886,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
173	MONÓVAR	0,00	0,00	9.201,43	4.954,61	165.625,68	89.183,06	9.201,42	4.954,62	0,00	0,00
174	MONÓVAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.033,41	7.556,45	126.300,69	68.008,06
175	MURLA	3.814,41	200,76	43.338,66	2.280,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
176	MURLA	3.626,69	1.145,27	5.394,71	283,93	97.104,74	5.110,78	5.394,70	283,93	0,00	0,00
177	MURLA	10.353,80	544,94	0,00	0,00	0,00	0,00	184.815,37	50.623,06	123.210,25	33.748,70
178	MURO DE ALCOY	1.781,54	2.538,46	33.849,21	48.230,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
179	MURO DE ALCOY	0,00	0,00	9.215,53	3.071,84	165.879,58	55.293,19	9.215,53	3.071,85	0,00	0,00
180	MURO DE ALCOY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.669,46	19.556,49	528.025,15	176.008,39
181	MUTXAMEL	13.671,84	11.186,05	259.764,88	212.534,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
182	MUTXAMEL	23.008,81	18.825,39	7.591,81	54.636,57	136.652,58	983.458,30	7.591,81	54.636,57	0,00	0,00
183	MUTXAMEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.648,63	35.712,51	392.837,64	321.412,62
184	NOVELDA	16.078,24	32.649,17	305.486,53	340.316,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
185	NOVELDA	0,00	10.285,00	12.415,41	10.158,06	223.477,29	182.845,05	12.415,40	10.158,06	0,00	0,00
186	NOVELDA	0,00	0,00	0,00	9.438,00	0,00	0,00	36.749,51	30.067,78	330.745,62	270.610,05
187	ONDARA	28.818,60	9.606,20	327.431,65	109.143,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
188	ONDARA	5.099,97	1.699,99	7.586,21	2.528,74	136.551,86	45.517,28	7.586,21	2.528,74	0,00	0,00
189	ONDARA	0,00	0,00	6.079,52	2.026,51	0,00	0,00	18.086,60	6.028,87	162.779,38	54.259,79
190	ONIL	23.595,00	7.865,00	35.097,56	11.699,19	210.585,38	70.195,13	456.268,31	152.089,43	0,00	0,00
191	ORBA	19.931,01	3.517,24	79.724,05	14.068,95	259.103,16	45.724,09	0,00	0,00	39.862,03	7.034,47
192	ORBA	0,00	0,00	0,00	0,00	125.186,25	22.091,69	83.457,50	14.727,80	0,00	0,00
193	ORIHUELA	28.093,57	34.336,59	378.698,78	462.854,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
194	ORIHUELA	11.344,54	14.571,42	16.875,00	20.625,00	303.749,98	371.249,97	16.875,00	20.625,00	0,00	0,00
195	ORIHUELA	0,00	0,00	8.162,05	9.975,85	0,00	0,00	48.745,14	59.577,40	438.706,29	536.196,58
196	ORXETA	15.940,93	839,00	181.117,80	9.532,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
197	PEDREGUER	0,00	0,00	27.232,07	74.478,15	245.088,62	670.303,32	0,00	0,00	0,00	0,00
198	ORXETA	8.546,34	449,81	0,00	0,00	0,00	0,00	152.552,27	8.029,07	101.701,51	5.352,71
199	ORXETA	0,00	0,00	1.451,35	76,39	0,00	0,00	4.317,78	227,25	38.860,00	2.045,27
200	PEDREGUER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.203,93	15.401,31	415.835,38	138.611,80
201	PEGO	0,00	0,00	25.077,54	53.850,76	0,00	0,00	447.633,96	241.033,67	298.422,64	160.689,12
202	PENÀGUILA	19.721,64	1.037,99	224.074,66	11.793,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	PENÀGUILA	1.475,96	77,68	8.781,95	462,21	35.127,78	1.848,83	0,00	0,00	0,00	0,00
204	PENÀGUILA	1.545,02	81,32	0,00	0,00	11.491,12	604,80	34.473,37	1.814,38	0,00	0,00
205	PENÀGUILA	1.544,47	81,29	0,00	0,00	0,00	0,00	4.594,79	241,83	41.353,14	2.176,48
206	PETRER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.295,60	39.514,58	917.616,40	750.777,06
207	PILAR DE LA HORADADA	0,00	0,00	60.678,51	49.421,40	546.106,61	444.792,64	0,00	0,00	0,00	0,00
208	PILAR DE LA HORADADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.180,69	25.396,03	280.626,19	228.564,30
209	PINOSO	10.420,71	3.667,85	118.398,08	39.466,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210	PINOSO	2.958,42	1.123,35	4.400,66	1.466,89	79.211,81	26.403,93	4.400,65	1.466,88	0,00	0,00

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
211	PINOSO	20.853,45	6.951,15	0,00	0,00	0,00	0,00	372.234,16	124.078,05	248.156,10	82.718,70
212	PLANES	41.238,00	2.170,42	98.639,63	5.191,56	320.578,80	16.872,57	0,00	0,00	49.319,81	2.595,78
213	PLANES	2.338,33	123,07	0,00	0,00	41.739,26	2.196,80	27.826,17	1.464,54	0,00	0,00
214	POLOP	15.750,00	5.250,00	299.250,00	99.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
215	POLOP	0,00	0,00	9.375,00	3.125,00	168.750,00	56.250,00	9.375,00	3.125,00	0,00	0,00
216	POLOP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.473,20	7.157,73	193.258,80	64.419,60
217	QUATRETON DETA	18.434,41	970,23	209.448,17	11.023,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
218	QUATRETON DETA	2.785,97	146,63	4.144,13	218,11	74.594,39	3.926,03	4.144,14	218,11	0,00	0,00
219	QUATRETON DETA	2.649,39	139,44	0,00	0,00	0,00	0,00	37.833,24	1.991,22	25.222,16	1.327,48
220	RAFAL	14.118,38	2.491,48	160.410,32	28.307,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221	RAFAL	7.199,50	1.270,50	10.709,26	1.889,87	192.766,61	34.017,64	10.709,25	1.889,87	0,00	0,00
222	RAFAL	6.910,53	1.219,50	0,00	0,00	0,00	0,00	123.352,89	21.768,16	82.235,26	14.512,10
223	REDOVÁN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427.485,60	142.495,20	284.990,40	94.996,80
224	RELLEU	40.176,09	2.114,53	96.099,59	5.057,87	312.323,65	16.438,09	0,00	0,00	48.049,79	2.528,94
225	RELLEU	1.673,65	88,09	0,00	0,00	29.868,74	1.572,04	19.912,49	1.048,02	0,00	0,00
226	ROJALES	44.218,31	23.809,86	105.768,41	56.952,22	343.747,35	185.094,72	0,00	0,00	52.884,21	28.476,11
227	ROJALES	0,00	0,00	4.915,96	2.647,06	0,00	0,00	25.461,19	13.709,87	229.150,70	123.388,84
228	SAGRA	13.468,82	708,89	32.216,90	1.695,63	104.704,92	5.510,78	0,00	0,00	16.108,45	847,81
229	SAGRA	4.631,57	243,77	0,00	0,00	82.673,60	4.351,24	55.115,73	2.900,83	0,00	0,00
230	SALINAS	31.111,07	5.490,19	353.478,01	62.378,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	SALINAS	4.502,81	794,62	6.697,93	1.181,99	120.562,79	21.275,78	6.697,94	1.181,99	0,00	0,00
232	SALINAS	4.135,07	729,72	0,00	0,00	0,00	0,00	73.811,03	13.025,47	49.207,35	8.683,65
233	SAN FULGENCIO	0,00	0,00	61.883,41	20.627,80	438.521,95	146.173,99	0,00	0,00	0,00	0,00
234	SAN FULGENCIO	0,00	0,00	6.352,50	2.117,50	0,00	0,00	21.528,17	7.176,06	193.753,50	64.584,50
235	SAN ISIDRO	5.698,06	4.730,02	22.792,24	4.022,16	74.074,78	13.072,03	0,00	0,00	11.396,12	2.011,08
236	SAN ISIDRO	0,00	14.407,15	0,00	0,00	293.885,33	51.862,12	195.923,55	34.574,75	0,00	0,00
237	SAN MIGUEL DE SALINAS	23.736,84	7.912,28	35.308,56	11.769,52	211.851,35	70.617,11	459.011,25	153.003,75	0,00	0,00
238	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0,00	0,00	49.140,00	86.949,47	442.260,00	782.545,24	0,00	0,00	0,00	0,00
239	SAN VICENTE DEL RASPEIG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.687,60	89.692,00	456.188,40	807.227,95

Nº OBRA	MUNI CIPIO	OBRA+ PROY DIP 2024	OBRA+ PROY AYTO 2024	OBRA+ PROY DIP 2025	OBRA+ PROY AYTO 2025	OBRA+ PROY DIP 2026	OBRA+ PROY AYTO 2026	OBRA+ PROY DIP 2027	OBRA+ PROY AYTO 2027	OBRA+ PROY DIP 2028	OBRA+ PROY AYTO 2028
240	SANET Y NEGRALS	16.562,38	871,70	188.178,50	9.904,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	SANET Y NEGRALS	1.552,40	81,71	2.309,20	121,54	41.565,53	2.187,66	2.309,19	121,53	0,00	0,00
242	SANET Y NEGRALS	7.556,67	397,72	0,00	0,00	0,00	0,00	121.549,28	6.397,33	81.032,85	4.264,89
243	SANT JOAN D'ALACANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	513.360,00	346.290,30	342.240,00	230.860,20
244	SANTA POLA	0,00	0,00	32.996,11	26.996,82	296.964,98	242.971,34	0,00	0,00	0,00	0,00
245	SANTA POLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.054,80	49.135,74	540.493,20	442.221,70
246	SAX	0,00	0,00	26.179,56	8.726,52	0,00	0,00	458.205,86	164.867,66	305.470,58	109.911,78
247	SELLA	16.884,81	888,67	25.116,16	1.321,90	150.696,96	7.931,42	326.510,07	17.184,74	0,00	0,00
248	SENIJA	14.957,79	787,25	22.249,71	1.171,04	133.498,26	7.026,23	289.246,24	15.223,48	0,00	0,00
249	TÁRBENA	40.836,71	2.149,31	88.759,24	4.671,55	288.467,53	15.182,54	0,00	0,00	44.379,62	2.335,78
250	TÁRBENA	1.870,69	98,46	0,00	0,00	33.391,93	1.757,47	22.261,28	1.171,65	0,00	0,00
251	TEULADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	477.331,20	261.717,71	318.220,80	174.478,48
252	ПВІ	27.799,98	4.905,88	66.496,43	11.734,66	216.113,38	38.137,66	0,00	0,00	33.248,21	5.867,33
253	ПВІ	10.000,00	1.764,71	0,00	0,00	178.500,00	31.500,00	119.000,00	21.000,00	0,00	0,00
254	TOLLOS	12.226,29	643,49	18.186,61	957,19	109.119,64	5.743,14	236.425,89	12.443,47	0,00	0,00
255	TORMOS	9.990,45	525,81	113.509,55	5.974,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
256	TORMOS	4.069,07	214,16	6.052,75	318,57	108.949,44	5.734,18	6.052,74	318,56	0,00	0,00
257	TORMOS	1.853,66	97,56	0,00	0,00	0,00	0,00	33.087,80	1.741,46	22.058,54	1.160,98
258	TORREMANZ ANAS	16.955,84	892,41	25.221,81	1.327,46	151.330,85	7.964,78	327.883,50	17.257,03	0,00	0,00
259	TORREVIEJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.104,70	143.441,65	1.008.989,30	2.725.391,35
260	VALL DE GALLINERA	33.522,25	1.764,33	80.183,88	4.220,20	260.597,62	13.715,66	0,00	0,00	40.091,95	2.110,11
261	VALL DE GALLINERA	8.044,32	423,38	0,00	0,00	114.872,83	6.045,94	76.581,89	4.030,62	0,00	0,00
262	VILLAJOYOS A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.715,60	50.284,40	944.596,40	955.403,60
263	XALÓ	42.980,57	7.584,81	488.337,10	86.177,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
264	XALÓ	0,00	0,00	1.545,45	654,55	27.818,18	11.781,82	1.545,46	654,54	0,00	0,00
265	XALÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.348,98	7.649,82	28.899,32	5.099,88
		2.134.995,82	553.895,79	12.281.797,33	4.103.953,91	23.286.120,87	9.453.642,35	24.838.817,33	8.678.873,07	24.857.140,25	23.281.973,65

En los Anexos I y II se detallan por separado la financiación de cada agente y cada anualidad para la ejecución de obras (Anexo I) y para la redacción del proyecto (Anexo II).

Quinto.- La inversión a efectuar por la Excma. Diputación Provincial a dicho Plan y su distribución por agentes y anualidades, será la que a continuación se detalla:

ANUALI DADES	OBRA TOTAL	OBRA DIP	OBRA AYTO/OTROS	PROYECTO TOTAL	PROYECTO DIP	PROYECTO AYTO/OTROS	OBRA+PROY TOTAL	OBRA+PROY DIP	OBRA+PROY AYTO
2024	988.462,74	799.535,35	188.927,39	1.700.428,87	1.335.460,47	364.968,40	2.688.891,61	2.134.995,82	553.895,79
2025	15.614.622,33	11.856.110,00	3.758.512,33	771.128,91	425.687,33	345.441,58	16.385.751,24	12.281.797,33	4.103.953,91
2026	32.739.763,22	23.286.120,87	9.453.642,35	0,00	0,00	0,00	32.739.763,22	23.286.120,87	9.453.642,35
2027	33.517.690,40	24.838.817,33	8.678.873,07	0,00	0,00	0,00	33.517.690,40	24.838.817,33	8.678.873,07
2028	48.139.113,90	24.857.140,25	23.281.973,65	0,00	0,00	0,00	48.139.113,90	24.857.140,25	23.281.973,65
TOTAL	130.999.652,59	85.637.723,80	45.361.928,79	2.471.557,78	1.761.147,80	710.409,98	133.471.210,37	87.398.871,60	46.072.338,77

Sexto.- La imputación presupuestaria del Plan PLANIFICA 2024-2027 se efectuará, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 y con la distribución que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO 2024	RED PROY DIPU 2024	RED PROY AYTO 2024	OBRA DIPU 2024	OBRA AYTO 2024	OBRA+PROY DIPU 2024	OBRA+PROY AYTO 2024	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502400	749.566,29	98.351,31	360.494,07	45.760,83	1.110.060,36	144.112,14	1.254.172,50
24.4591.7622400	585.894,18	266.617,09	439.041,28	143.166,56	1.024.935,46	409.783,65	1.024.935,46
Totales	1.335.460,47	364.968,40	799.535,35	188.927,39	2.134.995,82	553.895,79	2.279.107,96

De conformidad con lo establecido en las Bases 12ª (Órgano competente para contratar y ejecutar las obras) y 13ª (Redacción de proyectos técnicos de obras) de la Convocatoria al Plan "PLANIFICA": Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2024-2027):

-Para las obras y/o redacción de proyectos que vayan a ser ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el gasto correspondiente al total de obras y/o redacción de proyectos, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.6502400 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2024-2027, a ejecutar para Ayuntamientos".

-Para las obras y/o redacción de proyectos que vayan a ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria, el gasto correspondiente a la Subvención Provincial de las obras y/o redacción de proyectos, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.4591.7622400 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2024-2027: Subvenciones".

Por lo que respecta a las anualidades futuras 2025 a 2028, se adopta el compromiso por la Corporación de consignar en las Aplicaciones que procedan en dichos Presupuestos, las cantidades expresadas en los cuadros siguientes, correspondiente al total de las obras y redacción de proyectos de cada anualidad:

PRESUPUESTO 2025	RED PROY DIPU 2025	RED PROY AYTO 2025	OBRA DIPU 2025	OBRA AYTO 2055	OBRA+PROY DIPU 2025	OBRA+PROY AYTO 2025	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502400	0,00	0,00	4.107.121,77	463.531,53	4.107.121,77	463.531,53	4.570.653,30
24.4591.7622400	425.687,33	345.441,58	7.748.988,23	3.294.980,80	8.174.675,56	3.640.422,38	8.174.675,56
Totales	425.687,33	345.441,58	11.856.110,00	3.758.512,33	12.281.797,33	4.103.953,91	12.745.328,86
PRESUPUESTO 2026	RED PROY	RED PROY	OBRA	OBRA	OBRA+PROY	OBRA+PROY	TOTAL
	DIPU 2026	AYTO 2026	DIPU 2026	AYTO 2026	DIPU 2026	AYTO 2026	IMPUT. PRESUP.

		DII 0 2020	71110 2020	DII 0 2020	71110 2020	DII 0 2020	71110 2020	II II O II I RESOI .
	24.4591.6502400	0,00	0,00	8.002.038,29	1.036.774,68	8.002.038,29	1.036.774,68	9.038.812,97
	24.4591.7622400	0,00	0,00	15.284.082,58	8.416.867,67	15.284.082,58	8.416.867,67	15.284.082,58
	Totales	0,00	0,00	23.286.120,87	9.453.642,35	23.286.120,87	9.453.642,35	24.322.895,55
•								

PRESUPUESTO 2027	RED PROY DIPU 2027	RED PROY AYTO 2027	OBRA DIPU 2027	OBRA AYTO 2027	OBRA+PROY DIPU 2027	OBRA+PROY AYTO 2027	TOTAL IMPUT. PRESUP.
24.4591.6502400	0,00	0,00	8.287.546,70	1.224.297,59	8.287.546,70	1.224.297,59	9.511.844,29
24.4591.7622400	0,00	0,00	16.551.270,63	7.454.575,48	16.551.270,63	7.454.575,48	16.551.270,63
Totales	0,00	0,00	24.838.817,33	8.678.873,07	24.838.817,33	8.678.873,07	26.063.114,92

24.4591.6502400	0,00	0,00	1.095.345,74	194.129,00	1.095.345,74	194.129,00	PRESUP. 1.289.474,74
24.4591.7622400	0,00	0,00	23.761.794,51	23.087.844,65	23.761.794,51	23.087.844,65	23.761.794,51
Totales	0,00	0,00	24.857.140,25	23.281.973,65	24.857.140,25	23.281.973,65	25.051.269,25

Séptimo.- Adoptar las siguientes medidas de gasto en el presupuesto provincial:

	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	SUBV PROV. TOTAL	APORT. MUNIC. TOTAL
TOTAL AUTORIZACION GASTO CAPITULO 6	25.664.957,80	22.602.112,86	3.062.844,94
TOTAL AUTORIZACION-DISPOSICION GASTO CAPITULO 7	64.796.758,74	64.796.758,74	43.009.493,83

- a) Autorizar, con carácter plurianual, un gasto por importe de 25.664.957,80 euros, correspondiente a la inversión total a efectuar para la ejecución de obras y redacción de proyectos por la Diputación de Alicante (Subv prov: 22.602.112,86€ y Aport mun: 3.062.844,94€), del que se imputa la cantidad de 1.254.172,50 euros a la aplicación 24.4591.6502400 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Planifica 2024-2027, a ejecutar para Ayuntamientos" del presupuesto corriente (Subv prov: 1.110.060,36 € y Aport mun: 144.112,14€); y comprometiendo la aplicación a los ejercicios siguientes próximos las cantidades restantes siguientes:
 - Compromiso anualidad 2025: 4.570.653,30 euros (Subv prov: 4.107.121,77€ y Aport mun: 463.531,53€).
 - Compromiso anualidad 2026: 9.038.812,97 euros (Subv prov: 8.002.038,29€ y Aport mun: 1.036.774,68€).
 - Compromiso anualidad 2027: 9.511.844,29 euros (Subv prov: 8.287.546,70€ y Aport mun: 1.224.297,59€).
 - Compromiso anualidad 2028: 1.289.474,74 euros (Subv prov: 1.095.345,74€ y Aport mun: 194.129,00€).

Dicha autorización se efectuará, sin perjuicio de la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y de la generación del crédito correspondiente en el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para los ejercicios 2024 a 2028.

- b) Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 64.796.758,74 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obras y redacción de proyectos por los Ayuntamientos beneficiarios, del que se imputa la cantidad de 1.024.935,46 euros a la aplicación 24.4591.7622400 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Planifica 2024-2027: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación a los ejercicios siguientes próximos las cantidades restantes:
 - Compromiso anualidad 2025: 8.174.675,56 euros (Subv Prov)
 - Compromiso anualidad 2026: 15.284.082,58 euros (Subv Prov)
 - Compromiso anualidad 2027: 16.551.270,63 euros (Subv Prov)
 - Compromiso anualidad 2028: 23.761.794,51 euros (Subv Prov)

Octavo.- Elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria establecido en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los próximos ejercicios 2025 a 2028, hasta los valores fijados en la siguiente tabla:

PLAN PLANIFICA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
	IMPUT.	IMPUT.	IMPUT.	IMPUT.	IMPUT.
	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.

24.4591.6502400	1.254.172,50	4.570.653,30	9.038.812,97	9.511.844,29	1.289.474,74
24.4591.7622400	1.024.935,46	8.174.675,56	15.284.082,58	16.551.270,63	23.761.794,51
Totales	2.279.107,96	12.745.328,86	24.322.895,55	26.063.114,92	25.051.269,25
Elevar % art. 174.5 RDL 2/2004 hasta	100,00%	559,22%	1.067,21%	1.143,57%	1.099,17%

Noveno.- Que una vez examinadas todas las solicitudes efectuadas por los ayuntamientos en el plazo establecido para la resolución de la presente Convocatoria, se han detectado incidencias en algunos ayuntamientos, que, por problemas estructurales (falta de personal en el ayuntamiento u otros), por problemas técnicos en la presentación telemática de las solicitudes o por olvido, han presentado solicitudes fuera del plazo establecido (Beniarrés, Benidoleig, Elda, Parcent y Villena), o no han efectuado ninguna petición en dicho plazo (Ibi), teniendo disponible el importe de la subvención provincial fijada en las Bases de la Convocatoria:

De conformidad con el artículo 23.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes forma parte del contenido de las convocatorias, y en cuanto acto de iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones no supone modificar el régimen jurídico de las mismas. Eso sí, caso de modificarse dicho plazo supone tanto como convocar de nuevo las subvenciones, debiendo admitir que todos los interesados puedan presentar solicitudes, si es el caso.

Por tanto, la inclusión de nuevas solicitudes no perjudican los derechos de terceros, ya que el importe máximo de subvención provincial para cada ayuntamiento está prefijado de antemano, no existiendo la posibilidad de su ampliación.

Décimo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por las entidades locales que no lo hayan efectuado, así como modificación de las solicitudes presentadas con anterioridad, quedando redactada en este aspecto, como sigue:

PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la documentación complementaria establecida en las Bases de la Convocatoria de subvenciones del Plan "PLANIFICA 2024-2027" se presentarán telemáticamente en el Registro General a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es, en un plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el B.O.P. de Alicante.

Las subvenciones que correspondan a estas nuevas solicitudes, se resolverán por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una vez emitido informe de la "Comisión de Valoración de Infraestructuras" y, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico.

La resolución de concesión de estas subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante de conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Undécimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Duodécimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales, para:

- aprobar cualquier cambio en la denominación de las obras o en la distribución financiera de las mismas, que no suponga un incremento en la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante
- aceptar las renuncias que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios
- proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas.

Decimotercero.- Someter el Plan PLANIFICA: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023), a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además

las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372 de fecha 22 de diciembre de 2016. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente. La publicación servirá de notificación de la resolución de la convocatoria a los ayuntamientos beneficiarios.

ANEXOS I y II

AN	EXO 1: DE	TALLE	ANEXO 1: DETALLE DE OBRAS. Distribución por agente	ución por	agentes y	s y anualidades	les										
N° OBRA	A MUNICIPIO	HABIT.	HABIT. DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2024	OBRA AYTO 2024	OBRA DIPU 2025	OBRA AYTO 2025	OBRA DIPU 2026	OBRA AYTO 2026	OBRA DIP 2027	OBRA AYTO 2027	OBRA DIP 2028	OBRA AYTO 2028
1	AGOST	4.948	Obras de reurbanización en la calle Rambla Chapí	309,980,00	263.483,00	46.497,00	АУТО	13.174,15	2.324,85	250,308,85	44.172,15	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
2	AGOST	4.948	Edificio polícia local	418.590,52	355.801,94	62.788,58	AYTO	00'0	00'0	17.790,10	3.139,43	320.221,75	56.509,72	17.790,09	3.139,43	00'0	00'0
м	AGOST	4.948	Reparación de pista polideportiva y otras mejoras en el recinto deportivo municipal	82.093,01	69.779,06	12.313,95	AYTO	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	41.867,44	7.388,37	27.911,62	4.925,58
4	AGRES	589	Construcción auditorio municipal	508.319,94	482,903,94	25.416,00	DIPU	00,00	0,00	24.145,20	1.270,80	144.871,18	7.624,80	313.887,56	16.520,40	00'0	00'0
S	AIGÜES	1.085	Obras de instalación solar fotovoltáica en edificios públicos	40.901,51	38.856,43	2.045,08	AYTO	1.942,82	102,25	7.771,29	409,02	25.256,68	1.329,30	00'0	00'0	3.885,64	204,51
9	AIGÜES	1.085	Obras de reurbanización del Barrio de la Torre	459.173,45	436.214,78	22.958,67	DIPU	00'0	0,00	00'00	00'0	261.728,87	13.775,20	174,485,91	9.183,47	00'0	00'0
7	ALBATERA	12.864	Pavimentación y recrecido del firme de los caminos: San Cayetano, El Prado, San Cayetano-Rambla Lucas y el Pedrusco	476.479,00	309.711,35	166.767,65 AYTO	AYTO	15.485,57	8.338,38	294,225,78	158.429,27	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00
œ	ALBATERA	12.864	Obras de modernización de la sala principal del auditorio de Albatera	335,943,59	218.363,34	117.580,25	АУТО	00'0	00'0	10.918,17	5.879,01	196.527,01	105.822,23	10.918,16	5.879,01	00'0	00'0
6	ALBATERA	12.864	Urbanización del entorno del nuevo colegio "Miguel de Cervantes"	431.352,66	280.379,23	150.973,43	AYTO	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	28,037,92	15.097,34	252.341,31	135.876,09
10	ALCALALÍ	1.349	Obras de construcción de muros de contención para la consolidación de camino y canalización de desagüe de pluviales en camino la Cava	256.387,12	243.567,76	12,819,36	DIPU	12.178,39	640,97	231,389,37	12.178,39	00'0	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00
11	ALCALALÍ	1.349	Reparación parcial de fachadas y cubierta en edificio de los usos múltiples	32,135,47	30.528,70	1.606,77	АУТО	00'0	00,00	1.526,44	80,34	27,475,83	1.446,09	1.526,43	80,34	00'0	00'0
12	ALCALALÍ	1.349	Reforma de las instalaciones deportivas municipales	218.004,96	207.104,71	10.900,25	АУТО	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	124.262,83	6.540,15	82.841,88	4.360,10
13	ALCOLEJA	196	Ampliación de edificio municipal para usos múltiples	344.748,46	327.511,04	17.237,42	DIPU	00'0	00'0	16.375,55	861,87	98.253,31	5.171,23	212,882,18	11,204,32	00'0	00'0
14	ALCOSSER	254	Nuevo espacio socio cultural "El Mercat"	211.906,74	201.311,39	10.595,35	DIPU	10.065,57	529,77	191.245,82	10.065,58	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0

128	0,00	66'296	00'0	.4,16	00'0	5.274,15	00'0	0,00	00'0	2.381,29	1,85	4,92	00,0	00,00
OBRA AYTO 2028				871.124,16							2.968.201,85	177.374,92		
OBRA DIP 2028	00'0	18.391,76	00'0	712.737,94	00'0	29.886,90	0,00	00'0	00'0	45.244,52	1.319.148,15	329.410,58	0,00	0,00
OBRA AYTO 2027	121,00	1.451,98	00'0	96.791,57	10,867,54	0,00	23.249,30	00'0	278,75	3.571,94	156.221,15	266.062,39	11.206,45	00'0
OBRA DIP 2027	2.298,97	27.587,63	00'0	79.193,11	206,482,99	00'0	131.746,00	00'0	5.296,23	67.866,77	69,428,85	494.115,86	212.922,54	00'0
OBRA AYTO 2026	2.177,97	00'0	281.587,84	00'0	5.015,78	34.282,03	34.873,94	00'0	5.017,48	0,00	00'0	00'0	5.172,21	383.675,62
OBRA DIPU 2026	41.381,45	0,00	230,390,05	00'0	95,299,84	194.264,84	197.619,01	00'0	95.332,10	0,00	00'0	00,0	98.271,94	712.540,45
OBRA AYTO 2025	121,00	00'0	31.287,54	00'0	835,96	10.548,32	00'0	14.078,05	278,75	00,00	00'0	00'0	862,03	42.630,63
OBRA DIPU 2025	2.298,97	0,00	25.598,90	00'0	15.883,31	59.773,80	0,00	267.482,95	5.296,23	0,00	00'0	00'0	16.378,66	79.171,16
OBRA AYTO 2024	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.637,08	00'0	740,95	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
OBRA DIPU 2024 /	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	14.943,45	00'0	14.078,05	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
EJEC.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	2.419,97	2,419,97	312.875,38	967.915,73 AYTO	16.719,28	52.741,58	58.123,24	14.819,00	5.574,98	5.953,23	3.124.423,00	443,437,31	17.240,69	426.306,25 AYTO
OBRA	45.979,39	45.979,39	255,988,95	791.931,05	317,666,14	298.868,99	329.365,01	281.561,00	105.924,56	113.111,29	1.388.577,00	823.526,44	327,573,14	791.711,61
OBRA TOTAL	48.399,36	48.399,36	568.864,33	1.759.846,78	334,385,42	351.610,57	387,488,25	296.380,00	111.499,54	119.064,52	4.513.000,00 1.388.577,00	1.266.963,75	344.813,83	1.218.017,86
HABIT, DENOMINACION INVERSION	Impermeabilización de la cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Ayuntamiento de Alcosser	Impermeabilización de la piscina pública de Alcosser	Obres de reordenació i reurbanització de la plaça Jaume el Conqueridor		Obras reurbanización C. Mateta y Plaza Constitución	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes	Construcción de la jefatura de la Policía Local	Parque municipal de Algueña	Acondicionamiento de parque infantil en avda Roca de Togores	Mejora de pistas polideportivas cubiertas	Proyecto de intervención de rehabilitación del paseo peatonal de avenida de Niza. Zona 2. Tramo desde la calle Irlanda a fin de término municipal	3ª Fase de las actuaciones de la remodelación integral de la zona polideportiva Venancio Costa de Almoradí	Edificio gimnasio y aseo adaptado	Mejora de la movilidad peatonal en Costera del Pont de Montcau
навіт.	254	254	58,960	58.960	417	3.513	3,513	1.351	1.351	1.351	338.577	21.401	112	23.010
MUNICIPIO	ALCOSSER	ALCOSSER	ALCOY	ALCOY	ALFAFARA	ALGORFA	ALGORFA	ALGUEÑA	ALGUEÑA	ALGUEÑA	ALICANTE	ALMORADÍ	ALMUDAINA	ALTEA
N°	15 Å	16	17 4	18 A	19 4	20 A	21	22 A	23 A	24	25 A	26 p	27	28 A

_ x	0	00	0	0	000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OBRA·+∪ AYTO·2028¤	164.666,30	198.744,18	00'0	00'0	68.945,50	00'0	00'0	90.768,00	0,00	00'0	23.777,00	00'0	00'0	27.450,00
OBRA: ♣	83,131,55	353.811,20	00'0	00'0	206.836,47	0,00	00,0	272.304,00	00'0	00'0	134.736,31	00'0	0,00	155,550,00
OBRA·←	18.296,26	298.116,26	11.221,27	00'0	7.660,611	11.268,94	72.765,60	136.152,00	00'0	867,26	35.665,491	00'0	930,001	41.175,00
OBRA·←	9.236,84	530,716,80	213.204,26	00'0	22.981,83	214.109,83	412.338,38	408.456,00	00'0	4.914,51	202.104,47	00'0	5.270,00	233.325,00
OBRA·←	00'0	:00'0	5.179,05	152,878,10	00'0	5.201,05	33.584,12	00'0	00'0	15.610,82	00'0	00'0	16.740,00	00'0
OBRA·← DIPU·2026¤	00'0	00'0	98,401,97	455.034,33	0,00	98.819,92	190.310,03	0,00	0,00	88,461,31	0,00	00'0	94.860,00	00'0
OBRA: ←	00'0	:00'0	863,18	16.986,46	00'0	866,84	5.597,35	00'0	24.399,44	867,27	00'0	15,390,00	930,000	00'0
OBRA:+∪ DIPU-2025×	00'0	00'0	16.400,33	50,559,37	0,00	16.469,99	31.718,34	00'0	138.263,47	4.914,52	0,00	87.210,00	5.270,00	00'0
OBRA·←	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0	1.284,18	0,00	0,00	810,00	0,00	0,00
OBRA.← OBRA.← DIPU·2024×AYTO·2024	:00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	7.277,03	00'0	00'0	4.590,00	00'0	00'0
EJEC.	AYTO¤	AYTOR	DIPU¤	AYTO¤	AYTO¤	DIPU	DIPUR	AYTOR	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU×	DIPU×	DIPU×
OBRA: AYTO/OTROS¤	182,962,56	496.860,44	17.263,50	169.864,56 AYTO	76.606,11	17.336,83	111.947,07	226.920,00 AYTO	25.683,62	17.345,35	59.442,49	16.200,00	18.600,00	68,625,00
OBRA: ←	92,368,39	884,528,00	328.006,56	505,593,70	229.818,30	329,399,74	634.366,75	680.760,00	145.540,50	98.290,34	336.840,78	91.800,000	105,400,00	388.875,00
OBRA+∪ TOTAL×	275.330,95	1.381.388,44	345.270,06	675,458,26	306.424,41	346.736,57	746.313,82	907,680,00	171.224,12	115.635,69	396.283,27	108.000,00	124.000,00	457.500,00
HABIT. N DENOMINACION INVERSION	Renovación de un tramo de 23.010 klagua potable en Partida La pilak	prolongación·ronda·sur·-· 21.191¤avda.'Santa·Pola·de·Aspe· Fase·III¤	Demolición·de·edificios, construcción·de·escenario, vestuarios·y·almacén·y· urbanización·del·entorno·de· la·iglesia·de·Sant·Frances· d'Asis×	Reforma vymodernización de- entreplanta, baños planta · baja vyplanta sótano de · epicicio rnultiuos "Antiguo · cine-Mariola" ¤	Rehabilitación de la cubierta y mejora de la accesibilidad de edificio "Els Trinquet" x	Reparación de la piscina municipal y acondicionamiento de las instalaciones deportivas x	Construcción∙de∙ equipamiento∙cubierto∙en∙ Polideportivo∙Municipal≍	Reforma vy acondicionamiento de la escondicionamiento de la escuela infantil municipal de Beneiúzar x	3 / 0	Repavimentación·de·avda.· de·los·canónicos·y·camino· de·la·piscina×	Repavimentación·de·vías· públicas·en·Benfis·Park·y· calles·del·núcleo·urbano×	Pistas · Polideportivas ¤	Peatonalización·c/·Luis· Santoja·y·Plaza·del· Ayuntamiento∺	Cobertura∙para∙espacios∙ multiusos¤
HABIT.¤	23.010¤	21.191¤	126¤	7.201¤	7.201⊭	171¤	1.705⊭	5,480¤	1.955¤	1.955¤	1.955¤	2.267⊭	2.267⊭	2.267⊭
MUNICIPIO×	ALTEA¤	ASPE¤	BALONES⊭	BANYERES·DE· MARIOLA¤	BANYERES-DE- MARIOLA×	BENASAU≍	BENEIXAMA¤	BENEJÚZAR≍	BENFERRI¤	BENFERRI¤	BENFERRI¤	BENIARBEIG¤	BENIARBEIG⊭	BENIARBEIG∺
Nº. OBRAI	29¤,	10E	31¤	32#	33¤	34¤	35×	я98	37¤	38 ×	39¤	40×	41¤	42¤

						_		-		_		-		100	
OBRA AYTO 2028	00'0	00'0	00'0	9.138,16	1.346.956,71	00'0	00'0	809,44	0,00	0,00	00'0	15,482,99	00'0	405,75	00'0
OBRA DIP 2028	00'0	00'0	00'0	173.624,98	949.502,20	00'0	0,00	15.379,37	00'0	0,00	0,00	56,572,48	00'0	7.709,23	00'0
OBRA AYTO 2027	00'0	00'0	1.814,98	1.015,35	70.892,46	00'0	145,59	1.214,16	11.235,05	0,00	352,99	23.224,49	69.590,46	00'0	8.209,86
OBRA DIP 2027	00'0	00'0	34,484,54	19.291,67	49.973,80	00'0	2.766,25	23.069,05	213.465,87	0,00	6.706,84	84.858,73	394.345,90	00'0	155.987,27
OBRA AYTO 2026	00'0	1.935,98	604,99	00'0	00'0	00'0	2,620,67	00'0	5.185,41	00'0	6.353,85	00'0	32.118,67	2,637,37	12.314,78
OBRA DIPU 2026	00'0	36.783,51	11,494,85	00'0	00'0	00'0	49.792,60	00'0	98.522,71	00'0	120.723,08	00'0	182.005,80	50,109,98	233,980,91
OBRA AYTO 2025	2.298,97	483,99	00'0	00'0	00'0	13.615,66	145,59	00'0	864,23	10.146,65	352,99	00'0	5.353,11	811,50	00'0
OBRA DIPU 2025	43.680,42	9.195,88	00'0	00'0	00'0	258.697,39	2.766,26	00'0	16.420,45	192.786,24	6.706,84	00'0	30.334,30	15,418,46	00'0
OBRA AYTO 2024	121,00	00'0	00'0	00'0	00'0	716,61	00'0	0,00	0,00	534,03	00'0	00'0	00,0	202,87	00'0
OBRA OBRA DIPU 2024 AYTO 2024	2.298,97	00'0	00'0	00'0	00'0	13.615,65	00'0	00'0	00'0	10.146,64	00'0	00'0	00'0	3.854,61	00'0
EJEC. OBRA	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	АУТО	DIPU	DIPU
OBRA AYTO/OTROS	2.419,97	2.419,97	2.419,97	10.153,51	1,417,849,17	14.332,27	2.911,85	2.023,60	17.284,69	10.680,68	7.059,83	38.707,48	107.062,24	4.057,49	20.524,64
OBRA	45.979,39	45.979,39	45.979,39	192.916,65	999.476,00	272.313,04	55.325,11	38,448,42	328,409,03	202.932,88	134,136,76	141,431,21	606.686,00	77.092,28	389.968,18
OBRA	48.399,36	48.399,36	48.399,36	203.070,16	2.417.325,17	286.645,31	58.236,96	40.472,02	345.693,72	213.613,56	141.196,59	180.138,69	713.748,24	81.149,77	410.492,82
DENOMINACION INVERSION	Minimización medioambiental del muro de contención estructural de hormigón mediante el chapado del mismo con losa de piedra	Mejoras de la viabilidad peatonal en el camí Fonteta Beltrá	Reparación de blandón en la calle Sant Frances y resinado del hormigón impreso de varias calles del municipio	Construcción de muro de contención y ampliacion del aparcamiento de Baix	Mejoras de seguridad y fomento de la movilidad sostenible de Benidorm 2024	Formación de zona de estacionamiento fotovoltaico	Adecuación del espacio perimetral del Centro Social Polivalente	Mejora y protección de taludes del parque del Calvario en Benifallim	Construcción de un edificio para la ampliación de dependencias municipales	Ampliación edificio social polivalente	Mejora de acceso a la zona deportiva	Mejora de la red de distribución de agua potable	Ejecución de campo de fútbol 7 y otros equipamientos en parcela municipal de Benijófar	Refuerzo de talud en vertido red de pluviales al Río Frainos	Reforma de las piscinas municipales e instalaciones anexas
навіт.	218	218	218	218	69.738	106	106	106	139	512	512	512	3.427	740	740
MUNICIPIO	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIDORM	BENIFALLIM	BENIFALLIM	BENIFALLIM	BENIFATO	BENIGEMBLA	BENIGEMBLA	BENIGEMBLA	BENIJÓFAR	BENILLOBA	BENILLOBA
N° OBRA	43 B	44	45 B	46 B	47 8	48 B	49	20 B	51 B	52 B	53 8	54 B	55	26 B	57

128	00'0	00'0	4.218,85	00'0	00'0	4.299,19	00'0	2,74	0,00	00'0	00'0	2,83	00'0	8.793,33	00'0
OBRA AYTO 2028								1.682,74				130,612,83			
OBRA DIP 2028	00'0	00'0	80.158,13	00'0	00'0	81.684,57	00'0	31.971,97	00'0	00'0	00'0	156.367,25	00'0	49.828,85	00'0
OBRA AYTO 2027	0,00	162,44	6.328,27	00'0	75,51	6.448,78	10.198,15	0,00	967,67	9,487,10	0,00	14,512,54	120.387,14	00'0	11.998,47
OBRA DIP 2027	00'0	3.086,25	120.237,20	00'0	1,434,57	122.526,85	193.764,90	00'0	18.385,74	180.255,00	0,00	17.374,14	422.087,90	0,00	67.991,31
OBRA AYTO 2026	00'0	2.923,81	00'0	00'0	1.359,06	00'0	4.706,84	10.937,78	1.451,51	4.378,67	441.294,59	00'0	55.563,30	57.156,63	17.997,70
OBRA DIPU 2026	00'0	55.552,49	00'0	0,00	25.822,26	00'0	89.429,95	207.817,84	27.578,60	83.194,61	562,404,24	00'0	194.809,80	323.887,54	101.986,96
OBRA AYTO 2025	2.298,97	162,43	00'0	5.332,58	75,50	00'0	784,47	3.365,47	00'0	729,78	49.032,73	00'0	9,260,55	17.586,65	00'0
OBRA DIPU 2025	43.680,42	3.086,25	00'0	101.319,01	1.434,57	00'0	14.904,99	63.943,95	00'0	13.865,77	62.489,36	00'0	32.468,30	99.657,70	00'0
OBRA AYTO 2024	121,00	00'0	00'0	280,66	00'0	00'0	00'0	841,37	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	4.396,66	00'0
OBRA DIPU 2024 /	2.298,97	00'0	00'0	5,332,58	00'0	00'0	00'0	15.985,99	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	24,914,43	00'0
EJEC. OBRA	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU
OBRA AYTO/OTROS	2.419,97	3.248,68	10.547,12 DIPU	5.613,24	1.510,07	10.747,97	15.689,46	16.827,36	2,419,18	14.595,55	490.327,32	145,125,37	185.210,99	87.933,27	29.996,17
OBRA	45.979,39	61.724,99	200.395,33	106.651,59	28.691,40	204.211,42	298.099,84	319.719,75	45.964,34	277.315,38	624.893,60	173.741,39	649.366,00	498.288,52	169.978,27
OBRA TOTAL	48.399,36	64.973,67	210.942,45	112,264,83	30.201,47	214,959,39	313,789,30	336.547,11	48,383,52	291.910,93	1.115.220,92	318,866,76	834,576,99	586.221,79	199.974,44
HABIT. DENOMINACION INVERSION	Remodelación del parque jardín de la Font	Repavimentación del entorno viario del Centro Social	Creación de un espacio cultural al aire libre mediante la construcción de una pérgola en el mirador del Travadell	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el carrer Julio Bou de Benimantell	Obras de acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranc de Sapena	Ampliación del cementerio municipal	Edificio para gimnasio y nuevos usos en polideportivo municipal	Adecuación de edificio municipal turístico en calle Raval	Mejora ambiental de paraje municipal	Elevación de planta para ampliación de edificio multiusos	Ejecución de centro multidisciplinar	Ejecución de vestuarios y graderío accesible	Adecuación de edificación para uso de oficinas de administración y turismo	Adecuación y mejoras de urbanización en el vial perimetral al casco urbano de Biar	Adecuación de edificio existente para archivo municipal.
навіт.	108	108	108	499	499	499	410	93	93	419	11.871	11,871	4.687	3.612	3.612
MUNICIPIO	BENILLUP	BENILLUP	BENILLUP	BENIMANTELL	BENIMANTELL	BENIMANTELL	BENIMARFULL	BENIMASSOT	BENIMASSOT	BENIMELI	BENISSA	BENISSA	BENITACHELL	BIAR	BIAR
N° OBRA	58	59	9 09	61 8	62 B	E9	64	65 E	99	67	89	69	70	7.1	72

		0	10	-	0	m		0	0	4	m		0		
OBRA AYTO 2028	0,00	00'0	65,508,25	00'0	00'0	93.759,88	00'0	00'0	00'0	120.128,44	400.754,99	00'0	00'0	00'0	419.127,81
OBRA DIP 2028	00'0	00'0	196.524,76	00'0	00'0	281.279,62	00'0	00'0	00,00	223.095,66	325,245,01	00'0	00'0	00'0	245,436,30
OBRA AYTO 2027	00'0	2,721,13	7.278,69	10.863,29	72.244,67	140.639,81	00'0	00'0	98.964,71	13.347,60	601.132,48	11.546,43	16.600,86	00'0	46.569,76
OBRA DIP 2027	00'0	8.163,40	21.836,08	206,402,49	409.386,45	421.919,44	00'0	00'0	183,791,62	24.788,41	487,867,52	219.382,21	315,416,45	00'0	27.270,70
OBRA AYTO 2026	0,00	48,980,36	0,00	5.013,83	33.343,70	00,00	00'0	40.659,80	32.988,24	00'0	0,00	5.329,12	7.661,94	267.847,37	00'00
OBRA DIPU 2026	00'0	146.941,07	00'0	95.262,69	188.947,60	00'0	00'0	75.511,06	61.263,87	00'0	00'0	101.253,33	145.576,82	497.429,10	00'0
OBRA AYTO 2025	88.482,34	2.721,13	00'0	835,64	5.557,28	00'0	167.363,71	10.164,95	00'0	00'0	00'0	888,19	1.276,99	29.760,82	00'0
OBRA DIPU 2025	265.447,04	8,163,39	00'0	15.877,12	31.491,27	00'0	310.818,31	18.877,76	00'0	00'0	00'0	16.875,55	24.262,80	55.269,90	00'0
OBRA AYTO 2024	4.656,97	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	8.808,62	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0
OBRA DIPU 2024	13.970,90	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	16.358,86	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
EJEC. OBRA	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	АУТО	AYTO	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	93.139,31	54,422,62	72.786,94	16.712,76	111.145,65	234.399,69	176.172,33	50.824,75	131.952,95	133.476,04	1.001.887,47	17.763,74	25.539,79	297.608,19	465,697,57
OBRA	279.417,94	163,267,86	218.360,84	317.542,30	629.825,32	703.199,06	327.177,17	94.388,82	245.055,49	247.884,07	813,112,53	337.511,09	485.256,07	552.699,00	272.707,00
OBRA	372.557,25	217.690,48	291.147,78	334.255,06	740.970,97	937.598,75	503.349,50	145.213,57	377.008,44	381.360,11	1.815.000,00	355.274,83	510.795,86	850.307,19	738,404,57
DENOMINACION INVERSION	Mejora de la escena urbana de calle Naranjo y adyacentes	Mejora de la escena urbana de calle Sol y adyacentes	Aquopia piscina recreativa municipal	Obras dotacionales en el área recreativa de Bolulla	Ejecución red saneamiento Pla Lloma	Remodelación Pl. del passeig Vicent Berenguer i Llopis	Actuaciones diversas en casco urbano para mejora de accesibilidad, pavimentación y asfaltados en el entorno del centro de salud de Callosa de Segura y obtros viales públicos	Mejora accesibilidad camino Aljubent	Remodelación jardín glorieta	Estabilización de taludes y reparación del muro de contención de tierras de la Plaza del Santuario de San Roque de Callosa de Segura	Proyecto de urbanización del vial T-S/PGOU	Adecuación y mejora del acceso al casco urbano de Campo de Mirra	Adecuación de zona verde en el casco urbano	Rehabilitación integral Casa Paco Rico para albergar un museo, oficinas y biblioteca	Rehabilitación de la Casa de Enric Valor
навіт.	7.130	7.130	7.130	413	3.343	7.653	19.315	19.315	19.315	19.315	24.096	433	1.191	11.097	11.097
MUNICIPIO	BIGASTRO	BIGASTRO	BIGASTRO	BOLULLA	BUSOT	CALLOSA D' EN SARRIÀ	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALP	CAMPO DE MIRRA	CAÑADA	CASTALLA	CASTALLA
N° OBRA	73	74	75	92	77	78	79	80	81	82	833	84	85	98	87

OBRA AYTO 2028	1.258,96	00'0	00'0	0,00	33.750,00	190,698,09	1.362,03	00'0	0,00	959.047,80 2.270.952,20	00'0	0,00	0,00
OBRA DIP 2028	23,920,31	00'0	00'0	0,00	101.250,00	354.153,60	25.878,61	00'0	00'00	959.047,80	00'0	0,00	00'0
OBRA AYTO 2027	00'0	2.879,80	00'0	6.600,00	3.750,00	286.047,13	00'0	2.781,03	218,906,92	119.523,80	66.669,07	15.271,15	00'0
OBRA DIP 2027	00'0	54.716,20	00'0	19.800,00	11.250,00	531,230,39	00'0	52,839,58	466,434,29	50.476,20	377.791,39	290.151,80	00'0
OBRA AYTO 2026	8,183,26	4.319,70	00'0	118.800,00	00'0	0,00	8.853,21	4.171,55	101.033,96	00'0	30.770,34	7.048,22	464.322,65
OBRA DIPU 2026	155,481,99	82.074,30	00'0	356.400,00	00'0	00'0	168.210,94	79.259,36	215.277,36	00'0	174.365,26	133.916,21	567,505,46
OBRA AYTO 2025	2.517,93	00'0	66.500,00	6.600,00	00'0	00'0	2.724,06	00'0	16.838,99	00'0	5.128,39	1.174,70	51.591,41
OBRA DIPU 2025	47.840,61	00'0	199,500,00	19.800,00	00'0	00'0	51.757,21	00'0	35.879,56	00'0	29.060,88	22.319,37	63.056,16
OBRA AYTO 2024	629,48	00'0	3.500,00	00'0	00'0	00'0	681,02	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
OBRA OBRA DIPU 2024 AYTO 2024	11.960,15	00'0	10,500,00	00'0	00'0	00'0	12,939,30	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
EJEC. OBRA	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	12,589,63	7.199,50	70,000,00	132.000,00	37.500,00	476.745,22 AYTO	13.620,32	6.952,58	336.779,87	2.390.476,00 AYTO	102.567,80	23.494,07	515,914,06
OBRA	239,203,06	136.790,50	210,000,00	396.000,00	112.500,00	885.383,99	258,786,06	132.098,94	717,591,21	1,009,524,00	581.217,53	446.387,38	630,561,62
OBRA	251.792,69	143.990,00	280.000,00	528.000,00	150.000,00	1.362.129,21	272,406,38	139.051,52	1.054.371,08	3.400.000,00 1.009.524,00	683.785,33	469.881,45	1.146.475,68
HABIT. DENOMINACION INVERSION	Mejora, adecuación y refuerzo en la piscina y pista polideportiva	Ampliación, acceso y mejoras del espacio público adyacente a la avda, de Alcoy	Plaza del Ayuntamiento, entorno de la Iglesia Santos Juanes y calles adyacentes	Adecuación plaza de la casa de cultura y calles adyacentes	Asfaltado del entorno de la avenida Callosa	Renovación parcial de la red de agua potable y colocación de barreras visuales para el tendido de instalación por las fachadas en el caco las fachadas en el caco abritquo de Cocentaina.	Obras de renovación de pavimentos y adecuación de varias calles y espacios en el núcleo urbano del Abdet	Formación de zona de estacionamiento en la calle la Era de abajo en Confrides	Rehabilitación de la plaza de la glorieta de Cox	Rehabilitación integral, reforma, adecuación y mejora de la eficiencia energética del Mercado Municipal de abastos, "Mercado Fontenay", y mejora de su entorno urbano.	Construcción edificio cultural municipal multiusos	Implantación de plataforma única en calles del casco urbano de Daya Vieja	Reurbanización del carrer Elx y adyacentes
навіт.	426	426	8.976	8.976	8.976	11.298	282	282	7.431	29.881	1.758	683	43.899
MUNICIPIO	CASTELL DE CASTELLS	CASTELL DE CASTELLS	CATRAL	CATRAL	CATRAL	COCENTAINA	CONFRIDES	CONFRIDES	cox	CREVILLENT	DAYA NUEVA	DAYA VIEJA	DÉNIA
N° OBRA	88	68	96	91	92	93	94	95	96	97	86	99	100

28	4,63	7,07	2,00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	2,00	0,00	0,00	1,34	00,0	0,00
OBRA AYTO 2028	241.394,63	97.157,07	812.682,00						829.125,00			17.871,34		
OBRA DIP 2028	295.037,88	291.423,20	924.004,20	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	678.375,00	0,00	00'0	101.270,92	00'0	00'0
OBRA AYTO 2027	26.821,63	145.735,60	42.772,74	11,361,08	93.992,18	15.204,35	479.794,37	00'0	92,125,00	00'0	2,181,45	26.807,01	11.197,98	00'0
OBRA DIP 2027	32,781,99	437,134,80	48.631,80	215,860,59	432.364,05	288.882,76	412.586,20	00'0	75.375,00	00'0	12.361,54	151.906,37	212.761,56	00'0
OBRA AYTO 2026	00'0	0,00	00'0	5.243,58	43.381,01	7.017,40	221.443,56	582.263,00	00'0	00'0	39.266,07	00'0	5.168,30	00'0
OBRA DIPU 2026	00,00	00,0	00'0	99,627,96	199.552,64	133,330,50	190.424,40	476.397,00	0,00	00'0	222.507,75	0,00	98.197,64	00'0
OBRA AYTO 2025	0,00	00'0	00,00	873,93	7.230,17	1.169,57	36.907,26	64.695,89	0,00	20.826,36	2.181,45	00,00	861,38	2.298,97
OBRA DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	16.604,66	33.258,77	22.221,75	31.737,40	52.933,00	00'0	118.016,00	12.361,54	00'0	16.366,27	43.680,42
OBRA AYTO 2024	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.096,12	00'0	00'0	0,00	121,00
OBRA DIPU 2024 /	00'0	00,0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	6.211,37	00'0	00'0	00'0	2.298,97
EJEC.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	АУТО
OBRA AYTO/OTROS	268,216,26	242.892,67 AYTO	855,454,74	17,478,59	144.603,36	23.391,32	738.145,19	646.958,89	921.250,00	21.922,48	43.628,97	44,678,35	17.227,66	2.419,97
OBRA	327.819,87	728.558,00	972.636,00	332.093,21	665.175,46	444,435,01	634.748,00	529.330,00	753.750,00	124.227,37	247.230,83	253.177,29	327.325,47	45.979,39
OBRA TOTAL	596,036,13	971,450,67	1.828.090,74	349,571,80	809.778,82	467.826,33	1.372.893,19	1.176.288,89	1.675.000,00	146.149,85	290,859,80	297.855,64	344,553,13	48.399,36
HABIT. DENOMINACION INVERSION	Reurbanización de varias calles en el barri de les Roques	Renovación de pavimentos de aceras y calzadas sita en c/ Pintor Sorolla, c/ Reverendo Alonso Romero y otras	Gran reparación del Polideportivo Municipal Centro	Paseo junto a la CV-755	Instalación de un tanque de tormentas junto a al estación de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R.) que bombea a la EDAR de Hondón de las Nieves	Acondicionamiento zona deportiva	Construcción edificio espacio multiusos	235.580 Reforma parques y jardines	Reforma calle curtidores 235.580 entre la torre Resemblanch y la rotonda del Escorxador	Col. Lector Pluvials Pda. Gironets c/ 10	Urbanització Pda, Gironets c/ 10B i annexos	Urbanització Pda, Gironet c/ 22, c/20A i annexos	Demolición de edificio municipal y construcción de nuevo edificio de uso polivalente, asistencial y cutural	Recuperación ambiental de la Font de L'Olivera y del Forn de Calç
навіт.	43.899	7.799	29.409	258	2.684	731	4.986	235,580	235.580	2.735	2.735	2.735	104	84
MUNICIPIO	DÉNIA	DOLORES	EL CAMPELLO	EL CASTELL DE GUADALEST	EL FONDÓ DE LES NEUS	EL RÁFOL D'ALMUNIA	EL VERGER	ЕГСНЕ	ELCHE	ELS POBLETS	ELS POBLETS	ELS POBLETS	FAGECA	FAMORCA
N° OBRA	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114

				10									
OBRA AYTO 2028	00'0	00'0	2.177,97	97.181,55	0,00	00'0	10.564,31	00′0	91.764,54	0,00	00'0	00'0	3,413,43
OBRA DIP 2028	00'0	00'0	41.381,45	291.544,65	0,00	00'0	59.864,42	00'0	275.293,64	00'0	00'0	00'0	19,342,75
OBRA AYTO 2027	00'0	1.814,98	242,00	145.772,32	00'0	1.333,34	15.846,47	15.825,87	137.646,82	10.711,83	00'0	2,978,32	5,120,14
OBRA DIP 2027	00'0	34,484,54	4.597,94	437.316,97	00'0	7.555,57	89.796,64	300.691,52	412,940,45	203.524,82	00'0	16.877,12	29.014,13
OBRA AYTO 2026	9.530,64	604,99	00'0	00'0	00'0	24.000,05	00'0	7.304,25	00'0	4,943,92	00'0	53.609,65	00'0
OBRA DIPU 2026	181,082,20	11.494,85	00,00	0,00	00'0	136.000,29	0,00	138.780,70	0,00	93.934,54	00'0	303.788,03	0,00
OBRA AYTO 2025	2.382,66	00'0	00'0	00'0	51.648,11	1.333,33	00'0	1.217,37	00'0	823,99	34.199,95	2.978,31	00'0
OBRA DIPU 2025	45.270,55	00'0	00'0	00'0	292.672,65	7.555,57	00'0	23.130,12	00'0	15.655,76	193.799,71	16.877,11	00'0
OBRA AYTO 2024	00'0	00'0	00'0	00'0	2.718,32	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.800,00	00'0	00'0
OBRA DIPU 2024 /	00'0	00'0	00'0	00'0	15.403,82	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	10.199,99	00'0	00'0
EJEC. OBRA	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	АУТО	AYTO	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	11,913,30	2,419,97	2,419,97	242.953,87	54.366,43 AYTO	26.666,72	26.410,78	24.347,49	229,411,36	16.479,74 DIPU	35.999,95 AYTO	59,566,28	8,533,57 AYTO
OBRA	226.352,75	45.979,39	45.979,39	728.861,62	308.076,47	151.111,43	149.661,06	462.602,34	688.234,09	313,115,12	203.999,70	337.542,26	48,356,88
OBRA TOTAL	238,266,05	48,399,36	48.399,36	971.815,49	362,442,90	177.778,15	176.071,84	486.949,83	917.645,45	329.594,86	239,999,65	397.108,54	56.890,45
DENOMINACION INVERSION	Aparcamiento público en superficie	Mejoras en la seguridad viaria y en el entorno natural del paraje dels Corrals de la Cova	Obras de acondicionamiento en el entorno del parque de Baix	Reurbanización de calles: Darrere Cases, Alcoi, Figueretes y Puig Campana"	Reasfaltado, mejora de la seguridad vial e integración paisajística de la Avda. Constitución	Construcción de camper park municipal	Reforma interior de edificio del Ayuntamiento de Formentera del Segura	Reurbanización calles Calvari, Verge del Carme, Església y Plaça Major	Nuevas dotaciones, servicios y pérgola en el parc de les sorts	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el ámbito de varias calles de casco urbano de Gorga	Mejora de la eficiencia energética y removación de las instalaciones de alumbrado público exterior mediante sustitución de luminarias a tecnología led con drivers regulables en diferentes cuadros de mando y protección.	~ w	
навіт.	84	84	8 4	7.909	4,446	4.446	4.446	548	6.364	270	2.626	2,626	2,626
MUNICIPIO	FAMORCA	FAMORCA	FAMORCA	FINESTRAT	FORMENTERA DEL SEGURA	FORMENTERA DEL SEGURA	FORMENTERA DEL SEGURA	GAIANES	GATA DE GORGOS	124 GORGA	GRANJA DE ROCAMORA	GRANJA DE ROCAMORA	GRANJA DE ROCAMORA
N° OBRA	115 F	116	117	118	119	120	121	122 (123	124	125 (126	127

A 028	67,54	1.677,54	00,0	6.956,13	0,00	40,53	0,00	13,00	00,0	84,37	0,00	00'0	0,00	1.254,09	1.830,81	0,00
OBRA AYTO 2028	158.167,54	1.6		6.9		1.136.340,53		534.613,00		259.284,37				1.2	1.8	
OBRA DIP 2028	331.641,60	31.873,19	00'0	39.418,04	0,00	883.427,80	00,00	314.928,00	00'0	481,528,12	0,00	00'0	0,00	23.827,74	34.785,47	00'0
OBRA AYTO 2027	237.251,30	00'0	2.970,03	00'0	13.267,34	59.807,40	15.092,68	801.919,50	00'0	28,809,38	70.124,38	00'0	209,25	1.881,14	0,00	4.119,33
OBRA DIP 2027	497.462,40	00'0	56.430,52	00'0	75.181,62	46,496,20	286.760,97	472.392,00	00'0	53,503,13	397,371,47	00'0	3.975,75	35.741,61	0,00	78.267,29
OBRA AYTO 2026	0,00	10.903,98	4,455,04	45.214,81	19,901,02	00'0	6,965,85	00'0	128.975,49	00'0	32.365,10	00'0	3.766,50	00'0	11.900,29	6.179,00
OBRA DIPU 2026	00'0	207.175,77	84.645,79	256.217,26	112.772,43	00'0	132,351,22	00'0	239,525,91	00'0	183.402,22	00'0	71.563,47	00'0	226.105,53	117.400,94
OBRA AYTO 2025	00'0	3.355,07	00'0	13.912,25	00'0	00'0	1,160,98	00'0	14.330,61	00'0	5.394,18	12,407,37	209,25	00'0	3.661,63	00'0
OBRA DIPU 2025	00'0	63.746,39	00'0	78.836,08	00'0	00'0	22.058,54	00'0	26.613,99	00'0	30.567,04	235.740,09	3.975,75	00'0	69.570,93	00'0
OBRA AYTO 2024	00'0	838,77	00'0	3.478,06	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	653,02	00'0	00'0	915,41	00'0
OBRA DIPU 2024 A	00'0	15.936,60	00'0	19,709,02	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	12,407,37	00'0	00'0	17.392,73	00'0
EJEC. OBRA	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	395.418,84	16.775,36	7,425,07	69.561,25	33.168,36	1.196.147,93	23.219,51	1.336.532,50	143.306,10	288.093,75	107,883,66	13.060,39	4.185,00	3.135,23	18.308,14	10.298,33
OBRA	829.104,00	318,731,95	141.076,31	394,180,40	187.954,05	929,924,00	441.170,73	787.320,00	266.139,90	535.031,25	611.340,73	248,147,46	79.514,97	59.569,35	347.854,66	195.668,23
OBRA TOTAL	1.224.522,84	335.507,31	148.501,38	463.741,65	221.122,41	2.126.071,93	464.390,24	2.123.852,50	409.446,00	823,125,00	719.224,39	261.207,85	83.699,97	62.704,58	366.162,80	205.966,56
DENOMINACION INVERSION	Ordenación paisajística del entorno del parque, pql, Reina Sofia	Mejora en instalaciones deportivas	Ecoparque de Hondón de los Frailes	Remodelación Plaza de España	Acondicionamiento de camino cementerio	Reforma y rehabilitación de la Casa dels Xolbi	Proyecto básico y de ejecución de cubierta para la pista polideportiva municipal	Cubrición y acondicionamiento de la piscina del Polideportivo Municipal de Xixona	Museu Etnológico el Captivador de la Nucia	Museu de la Festa de la Nucia	Renovación de la red de saneamiento y mejora pavimentación viales 2ª fase	Mejora urbana c/ almendros de Alcalá de la Jovada	Mejora urbana entorno lavadero de Alcalá de la Jovada	Mejora parque infantil de Alcalá de la Jovada	Habilitación de espacio polivalente municipal en las antiguas escuelas de Campell	Habilitación biblioteca municipal en antigua Casa Médico en Fleix
навіт.	16.138	1.261	1.261	2.039	2.039	28.731	835	6.860	18.624	18.624	2,605	164	164	164	068	890
MUNICIPIO	GUARDAMAR DEL SEGURA	HONDÓN DE LOS FRAILES	HONDÓN DE LOS FRAILES	JACARILLA	JACARILLA	ја́уеа	JESÚS POBRE (E.L.M.)	JIJONA	LA NUCIA	LA NUCIA	LA ROMANA	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL DE LAGUAR	LA VALL DE LAGUAR
N° OBRA	128	129	130	131	132	133	134	135]	136 1	137 1	138	139	140	141	142	143

MUNICIPIO HABIT.	навіт. [HABIT. DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2024 /	OBRA AYTO 2024	OBRA DIPU 2025	OBRA AYTO 2025	OBRA DIPU 2026	OBRA AYTO 2026	OBRA DIP 2027	OBRA AYTO 2027	OBRA DIP 2028	OBRA AYTO 2028
LA VALL D'EBO 219			Reforma y adecuación de edificio cultural multiusos	244.563,81	232.335,62	12,228,19	DIPU	11.616,78	611,41	46.467,12	2.445,64	151,018,15	7.948,32	00'0	00'0	23.233,57	1,222,82
LA VALL D'EBO 219	219		Mejora y adecuación de las instalaciones del Ayuntamiento	141.335,61	134.268,83	7.066,78	DIPU	00'0	00'0	00'0	00'0	80.561,30	4.240,07	53.707,53	2.826,71	00'0	00'0
(E.L.M.) 1.841	1.841		Acondicionamiento de los terrenos colindantes a la Casa del Vidre para dotarla de accesos rodado y peatonal	520.930,81	442.791,19	78.139,62	DIPU	22.139,56	3.906,98	88.558,24	15.627,92	287.814,27	50,790,75	00'0	00'0	44.279,12	7.813,97
LA XARA 1.841 (E.L.M.)	1.841		Reforma del edificio conocido como Casa del Vidre	156.313,77	132.866,70	23.447,07	DIPU	00'0	00'0	00'0	00'0	79.720,02	14.068,24	53.146,68	9,378,83	00'0	00'0
L'ALFÀS DEL PI 20.668				410.318,53	266.707,04	143.611,49	AYTO	13.335,35	7.180,57	253.371,69	136.430,92	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0
L'ALFÀS DEL PI 20.668				409.019,12	265.862,43	143.156,69 AYTO	АУТО	00'0	00'0	13.293,12	7.157,83	239.276,19	128.841,02	13.293,12	7.157,84	0,00	00'0
L'ALFÀS DEL PI 20.668			Renovación y mejora de la instalación de alumbrado	450,422,35	292.774,53	157.647,82	АУТО	0,00	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0	29.277,45	15.764,78	263.497,08	141.883,04
L'ALQUERÍA D'ASNAR	489		Pavimentación de aparcamientos públicos	74.641,03	70.908,98	3,732,05	DIPU	3.545,45	186,60	14,181,80	746,41	46.090,84	2.425,83	0,00	00'0	7.090,89	373,21
L'ALQUERÍA D'ASNAR	489	I	Sustitución de tuberías de fibrocemento por polietileno en el entorno de la plaza de Miquel Hernández	221.354,79	210.287,05	11.067,74	DIPU	00'0	00'0	00'0	00'0	126.172,23	6.640,64	84.114,82	4.427,10	00'0	0,00
L'ATZÚBIA 616	616	1	Reparación y mejora de edificio para refugio climático	100.301,84	95.286,74	5,015,10	AYTO	4.764,34	250,76	90.522,40	4.764,34	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
L'ATZÚBIA 616	616		Pavimentación camino Forna	68.230,56	64.819,03	3,411,53	АУТО	00'0	00'0	3,240,95	170,58	58,337,13	3.070,38	3.240,95	170,57	00'0	00'0
L'ATZÚBIA 616	616	I	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	360,000,00	342.000,00	18,000,00	AYTO	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	205.200,00	10,800,00	136.800,00	7,200,00
LLÍBER 967	967	1	Mejoras de espacios públicos "El Calvari" y Mirador "El pla"	116,434,08	110.612,38	5.821,70	AYTO	5.530,62	291,09	105.081,76	5.530,61	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
LLÍBER 967	2967		Obras de pavimentación, renovación de agua potable, saneamiento y alumbrado público en inicio camí la Bassa	108.566,83	103.138,49	5,428,34 AYTO	АУТО	00'0	0,00	5,156,92	271,42	92.824,64	4.885,51	5.156,93	271,41	00'0	0,00

OBRA AYTO 2028	5.851,16	00'00	0,00	2.602,09	0,00	0,00	967,36	90.896,37	0,00	0,00	0,00	8.258,26	0,00	133.786,44	0,00	0,00
OB AYTO		0	0		0	0	ō.		0	0	0		0		0	0
OBRA DIP 2028	111.172,02	00'0	00'0	49,439,68	0,00	00'0	18.379,79	272.689,10	00'0	00'0	00'0	156.906,94	00'0	401.359,33	00'0	00'0
OBRA AYTO 2027	8.776,74	0,00	214,55	3,903,13	0,00	721,64	1,451,03	136.344,55	0,00	0,00	1.814,98	917,59	0,00	14.865,16	00'0	4.954,62
OBRA DIP 2027	166.758,03	00'0	4,076,44	74.159,53	00'0	13.711,18	27,569,68	409.033,64	00'0	0,00	34.484,54	17.434,10	00'0	44.595,48	00'0	9.201,42
OBRA AYTO 2026	00,00	00'0	3.861,89	00'0	00'0	12.989,53	00'0	00'0	00'0	1.935,98	604,99	00'0	89.314,18	00'0	0,00	89.183,06
OBRA DIPU 2026	00'0	00'0	73.375,91	00'0	00'0	246.801,12	00'0	00'0	00'0	36.783,51	11.494,85	00'0	267.942,56	00'0	00'0	165.625,68
OBRA AYTO 2025	00'0	3.530,18	214,55	00'0	9.076,17	721,64	00'0	00'0	2.298,97	483,99	00'0	00'0	9.923,80	00'0	251.886,60	4.954,61
OBRA DIPU 2025	0,00	67.073,52	4.076,44	00'0	172,447,16	13.711,17	00'0	00'0	43.680,42	9.195,88	00'0	0,00	29.771,40	00'0	467.789,40	9.201,43
OBRA AYTO 2024	00'0	185,80	00'0	00'0	477,69	00'0	00'0	00'0	121,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	13.257,19	00'0
OBRA DIPU 2024	00'0	3.530,19	00'0	0,00	9.076,17	00'0	00'0	00'0	2.298,97	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	24.620,49	0,00
EJEC. OBRA	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	, AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	14.627,90	3.715,98	4.290,99	6.505,22	9.553,86	14,432,81	2.418,39	227.240,92	2.419,97	2,419,97	2.419,97	9.175,85	99.237,98	148.651,60	265.143,79	99.092,29
OBRA	277.930,05	70.603,71	81.528,79	123.599,21	181.523,33	274.223,47	45.949,47	681.722,74	45.979,39	45.979,39	45.979,39	174.341,04	297.713,96	445.954,81	492.409,89	184.028,53
OBRA TOTAL	292.557,95	74.319,69	85.819,78	130,104,43	191,077,19	288.656,28	48.367,86	908,963,66	48.399,36	48.399,36	48.399,36	183.516,89	396.951,94	594.606,41	757.553,68	283.120,82
DENOMINACION INVERSION	Renovación de red de agua potable en el camí font d' Aixá	Creación de aceras y renovación de existentes en calle la Granja	Actuación en Área del merendero	Adecuación de los almacenes municipales	Prolongación del muro de piedra del parque del Pont de Sant Blai	Adecuación del mercado de abastos	Adecuación de la casa del poble	Repavimentación y mejora de la accesibilidad peatonal, seguridad vial e integración paisajística de la Avda. del Mar y calles adyacentes.	Adecuación de local municipal para uso múltiple	Sustitución de llaves de corte, sectorización y mejora en la red de abastecimiento de Millena	Mejoras en la piscina municipal construcción de una pista de chapoteo	Obras de reurbanización de la plaça del L'Om	Acondicionamiento café bar del polideportivo municipal y del espacio libre anexo	Supresión de barreras arquitectónicas en el núcleo histórico tradicional	Actuaciones de infraestructura verde y azul en la Rambla del Salitre	Proyecto camino Don Ciro Monóvar optimizado firmado 2
навіт.	296	206	206	206	565	565	265	5.217	243	243	243	243	8.619	8.619	12.387	12.387
MUNICIPIO	LLÍBER	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	LORCHA	LORCHA	LORCHA	LOS MONTESINOS	MILLENA	MILLENA	MILLENA	MILLENA	MONFORTE DEL CID	MONFORTE DEL CID	MONÓVAR	MONÓVAR
N° OBRA	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173

173 MURICA 12.35 Purigino intellatio of the calle 48.026,67 41.619,44 2.401,03 A/TO 2.280,98 120.05 0.00 0	N° OBRA	MUNICIPIO	HABIT.	HABIT. DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	OBRA DIPU 2024	OBRA AYTO 2024 [OBRA DIPU 2025	OBRA AYTO 2025	OBRA DIPU 2026	OBRA AYTO 2026	OBRA DIP 2027	OBRA AYTO 2027	OBRA DIP 2028	OBRA AYTO 2028
MURICAL 540 Revolucionación de la calle 48.020.67 43.619,64 2.401,03 AVTO 2.280,58 120.05 43.338.66 2.280,98 MURICAL 540 Construcción almacén 113.372,79 107.894,13 5.678,64 ATTO 0.00	174		12.387		215,898,61	140,334,10	75.564,51		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	14,033,41	7.556,45	126.300,69	68.008,06
MURICALE State Construction almasein 113.572.79 107.894.15 S.678.64 ATTO 0.00 0.00 S.394.71 283.39 97.10	175		540	Reurbanización de la calle San Roque	48.020,67	45.619,64	2,401,03		2.280,98	120,05	43.338,66	2,280,98	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00
MURICA State Sta	176		540	Construcción almacén	113.572,79	107.894,15	5.678,64		00'0	0,00	5.394,71	283,93	97.104,74	5.110,78	5.394,70	283,93	00'0	00'0
MUNCODE 9.303 Reformation de sala 86.399,90 35.630,75 50.769,15 ATTO 1.781,54 2.538,46 33.849,21 48.230,69 MULCOY an la antigua estación medición atuado 245.747,52 184.310,64 61.436,88 ATTO 0,00 9.215,53 3.071,84 165.87 MULCOY 9.303 Reformad de l'entre sola de l'entre sola de l'antigua estación amiento del tablud 497.137,67 223.720,95 ATTO 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 MULXAMEL 26.132 Acondicionamiento del tablud 497.137,67 273.436,72 223.720,95 ATTO 0,00	177	MURLA	540	Renovación de conducciones en la red de distribución de agua potable y acondicionamiento de depósitos	392,397,38	308.025,62	84.371,76		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	184.815,37	50.623,06	123.210,25	33.748,70
MURO DE ALCOY 9.303 Reforma del centre de la magen del centre 245,747,52 184,310,64 61,436,88 AYTO 0,00 0,00 9,215,53 3.071,84 165,89 MURO DE ALCOY 9,303 March 9 declubre, Altana i Actoric carrers de Bonalba 782,259,49 586,694,61 195,564,88 AYTO 0,00<	178		9.303	Rehabilitación de sala multiusos en edificio situado en la antigua estación	86.399,90	35.630,75	50.769,15		1.781,54	2.538,46	33.849,21	48.230,69	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00
MUTXAMEL 26.192 Montion amiento del talud 497.157,67 273.436,75 273.446,75 273.446,75 273.446,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 273.444,75 <t< td=""><td>179</td><td></td><td>9.303</td><td></td><td>245.747,52</td><td>184.310,64</td><td>61.436,88</td><td></td><td>00'0</td><td>0,00</td><td>9.215,53</td><td>3.071,84</td><td>165.879,58</td><td>55.293,19</td><td>9.215,53</td><td>3.071,85</td><td>00,00</td><td>00'0</td></t<>	179		9.303		245.747,52	184.310,64	61.436,88		00'0	0,00	9.215,53	3.071,84	165.879,58	55.293,19	9.215,53	3.071,85	00,00	00'0
MUTXAMEL 26.192 Accondicionamiento del talud 497.157,67 273.436,72 223.720,95 AVTO 13.671,84 11.186,05 259.764,88 212.534,90 MUTXAMEL 26.192 Urbanización de la calle a calle calle calle calle calle calle calle a transa de Bonalba 1.244.567,64 151.836,20 1.092.731,44 AVTO 0,00 0,00 7.591,81 54.636,57 136.65 MUTXAMEL 26.192 Urbanización del parque del casanova 1.244.567,64 131.836,27 357.125,13 AVTO 0,00	180		9.303		782.259,49	586.694,61	195.564,88		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	58.669,46	19.556,49	528.025,15	176.008,39
MUTXAMEL 26.192 Urbanización de la calle pintor Llorenç Casanova 1.244.567,64 151.836,20 1.092.731,44 AVTO 0,00 7.591,81 54.636,57 136.65 MUTXAMEL 26.192 Carril ciclo-peatonal desdenancia urbanización de la parta de urbanización del Parque del consulta surbanización parc CV-800 v	181	MUTXAMEL	26.192		497.157,67	273.436,72	223.720,95			11.186,05	259.764,88	212.534,90	0,00	00,00	0,00	00'0	0,00	00'0
NOVELDA 25.592 Mutanal deside Assistance Assist	182		26.192		1.244.567,64	151.836,20	1.092.731,44		00'0	00'0	7.591,81	54.636,57	136,652,58	983.458,30	7.591,81	54.636,57	00'0	00'0
NOVELDA 25.592 Adecuación del Parque del Oeste 679.792,19 321.564,77 358.227,42 AVTO 16.078,24 17.911,37 305.486,53 340.316,05 NOVELDA 25.592 Mejora y Urbanización Parc de les Deses 451.469,27 248.308,10 203.161,17 AVTO 0,00 0,00 12.415,41 10.138,06 223.47 NOVELDA 25.592 Renovación de la pista de mejora de la imagan del polideboritvo municipal polideboritvo municipal polideboritvo municipal de la imagan del la imagan del polideboritvo municipal political pol	183		26.192		793.611,40	436.486,27	357.125,13		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	43.648,63	35.712,51	392.837,64	321.412,62
NOVELDA 25.592 Mejora y Urbanización Parc pases 451.469,27 248.308,10 203.161,17 AVTO 0,00 0,00 12.415,41 10.158,06 223.47 NOVELDA 25.592 Renovación de la pista de pista de polidado y polidado portivo municidal polidadoritvo municidal polidadoritvo municidal a consalis 668.172,96 367.495,13 300.677,83 AVTO 0,00	184		25.592		679.792,19	321.564,77	358.227,42			17.911,37	305.486,53	340.316,05	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	00'0
NOVELDA 25.592 Rehovación de la pista de la margior de la pista de la margior de la pista de la margior de la zona Tossals 459.553,20 344.664,90 114.888,30 AYTO 17.233,25 5.744,42 327.431,65 109.143,88	185		25.592		451,469,27	248.308,10	203.161,17		00'0	0,00	12.415,41	10.158,06	223.477,29	182.845,05	12,415,40	10.158,06	00,00	00'0
ONDARA 7.085 Millores a diversos carrers 459.553,20 344.664,90 114.888,30 AVTO 17.233,25 5.744,42 327.431,65 109.143,88 ONDARA 7.085 a) parc de Tossals 202.299,04 151.724,28 50.574,76 AVTO 0,00 0,00 7.586,21 2.528,74 136.55	186		25.592	,	668.172,96	367,495,13	300.677,83		00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	36.749,51	30.067,78	330.745,62	270.610,05
ONDARA 7.085 al parc de Tossals 202.299,04 151.724,28 50.574,76 AYTO 0,00 0,00 7.586,21 2.528,74	187	ONDARA	7.085		459.553,20	344.664,90	114.888,30		17.233,25	5.744,42	327.431,65	109.143,88	0,00	00,00	0,00	0,00	00'0	0,00
	188		7.085		202,299,04	151.724,28	50,574,76		00'0	00'0	7.586,21	2,528,74	136,551,86	45.517,28	7,586,21	2,528,74	00'0	00'0

DENOMINACION INVERSION TOTAL	Obres per a la millora de la mobilitat urbana al casc 241.154,64 d'Ondara	Pabellón polideportivo en 935.935,00	Reurbanización y supresión de barreras arquitectónicas mediante pavimentación con plataforma única de c/ Miguel Sanotae Sendra y c/ Miguel	Urbanización red viaria prioridad peatonal del plan especial de reserva de suelo 245.463,24 dotacional para uso educativo en Orba	Asfaltado y acerado viales 885.845,10 en la costa Orihuela	Construcción del centro polivalente en el barrio de 749.999,95 las siete casas de la Matanza	Reasfaltado de viales y reparación de acerados en 1.083.225,41 padanias	Acondicionamiento de zonas 200.684,55 verdes	Reforma edifici centre artístic musical	Acondicionamiento del 267.635,56 camino L'Alcora	Ejecución de parque a la entrada en Orxeta junto a 45.450,30 CV-770	Projecte urbanització parcel.la a l'av. Andreu Pons 616.052,42 9-11	Demolición de edificación existente y adecuación de solar para parque público y 1.147.779,39 zon de aparcamiento en la calle Mestre Berenguer	Reurbanización calles la canya, ample y plaça l'arbre
OBRA DIPU	180.865,98	701.951,25	398.620,25	208.643,75	398.630,30	337.499,98	487,451,43	190.650,32	272.320,69	254.253,78	43.177,78	462.039,31	746.056,60	235.868,06
OBRA AYTO/OTROS	60.288,66	233.983,75	70.344,75 AYTO	36.819,49	487,214,80	412.499,97	595.773,98	10.034,23	744.781,47	13,381,78	2.272,52	154,013,11	401.722,79 AYTO	12,414,11
EJEC.	AYTO	DIPU		AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU
OBRA DIPU 2024 AY	00'0	00'0	19,931,01	00'0	19.931,52 2	00'0	00'0	9.532,52	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	11.793,40
OBRA AYTO 2024	0,00	00'0	3,517,24	00'0	24.360,74	00'0	0,00	501,71	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	620,71
OBRA DIPU 2025	00'0	35.097,56	79.724,05	00'0	378.698,78	16.875,00	00'0	181.117,80	27.232,07	00'0	00'0	00'0	00'0	224.074,66
OBRA AYTO 2025	0,00	11.699,19	14.068,95	00'0	462.854,06	20.625,00	0,00	9.532,52	74.478,15	00'0	00'0	00'0	00'0	11.793,40
OBRA DIPU 2026	0,00	210.585,38	259.103,16	125.186,25	00'0	303.749,98	0,00	00'0	245.088,62	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
OBRA AYTO 2026	00'0	70.195,13	45.724,09	22.091,69	00'0	371.249,97	00'0	00'00	670.303,32	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
OBRA DIP 2027	18.086,60	456.268,31	00'0	83,457,50	00'0	16.875,00	48.745,14	00'0	00'0	152,552,27	4.317,78	46.203,93	447.633,96	00'0
OBRA AYTO 2027	6.028,87	152.089,43	00'0	14.727,80	00'0	20.625,00	59.577,40	0,00	0,00	8.029,07	227,25	15.401,31	241.033,67	00'0
OBRA DIP 2028	162.779,38	00'0	39.862,03	0,00	00'0	00'0	438.706,29	00'0	0,00	101.701,51	38.860,00	415.835,38	298.422,64	00'0
OBRA AYTO 2028	54.259,79	00'0	7.034,47	00'0	0,00	00'0	536.196,58	00'0	0,00	5.352,71	2.045,27	138.611,80	160.689,12	00'0

Part		o l	0	oņ.	φ	0	0	0	0	0	00	o l	0	0	0	0	o
Participal National Control National C	OBRA AYTO 2028	0'0	0′0	2.176,4	750.777,0	0′0	228,564,3	0,0	0′0	82.718,7	2.595,7	0'0	0,0	0'0	64.419,6	0'0	0′0
Fig. Part	OBRA DIP 2028	00'0	00'0	41.353,14	917.616,40	00'0	280,626,19	0,00	00'0	248.156,10	49.319,81	00'0	00'0	00'0	193.258,80	00'0	00'0
Participation Mail: Denotity Color Mail	OBRA AYTO 2027	00'0	1.814,38	241,83	39.514,58	00'0	25,396,03	00,00	1.466,88	124.078,05	00'0	1.464,54	00,00	3.125,00	7.157,73	00'0	218,11
Febreloui	OBRA DIP 2027	00'0	34.473,37	4.594,79	48.295,60	00'0	31,180,69	00'0	4,400,65	372.234,16	00'0	27.826,17	00'0	9.375,00	21.473,20	00'0	4.144,14
Penidouila 287 Installacion fotovolities and 46.20,77 43.90,73 2.311.04 ATTO 0.00 0.00 0.00 0.00 11.49	OBRA AYTO 2026	1.848,83	604,80	00'0	00'0	444,792,64	00'0	00'0	26.403,93	00'0	16.872,57	2.196,80	00'0	56.250,00	00'0	00'0	3.926,03
PUNCEDIO HABT. DENOMINACION INVERSION TOTAL DIBU	OBRA DIPU 2026	35.127,78	11.491,12	00'0	00'0	546.106,61	00'0	00'0	79.211,81	00'0	320.578,80	41.739,26	00'0	168.750,00	00'0	00'0	74.594,39
Penkaculla 287 Instalación febrovábilica en TOTAL DIBDU AVTO/OTROS OBRA AVTO 2024 AV	OBRA AYTO 2025	462,21	00'0	0,00	0,00	49,421,40	00'0	39.466,03	1.466,89	00'0	5.191,56	00'0	99.750,00	3.125,00	00'0	11.023,59	218,11
NUNICIPIO HABIT. DENOMINACION INVERSION TOTAL DIPU ANTO/OTROS GBRA DIPU 2016 DIPU ANTO DIPU DIPU ANTO DIPU DIPU ANTO DIPU	OBRA DIPU 2025	8.781,95	00'0	00'0	00'0	60.678,51	00'0	118.398,08	4,400,66	0,00	98,639,63	00'0	299.250,00	9.375,00	0,00	209,448,17	4.144,13
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION INVERSION OBRA TOTAL OBRA DIPU AYTO/OTROS EEC. DENA DIPU OBRA AYTO/OTROS EEC. DENA DENA DENA DENA DENA DENA DENA DENA	OBRA AYTO 2024	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.077,16	00'0	00'0	1.297,89	0,00	5.250,00	00'0	00'0	580,19	0,00
MUNICIPIO HABIT. DEMOMINACION INVERSION OBRA OBRA OBRA PENÁGUILA 287 Instalación fotovoltárica en varios edificios públicos a varios edificios públicos en varios edificios en varios en varios edificios en varios en varios en varios edificios en varios edificios en varios en v		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	6.231,48	00'0	00'0	24.659,91	00'0	15.750,00	00'0	00'0	11,023,59	00'0
MUNICIPIO HABIT. DEMOMINACION INVERSION OBRA OBRA OBRA PENÁGUILA 287 Instalación fotovoltárica en varios edificios públicos a varios edificios públicos en varios edificios en varios en varios edificios en varios en varios en varios edificios en varios edificios en varios en v	EJEC. OBRA	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION INVERSION OBRAL PENÀGUILA 287 Instalación fotovoltáica en varios edificios públicos 46.220,77 PENÀGUILA 287 Mejora del camí Esploca 48.385,67 PENÀGUILA 287 Mejora del camí Esploca 48.366,24 PENÀGUILA 287 Proyecto de reurbanización 48.366,24 PETARER 33.978 de la plaza de Baix y viales 1.756,203,64 9 PURABADA 22.949 puractor de reurbanización 1.756,203,64 9 POLAS de mejora y condicionamiento de cuatro portante de las Delias de mejora de cuatro social en la cuatro soci							253,960,33	41.543,19		206.796,75	25.957,80	3.661,34	105.000,00	62,500,00		11,603,78	4.362,25
PENÀGUILA 287 Instalación fotovoltáica en PENÀGUILA 287 Varios edificios públicos PENÀGUILA 287 Mejora del camí Espioca PENÀGUILA 287 Mejora del camí Espioca PENÀGUILA 287 Mejora del entorno de la PENÀGUILA 287 Mejora del entorno de la PENÀGUILA 287 Mejora del entorno de la PONOSO POTOS de la plaza de Baix y viales 1. Infantiles de la plaza de Baix y viales 2 de la plaza de Baix y viales 3 de la plaza de la parque de la plaza de la parque de la plaza de la pedanía de la Caballusa Construcción de nueva zona de equipamiento y servicios de portivas municipales 3 de policia local de Polop 690 de la plaza de la primita de Polop 690 de la plaza de la primita de Polop 690 de la policia local de Polop 690 de la plaza de la primita de Polop 690 de la policia local de Polop 690 de la plaza de la primita de Polop 690 de la policia de Polop 690 de la plaza de la policia de P	OBRA	43,909,73	45.964,49	45.947,93	965.912,00	606.785,12	311,806,88	124,629,56	88.013,12	620.390,26	493.198,15	69.565,43	315.000,00	187.500,00	214.732,00	220,471,76	82.882,66
MUNICIPIO HABIT. PENÀGUILA 287 PENÀGUILA 287 PENÀGUILA 287 PETRER 33.978 PILAR DE LA 22.949 PILAR DE LA 22.949 PINOSO 8.084 PINOSO 8.084 PINOSO 8.084 PINOSO 8.084 PINOSO 8.084 PINOSO 8.084 PILANES 695 POLOP 5.186 POLOP 5.186 POLOP 5.186 QUATRETONDE 133 TA 133 TA 133 TA 133	OBRA TOTAL	46.220,77	48.383,67	48.366,24	1.756.203,64	1.100.999,16	565,767,21	166.172,75	117.350,82	827.187,01	519.155,95	73.226,77	420.000,00	250.000,00	286.309,33	232.075,54	87.244,91
MUNICIPIO PENÀGUILA PENÀGUILA PETRER PILAR DE LA HORADADA PILAR DE LA FILAR DE		Instalación fotovoltáica en varios edificios públicos	Mejora del camí Espioca	Mejora del entorno de la zona verde el Riuet		Obras de mejora y acondicionamiento de cuarenta y un parques infantiles		Adecuación y mejora de caminales interiores del parque de las Dalias	Nuevo centro social en la pedanía de la Caballusa	Construcción de nueva zona de equipamiento y servicios anexa a las instalaciones deportivas municipales	Construcción gimnasio municipal de Planes	Pavimentación del camí Clarent-Polígono 15 parcela 9016	Construcción de retén para la policía local de Polop	Construcción de bar cafetería en plaza de la Ermita de Polop	Habilitación de escuela infantil municipal de 1º ciclo en antiguo colegio San Roque de Polop	Centro social municipal	Almacén municipal
MUNICIPIO PENÀGUILA PENÀGUILA PETRER PILAR DE LA HORADADA PILAR DE LA FILAR DE	навіт.	287	287	287	33.978	22.949	22.949	8.084	8.084	8.084	695	695	5.186	5.186	5.186	133	133
0 No		PENÀGUILA	PENÀGUILA	PENÀGUILA							LANES	LANES		огоь		QUATRETONDE TA	QUATRETONDE TA
	N° OBRA						208			211							

	9	0	0	9	2	4	0	=	4		0	0	0	ıχ
OBRA AYTO 2028	1.327,48	0,00	00'0	14.512,10	94,996,80	2,528,94	00'0	28.476,11	123.388,84	847,81	00'0	00'0	00'0	8.683,65
OBRA DIP 2028	25.222,16	0,00	00'0	82.235,26	284.990,40	48.049,79	00'0	52.884,21	229.150,70	16.108,45	00'0	00'0	00'0	49.207,35
OBRA AYTO 2027	1,991,22	00'0	1.889,87	21,768,16	142,495,20	00'0	1.048,02	00'0	13.709,87	00'0	2,900,83	00'0	1.181,99	13.025,47
OBRA DIP 2027	37,833,24	00'00	10.709,25	123.352,89	427,485,60	00'0	19.912,49	00'0	25,461,19	00'0	55.115,73	0,00	6,697,94	73.811,03
OBRA AYTO 2026	00'0	00'00	34.017,64	00'0	00'0	16,438,09	1.572,04	185.094,72	0,00	5.510,78	4.351,24	00'0	21.275,78	00'0
OBRA DIPU 2026	00'0	00'0	192,766,61	00'0	00'0	312,323,65	29.868,74	343.747,35	00'0	104.704,92	82.673,60	00'0	120.562,79	00'0
OBRA AYTO 2025	00'0	28.307,70	1.889,87	00'0	00'0	5.057,87	00'0	56.952,22	00'0	1.695,63	00'0	62.378,47	1.181,99	00,00
OBRA DIPU 2025	00'0	160,410,32	10.709,26	00'0	00'0	96,099,59	00'0	105.768,41	00'0	32.216,90	00'0	353.478,01	6.697,93	00'0
OBRA AYTO 2024	00'0	1,489,88	00'0	0,00	00'0	1.264,47	00'0	14,238,06	00'0	423,91	00'0	3,283,08	00,00	00'0
OBRA OBRA DIPU 2024 AYTO 2024	00'0	8,442,65	00'0	00'0	00'0	24.024,90	00'0	26.442,10	00'0	8.054,22	00'0	18.604,11	00'0	00'0
EJEC. OBRA	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU
OBRA AYTO/OTROS	3,318,70	29.797,58	37.797,38	36.280,26	237.492,00	25.289,37	2,620,06	284.761,11	137.098,71	8,478,13	7.252,07	65,661,55	23.639,76	21.709,12
OBRA	63.055,40	168.852,97	214,185,12	205.588,15	712.476,00	480,497,93	49.781,23	528.842,07	254.611,89	161.084,49	137,789,33	372.082,12	133,958,66	123.018,38
OBRA TOTAL	66.374,10	198.650,55	251,982,50	241.868,41	949.968,00	505,787,30	52,401,29	813.603,18	391.710,60	169.562,62	145.041,40	437.743,67	157.598,42	144.727,50
HABIT. DENOMINACION INVERSION	Instalaciones deportivas	Nuevas instalaciones deportivas exteriores en el recinto polideportivo municipal	Obras de acondicionamiento del parque en calle Comunidad Valenciana	Acondicionamiento de la primera planta del centro cívico	Obras de acondicionamiento en el Polideportivo	Habilitación de plantas 1º y 2º de edificios multiusos	Obras de adecuación e iluminación del camí del Muscaret	Sustitución de columnas de pvc y luminarias con lámparas de vapor de sodio alta presión por columnas metálicas y luminarias con tecnologiá led	Obras de reparación y reasfeltado de los caminos situados en el entorno de situados en el entorno y la aceguía de la Alcudia	Aparcamiento público	Ampliación plaça les Fonts	Renovación de la red de agua potable del diseminado	Nave industrial para uso de almacén municipal	Adecuación de diversos caminos mediante triple tratamiento
навіт.	133	4.634	4.634	4.634	8.123	1.171	1.171	16.943	16.943	435	435	1.678	1.678	1.678
MUNICIPIO	QUATRETONDE TA	RAFAL	RAFAL	RAFAL	REDOVÁN	RELLEU	RELLEU	ROJALES	ROJALES	SAGRA	SAGRA	SALINAS	SALINAS	SALINAS
N° OBRA	219	220 F	221 F	222 F	223 F	224 F	225 F	226 F	227 F	228	229	230 8	231 8	232 8

128	0,00	4,50	2.011,08	0,00	00'0	0,00	7,95	00,00	0,00	4.264,89	0,20	0,00	1,70	1,78
OBRA AYTO 2028		64.584,50	2.01				807.227,95			4.26	230.860,20		442.221,70	109.911,78
OBRA DIP 2028	0,00	193.753,50	11.396,12	00'0	0,00	00,0	456.188,40	0,00	00'0	81.032,85	342.240,00	0,00	540,493,20	305.470,58
OBRA AYTO 2027	00'0	7.176,06	00'0	34.574,75	153,003,75	00'0	89.692,00	00'0	121,53	6.397,33	346,290,30	00'0	49.135,74	164.867,66
OBRA DIP 2027	0,00	21,528,17	00'0	195.923,55	459,011,25	00'0	50.687,60	0,00	2,309,19	121.549,28	513.360,00	00'0	60.054,80	458.205,86
OBRA AYTO 2026	146.173,99	00'0	13.072,03	51.862,12	70.617,11	782.545,24	00'0	00'0	2.187,66	00'0	00'0	242.971,34	00'0	00'0
OBRA DIPU 2026	438.521,95	00'0	74.074,78	293.885,33	211.851,35	442.260,00	0,00	0,00	41.565,53	00'0	00'0	296.964,98	00'0	00'0
OBRA AYTO 2025	16.241,55	00'0	4.022,16	00'0	11.769,52	86.949,47	00'0	9.904,13	121,54	0,00	00'0	26,996,82	00'0	00'0
OBRA DIPU 2025	48.724,66	00'0	22.792,24	0,00	35,308,56	49.140,00	0,00	188.178,50	2.309,20	0,00	00'0	32,996,11	00,0	00'0
OBRA AYTO 2024	00'0	00'0	1.005,54	00'0	0,00	00'0	0,00	521,27	0,00	0,00	00'0	0,00	00'0	0,00
OBRA DIPU 2024 A	00'0	00'0	5.698,06	00'0	00'0	00'0	0,00	9.904,13	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
EJEC. OBRA	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО
OBRA AYTO/OTROS	162.415,54	71.760,56 AYTO	20.110,81 AYTO	86.436,87	235,390,38	869,494,71	896.919,95	10.425,40	2,430,73	10,662,22	577.150,50 AYTO	269,968,16	491.357,44	274.779,44 AYTO
OBRA	487.246,61	215.281,67	113,961,20	489.808,88	706.171,16	491.400,00	506.876,00	198.082,63	46.183,92	202.582,13	855.600,00	329,961,09	600.548,00	763.676,44
OBRA	649.662,15	287.042,23	134.072,01	576.245,75	941.561,54	1.360.894,71	1.403.795,95	208.508,03	48,614,65	213.244,35	1.432.750,50	599,929,25	1.091.905,44	1.038.455,88
DENOMINACION INVERSION	Ampliación y reforma de oficinas municipales avenida San Fulgencio esquina c/ Ámsterdam	obras de reasfaltado, reposición de servicios, seguridad vial e integración paisajística en calles de la red varia principal del casco ruda vo vurb. "Marina"	Construcción de aseos, vestuarios y gradas para frontón cubierto en el polideportivo de San Isidro	Urbanización plaza pública en el norte del casco urbano de San Isidro	Biblioteca	Mejora de la accesibilidad peatonal de la c/ Villafranqueza y adyacentes	Obras de la red secundaria de pluviales en urbanización Haygón	Reforma calle Acera Ampla y calle Mayor	Adecuación de almacén municipal de plaza del Cristo	Adecuación del parque avda. Ayuntamiento y espacios colindantes	Actuación de mejora y adecuación de servicios públicos en el entorno de la zona denominada "Ensanche"	Colector de pluviales en ctra de Elche-Santa Pola	Mejoras y optimización de instalaciones complejo deportivo Lara González	Intervenciones y mejoras Ciudad Deportiva Municipal de Sax
навіт.	9.091	9,091	2.154	2.154	6:9:9	59.138	59.138	734	734	734	24.450	36.174	36.174	9.988
MUNICIPIO	SAN FULGENCIO	SAN FULGENCIO	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	SAN MIGUEL DE SALINAS	SAN VICENTE DEL RASPEIG	SAN VICENTE DEL RASPEIG	SANET Y NEGRALS	SANET Y NEGRALS	SANET Y NEGRALS	SANT JOAN D'ALACANT	SANTA POLA	SANTA POLA	SAX
N° OBRA	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246

	0	0	00	0	- 00	m	0	0	0	0	00	0	ю I
OBRA AYTO 2028	0,00	0,00	2.335,78	00'0	174.478,48	5.867,33	0,00	00'0	0,00	0,00	1.160,98	00'0	2.725.391,3
OBRA DIP 2028	00'0	00'0	44.379,62	00'0	318.220,80	33.248,21	00'00	00'0	00'0	0,00	22.058,54	0,00	143.441,65 1.008.989,30 2.725.391,35
OBRA AYTO 2027	17.184,74	15.223,48	00'0	1.171,65	261.717,71	00'0	21,000,00	12,443,47	00'0	318,56	1.741,46	17.257,03	143.441,65
OBRA DIP 2027	326.510,07	289.246,24	00'0	22.261,28	477.331,20	00'0	119.000,00	236,425,89	00'0	6.052,74	33.087,80	327.883,50	53,104,70
OBRA AYTO 2026	7.931,42	7.026,23	15.182,54	1.757,47	00'0	38.137,66	31,500,00	5,743,14	00'0	5.734,18	00'0	7,964,78	00'0
OBRA DIPU 2026	150.696,96	133.498,26	288.467,53	33.391,93	00'0	216.113,38	178.500,00	109.119,64	00'0	108.949,44	00'0	151.330,85	00'0
OBRA AYTO 2025	1.321,90	1.171,04	4.671,55	00'0	00'0	11.734,66	00'0	957,19	5.974,19	318,57	00'0	1.327,46	00'0
OBRA DIPU 2025	25.116,16	22.249,71	88.759,24	00'0	00'0	66.496,43	00'0	18,186,61	113.509,55	6.052,75	00'0	25.221,81	00,0
OBRA AYTO 2024	00'0	00'0	1.167,89	00'0	00'0	2.933,67	00'0	00'0	314,43	00'0	00'0	00'0	00'0
OBRA OBRA DIPU 2024 AYTO 2024	00'00	00'0	22.189,81	00'0	00'0	16.624,11	0,00	00'0	5.974,19	00'00	00'0	00'00	00'0
EJEC. OBRA	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO
OBRA AYTO/OTROS	26.438,06	23.420,75	23.357,76	2.929,12	436.196,19	58.673,32	52.500,00	19.143,80	6.288,62	6.371,31	2.902,44	26.549,27	2.868.833,00 AYTO
OBRA	502.323,19	444.994,21	443.796,20	55.653,21	795.552,00	332,482,13	297.500,00	363.732,14	119.483,74	121.054,93	55.146,34	504,436,16	3.930.927,00 1.062.094,00
OBRA TOTAL	528.761,25	468.414,96	467.153,96	58.582,33	1.231.748,19	391.155,45	350,000,00	382.875,94	125.772,36	127.426,24	58.048,78	530.985,43	3.930.927,00
DENOMINACION INVERSION	Ampliación edificio multifuncional	Obras de mejoras de urbanización de la plaza ayuntamiento y su entorno en Senija	Centro Social "Can Mançana"	Reparación de camino de Mallades	Redes de saneamiento y acometidas	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable (nº 1:red alta bombeo pozo-depósito Les Redones, nº 2 red de distribución camino Pantano distribución camino pantano desde cruce Albabor, nº 3 red de distribución casco urbano "c/ Major, pz. Gabisol") y pz. Gabisol")	Acondicionamiento del camino rural La Ancornia	Asfaltado y mejora de caminos rurales	Mejora del acceso a Tormos desde Orba: reurbanización tramo C. Pou	Reurbanización y mejora de la C. Trinquete	Mejora de entorno del (PQL1), parque público Calvari	Camping en partida Alcoies	Actuación sobre la fábrica de hielo para la restauración y puesta en valor del edificio y ubicación de la concejalía de turismo
навіт.	592	623	624	624	11.944	1.731	1.731	30	332	332	332	683	83.547
MUNICIPIO	SELLA	SENIJA	TÁRBENA	TÁRBENA	TEULADA	1181	ТІВІ	TOLLOS	TORMOS	TORMOS	TORMOS	TORREMANZAN AS	TORREVIEJA
N° OBRA	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259

N° OBRA	A MUNICIPIO	HABIT.	HABIT. DENOMINACION INVERSION	OBRA TOTAL	OBRA	OBRA AYTO/OTROS	EJEC. OBRA	EJEC, OBRA OBRA OBRA DIPU 2024 AYTO 2024		OBRA DIPU 2025	OBRA AYTO 2025	OBRA DIPU 2026	OBRA AYTO 2026	OBRA DIP 2027	OBRA AYTO 2027	OBRA DIP 2028	OBRA AYTO 2028
260	VALL DE GALLINERA	579	Obras Parc Jardí del C. Social Antiga escola de Benissiva	422.020,44	400.919,42	21.101,02 AYTO	AYTO	20.045,97	1.055,05	80.183,88	4.220,20	260.597,62	13.715,66	00'0	00'0	40.091,95	2,110,11
261	VALL DE GALLINERA	579	Ampliació i adequació d'espais per a la sala multiusos de l' antiga escola d' Alpatró	201.531,28	191.454,72	10.076,56 AYTO	AYTO	00'0	00'0	00'0	00'0	114.872,83	6.045,94	76.581,89	4.030,62	00'0	00'0
262	VILLAJOYOSA	34.828	Mejora de los accesos al IES Marcos Zaragoza	2.000.000,00	994.312,00	1.005.688,00 AYTO	AYTO	0,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	49.715,60	50.284,40	944.596,40	955.403,60
263	263 XALÓ	2.931	Ensanche del tablero y adecuación del puente de la Solana	604.751,82	514.039,05	90.712,77 DIPU	DIPU	25.701,95	4.535,64	488.337,10	86.177,13	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0
264	t XALÓ	2.931	Acidificación y aforo del nuevo pozo de les Murtes	44.000,00	30,909,09	13.090,91 AYTO	AYTO	0,00	00'0	1.545,45	654,55	27.818,18	11.781,82	1.545,46	654,54	00'0	00'0
265	265 XALÓ	2.931	Equipamiento de la Casa de Cultura Molí de Giner	84.998,00	72.248,30	12.749,70 AYTO	AYTO	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	43.348,98	7.649,82	28.899,32	5.099,88
265			TOTALES	130.999.652,59 85.637.723,80	85.637.723,80	45.361.928,79		799.535,35	88.927,39 11	1.856.110,00	3.758.512,33	23.286.120,87	9.453.642,35	799.535,35 188.927,39 11.856.110,00 3.758.512,33 23.286.120,87 9.453.642,35 24.838.817,33	8.678.873,07	8.678.873,07 24.857.140,25 23.281.973,65	23.281.973,65
AN	EXO 2: DE:	TALLE	ANEXO 2: DETALLE DE REDACCION DE PROYECTOS. Dis	E PROYEC	TOS. Dist	tribución por agentes y anualidades	or ag	Jentes y a	anualida	des							
Ž	oN Crosson		DENOMINACION	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	RED.	, RED PROY	Y RED PROY		RED PROY REI	RED PROY RED	RED PROY RED	RED PROY RED PROY	NOY RED PROY		RED PROY RED PROY

ANE	N° OBRA	1	2	м	4	S	9
XO 2: DET/	MUNICIPIO	AGOST	AGOST	AGOST	AGRES	AIGÜES	AIGÜES
ALLE	HABIT.	4.948	4,948	4.948	589	1.085	1.085
ANEXO 2: DETALLE DE REDACCION DE PROYECTOS. Distribución por agentes y anualidades	DENOMINACION INVERSION	Obras de reurbanización en la calle Rambla Chapí	4,948 Edificio polícia local	Reparación de pista polideportiva y otras mejoras en el recinto deportivo municipal	Construcción auditorio municipal	Obras de instalación solar fotovoltáica en edificios públicos	1.085 Barrio de la Torre
PROYECT	PROYECTO	0,00	00'0	00'0	17.086,38	1.374,84	15,434,40
OS. Distri	PROYECTO	00'0	00'0	00'0	16.232,06	1.306,10	14.662,68
bución po	PROYECTO AYTO/OTROS	00'0	00'0	00'0	854,32	68,74	771,72 DIPU
r age	RED. PRY.	0,00 AYTO	0,00 AYTO	0,00 AYTO	DIPU	AYTO	DIPU
ntes y anu	RED PROY DIPU 2024	00'0	00'0	00'0	16.232,06	1,306,10	14,662,68
alidades	RED PROY AYTO 2024	00'0	00'0	00'0	854,32	68,74	771,72
	RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
	RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
	RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0
	RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0
	RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0
	RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
	RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	0,00	00'00	0,00	00'0
	8 &						

MANIETRA 1.24 Manietra Ma															
MANICETON MAINTENN Late Delicourisation MANICETON MAINTENN Late Delicourisation MANICETON MAINTENN Late Delicourisation MAINTENN Late Delicourisation MAINTENN Late MAINTENN MAINTENN Late MAINTENN Late MAINTENN Late MAINTENN Late MAINTENN	RED PROY AYTO 2028	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0
MAINTERN 13.64 Each Ea	RED PROY DIPU 2028	0,00	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0
MAINTENAN 12.86 Maintenant Maintenan		00,0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPE MASTER DEMONTRACION TOTAL		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00
MUNICIPE MASTER DEMONTRACION TOTAL	RED PROY AYTO 2026	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00
MUNICEPO MART. DEMONINACION PROVECTO PROYECTO		00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00,00
ALEA/TERA 12.864 Particular de los scalinos PROYECTO PRO		00'0	00'0	5.107,24	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPIO HABIT. DEMONTRACION PROVECTO PROVEC	RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	9.392,01	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPIO HABIT. DEMONINACION PROYECTO	RED PROY AYTO 2024	13,236,44	9.266,34	00'0	430,90	54,01	366,39	724,26	356,12	81,34	81,34	00'0	00'0	561,99	11.818,84
MUNICIPIO HABIT DENOMINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO DIPUJ ATTO/OTROS	RED PROY DIPU 2024	00'0	66,07	00'0	8.187,16	1.026,17	6,961,50	13.760,96	6.766,33	1,545,53	1.545,53	00'0	00'0	10.677,86	00'0
MUNICIPIO HABIT DENOMINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO DIPUJ ATTO/OTROS	RY.	OT/V	VYTO	VYTO	OIPU	VYTO	VYTO	OIPU	UdIC	VYTO	VYTO	VYTO	WTO	VYTO	0T/V
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PRE INVESTIGATOR PARA 12.864 San Cayetano, El Prado, El Prado													00'0		
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION TO INVERSION TO Pavimentación y recrecido del firme de los caminos: ALBATERA 12.864 San Cayetano, El Prado, San 1 Cayetano, El Prado, San 1 Cayetano, El Prado, San 1 Cayetano Rambia Lucas y el Padrusco Obras de modernización de ALBATERA 12.864 In sala principal del auditorio de ALBATERA 12.864 nuevo colegio "Miguel de Cayantes" Obras de contención para la Cayantes" Obras de contención para la Cayantes" Obras de contención para la consolidación de camino y consolidación de camino para la huncipales en camino la Cayantes" Obras de contención para la CACALALÍ 1.349 fachadas y cubierta en elificio de los usos múltiples canalización de la municipal para usos municipales y cubierta en la fachase y cubierta en la municipal para usos municipales y cubierta en la ALCOSSER 254 cubierta en instalación solar fotovoltata en el Ayuntamiento de Alcosser pubenta el Conqueridor Estabilización de la paso y agécución de obra de paso y agécución de obra de paso y agécución publica de Alcosser Sant Benet y de Santiago payá Bante y de Santiago payá Bante y Diaza Constitución nunicipal de deportes municipal de deportes	PROYECTO	0,00	66,07	9.392,01	8.187,16	1.026,17	6,961,50		6.766,33	1.545,53		00'0	00'0	10.677,86	00,00
ALBATERA 12.864 ALBATERA 12.864 ALBATERA 12.864 ALCALALÍ 1.349 ALCALALÍ 1.349 ALCALALÍ 1.349 ALCOSER 254 ALCOSER 254 ALCOSSER 254 ALCOSSER 254 ALCOSSER 254 ALCOY 58.960 ALCOY 58.960 ALCOY 58.960 ALCOY 38.960	PROYECTO	13.236,44	9.332,41	14.499,25	8.618,06	1.080,18	7.327,89	14,485,22	7.122,45	1.626,87	1.626,87	00'0	00'0	11.239,85	11.818,84
MUNICIPIO ALBATERA ALBATERA ALBATERA ALCALALÍ ALCALALÍ ALCALALÍ ALCOSSER	DENOMINACION INVERSION	Pavimentación y recrecido del firme de los caminos: San Cayetano, El Prado, San Cayetano-Rambla Lucas y el Pedrusco	Obras de modernización de la sala principal del auditorio de Albatera	Urbanización del entorno del nuevo colegio "Miguel de Cervantes"	Obras de construcción de muros de contención para la consolidación de camino y canalización de desagüe de pluviales en camino la Cava	Reparación parcial de fachadas y cubierta en edificio de los usos múltiples	Reforma de las instalaciones deportivas municipales	Ampliación de edificio municipal para usos múltiples	Nuevo espacio socio cultural "El Mercat"	Impermeabilización de la cubierta e instalación solar fotovoltaica en el Ayuntamiento de Alcosser	Impermeabilización de la piscina pública de Alcosser	Obres de reordenació i reurbanització de la plaça Jaume el Conqueridor	Estabilización geotécnica de ladera, desmantelamiento de de obra de paso y ejecución de nuevo vial de acceso a los poligonos industriales de Sant Benet y de Santiago bayá	Obras reurbanización C, Mateta y Plaza Constitución	Ampliación y urbanización exterior del pabellón municipal de deportes
MUNICIPIO ALBATERA ALBATERA ALBATERA ALCALALÍ ALCALALÍ ALCALALÍ ALCOSSER	навіт.	12.864	12.864	12.864	1.349	1.349	1.349		254	254	254	58.960	58.960	417	3.513
OBONO OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBRA OBR								LCOLEJA	LCOSSER	LCOSSER	LCOSSER			LFAFARA	
	N° OBRA														

RED PROY AYTO 2028	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	0,00	00,00	00,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	14.905,46	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	27.681,56	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	10.764,31	498,12	187,39	200,11	00'0	00'0	579,52	0,00	00'0	00'0	580,30	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2024	00'0	9,464,25	3.560,49	3.802,06	00'0	00'0	11.010,86	00'0	00'0	00'0	11.025,42	00'0	00'0
RED. PRY.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	VYTO	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	Udic	AYTO	AYTO
PROYECTO AYTO/OTROS	10.764,31	498,12	187,39	200,11	0,00 AYTO	14.905,46	579,52	00'0	00'0	00'0	080,30 Upu	00'0	00'0
PROYECTO	00'0	9.464,25	3.560,49	3.802,06	00'0	27.681,56	11.010,86	00'0	00'0	00'0	11.025,42	00'0	00'0
PROYECTO	10.764,31	9.962,37	3.747,88	4.002,17	00'0	42.587,02	11.590,38	0,00	00'0	00'0	11.605,72	00'0	00'0
DENOMINACION INVERSION	Construcción de la jefatura de la Policía Local	Parque municipal de Algueña	Acondicionamiento de parque infantil en avda Roca de Togores	Mejora de pistas polideportivas cubiertas	Proyecto de intervención de rehabilitación del paseo pestonal de avenida de Niza. Zona 2. Tramo desde la calle Irlanda a fin de término municipal	3ª Fase de las actuaciones de la remodelación integral de la zona polideportiva Venancio Costa de Almoradí	Edificio gimnasio y aseo adaptado	Mejora de la movilidad peatonal en Costera del Pont de Montcau	Renovación de un tramo de agua potable en Partida La Pila	Prolongación ronda sur - avda. Santa Pola de Aspe Fase III	Demolición de edificios, construcción de escenario, vestuarios y almacén y urbanización del entorno de la iglesia de Sant Frances d'Asis	Reforma y modernización de entreplanta, baños planta baja y planta sótano de edificio multinos "Antiguo cine Mariola"	Rehabilitación de la cubierta y mejora de la accesibilidad de edificio "Els Trinquet"
навіт.	3.513	1.351	1.351	1.351	338.577	21.401	112	23.010	23.010	21.191	126	7.201	7.201
MUNICIPIO	ALGORFA	ALGUEÑA	ALGUEÑA	ALGUEÑA	ALICANTE 3	ALMORADÍ	ALMUDAINA	ALTEA	ALTEA	ASPE	BALONES	BANYERES DE MARIOLA	BANYERES DE MARIOLA
N° OBRA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33

RED PROY AYTO 2028	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0
RED PROY DIPU 2028 /	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	582,75	3.762,93	00'0	2.242,71	1.514,61	4.970,42	544,54	625,21	2.306,72	81,34	81,34	81,34	341,30	00'0
RED PROY DIPU 2024	11.072,26	21,323,25	00'0	4.892,12	3.303,88	11.322,38	3.085,71	3.542,86	13.071,43	1.545,53	1.545,53	1,545,53	6.484,59	00'0
RED.	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО
PROYECTO AYTO/OTROS	582,75	3,762,93	00'0	2.242,71	1.514,61	4,970,42	544,54	625,21	2.306,72	81,34	81,34	81,34 /	341,30	00'0
PROYECTO	11.072,26	21.323,25	00'0	4.892,12	3.303,88	11.322,38	3.085,71	3.542,86	13.071,43	1.545,53	1.545,53	1.545,53	6.484,59	00'0
PROYECTO	11.655,01	25.086,18	00'0	7.134,83	4.818,49	16.292,80	3.630,25	4.168,07	15.378,15	1,626,87	1.626,87	1.626,87	6.825,89	00'0
DENOMINACION INVERSION	Reparación de la piscina municipal y acondicionamiento de las instalaciones deportivas	Construcción de equipamiento cubierto en Polideportivo Municipal	Reforma y acondicionamiento de la escuela infantil municipal de Beneiúzar	Apertura, pavimentación de vías públicas y saneamiento en la zona este	Repavimentación de avda. de los canónicos y camino de la piscina	Repavimentación de vías públicas en Benfis Park y calles del núcleo urbano	Pistas Polideportivas	Peatonalización c/ Luis Santoja y Plaza del Ayuntamiento	Cobertura para espacios multiusos	Minimización medioambiental del muro de contención estructural de hormigón mediante el chapado del mismo con losa de piedra	Mejoras de la viabilidad peatonal en el camí Fonteta Beltrá	Reparación de blandón en la calle Sant Frances y resinado del hormigón impreso de varias calles del municipio	Construcción de muro de contención y ampliacion del aparcamiento de Baix	Mejoras de seguridad y fomento de la movilidad sostenible de Benidorm 2024
навіт.	171	1,705	5.480	1.955	1,955	1.955	2.267	2.267	2.267	218	218	218	218	69.738
MUNICIPIO	BENASAU	BENEIXAMA	BENEJÚZAR	BENFERRI	BENFERRI	BENFERRI	BENIARBEIG	BENIARBEIG	BENIARBEIG	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIARDÁ	BENIDORM
N° OBRA	34	35 B	36	37 B	38	39 8	40 B	41 B	45 B	43	44	45	46 B	47 B

	-		_		_	_	_		_	_	_	_		-	_
RED PROY AYTO 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'00	00'0	0,00	00'00	00'00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	0,00	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	481,76	97,88	68,02	580,99	448,77	237,87	250,21	00'0	136,39	689,91	81,34	109,20	354,52	188,68	50,76
RED PROY DIPU 2024	9.153,37	1.859,67	1.292,38	11.038,97	8.526,59	4.508,23	4.753,99	00'0	2.591,34	13.108,17	1,545,53	2.074,79	6.735,98	3.584,93	964,41
RED.	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO
PROYECTO AYTO/OTROS	481,76	92,88	68,02	580,99	448,77	737,87	250,21	00'0	136,39	689,91	81,34	109,20	354,52	188,68	20,76
PROYECTO	9.153,37	1.859,67	1.292,38	11.038,97	8.526,59	4.508,23	4.753,99	00,0	2.591,34	13.108,17	1.545,53	2.074,79	6.735,98	3.584,93	964,41
PROYECTO	9,635,13	1.957,55	1.360,40	11.619,96	8.975,36	4.746,10	5.004,20	00,00	2.727,73	13.798,08	1.626,87	2.183,99	7.090,50	3.773,61	1.015,17
DENOMINACION INVERSION	Formación de zona de estacionamiento fotovoltaico	Adecuación del espacio perimetral del Centro Social Polivalente	Mejora y protección de taludes del parque del Calvario en Benifallim	Construcción de un edificio para la ampliación de dependencias municipales	Ampliación edificio social polivalente	Mejora de acceso a la zona deportiva	Mejora de la red de distribución de agua potable	Ejecución de campo de fútbol 7 y otros equipamientos en parcela municipal de Beniiófar	Refuerzo de talud en vertido red de pluviales al Río Frainos	Reforma de las piscinas municipales e instalaciones anexas	Remodelación del parque jardín de la Font	Repavimentación del entorno viario del Centro Social	Creación de un espacio cultural al aire libre mediante la construcción de una pérgola en el mirador del Travadell	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el carrer Julio Bou de Benimantell	Obras de acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranc de Sapena
навіт.	106	106	106	139	512	512	512	3,427	740	740	108	108	108	499	499
MUNICIPIO	BENIFALLIM	BENIFALLIM	BENIFALLIM	BENIFATO	BENIGEMBLA	BENIGEMBLA	BENIGEMBLA	BENIJÓFAR	BENILLOBA	BENILLOBA	BENILLUP	BENILLUP	BENILLUP	BENIMANTELL	BENIMANTELL
N° OBRA	48 B	49 B	20 B	51 B	52 B	53 BI	24 B	55 B	26 B	57 B	28 B	8 6S	9 9	61 8	62 BI

Particular Par									т								
Particular Par	RED PROY VYTO 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	0,00	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
Provided Holds Prov		00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0	00'0
Participation Participatio	RED PROY AYTO 2027	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
BENTANTEEL 499 AMPLICATION PROVINCIAN PROVINCIA	RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0
PROVIECTOR MARTH. DEMONTHMECTOR PROVIECTO PROVIECTO RED/RED/ROY RED/ROY RED/RED/ROY	RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	00'00	00'0
MUNICIPIO MART. DEMONINACION PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO ATTOLOGOUS PR.C. PROPERTO PROVECTO ATTOLOGOUS PR.C. PROVECTO ATTOLOGOUS PR.C. PROPERTO PROVECTO ATTOLOGOUS PR.C. PROPERTO PROVECTO	RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0
REDINANTELL 499 Anglesion del cementerio 7.228.53 6.864.25 381.28 AYTO 6.864.25 381.28 AYTO 2024 AYTO 2024 DIDUZ D	RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	13.120,24	3.751,38	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.212,79	00'0	00'0	7.878,98
MUNICIPIO HABIT. DEMONINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO PROYECTO RED PROY ATTO 2024	RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	24.366,17	6.966,84	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	6.638,36	00'0	00'0	23.636,94
MUNICIPIO HABIT. DEMONIMACION PROYECTO	RED PROY AYTO 2024	361,28	527,38	565,62	81,32	490,61	00'0	00'0	00'0	2.955,74	00'0	2.690,74	1.600,66	00'0	561,78	2.708,60	0,00
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO BENIMANTELL 499 Ampliactión del cementerio 7,225,53 6,864,25 361,28 BENIMARFULL 410 Macuación de edificio 11,312,50 10,020,16 527,38 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 419 Pilladicón de caltricio 10,00 0,00 0,00 BENIMACIOLIA 419 Pulladicón de cantro 37,486,41 24,366,17 13,120,24 BENISSA 11,871 Ejecución de caltricio 10,00 0,00 0,00	RED PROY DIPU 2024	6.864,25	10.020,16	10.746,88	1.545,02	9.321,52	00'0	00'0	00'0	16.749,19	00'0	8.072,21	4.801,99	00'0	10,673,68	15,348,67	00'0
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO BENIMANTELL 499 Ampliactión del cementerio 7,225,53 6,864,25 361,28 BENIMARFULL 410 Macuación de edificio 11,312,50 10,020,16 527,38 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 93 Majora ambiental de paraje 1,626,34 1,545,02 81,32 BENIMASSOT 419 Pilladicón de caltricio 10,00 0,00 0,00 BENIMACIOLIA 419 Pulladicón de cantro 37,486,41 24,366,17 13,120,24 BENISSA 11,871 Ejecución de caltricio 10,00 0,00 0,00	ED.	oT.	OIPU	UdIo	OT,	UdIo	YTO	or'	۲,	Udio	YTO	OTY:	OT/	OT.	UdIo	OTY.	YTO
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYECTO BENIMANTELL 499 Ampliación del cementerio 7,225,53 6.864,25 BENIMARFULL 410 Mapliación del cementerio 7,225,53 6.864,25 BENIMARSOT 93 Amunicipal turístico en calle 11,312,50 10,746,88 BENIMASSOT 93 Municipal turístico en calle 11,312,30 10,746,88 BENIMASSOT 93 Municipal turístico en calle 11,312,32 10,748,02 BENIMASSOT 93 Municipal turístico en calle 10,718,22 6.966,84 BENIMACHELL 41,87 Elecución de centro 37,486,41 24,366,17 BENIMACHELL 4,687 Pacución de defincion de defin																	
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO BENIMANTELL 499 Ampliación del cementerio 7.225,53 BENIMARFULL 410 Edificio an municipal 10.547,54 BENIMASSOT 93 Musica ambiental de paraje 1.626,34 BENISSA 11.87 Ejecución de centro 37.486,41 BENISSA 11.87 Ejecución de vestuarios y 10.718,22 BENISSA 11.87 Ejecución de vestuarios y 10.718,22 <tr< td=""><td></td><td>6.864,25</td><td></td><td>10.746,88</td><td>1.545,02</td><td>9.321,52</td><td>24.366,17</td><td>6.966,84</td><td>00,00</td><td></td><td>00'0</td><td>8.072,21</td><td>4.801,99</td><td></td><td></td><td>15.348,67</td><td>23.636,94</td></tr<>		6.864,25		10.746,88	1.545,02	9.321,52	24.366,17	6.966,84	00,00		00'0	8.072,21	4.801,99			15.348,67	23.636,94
MUNICIPIO HABIT. BENIMANTELL 419 BENIMARFULL 410 BENIMASSOT 93 BENIMASSOT 93 BENIMASSOT 93 BENIMASSOT 93 BENISSA 11.871 BIGASTRO 7.130 BIGASTRO 7.130 BUSOT 3.343 CALLOSA D' EN 7.653 SARRIÀ 7.653	PROYECTO	7.225,53	10.547,54	11.312,50	1.626,34	9.812,13	37,486,41	10.718,22	00'0	19.704,93	0,00	10.762,95	6.402,65	8.851,15	11.235,46	18.057,27	31.515,92
MUNICIPIO BENIMANTELL BENIMASSOT	DENOMINACION INVERSION	Ampliación del cementerio municipal	Edificio para gimnasio y nuevos usos en polideportivo municipal	Adecuación de edificio municipal turístico en calle Raval	Mejora ambiental de paraje municipal	Elevación de planta para ampliación de edificio multiusos	Ejecución de centro multidisciplinar	Ejecución de vestuarios y graderío accesible	Adecuación de edificación para uso de oficinas de administración y turismo	Adecuación y mejoras de urbanización en el vial perimetral al casco urbano de Biar	Adecuación de edificio existente para archivo municipal.	Mejora de la escena urbana de calle Naranjo y adyacentes	Mejora de la escena urbana de calle Sol y adyacentes	Aquopia piscina recreativa municipal	Obras dotacionales en el área recreativa de Bolulla	Ejecución red saneamiento Pla Lloma	Remodelación Pl. del passeig Vicent Berenguer i Llopis
MUNICIPIO BENIMANTELL BENIMASSOT	навіт.		410	93	93		11.871		4.687	3.612	3.612	7.130		7.130	413		
0800 63 E 64 E 66 E 66 E 66 E 67 E 67 E 77 E 8 B 77 B 77 B 78 C 78 C 78 C 78 C 78 C 78 C 78 C 78 C		ENIMANTELL	ENIMARFULL	ENIMASSOT	ENIMASSOT	ENIMELI				IAR		IGASTRO	IGASTRO	IGASTRO	OLULLA		
	N° OBRA																

RED PROY AYTO 2028	00'0	00,00	0,00	00'0	00'0	0,00	00,00	0,00	00'0	0,00	00'0	00,00	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00,00	00,00	00'0	00'0	00,00	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00,00	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	0,00	00,00	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	0,00	22.054,53	00'0	00'0	7.200,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.260,50
RED PROY DIPU 2025	00'0	00,00	00,00	00'0	39.655,47	00'0	00'0	13.370,00	00'0	00,00	00,00	00'0	00,00	3.781,52
RED PROY AYTO 2024	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	597,10	438,32	00'0	00'0	423,18	242,00	2.352,94	4.436,97	00'0
RED PROY DIPU 2024	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00	11.344,91	8.327,93	00'0	00'0	8.040,44	4.598,00	7.058,82	13.310,93	00'0
RED. PRY.	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	АУТО	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	АУТО
PROYECTO AYTO/OTROS	00'0	00'0	00'0	00'0	22,054,53	597,10	438,32	7.200,00	00'0	423,18	242,00	2.352,94	4,436,97	1,260,50
PROYECTO DIPU	00'00	00'0	00'0	00'0	39.655,47	11.344,91	8.327,93	13.370,00	00'0	8.040,44	4.598,00	7.058,82	13.310,93	3,781,52
PROYECTO TOTAL	00'0	00'0	0,00	0,00	61.710,00	11.942,01	8.766,25	20.570,00	00'0	8.463,62	4.840,00	9.411,76	17.747,90	5.042,02
DENOMINACION INVERSION	Actuaciones diversas en casco urbano para mejora de accesibilidad, pavimentación y asfaltados en el entorno del centro de salud de Callosa de Segura y obros viales públicos	Mejora accesibilidad camino Aljubent	Remodelación jardín glorieta	Estabilización de taludes y reparación del muro de contención de tierras de la plaza del Santuario de San Roque de Callosa de Segura	Proyecto de urbanización del vial T-S/PGOU	Adecuación y mejora del acceso al casco urbano de Campo de Mirra	Adecuación de zona verde en el casco urbano	Rehabilitación integral Casa Paco Rico para albergar un museo, oficinas y biblioteca	Rehabilitación de la Casa de Enric Valor	Mejora, adecuación y refuerzo en la piscina y pista polideportiva	Ampliación, acceso y mejoras del espacio público adyacente a la avda, de Alcoy	Plaza del Ayuntamiento, entorno de la Iglesia Santos Juanes y calles adyacentes	Adecuación plaza de la casa de cultura y calles adyacentes	Asfaltado del entorno de la avenida Callosa
навіт.	19.315	19.315	19.315	19.315	24.096	433	1.191	11.097	11.097	426	426	8.976	8.976	8.976
MUNICIPIO	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA	CALP	CAMPO DE MIRRA	CAÑADA	CASTALLA	CASTALLA	CASTELL DE CASTELLS	CASTELL DE CASTELLS	CATRAL	CATRAL	CATRAL
N° OBRA	79	80	81	82	83	84	85	98	87	88	68	06	91	26

RED PROY AYTO 2028	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00'00	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028 /	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00,00	00,00	00'0	00'0	00,00	00,00	00,00	00,0	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	0,00	00,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	0,00	00,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	17.341,65	9.015,67	00'0	59.450,11	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	21.195,35	11.019,16	0,00	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	00'0	457,83	233,70	8.860,26	00'0	2.715,03	789,72	0,00	00'0	00'0	00'0	587,52
RED PROY DIPU 2024	0,00	69'869'8	4.440,30	26.580,79	00'0	15.385,17	15.004,62	00'0	00'0	00'0	00'0	11.162,79
RED. PRY.	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО
PROYECTO AYTO/OTROS	00'0	457,83	233,70	8.860,26	00'0	2.715,03	789,72	17.341,65	9.015,67	00'0	59,450,11	587,52
PROYECTO	00'0	8,698,69	4.440,30	26.580,79	00'0	15.385,17	15.004,62	21.195,35	11.019,16	00'0	00'0	11.162,79
PROYECTO TOTAL	0,00	9.156,52	4.674,00	35,441,05	00'0	18.100,20	15.794,34	38.537,00	20.034,83	00'0	59.450,11	11.750,31
DENOMINACION INVERSION	Renovación parcial de la red de agua potable y colocación de barneras visuales para el tendido de instalación por las fachadas en el casco antiguo de Cocentaina.	Obras de renovación de pavimentos y adecuación de varias calles y espacios en el núcleo urbano del Abdet	Formación de zona de estacionamiento en la calle la Era de abajo en Confrides	Rehabilitación de la plaza de la glorieta de Cox	Rehabilitación integral, reforma, adecuación y mejora de la eficiencia energética del Mercado Municipal de abastos, "Mercado Fontenay", y mejora de su entorno urbano.	Construcción edificio cultural municipal multiusos	Implantación de plataforma única en calles del casco urbano de Daya Vieja	Reurbanización del carrer Elx y adyacentes	Reurbanización de varias calles en el barri de les Roques	Renovación de pavimentos de aceras y calzadas sita en c/ Pintor Sorolla, c/ Reverendo Alonso Romero y otras	Gran reparación del Polideportivo Municipal Centro	Paseo junto a la CV-755
навіт.	11.298	282	282	7.431	29.881	1.758	683	43.899	43.899	7.799	29.409	258
MUNICIPIO	COCENTAINA	CONFRIDES	CONFRIDES	cox	CREVILLENT	DAYA NUEVA	DAYA VIEJA	DÉNIA	DÉNIA	DOLORES	EL CAMPELLO	EL CASTELL DE GUADALEST
N° OBRA	93	94 0	95 0	96	97 (3 86	9 66	100	101	102	103	104

Part									,						
Particle	RED PROY VYTO 2028	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00	00,00	0,00	00,00	00'0	00'0	00'0
MANICIPOD E. 264 MATERIA DEPONDENCING		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00,0	00'0	00'0
MANICIPIO Mail DEFONIMACION PROVECTO PROVETTO PROVECTO	RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00,0	00'0	00'0
HUNICIPO MART DEMONINACION PROYECTO	RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0
MUNICIPID MAIT. DEMONTRACION PROVECTO PROVECTO PROPECTO PROVECTO PROVETO PROVECTO PROVED PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVED	RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
PROVINCIDO Care C	RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY	RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	27.500,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
NUNICIPIO HABIT. DEMONINACION TOTAL DIDU ATTO/OTROS PRY. DIPU 2024 ATTO 2016 ATTO	RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	22.500,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROY	RED PROY AYTO 2024	4.082,92	786,26	46.147,67	00,00	00'0	3.299,13	5.229,14	5.292,63	80'625	81,34	400,45	81,34	81,34	00'0
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYOCTO	RED PROY DIPU 2024	23.136,54	14.939,00	00'0	00'0	00'0	4.175,71	8.310,28	8.510,16	11,002,53	1.545,53	7.608,49	1.545,53	1.545,53	00'0
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYOCTO	ŒD.	UdIo	Udio	VT0	0TY	OTY!	VT0	OT/	OT/	Udic	VTO	OIPU	OTY.	OT/	OT/
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO PROYECTO PROTECTO PROTEC					7 00'0								81,34		/ 00′0
Instalación de un tanque de tomentas junto a al la ELFONDÓ DE 2.684 estación de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R.) estación de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R.) estación de las Nieves de Hondón de las Nieves de Hondón de las Nieves de Hondón de las Nieves de Construcción edificio espacio deportiva acontra deportiva el 235.580 Reforma parques y jardines eLCHE 235.580 Reforma parques y jardines eLCHE 235.580 Reforma parques y jardines el 235.580 Reforma parques y jardines eLCHE 235.580 Reforma del Esconzador plantitusos el archonda del Esconzador de proprieta del Esconzador de construcción de multitusos col. Lector pluvials Pda. Gironets c/ 100 iannexos el 2.735 Col. Lector pluvials Pda. Gironet c/ gironets c/ 100 iannexos el 2.735 Urbanització Pda. Gironet c/ proprieta del Esconzador polívialente, asistencial y construcción de municipal y construcción de municipal y construcción de municipal y construcción de municipal y construcción de la Pont de LOlivera y del Recuperación ambiental de FAMORCA 48 Recuperación ambiental de la Pont de LOlivera y del Recuperación ambiental de la Pont de LOlivera y del Recuperación ambiental de la Pont de LOlivera y del Aparcamiento público en superfície de la Pont de LOlivera y del Aparcamiento del paraja dels Contral del Ecova Obras de acondicionamiento del paraja dels Contral del Ecova Obras de acondicionamiento del paraja dels Contral del Bax. Rerubanización de calles: FINESTRAT 7.909 Darrere Cases, Alcoi, Egipuaretes y Puigi Campana"	PROYECTO	23.136,54	14.939,00	00'0	00'0	22.500,00	4.175,71	8.310,28		11.002,53	1.545,53	7.608,49	1.545,53	1.545,53	00'0
EL FONDÓ DE LES NEUS LES NEUS LES NEUS EL VERGER ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE FAGECA FAGECA FAGECA FAMORCA	PROVECTO TOTAL	27.219,46	15.725,26	46.147,67	00'0	50.000,00	7,474,84	13.539,42	13.802,79	11.581,61	1.626,87	8.008,94	1,626,87	1.626,87	00'0
EL FONDÓ DE LES NEUS LES NEUS LES NEUS EL VERGER ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE FAGECA FAGECA FAGECA FAMORCA	DENOMINACION INVERSION	Instalación de un tanque de tormentas junto a al estación de bombeo de aguas residuales (E.B.A.R.) que bombea a la EDAR de Hondón de las Nieves	Acondicionamiento zona deportiva	Construcción edificio espacio multiusos	Reforma parques y jardines	Reforma calle curtidores entre la torre Resemblanch y la rotonda del Escorxador	Col. Lector Pluvials Pda. Gironets c/ 10	Urbanització Pda. Gironets c/ 108 i annexos	Urbanització Pda. Gironet c/ 22, c/20A i annexos	Demolición de edificio municipal y construcción de nuevo edificio de uso polivalente, asistencial y cultural	Recuperación ambiental de la Font de L'Olivera y del Forn de Calç	Aparcamiento público en superficie	Mejoras en la seguridad viaria y en el entorno natural del paraje dels Corrals de la Cova	Obras de acondicionamiento en el entorno del parque de Baix	Reurbanización de calles: Darrere Cases, Alcoi, Figueretes y Puig Campana"
EL FONDÓ DE LES NEUS LES NEUS LES NEUS EL VERGER ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE ELCHE FAGECA FAGECA FAGECA FAMORCA	навіт.	2.684	731	4.986	235.580	235.580	2.735		1	104		8	84		
OBRA OBRA 1105 E 1105 E 1106 E 1107 E 111 111 E 1111 E E 1111 E E		t. FONDÓ DE ES NEUS	L RÁFOL 'ALMUNIA	L VERGER				LS POBLETS		AGECA	AMORCA	AMORCA	AMORCA	AMORCA	INESTRAT
	N° OBRA	3													

28 ≾	00,00	0,0	0,00	0,00	0,00	00,00	00'0	00,00	00,00	00,00	00,00	0,00	00,00
RED PROY AYTO 2028													
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00,00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	7.711,31	00'0	00'0	00'0	00'0	17.857,62	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	23.133,91	00'0	00'0	00'0	00'0	33.164,16	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	1.361,25	717,09	776,79	818,40	00'0	553,94	1,342,87	10.017,55	1.670,42	00'0	563,88	249,58	2.338,19
RED PROY DIPU 2024	7.713,75	4.063,50	4,401,79	15.549,66	00'0	10.524,88	6.857,13	14.182,45	1.329,58	00'0	10.713,67	4.742,07	13.249,77
RED. PRY.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO
PROYECTO AYTO/OTROS	1.361,25	717,09	776,79	818,40	7.711,31	553,94	1,342,87	10.017,55	1.670,42 AYTO	17.857,62	563,88	249,58	2.338,19
PROYECTO	7.713,75	4.063,50	4,401,79	15.549,66	23.133,91	10.524,88	6.857,13	14.182,45	1.329,58	33.164,16	10.713,67	4.742,07	13.249,77
PROYECTO	9.075,00	4,780,59	5,178,58	16.368,06	30.845,22	11.078,82	8,200,00	24.200,00	3.000,00	51.021,78	11.277,55	4.991,65	15.587,96
DENOMINACION INVERSION	Reasfaltado, mejora de la seguridad vial e integración paisajística de la Avda. Constitución	Construcción de camper park municipal	Reforma interior de edificio del Ayuntamiento de Formentera del Segura	Reurbanización calles Calvari, Verge del Carme, Església y Plaça Major	Nuevas dotaciones, servicios y pérgola en el parc de les sorts	Desdoblamiento de la canalización de pluviales y residuales en el ámbito de varias calles del casco urbano de Gorga	Mejora de la eficiencia energética y removación de las instalaciones de alumbrado público exterior mediante sustitución de luminarias a tecnologia led con drivers regulables en diferentes cuadros de mando y protección de	Rehabilitación y mejora de edificio municipal "Hogar de la Tercera Edad"	Proyecto despliegue de cámaras de videovigilancia y control de tráfico en el municipio de Granja de Rocamora. Fase 1	Ordenación paisajística del entorno del parque, pql, Reina Sofia	Mejora en instalaciones deportivas	Ecoparque de Hondón de los Frailes	Remodelación Plaza de España
навіт.	4.446	4,446	4,446	548	6.364	270	2,626	2,626	2,626	16.138	1.261	1.261	2.039
MUNICIPIO	FORMENTERA DEL SEGURA	FORMENTERA DEL SEGURA	FORMENTERA DEL SEGURA	GAIANES	GATA DE GORGOS	GORGA	GRANJA DE ROCAMORA	GRANJA DE ROCAMORA	GRANJA DE ROCAMORA	GUARDAMAR DEL SEGURA	HONDÓN DE LOS FRAILES	HONDÓN DE LOS FRAILES	JACARILLA
N° OBRA	119	120	121	122 0	123	124 0	125 6	126	127	128	129	130	131

>- 00	9	9	9	و	9	9	و	9	٥	9	9	٥	9	9	9
RED PROY AYTO 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'00	00'00	0,00	0,00	00'00	00'00	0,00	00'0	00'00	00'00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	5.271,98	10.598,46	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00,00	00'0	00'0	00'0	8.945,88	17.984,25	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	1.114,91	00'0	780,49	0,00	00'0	00'0	3.626,34	439,00	140,67	105,39	769,25	432,70	513,79	296,92	2.632,50
RED PROY DIPU 2024	6.317,78	00'0	14.829,27	00'0	00'0	00'0	20.549,27	8.341,10	2.672,77	2,002,33	14.615,74	8.221,36	9.762,00	5,641,55	14.877,79
RED. PRY.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	UdIO
PROYECTO FATTO/OTROS	1.114,91	4 00'0	780,49	00'0	5.271,98	10.598,46	3.626,34	439,00	140,67	105,39	769,25 A	432,70	513,79	296,92	2.632,50 DIPU
PROYECTO	6.317,78	00'0	14.829,27	00'0	8.945,88	17,984,25	20.549,27	8.341,10	2.672,77	2,002,33	14.615,74	8.221,36	9.762,00	5.641,55	14.877,79
PROYECTO TOTAL	7,432,69	00'0	15.609,76	0,00	14.217,86	28.582,71	24.175,61	8.780,10	2.813,44	2.107,72	15.384,99	8.654,06	10.275,79	5,938,47	17.510,29
DENOMINACION INVERSION	Acondicionamiento de camino cementerio	Reforma y rehabilitación de la Casa dels Xolbi	Proyecto básico y de ejecución de cubierta para la pista polideportiva municipal	Cubrición y acondicionamiento de la piscina del Polideportivo Municipal de Xixona	Museu Etnológico el Captivador de la Nucia	Museu de la Festa de la Nucia	Renovación de la red de saneamiento y mejora pavimentación viales 2ª fase	Mejora urbana c/ almendros de Alcalá de la Jovada	Mejora urbana entorno lavadero de Alcalá de la Jovada	Mejora parque infantil de Alcalá de la Jovada	Habilitación de espacio polivalente municipal en las antiguas escuelas de Campell	Habilitación biblioteca municipal en antigua Casa Médico en Fleix	Reforma y adecuación de edificio cultural multiusos	Mejora y adecuación de las instalaciones del Ayuntamiento	Acondicionamiento de los terrenos colindantes a la Casa del Vidre para dotarla de accesos rodado y peatonal
навіт.	2.039	28.731	835	6.860	18.624	18.624	2.605	164	164	164	890	890	219	219	1.841
MUNICIPIO	JACARILLA	JÁVEA	JESÚS POBRE (E.L.M.)	JIJONA	LA NUCIA	LA NUCIA	LA ROMANA	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL D'ALCALÀ	LA VALL DE LAGUAR	LA VALL DE LAGUAR	LA VALL D'EBO	LA VALL D'EBO	LA XARA (E.L.M.)
N° OBRA	132 37	133 37	134 (6	135 11	136	137	138 L	139 L	140 L	141	142	143 L	144	145 L	146 (

	ş					Y	······································		······	γ			······		······
RED PROY AYTO 2028	0,00	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	0,00	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	2.103,49	00'0	00'0	00'0	125,45	372,03	210,72	114,67	605,04	195,69	182,47	491,69	124,91	144,24	218,66
RED PROY DIPU 2024	4,464,32	00'0	00'0	00'0	2.383,49	7.068,47	4,003,64	2.178,79	11,495,79	3.718,06	3,466,83	9.342,19	2,373,23	2.740,46	4.154,60
RED. PRY.	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU
PROYECTO AYTO/OTROS	2.103,49	00'0	00'0	00'0	125,45	372,03	210,72	114,67	602,04	195,69	182,47	491,69	124,91	144,24	218,66
PROYECTO	4.464,32	00'0	00'0	00'0	2.383,49	7.068,47	4.003,64	2.178,79	11.495,79	3.718,06	3,466,83	9.342,19	2.373,23	2.740,46	4,154,60
PROYECTO TOTAL	6.567,81	00'0	00'0	00'0	2.508,94	7.440,50	4.214,36	2.293,46	12.100,83	3.913,75	3.649,30	9.833,88	2.498,14	2.884,70	4.373,26
DENOMINACION INVERSION	Reforma del edificio conocido como Casa del Vidre	Mejora de la movilidad urbana sostenible mediante la creación de carril bici en la c/ Ferreria	Ensanche y mejora del acceso a la urb, Foia Blanca desde camí d' Europa en L'Alfás del Pí	Renovación y mejora de la instalación de alumbrado	Pavimentación de aparcamientos públicos	Sustitución de tuberías de fibrocemento por polietileno en el entorno de la plaza de Miquel Hernández	Reparación y mejora de edificio para refugio climático	Pavimentación camino Forna	Reforma y ampliación del Ayuntamiento	Mejoras de espacios públicos "El Calvari" y Mirador "El pla"	Obras de pavimentación, renovación de agua potable, saneamiento y alumbrado público en inicio camí la Bassa	Renovación de red de agua potable en el camí font d' Aixá	Creación de aceras y renovación de existentes en calle la Granja	Actuación en Área del merendero	Adecuación de los almacenes municipales
навіт.	1.841	20.668	20,668	20.668	489	489	616	616	616	967	296	967	206	206	206
MUNICIPIO	LA XARA (E.L.M.)	L'ALFÀS DEL PI	L'ALFÀS DEL PI	L'ALFÀS DEL PI	L'ALQUERÍA D'ASNAR	L'ALQUERÍA D'ASNAR	L'ATZÚBIA	L'ATZÚBIA	L'ATZÚBIA	LLÍBER	LLÍBER	LLÍBER	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)
N° OBRA	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161

Projection Pro		······		r						r			r	T		······
Marketing Mark	RED PROY AYTO 2028	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
Noticidad Harman		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
NUMECINA Separate of the processory Processor Process	RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
MAINTERN	RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
MUNICPID MART DEMONTHACIDN PROPECTO PROVECTO PROVED PROVIDED PROVED PROVI		00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0
DECICIA \$555 Accordation and record and abstraction without a continuous and a contin		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
NOTE MARTER DENOMINACION PROPECTO PROPETTO PROPECTO PROPETTO PROPETTO PROPECTO PROPETTO		00'0	00'0	00'0	5.293,75	00'0	00'0	00'0	00'0	5.870,89	8.794,18	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPIO HABT. DENOMINACION PROVECTO PROVECTO PROVECTO RED. RED. RED. RED. RED. ATTO. 224 ATTO	RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	15.881,25	00'0	00'0	00'0	00'0	10.007,19	14.990,08	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICIPIO HABIT. DEMONINACION PROYECTO	RED PROY AYTO 2024	321,14	485,14	81,29	00'0	81,34	81,34	81,34	308,43	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	80,71	1.145,27
MUNICIPIO HABIT. DEMONITACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO LORCHA 565 prolongación del muro de de Sant Biait 6.422,76 6.101,62 321,14 LORCHA 565 Adecuación del mercado de de Sant Biait 1.625,81 1.544,52 81,29 LORCHA 565 Adecuación del mercado de de Sant Biait 1.625,81 1.544,52 81,29 LORCHA 565 Adecuación de la casa del la secesibilidad gestonal. 21,175,00 15,891,25 81,34 LORCHA 565 Adecuación de local mercado de la secretibilidad gestonal. 21,175,00 15,645,53 81,34 MILLENA 243 Prolonga ce local para uso múltiple 1.626,87 1,545,53 81,34 MILLENA 243 Prolonga ce lo la Avida. del de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de del polideportivo municipal y la servica del mesos del polideportivo municipal y del polideportivo municipal y del polideportivo municipal y del polideportivo municipal del Saltira en la Rambia del Saltira en en la Rambia del Saltira en en la Rambia del Saltira en la Rambia del Saltira	RED PROY DIPU 2024	6.101,62	9.217,59	1.544,52	00'0	1.545,53	1,545,53	1.545,53	5.860,20	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.533,43	3.626,69
MUNICIPIO HABIT. DEMONITACION PROYECTO PROYECTO PROYECTO LORCHA 565 prolongación del muro de de Sant Biait 6.422,76 6.101,62 321,14 LORCHA 565 Adecuación del mercado de de Sant Biait 1.625,81 1.544,52 81,29 LORCHA 565 Adecuación del mercado de de Sant Biait 1.625,81 1.544,52 81,29 LORCHA 565 Adecuación de la casa del la secesibilidad gestonal. 21,175,00 15,891,25 81,34 LORCHA 565 Adecuación de local mercado de la secretibilidad gestonal. 21,175,00 15,645,53 81,34 MILLENA 243 Prolonga ce local para uso múltiple 1.626,87 1,545,53 81,34 MILLENA 243 Prolonga ce lo la Avida. del de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de de Millacipal construcción de del polideportivo municipal y la servica del mesos del polideportivo municipal y del polideportivo municipal y del polideportivo municipal y del polideportivo municipal del Saltira en la Rambia del Saltira en en la Rambia del Saltira en en la Rambia del Saltira en la Rambia del Saltira	RED.	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO	VYTO
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PROYECTO PROYECT LORCHA 565 priedra del parque del Pont de S.422,76 6.10 de Sant Blai priedra del parque del Pont de Gant Blai priedra del parque del Pont de Sant Blai in 1.625,81 1.54 de la accesibilidad peatonal, segunimentación y mejora de la accesibilidad peatonal, paisaplistica de la Avda. del Mar y calles adyacentes de la Avda. del Mar y calles adyacentes de la Avda. del Mar y calles adyacentes de la Avda. del municipal para uso múltiple de corte, sectorización y mejora de corte, sectorización y mejora de la Mar y calles adva. del Mar y del Mar y del mar y acut y ac					5.293,75											
MUNICIPIO HABIT. DENOMINACION PRE CONTROL OF PROPORTION PRESION TO Prolongación del muro de piedra del parque del Pont de Sant Blai muro de piedra del parque del Pont de Sant Blai pedera del parque del Pont de Sant Blai pedera del parque del Pont de Sant Blai pedera del parque del Pont Repavimentación y mejora de la accesibilidad peatonal, passificita de la Avda. del MILLENA 243 Municipal para uso múltiple passificita de la Avda. del Mary calles adyacentes corte, sectorización de MILLENA 243 Municipal construcción de Investo de MILLENA 243 Municipal construcción de Marreras DEL CID del Mary calles adyacentes and MONFORTE 8.6.19 del polideportivo municipal y del espacio libre anexo MONÓVAR 12.387 infraestructura verde y azul monóva optimizado firmado del espacio libre anexo MONÓVAR 12.387 infraestructura verde y azul monóva optimizado firmado 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	PROYECTO		9.217,59	1.544,52	15.881,25	1.545,53	1.545,53	1.545,53	5.860,20	10.007,19	14.990,08	00'0	00,0	0,00	1.533,43	3,626,69
MUNICIPIO HABIT. LORCHA 565 LORCHA 565 LORCHA 565 LORCHA 565 MONTESINOS 5.217 MILLENA 243 MILLENA 243 MONFORTE 8.619 DEL CID 8.619 MONFORTE 8.619 MONÓVAR 12.387 MONÓVAR 12.387 MONÓVAR 12.387 MURLA 540 MURLA 540	PROYECTO	6.422,76	9.702,73	1.625,81	21.175,00	1.626,87	1,626,87	1.626,87	6.168,63	15.878,08	23.784,26	0,00	0,00	00'0	1.614,14	4.771,96
MUNICIPIO LORCHA LORCHA LORCHA MILLENA MILLENA MILLENA MONFORTE DEL CID MONÓVAR MONÓVAR MONÓVAR MUNLA	DENOMINACION INVERSION	Prolongación del muro de piedra del parque del Pont de Sant Blai	Adecuación del mercado de abastos	Adecuación de la casa del poble	Repavimentación y mejora de la accesibilidad peatonal, seguridad vial e integración paisajística de la Avda. del Mar y calles advacentes	Adecuación de local municipal para uso múltiple	Sustitución de llaves de corte, sectorización y mejora en la red de abastecimiento de Millena	Mejoras en la piscina municipal construcción de una pista de chapoteo	Obras de reurbanización de la plaça del L'Om	Acondicionamiento café bar del polideportivo municipal y del espacio libre anexo	Supresión de barreras arquitectónicas en el núcleo histórico tradicional	Actuaciones de infraestructura verde y azul en la Rambla del Salitre	Proyecto camino Don Ciro Monóvar optimizado firmado 2	Demolición del edificio del antiguo instituto y adecuación de parcela para uso dotacional	Reurbanización de la calle San Roque	Construcción almacén
MUNICIPIO LORCHA LORCHA LORCHA MILLENA MILLENA MILLENA MONFORTE DEL CID MONÓVAR MONÓVAR MONÓVAR MUNLA	навіт.	565	565	565	5.217	243	243	243	243	8.619	8.619	12.387	12.387	12.387	540	540
		ORCHA	.ORCHA	ORCHA	.os 10NTESINOS	///ILLENA	41LLENA	AILLENA	41LLENA	AONFORTE SEL CID	AONFORTE SEL CID				IURLA	IURLA
	N° OBRA										l .					

RED PROY AYTO 2028	00'0	00,00	00,00	0,00	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00,0	00,00	00,00	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	00,00	00'0	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	00,00	0,00	0,00	00,00	0,00	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'00	00'00	0,00	00'0	00'0	0,00	00,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'00	00'0
RED PROY DIPU 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	00,00	00,00	00'0	00,00	00'0	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	9,438,00	00'00	00'0	2.026,51	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	6.079,52	00'0
RED PROY AYTO 2024	544,94	00'0	00'0	00'0	00'0	18.825,39	00'0	14.737,80	10.285,00	00'0	3.861,78	1,699,99	00'0	7.865,00
RED PROY DIPU 2024	10.353,80	00'0	00'0	00'0	00'0	23.008,81	00'0	00'0	00'0	00'0	11,585,35	5.099,97	00'0	23.595,00
RED. PRY.	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU
PROYECTO AYTO/OTROS	544,94	00'0	00'0	00'0	00'0	18.825,39	00'0	14.737,80	10.285,00	9.438,00	3.861,78	1,699,99	2.026,51	7.865,00
PROYECTO	10.353,80	00'0	00,00	00'0	00'0	23.008,81	00'0	00,00	00'0	00'0	11.585,35	5.099,97	6.079,52	23.595,00
PROYECTO TOTAL	10.898,74	00'0	00'0	00'0	00'0	41.834,20	00'0	14.737,80	10.285,00	9.438,00	15,447,13	6.799,96	8.106,03	31.460,00
DENOMINACION INVERSION	Renovación de conducciones en la red de distribución de agua potable y acondicionamiento de depósitos	Rehabilitación de sala multiusos en edificio situado en la antigua estación	Reforma del centre d'emergències	Urbanització carrers Ausias March 9 d'octubre, Aitana i Alqueria d'Asnar	Acondicionamiento del talud de las terrazas de Bonalba	Urbanización de la calle Pintor Llorenç Casanova	Carril ciclo-peatonal desde Mutxamel a urbanización Bonalba por CV-800 y CV- 773	Adecuación del Parque del Oeste	Mejora y Urbanización Parc de les Deses	Renovación de la pista de atletismo, accesibilidad y mejora de la imagen del polideportivo municipal	Millores a diversos carrers de la zona Tossals	Obres d'habilitació d'espais al parc de Tossals	Obres per a la millora de la mobilitat urbana al casc d'Ondara	Pabellón polideportivo en Onil (Fase I)
навіт.	540	9.303	9.303	9.303	26.192	26.192	26.192	25.592	25.592	25.592	7.085	7.085	7.085	7.580
MUNICIPIO	MURLA	MURO DE ALCOY	MURO DE ALCOY	MURO DE ALCOY	MUTXAMEL	MUTXAMEL	MUTXAMEL	NOVELDA	NOVELDA	NOVELDA	ONDARA	ONDARA	ONDARA	ONIL
N° OBRA	1 771	178	179	180	181	182	183 /	184	185	186 1	187 (188	189 (190

28 28	00,00	00,00	00,00	00,0	00,00	00,00	00,00	00,00	00,0	00,0	00,00	00,0	00,0	00,00
RED PROY AYTO 2028														
RED PROY DIPU 2028	00,0	00,0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	0,00	00'0	00'0	00'0	9.975,85	00'0	00'0	00'0	76,39	00'0	53.850,76	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	00'0	00,00	8.162,05	00'0	00,00	00,0	1.451,35	00,0	25.077,54	00,00	00,00	00'0
RED PROY AYTO 2024	00'0	00'0	9.975,85	14.571,42	00'0	337,29	00'0	449,81	00'0	00'0	00'0	417,28	77,68	81,32
RED PROY DIPU 2024	00'0	00'0	8.162,05	11.344,54	00'0	6.408,41	00'0	8.546,34	00'0	00'0	00'0	7,928,24	1,475,96	1,545,02
RED.	e Fi	OT/V	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	VYTO	DIPU	AYTO	AYTO
PROYECTO AYTO/OTROS	0,00 AYTO	0,00 AYTO	9,975,85	14.571,42	9.975,85	337,29	00'0	449,81	76,39	00'0	53.850,76 AYTO	417,28	77,68	81,32
PROYECTO	00'0	00'0	8.162,05	11.344,54	8.162,05	6.408,41	00,00	8.546,34	1.451,35	00,0	25.077,54	7,928,24	1.475,96	1.545,02
PROYECTO TOTAL	00'0	0,00	18.137,90	25.915,96	18.137,90	6.745,70	00'0	8,996,15	1.527,74	00'0	78.928,30	8.345,52	1.553,64	1.626,34
DENOMINACION INVERSION	Reurbanización y supresión de barreras arquitectónicas mediante pavimentación con plataforma única de c/ Canonge Sendra y c/ Miguel Unamuno	Urbanización red viaria prioridad peatonal del plan especial de reserva de suelo dotacional para uso educativo en Orba	Asfaltado y acerado viales en la costa Orihuela	Construcción del centro polivalente en el barrio de las siete casas de la Matanza	Reasfaltado de viales y reparación de acerados en mal estado en Orihuela y pedanías	Acondicionamiento de zonas verdes	Reforma edifici centre artístic musical	Acondicionamiento del camino L'Alcora	Ejecución de parque a la entrada en Orxeta junto a CV-770	Projecte urbanització parcel.la a l'av. Andreu Pons 9-11	Demolición de edificación existente y adecuación de solar para parque público y zona de aparcamiento en la calle Mastre Berenguer	Reurbanización calles la canya, ample y plaça l'arbre	Instalación fotovoltáica en varios edificios públicos	Mejora del camí Espioca
HABIT.	2.348	2.348	80.784	80.784	80.784	812	8.280	812	812	8.280	10.295	287	287	287
MUNICIPIO	ORBA	ORBA	ORIHUELA	ORIHUELA	ORIHUELA	ORXETA	PEDREGUER	ORXETA	ORXETA	PEDREGUER	PEGO	PENÀGUILA	PENÀGUILA	PENÀGUILA
N° OBRA	191	192 0	193 0	194 0	195 0	196 0	197 P	198 0	0 661	200 P	201 P	202 P	203 P	204 P

					Y				······						
RED PROY AYTO 2028	0,00	00'0	0,00	00'0	00,00	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	0,00	00,00	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	0,00	0,00	0,00	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2026	0,00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	00'00	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	81,29	00'0	00'0	00'0	1.590,69	1.123,35	6.951,15	872,53	123,07	00'0	00'0	00'0	390,04	146,63	139,44
RED PROY DIPU 2024	1.544,47	0,00	0,00	00'0	4.189,23	2.958,42	20.853,45	16.578,09	2.338,33	00'0	00'0	00'0	7,410,82	2.785,97	2.649,39
RED. PRY.	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU
	81,29	0,00	0,00 AYTO	00'0	1.590,69	1.123,35	6.951,15	872,53	123,07	00'0	00'0	00'0	390,04	146,63	139,44
PROYECTO	1.544,47	0,00	0,00	00'0	4.189,23	2.958,42	20.853,45	16.578,09	2.338,33	00'0	00'0	00'0	7.410,82	2.785,97	2.649,39
PROYECTO TOTAL	1.625,76	0,00	00'0	00'0	5.779,92	4.081,77	27.804,60	17,450,62	2.461,40	00'0	00'0	00'0	7.800,86	2.932,60	2.788,83
DENOMINACION INVERSION	Mejora del entorno de la zona verde el Riuet	Proyecto de reurbanización de la plaza de Baix y viales adyacentes	Obras de mejora y acondicionamiento de cuarenta y un parques infantiles	Obras de mejora acondicionamiento de cuatro zonas deportivo recreativas	Adecuación y mejora de caminales interiores del parque de las Dalias	Nuevo centro social en la pedanía de la Caballusa	Construcción de nueva zona de equipamiento y servicios anexa a las instalaciones deportivas municipales	Construcción gimnasio municipal de Planes	Pavimentación del camí Clarent-Polígono 15 parcela 9016	Construcción de retén para la policía local de Polop	Construcción de bar cafetería en plaza de la Ermita de Polop	Habilitación de escuela infantil municipal de 1º ciclo en antiguo colegio San Roque de Polop	Centro social municipal	Almacén municipal	Instalaciones deportivas
навіт.	287	33.978	22.949	22.949	8.084	8.084	8.084	695	695	5.186	5.186	5.186	133	133	133
0	PENÀGUILA	PETRER	PILAR DE LA HORADADA	PILAR DE LA HORADADA	PINOSO	PINOSO	PINOSO	PLANES	PLANES	РОГОР	POLOP	POLOP	QUATRETONDE TA	QUATRETONDE TA	QUATRETONDE TA
		206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219

Mark 446 Mark M															
Mail	RED PROY AYTO 2028	0,00	0,00	0,00	00'00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00	0,00	0,00	00'0	0,00	0,00
No. of the control	RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
National Column National C		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MUNICEDED MAST MUNICEDED MAST MUNICEDED MUNICEDED MUNICEDED MAST MUNICEDED MAST MUNICEDED MUNICED MU		00'0	00'0	00,00	00'0	00,00	00,00	00'0	00'0	00'0	00,00	00,00	00'0	00,00	0,00
No.		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
NAMED NAME		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
MANICPIO MARTH DENOMINACION PROVECTO PROVECTO PROVECTO RED PROV RED PROV		00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.647,06	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	4.386,25
MARTICIPIO HABIT. DEMONINACION PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO PROVECTO RED. RED. PROV. ATTO 2024 ATTO 2	RED PROY DIPU 2025	00,00	00'0	00,00	00'0	00,00	00,0	00'0	4.915,96	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	13.158,75
RAFAL 4.634 dependent or depe	RED PROY AYTO 2024	1.001,60	1.270,50	1.219,50	00'0	850,06	88,09	9.571,80	00'0	284,98	243,77	2.207,11	794,62	729,72	00'0
RAFAL 4.634 depotives extendences on a function politication and a function politicate of the function politication and and a function politicated valentines on calle and a function politicated valentines on calle and function and functi		5.675,73	7.199,50	6,910,53	00'0	16.151,19	1,673,65	17.776,21	00'0	5,414,60	4.631,57	12,506,96	4.502,81	4.135,07	00'0
RAFAL 4.634 depotives extendences on a function politication and a function politicate of the function politication and and a function politicated valentines on calle and a function politicated valentines on calle and function and functi	RED. PRY.	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO
RAFAL DENOMINACION PROYECTO PROYECTO RAFAL 4.634 deportivas exteriores en el ec.677,33 5.675 RAFAL 4.634 deportivas exteriores en el ec.677,33 5.675 RAFAL 4.634 del parque en calle municipal Valenciana 8.130,03 6.910 RAFAL 4.634 primera planta del centro civico municida Valenciana 8.130,03 6.910 RELLEU 1.171 Densa de acondicionamiento de la centro civico municida Valenciana en calle centro civico municida Valenciana en calle centro del cami del municida del centro civico municida Valenciana con centro civico municida vapor del cami del solid popura con civico municida del columnas de columnas de columnas con columnas columnas con columnas con columnas con columnas columnas con columnas con columnas columnas columnas columnas columnas con columnas	PROYECTO AYTO/OTROS					850,06	88,09	9.571,80	2.647,06	284,98	243,77	2.207,11	794,62	729,72	4.386,25
RAFAL DENOMINACION PROYECT RAFAL 4.634 Geportivos exteriores en el ecinto polideportivo en calle municipal 6.67 RAFAL 4.634 deportivos exteriores en el ecinto polideportivo en calle de parque en calle Comunicipal Valenciana 8.47 RAFAL 4.634 del parque en calle Comunicipal Acondicionamiento de la parque en calle Comunicipal Valenciana 8.13 RAFAL 4.634 provisco multiusos 17.00 RELLEU 1.171 2º de edificios multiusos 17.00 RELLEU 1.171 Habilitación de plantas 1º y provisco de en generación el columnas de provisco de edificios multiusos 17.00 RELLEU 1.171 Habilitación de columnas de provisco de sodio de sodio para de vapor de sodio de sod		5.675,73			00'0		1.673,65	17.776,21	4.915,96	5.414,60		12.506,96	4.502,81	4.135,07	13.158,75
RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RELLEU 1.171 RELLEU 1.171 RELLEU 1.171 RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RAFAL 4.634 RAFAL 1.678 SAGRA 435 SAGRA 435 SALINAS 1.678	PROYECTO TOTAL	6.677,33	8,470,00	8,130,03	00'0	17.001,25	1.761,74	27.348,01	7.563,02	5.699,58	4.875,34	14,714,07	5.297,43	4.864,79	17.545,00
RAFAL RAFAL RAFAL RAFAL RAFAL RELLEU RELLEU RELLEU RELLEU RAFAL SAGRA SAGRA SAGRA SALINAS SALINAS SALINAS SALINAS SALINAS SALINAS SALINAS SALINAS		Nuevas instalaciones deportivas exteriores en el recinto polideportivo municipal	Obras de acondicionamiento del parque en calle Comunidad Valenciana	Acondicionamiento de la primera planta del centro cívico	Obras de acondicionamiento en el Polideportivo	Habilitación de plantas 1º y 2º de edificios multiusos	Obras de adecuación e iluminación del camí del Muscaret	Sustitución de columnas de pvc y luminarias con lámparas de vapor de sodio alta presión por columnas metálicas y luminarias con metemología led	obras de reparación y reasfaltado de los caminos situados en el entorno de Torrejón de San Bruno y la acequía de la Alcudia	Aparcamiento público	Ampliación plaça les Fonts	Renovación de la red de agua potable del diseminado	Nave industrial para uso de almacén municipal	Adecuación de diversos caminos mediante triple tratamiento	Ampliación y reforma de oficinas municipales avenida San Fulgencio esquina c/ Ámsterdam
	навіт.	4.634	4.634	4.634	8.123	1.171	1.171	16.943	16.943	435	435	1.678	1.678	1.678	9.091
0 BRA O BRA	MUNICIPIO	AFAL	NFAL	NFAL	tedován	ELLEU	ELLEU	OJALES	tojales	AGRA	AGRA	ALINAS	ALINAS	ALINAS	SAN
	N° OBRA														

			······································		·	······································		Y	·····	,		·		
RED PROY AYTO 2028	00'0	0,00	00'00	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	2.117,50	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	8.726,52	00'0
RED PROY DIPU 2025	6.352,50	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	26.179,56	00,00
RED PROY AYTO 2024	00'0	3.724,48	14.407,15	7.912,28	00'0	00'0	350,43	81,71	397,72	00'0	00'0	00'0	00'0	888,67
RED PROY DIPU 2024	00'0	00'0	00'0	23.736,84	00'0	00'0	6.658,25	1,552,40	7,556,67	00'0	00'0	00'0	00'0	16.884,81
RED. PRY.	АУТО	AYTO	АУТО	DIPU	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	АУТО	AYTO	AYTO	AYTO	AYTO	DIPU
PROYECTO AYTO/OTROS	2.117,50	3.724,48	14.407,15	7.912,28	00'0	00'0	350,43	81,71	397,72	00'0	00'0	00'0	8.726,52	888,67
PROYECTO	6.352,50	00'0	00'0	23.736,84	00'0	00'0	6.658,25	1.552,40	7,556,67	00'0	00'0	00'0	26.179,56	16.884,81
PROYECTO TOTAL	8.470,00	3.724,48	14,407,15	31.649,12	0,00	0,00	7.008,68	1.634,11	7.954,39	00'0	00'0	0,00	34.906,08	17.773,48
DENOMINACION INVERSION	Obras de reasfaltado, reposición de servicios, seguridad vial e integración paisajística en calles de la red viaria principal del casco urbano y urb. "Marina"	0 > 4 - 6	- * 0	Biblioteca	Mejora de la accesibilidad peatonal de la c/ Villafranqueza y adyacentes	001	Reforma calle Acera Ampla y calle Mayor	Adecuación de almacén municipal de plaza del Cristo	Adecuación del parque avda. Ayuntamiento y espacios colindantes	Z 10 ZZ 14 2	Colector de pluviales en ctra de Elche-Santa Pola	Mejoras y optimización de instalaciones complejo deportivo Lara González		Ampliación edificio multifuncional
навіт.	9.091	2.154	2.154	6:659	59.138	59.138	734	734	734	24.450	36.174	36.174	9.988	592
MUNICIPIO	SAN	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	SAN MIGUEL DE SALINAS	SAN VICENTE DEL RASPEIG	SAN VICENTE DEL RASPEIG	SANET Y NEGRALS	SANET Y NEGRALS	SANET Y NEGRALS	SANT JOAN D'ALACANT	SANTA POLA	SANTA POLA	SAX	SELLA
N° OBRA	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247

RED PROY AYTO 2028	0,00	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2028	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2027	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0
RED PROY DIPU 2027	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0
RED PROY AYTO 2026	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2026	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2025	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY DIPU 2025	0,00	00'0	00,00	00'0	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
RED PROY AYTO 2024	787,25	981,42	98,46	00'0	1.972,21	1.764,71	643,49	211,38	214,16	97,56	892,41	00,0	709,28
RED PROY DIPU 2024	14.957,79	18,646,90	1.870,69	00'0	11.175,87	10.000,00	12,226,29	4.016,26	4.069,07	1,853,66	16,955,84	00'0	13.476,28
RED. PRY.	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	DIPU	AYTO	OTY.	AYTO
PROYECTO RATO/OTROS	787,25	981,42	98,46	00'0	1.972,21	1.764,71	643,49	211,38	214,16	92,56	892,41	0,00 AYTO	709,28
PROYECTO	14.957,79	18.646,90	1.870,69	00'0	11.175,87	10.000,00	12.226,29	4.016,26	4.069,07	1.853,66	16.955,84	00'0	13.476,28
PROYECTO TOTAL	15,745,04	19.628,32	1.969,15	00'0	13.148,08	11.764,71	12.869,78	4,227,64	4.283,23	1.951,22	17,848,25	00'0	14.185,56
DENOMINACION INVERSION	Obras de mejoras de urbanización de la plaza ayuntamiento y su entorno en Senija	Centro Social "Can Mangana"	Reparación de camino de Mallades	Redes de saneamiento y acometidas	Sustitución de conducciones de abastecimiento de agua potable (nº 1:red alta bombeo pozo-depósitla Es Redones, nº 2 red de distribución camino Pantano desde cruce Albabor, nº 3 red de distribución casion urbano "c/ Major, pz. urbano" c/ Major, pz. España y pz. Cabissol")	Acondicionamiento del camino rural La Ancornia	Asfaltado y mejora de caminos rurales	Mejora del acceso a Tormos desde Orba: reurbanización tramo C. Pou	Reurbanización y mejora de la C. Trinquete	Mejora de entorno del (PQL1), parque público Calvari	Camping en partida Alcoies	Actuación sobre la fábrica de hielo para la restauración y puesta en valor del edificio y ubicación de la concejalía de turismo	obras Parc Jardí del C. Social Antiga escola de Benissiva
навіт.	623	624	624	11.944	1.731	1.731	30	332	332	332	683	83.547	579
MUNICIPIO	SENIJA	TÁRBENA	TÁRBENA	TEULADA	1181	TIBI	TOLLOS	TORMOS	TORMOS	TORMOS	TORREMANZA	TORREVIEJA (VALL DE GALLINERA
N° OBRA	248	249 T	250 7	251 7	252 1	253 7	254 7	255 7	256 T	257 1	258	259 7	260

> m	0	0	0	0	0	0	
RED PROY AYTO 2028	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	
RED PROY DIPU 2028	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	
RED PROY AYTO 2027	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	
RED PROY DIPU 2027	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	
RED PROY AYTO 2026	0,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	
RED PROY DIPU 2026	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	
RED PROY AYTO 2025	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	345.441,58	
RED PROY DIPU 2025	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	425.687,33	
RED PROY AYTO 2024	423,38	00'0	3.049,17	00'0	00'0	364.968,40	
RED PROY DIPU 2024	8.044,32	0,00	17.278,62	00'0	00'0	1.335.460,47	. 6
RED. PRY.	AYTO	AYTO	DIPU	AYTO	AYTO	1	
PROYECTO AYTO/OTROS	423,38	0,00 AYTO	3.049,17	00'0	00'0	710.409,98	
PROYECTO	8.044,32	00'0	17.278,62	00'0	00'0	2.471.557,78 1.761.147,80	
PROYECTO TOTAL	8.467,70	00'0	20.327,79	00'0	00'0	2.471.557,78	
DENOMINACION INVERSION	Ampliació i adequació d'espais per a la sala multiusos de l' antiga escola d' Alpatró	Mejora de los accesos al IES Marcos Zaragoza	Ensanche del tablero y adecuación del puente de la Solana	Acidificación y aforo del nuevo pozo de les Murtes	Equipamiento de la Casa de Cultura Molí de Giner	TOTALES	
HABIT.	579	34.828	2.931	2.931	2.931		
MUNICIPIO	261 VALL DE GALLINERA	262 VILLAJOYOSA 34.828	263 XALÓ	264 XALÓ	265 XALÓ		
N° OBRA	261	262	263	264	265	265	

11º. CICLO HÍDRICO. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de agua (líneas 1 a 5).

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases que han de regir la concesión, en el ejercicio 2024, de subvenciones a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de agua (líneas 1 a 5); de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la «Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de agua (líneas 1 a 5)», con una cuantía total máxima de 830.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la convocatoria y de la información requerida para su publicación, así como en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con el tenor literal siguiente:

""Bases de la convocatoria para la concesión en el Ejercicio 2024 de subvenciones a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de agua (líneas 1 a 5).

Base primera. Actividad objeto de la subvención.

Las presentes bases de la convocatoria de subvenciones consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de agua (líneas 1 a 5) regulan el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, para la concesión, durante el año 2024, de subvenciones no monetarias consistentes en la prestación de los servicios que se detallan en cada una de las líneas establecidas a continuación, a realizar por esta Diputación en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 25 y 26 de la misma norma, y cuya ejecución, encargo o contratación se ajustará a la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No son objeto de esta convocatoria los servicios o actuaciones ya subvencionadas por esta Diputación o alguno de sus organismos, o para las que se haya solicitado subvención gestionada por otro departamento provincial distinto al de Ciclo Hídrico, ni tampoco se admitirá ni subvencionará a cada entidad más de una solicitud por cada una de las líneas que aquí se establecen.

Línea 1) Subvención para redacción de planes directores de red de saneamiento o de pluviales.

Esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción por esta Diputación de planes directores de la red de saneamiento del casco urbano o núcleo principal de municipios con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y entidades locales menores dotadas de personalidad jurídica propia, de esta provincia.

Asimismo esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción por esta Diputación de planes directores de aguas pluviales del casco urbano o núcleo principal de municipios con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y entidades locales menores dotadas de personalidad jurídica propia, de esta provincia, que en ambos casos ya cuenten con un plan director de la red de saneamiento aprobado con anterioridad, o subvencionado por esta Diputación.

Una misma solicitud no podrá referirse simultáneamente a ambos tipos de planes directores - saneamiento y pluviales-, sino que están excluidos de esta convocatoria los planes directores integrales de saneamiento y pluviales.

Los documentos técnicos se referirán a planes directores de saneamiento o de aguas pluviales en el casco urbano de los municipios o entidades locales menores interesadas, no siendo objeto de esta convocatoria los planes directores de núcleos diseminados, pedanías o barrios que no pertenezcan al casco urbano principal del Ayuntamiento o entidad local menor.

Estos documentos tienen por objeto permitir programar las inversiones prioritarias en las redes a que se refieren, estableciendo las actuaciones más urgentes, en función de su estado y de las condiciones particulares del servicio, conforme a la planificación de la ordenación urbana municipal, a la planificación aprobado por la Generalidad Valenciana para el saneamiento y al resto de exigencias legalmente establecidas.

Se incluyen en el objeto de esta línea de subvención las asistencias técnicas inherentes a la redacción de los documentos técnicos incluidos, tales como los estudios de campo, topografía, delineación y otros, cuyo coste será igualmente asumido por la subvención.

Cuando la entidad local preste el servicio municipal relacionado con esta línea a través de entidad concesionaria o persona jurídica distinta de sí misma, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local, no podrán subvencionarse aquellos planes directores de saneamiento o de aguas pluviales a cuya redacción estén obligadas esas entidades.

<u>Línea 2) Subvención para redacción de proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución.</u>

Esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción por esta Diputación de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua potable a

diseminados de población no incluidos en el núcleo urbano principal, que carezcan de conexión con la red de distribución municipal, en municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes.

Los documentos técnicos se referirán a conducciones de interconexión de la red de distribución municipal con la red de los diseminados, así como a los depósitos reguladores de almacenamiento de agua potable en estos.

Son también objeto de esta línea las asistencias técnicas inherentes a la redacción de los documentos técnicos incluidos en esta línea, como los estudios de campo, topografía, delineación, etcétera, asumiendo igualmente la Diputación el coste de los mismos.

Los terrenos, infraestructuras e instalaciones necesarios para ejecutar las actuaciones que se solicite proyectar deben ser de titularidad o disponibilidad municipal, ya porque sean del Ayuntamiento, ya porque disponga de las autorizaciones o concesiones necesarias, ya que el contenido de los documentos que esta línea subvenciona no se extenderá a proyectar expropiaciones.

El presupuesto inicialmente contemplado para cada una de las actuaciones para las que se solicite la redacción del correspondiente proyecto de abastecimiento no podrá ser inferior a 40.000,00 euros ni superior a 500.000 euros, ambos, I.V.A. excluido.

Cuando la entidad local preste el servicio municipal relacionado con esta línea a través de entidad concesionaria o persona jurídica distinta de sí misma, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local, no podrán subvencionarse aquellos proyectos de abastecimiento a cuya redacción estén obligadas esas entidades.

Línea 3) Subvención para redacción y ejecución de planes de control de vertidos al alcantarillado y control analítico.

Esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción y ejecución por esta Diputación de planes municipales de control de vertidos en la red de alcantarillado municipal y control analítico de aguas residuales, para cumplimiento del artículo 4, d), de la Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, en municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y con gestión directa del servicio de saneamiento, por el plazo de un año.

Línea 4) Subvención del servicio de control de vertidos y efluentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) para verificación del cumplimiento de las autorizaciones de vertido otorgadas por las confederaciones hidrográficas.

Esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en que esta Diputación proporcione soporte técnico a municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes que cuenten con infraestructuras de depuración de aguas residuales gestionadas por la Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), para facilitarles el cumplimiento de la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico concedida por las confederaciones hidrográficas, y colaborar con ellos en la vigilancia y control de la calidad físico-química y microbiológica de las aguas vertidas a ese dominio en el efluente de las estaciones depuradoras (EDAR), realizando la caracterización analítica del agua y la pertinente comunicación del

resultado de ésta, tanto al titular municipal del vertido como a la confederación hidrográfica, por el plazo de un año. No se incluyen en esta línea aquellas instalaciones de depuración privadas que no sean gestionadas por la EPSAR.

Línea 5) Subvención de servicios de supervisión de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento prestados mediante gestión indirecta.

Esta línea tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la realización por esta Diputación de la supervisión técnica de la gestión indirecta de los servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y/o saneamiento de aguas residuales, en municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes y con gestión indirecta del servicio, incluyendo asesoramiento sobre la correcta aplicación de tarifas, el grado de satisfacción del usuario, el control técnico de la gestión integral del agua, el control de la calidad de agua de consumo humano, la correcta aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y la verificación, en su caso, del cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones ofrecido por la concesionaria del servicio, por el plazo de un año.

No serán objeto de subvención los trabajos de apoyo, supervisión técnica, ni redacción de pliegos de prescripciones o cualesquiera documentos cuyo fin sea la licitación o renovación de los contratos de servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y/o saneamiento de aguas residuales. No serán tampoco objeto de subvención los trabajos de dirección facultativa ni asistencia técnica a la ejecución de obras municipales, ya sean éstas costeadas por el municipio, subvencionadas por otros organismos públicos o incluidas en el plan de inversiones del gestor del servicio.

Base segunda. Plazo y publicidad de la convocatoria.

- 1. La presente convocatoria tiene carácter ordinario. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta el 31 de julio de 2024.
- 2. La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20. 8, a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base tercera. Entidades beneficiarias.

- 1. Son beneficiarios de cada una de las líneas de esta convocatoria las entidades locales que se relacionan a continuación.
- a) Son beneficiarios de la línea 1 los municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, así como las entidades locales menores dotadas con personalidad jurídica propia, de esta misma provincia. Los beneficiarios de la redacción de plan director de pluviales deberán contar con plan director de red de saneamiento aprobado con anterioridad o cuya redacción haya sido subvencionada por esta Diputación.
- b) Son beneficiarios de la línea 2 los municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes.

- c) Son beneficiarios de la línea 3 los municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, que presten el servicio de saneamiento de aguas residuales mediante gestión directa [artículo 85. 2, A), apartados a), b), c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local].
- d) Son beneficiarios de la línea 4 los municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, que cuenten con infraestructuras de depuración de aguas residuales gestionadas por la Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana).
- e) Son beneficiarios de la línea 5 los municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, que presten el servicio de abastecimiento de agua potable o saneamiento de aguas residuales, del que en cada caso se trate, mediante gestión indirecta [artículo 85. 2, B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local].
- 2. A los efectos de acreditar el número de habitantes de derecho del municipio se considerará el último Padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) previo a la fecha de presentación de la solicitud.

Base cuarta. Importe de la subvención.

- 1. La cuantía destinada a la financiación de la convocatoria se distribuye de la siguiente forma:
- a) Para la línea 1:
- Para entidades locales menores la cuantía total máxima es de 50.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.4521.4685000 del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- Para municipios la cuantía total máxima es de 350.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.4521.4625100del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- b) Para la línea 2 la cuantía total máxima es de 80.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.1611.6501300 del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- c) Para la línea 3 la cuantía total máxima es de 150.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.1601.4625000 del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- d) Para la línea 4 la cuantía total máxima es de 75.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.1601.4625100 del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- e) Para la línea 5 la cuantía total máxima es de 125.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.4521.4625200 del Presupuesto del Ejercicio 2024.
- 2. Las cuantías máximas aquí establecidas obrarán sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 250.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

- 3. El coste de la actividad se subvencionará al 100 por 100.
- 4. Al tratarse de subvenciones en especie, la gestión de la contratación, encargo y abono del servicio de que en cada caso se trate será realizada por el Área de Ciclo Hídrico de esta Diputación, correspondiendo a los técnicos de la misma la dirección y supervisión del servicio.
- 5. En el supuesto de que la subvención provincial concurriera con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación, debiendo reducirse proporcionalmente, conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención, en función del coste definitivo.
- 6. En caso de que la obtención de otros ingresos se produjera una vez concedida la subvención de esta Diputación, el beneficiario queda obligado a reintegrar la subvención concedida, en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

Base quinta. Solicitudes.

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, suscritas por el representante legal de la entidad local solicitante, deberán ajustarse al modelo "Solicitud General de Subvención" que se incluye en el ANEXO I de estas bases y, en todo caso, adjuntar toda la documentación señalada en la Base Sexta.

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1.

Se aconseja el uso del navegador Google Crome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" en la siguiente dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1.

- 2.- Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica de esta Diputación.
- 3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Base sexta. Documentación a aportar.

Para tomar parte en esta convocatoria, los interesados deberán presentar los siguientes documentos,

redactados y cumplimentados con los datos correspondientes, conforme a los modelos que figuran en el ANEXO I y II de estas bases; de modo que no se admitirá la mera firma de las correspondientes hojas del anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia:

- 1. Solicitud general de subvención suscrita por el representante de la entidad (Modelo del Anexo I), que incluya:
- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Autorización para que esta Diputación pueda obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sus correspondientes datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de las subvenciones o ayudas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante niega esta autorización estará obligado a aportar los correspondientes certificados, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.
- 2. Certificado expedido por la secretaría de la entidad, acreditativo de la resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad (Modelo 1 Certificado del Anexo II), que incluya:
- a) Aprobación de la solicitud de subvención.
- b) Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la correspondiente línea de esta convocatoria.
- c) Compromiso de poner en conocimiento de esta Diputación cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.
- d) Compromiso de no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de esta Diputación u Organismo dependiente de la misma, distinto al de Ciclo Hídrico.
- e) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en estas bases.
- f) Autorización otorgada a esta Diputación para ejecutar las actuaciones solicitadas como subvención, y compromiso de facilitar al equipo técnico encargado de las mismas la documentación e información que se les requiera para su desarrollo.
- g) Compromiso de proporcionar a esta Diputación cuantas autorizaciones públicas o privadas fueran necesarias para el cumplimiento de la actividad en que consista la subvención, por iniciativa propia, o a requerimiento de la misma.
- 3. Certificado expedido por la secretaría de la entidad local (Modelo 2 Certificado del Anexo II), acreditativo de las siguientes circunstancias:
- a) Que la entidad solicitante no dispone para la misma actuación solicitada, de ayuda, subvención o ingreso afectado, otorgados por ningún otro organismo, entidad o particular; y en caso contrario, este

certificado deberá acreditar el importe que se haya concedido para la financiación y el organismo que lo hubiera concedido.

- b) Que la entidad solicitante no disfruta para la misma actuación solicitada, de otra subvención gestionada por otro departamento de esta Diputación u organismo dependiente de la misma, distinto al Departamento de Ciclo Hídrico.
- c) Que la entidad solicitante a quien corresponde la competencia para ello, está directamente obligada a realizar y financiar la actividad cuya subvención se solicita, siendo responsable de la misma sin que exista ninguna otra entidad o persona jurídica de quien ello sea exigible.
- 4. Memoria descriptiva de la actividad cuya subvención se solicita y de las necesidades a satisfacer por esas actuaciones, que se aportará tanto en formato PDF como en formato nativo. Este documento no incorporará datos de terceros que incumplan lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), ni la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Este documento incluirá el siguiente contenido:
- a) Para la línea 1 la memoria describirá las necesidades planteadas, expondrá los problemas existentes en la red de que se trata, aportará planos con representación de la red para la que se solicita el plan director, y asimismo indicará la superficie aproximada del casco urbano municipal o del territorio gestionado por la entidad local menor, y la antigüedad media de la red de saneamiento o de la red de pluviales existente, para la que se solicita el plan director de saneamiento o de pluviales. Si se solicita plan director de pluviales, a la memoria se acompañará el plan director de la red de saneamiento del solicitante que haya sido aprobado por la entidad, o se indicará el plan director de la red de saneamiento cuya redacción fue subvencionada por esta Diputación.
- b) Para la línea 2 la memoria describirá las necesidades municipales correspondientes, el número aproximado de viviendas a abastecer, la procedencia y alternativas de abastecimiento a los diseminados de que se trate, y la valoración económica aproximada de las actuaciones a proyectar. Asimismo la memoria incluirá planos de los terrenos, infraestructuras e instalaciones disponibles para ejecutar las actuaciones a proyectar, ya por ser de titularidad municipal, ya por disponer de las autorizaciones o concesiones necesarias, no admitiéndose incluir entre estos elementos propiedades ajenas que deban ser expropiadas para ejecución las actuaciones.
- c) Para la línea 3 la memoria relacionará la normativa y documentación que especialmente regule los vertidos a la red de saneamiento municipal, e incluirá o adjuntará planos de esta red, en archivo pdf y formato editable dwg, así como inventario detallado de vertidos a la red de alcantarillado.
- d) Para la línea 4 la memoria incluirá copia certificada o diligenciada de las autorizaciones de vertido al Dominio Público Hidráulico concedido por la Confederación Hidrográfica de que se trate, correspondientes a las infraestructuras de depuración de aguas residuales gestionadas por la Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), con que cuente el municipio, que habrán de ser identificadas, relacionadas y ubicadas geográficamente. Igualmente la memoria indicará cualquier otra documentación que particularmente regule estos vertidos o deba tenerse en consideración para su gestión.

e) Para la línea 5 la memoria incluirá o adjuntará copia certificada o diligenciada de los documentos contractuales que rigen la ejecución indirecta de la prestación del servicio de que se trate, así como de las tarifas vigentes para el mismo.

Base séptima. Subsanación y mejora de solicitudes.

Las solicitudes que no reuniesen los requisitos exigidos en las bases quinta y sexta deberán ser subsanadas por la entidad solicitante en el plazo de diez días hábiles, previo requerimiento por medios telemáticos por el Área del Ciclo Hídrico de esta Diputación, con el apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin que se subsane la solicitud en los términos indicados, se tendrá a la entidad solicitante por desistida de su petición, previa resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de poder presentar de nuevo su solicitud dentro del plazo estipulado en estas bases.

Para la recepción de la notificación, el interesado accederá a través de la página web de Diputación https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA/"Buzón Electrónico".

Para presentar posteriormente la documentación requerida se hará desde la dirección indicada en el párrafo anterior en el apartado CARPETA ELECTRÓNICA/ "Mis Expedientes", seleccionando el expediente correspondiente. En el supuesto de desconocer el número de expediente se podrá solicitar al Departamento.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía para la Recepción de Notificaciones y de aportación de Documentos a un Expediente" en la siguiente dirección:

https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1.

Base octava. Resolución.

- **1.** Una vez recibidas en tiempo y forma, las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por el órgano competente para resolver que se indica seguidamente.
- a) Las solicitudes al amparo de las líneas 1, 3, 4 y 5 serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, sin perjuicio de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno a tenor de lo establecido en la resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 3402, de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP de Alicante, número 155, de 11/08/2023), a propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

Las subvenciones de las líneas 3, 4 y 5 se otorgarán con carácter provisional, debiendo los beneficiarios aceptar la concesión de la subvención mediante la suscripción de un convenio en el que se concretará el plazo de duración de la actividad subvencionada.

b) Las solicitudes al amparo de la línea 2 serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso se puedan efectuar, con los límites señalados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, previo

informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22. 1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

- 2. La composición del órgano colegiado, que tendrá la denominación de Comisión de Valoración, será la siguiente: a) Presidenta, la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico; b) Vocales, al menos dos: el Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico y técnicos u otros empleados adscritos al departamento. Uno de ellos tendrá la condición de Secretario del órgano; y c) Deberán preverse suplentes de todos los anteriores. La designación de los componentes de la Comisión de Valoración se efectuará mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico.
- **4.** Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. El plazo para resolver y notificar será el comprendido entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día 30 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados se efectuará mediante la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá ser resuelta y notificada con posterioridad al plazo establecido, siempre y cuando no exceda de seis meses desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la resolución que posteriormente pudiera dictarse en cumplimiento de la obligación de resolver establecida en el artículo 21.1 de la referida norma.

Base novena. Criterios determinantes de la prioridad de la concesión.

- 1. Línea 1) Redacción de Planes directores de saneamiento y pluviales. Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:
 - Superficie del casco urbano municipal, en caso de Ayuntamientos, o superficie ocupada por la entidad local menor, en caso de estas últimas (hasta 15 puntos).
 - Número de habitantes del municipio, conforme al último Padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) previo a la fecha de presentación de la solicitud, en caso de Ayuntamientos, o número de habitantes que a la entidad local menor atribuya este Instituto mediante el nomenclátor o Padrón Continuo por Unidad Poblacional, en el caso de estas últimas (hasta 15 puntos).
 - Condición de entidad de ámbito territorial inferior al municipio (30 puntos).
 - Subvenciones para obras de saneamiento o aguas pluviales, solicitadas en las distintas convocatorias 2023, con deferencia a las entidades que promuevan la mejora de las redes

municipales (hasta 15 puntos).

- Estado de las infraestructuras hidráulicas de la entidad en relación a la actuación objeto del plan solicitado y mejora que supone la actuación (hasta 30 puntos).
- Incidencia de la actuación objeto del plan en la población actual y en la garantía de suministro, ahorro de agua y energía, mejora del medio ambiente y de la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de Leyes o Reglamentos (hasta 30 puntos).
- Solicitudes de planes directores de saneamiento o pluviales no atendidas en convocatorias anteriores (hasta 30 puntos).
- 2. Línea 2) Redacción de Proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución. Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:
 - *Número de habitantes (hasta 15 puntos).*
 - Número de viviendas a abastecer en el diseminado: menos de 10 viviendas (5 puntos); entre 10 y 20 viviendas (10 puntos); y más de 20 viviendas (20 puntos).
 - Estado de las infraestructuras hidráulicas de la entidad en relación a la actuación objeto del proyecto solicitado y mejora que supone la actuación (hasta 30 puntos).
 - Incidencia de la actuación objeto del proyecto en la población actual y en la garantía de suministro, ahorro de agua y energía, mejora del medio ambiente y de la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de Leyes o Reglamentos (hasta 30 puntos).
- 3. Línea 3) Redacción y ejecución de planes de control de vertidos al alcantarillado y control analítico. Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:
 - Número de habitantes (hasta 15 puntos).
 - Estado de las infraestructuras hidráulicas de la entidad en relación a la actuación objeto del proyecto solicitado y mejora que supone la subvención (hasta 30 puntos).
 - Incidencia de la actuación objeto del proyecto en la mejora del medio ambiente y de la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de Leyes o Reglamentos (hasta 30 puntos).
- 4. Línea 4) Servicio de control de vertidos y efluentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) para verificación del cumplimiento de las autorizaciones de vertido otorgadas por las confederaciones hidrográficas. Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:
 - *Número de habitantes (hasta 15 puntos).*
 - Número de estaciones depuradoras de aguas residuales existentes en el término municipal (hasta 15 puntos).

- Incidencia de la actuación objeto del proyecto en la mejora del medio ambiente y de la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de Leyes o Reglamentos (hasta 30 puntos).
- 5. Línea 5) Servicios de supervisión de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento prestados mediante gestión indirecta. Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:
 - Número de habitantes (hasta 15 puntos).
 - Estado de las infraestructuras hidráulicas de la entidad en relación a la actuación objeto del proyecto solicitado y mejora que supone la subvención (hasta 30 puntos).
 - Incidencia de la prestación del servicio en la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de contratos, Leyes o Reglamentos (hasta 30 puntos).
- 6. A las cinco líneas de subvención les será de aplicación lo siguiente:
- a) En el caso de solicitudes que obtuvieran idéntica valoración, se dará preferencia a aquella que haya sido registrada en Diputación con anterioridad.
- b) Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tramitadas.

Base décima. Obligaciones.

Además de las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones, y 14 de la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación, el beneficiario de alguna de las subvenciones aquí establecidas queda obligado a las siguientes, que podrán entenderse incumplidas si, requerido para ello, no las atendiese en el plazo concedido al efecto:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, respecto de esta Diputación, derivadas de cualquier tipo de ingreso.
- c) Aportar en tiempo y forma la documentación relacionada en la base sexta y facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación sobre la actividad objeto de subvención.
- d) Autorizar a esta Diputación la realización de las actuaciones cuya subvención se conceda, y facilitar al equipo técnico encargado de las mismas la documentación e información que precisen o les sea requerida para el desarrollo de dichas actuaciones.
- e) Proporcionar a esta Diputación cuantas autorizaciones públicas o privadas fueran necesarias para el cumplimiento de la actividad en que consista la subvención, por iniciativa propia, o a requerimiento de esta Diputación.

- f) Comunicar a esta Diputación la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- g) Dar publicidad de la subvención concedida, tal y como establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo constar en dicha publicidad que la actuación ha sido subvencionada por esta Diputación. Los beneficiarios podrán cumplir con esta obligación de difusión mediante anuncio de la subvención concedida en su tablón, información en su sede electrónica o página web. En el caso de disponer de redes sociales, deberán efectuar difusión en las mismas.

El beneficiario de subvención concedida por la línea 1, 2 o 3 de esta convocatoria, previamente a la entrega del documento de que se trate, deberá haber aportado un certificado que acredite cual ha sido el medio utilizado para efectuar la publicidad, y además, justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga, en la que, como mínimo, conste la denominación de la actuación y de la convocatoria, así como el importe de la subvención.

- h) El beneficiario de subvención concedida por la línea 1, 2 o 3 de esta convocatoria, asimismo, deberá comunicar a esta Diputación la fecha en que el documento ha sido recibido. Para el cumplimiento de esta obligación podrá levantarse un acta de entrega, que sería suscrita tanto por esta Diputación como por el representante del Municipio o entidad local menor.
- i) El beneficiario de subvención concedida por la línea 2 tiene la obligación de disponer de los terrenos necesarios para ejecutar las actuaciones objeto del proyecto, ya como titular, ya por disponer de las autorizaciones o concesiones necesarias. Esta obligación podrá entenderse incumplida, motivando la revocación de la subvención, cuando mediante razones técnicas se acredite que la falta de esa disponibilidad impediría ejecutar un proyecto que no incluyera expropiaciones, dejando sin objeto su redacción.
- j) El beneficiario de subvención concedida por las líneas 3, 4 o 5 está obligado a suscribir el convenio al que, en su caso y conforme a la base octava, quede condicionada la subvención. La falta de suscripción en el plazo de diez días hábiles desde que fuere requerido para ello, ocasionando el incumplimiento de esta obligación, podrá motivar la revocación de la correspondiente subvención.

Base decimoprimera. Modificación y revocación de subvenciones. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser modificadas y revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones contenidas en estas bases, se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión o su cumplimiento fuera imposible legal o materialmente; circunstancias a las que la concesión queda condicionada.

En el caso de obtención por el beneficiario de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma actuación, procedentes de cualquier ente público o privado, el beneficiario queda obligado a reintegrar a la Diputación la subvención concedida en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención, esta Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante

el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimosegunda de las que rigen la convocatoria.

Base decimosegunda. Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión de 14 de abril de 2005, las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial para el ejercicio 2024, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local, la legislación autonómica valenciana, y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

Asimismo será de aplicación en la tramitación de la aprobación de las bases y concesión de dichas subvenciones/ayudas, los criterios establecidos en la Política de Obsequios y Regalos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por el pleno provincial en sesión de 7 de febrero de 2024, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y a todo el personal al servicio de la Excma. Diputación provincial de Alicante.

ANEXO I (Modelo Solicitud General de Subvención)

(El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1).

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE V	[A			
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN PROVINCIA							
TELÉFONO DE CONTACTO FAX			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACIÓN			
DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO			
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA			

por la Excma. Diput	ación Provincial de A y servicios de contro	Alicante consistent	tes en redacción de
1	pal de agua (líneas 1 a		er abastecimiento y
NÚMERO DEL BOP	<u> </u>	FECHA DEL BOP	
Ио			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN		'	
	(SEÑALAR I	,	
LINEA 1: REDACCIÓN DE	PLAN DIRECTOR DE RED DE SAN	EAMIENTO	
LÍNEA 1: REDACCIÓN DE	PLAN DE PLUVIALES		
LÍNEA 2: REDACCIÓN DE	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO	A DISEMINADO	
LÍNEA 3: REDACCIÓN DE	PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS	S AL ALCANTARILLADO Y CO	NTROL ANALÍTICO
LÍNEA 4 : CONTROL DE EI	FLUENTES DE EDAR		
LÍNEA 5 : SUPERVISIÓN D	DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERV	/ICIO DE ABASTECIMIENTO	Y/O SANEAMIENTO
IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PRESUPUESTAD	
100 por 100 del ir	nporte presupuestado	El coste será calcu	ılado por el Ciclo Hídrico
acción.	a yudas solicitadas ndo u obtenido ningun	-	. ,
	do (y en su caso, obte		
ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
		I	

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

□ No autorizo

7- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

La detallada en la base sexta de las que rigen la convocatoria: CERTIFICADO MODELO 1, CERTIFICADO MODELO 2 y Memoria descriptiva de la actividad cuya subvención se solicita.

Documento firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.- El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Sólo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional". Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en "Política de Privacidad": https://diputacionalicante.sedelectronica.es/privacy.4.

ANEXO II (Modelos de certificados)

Modelo 1- Certificado

D./Da Secretario/a del Ayuntamiento/ entidad local menor de, en relación con la solicitud de subvención efectuada para
CERTIFICO
Que por Decreto de Alcaldía/Acuerdo del Pleno/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local/ Junta Vecinal de la entidad local menor, de fecha de de de
1º Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención no monetaria, al amparo de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones en especie consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de aguas (líneas 1 a 5), para la siguiente actuación: (Indíquese la que proceda)
☐ Redacción del Plan director de red de saneamiento de este Municipio/ entidad local menor (línea 1).
☐ Redacción del Plan director de aguas pluviales de este Municipio/ entidad local menor, que ya cuenta con un plan director aprobado de la red de saneamiento (línea 1).
Redacción de un proyecto de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución (línea 2)

☐ Redacción de plan de control de vertidos al alcantarillado y control analítico
(línea 3).
☐ Servicio de control de efluentes de EDAR (línea 4).
☐ Servicio de supervisión de gestión indirecta del servicio de abastecimiento
municipal de agua potable y/o saneamiento municipal de aguas residuales (línea
5).

- 2º.- Declarar que el solicitante de la subvención reúne los requisitos específicos exigidos en la línea de esta convocatoria correspondiente a la actuación cuya subvención se solicita.
- 3º.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que esta entidad obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.
- 4º.- Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro departamento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante u organismo dependiente de la misma, distinto al de Ciclo Hídrico.
- 5º- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las bases que rigen la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones en especie consistentes en redacción de documentos técnicos y servicios de control relacionados con el abastecimiento y saneamiento municipal de aguas (líneas 1 a 5).
- 6º- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la realización de las actuaciones en cuya ejecución consista la subvención, y comprometerse a facilitar al equipo técnico encargado de las mismas la documentación e información que precisen o les sea requerida para su desarrollo.
- 7º- Comprometerse a proporcionar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante cuantas autorizaciones públicas o privadas fueran necesarias para el cumplimiento de la actividad en que consista la subvención, por iniciativa propia, o a requerimiento de esta Diputación.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a.

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (Documento firmado electrónicamente)

Modelo 2- Certificado

D./Da	, Secretario/a del Ayuntamiento/
entidad local menor de	, en relación con la solicitud de subvención
efectuada para (aqı	uí, identificar la actuación cuya subvención
<i>se solicita)</i> , al amparo de la Línea (<i>aq</i>	uí, identificar la línea 1, 2, 3, 4 o 5 de que
•	esión en el ejercicio 2024 de subvenciones
a ejecutar por la Excma. Diputación	Provincial de Alicante consistentes en
redacción de documentos técnicos y	servicios de control relacionados con el
abastecimiento y saneamiento municipa	ıl de agua (líneas 1 a 5).

CERTIFICO

Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, resulta:

- 1º.- Que este Ayuntamiento o entidad local no dispone de otra ayuda, subvención o ingreso afectado para atender la financiación de la actividad que se solicita subvencionar, otorgada por otro organismo, entidad o particular, distinta de la subvención solicitada (en caso contrario, deberá indicarse el importe y organismo que la hubiera concedido).
- 2º.- Que este Ayuntamiento o entidad local no disfruta, para atender la financiación de la actividad que se solicita subvencionar, de otra subvención gestionada por otro Departamento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante u Organismo dependiente de la misma, distinto al de Ciclo Hídrico.
- 3º (Inclúyase alguna de las siguientes posibilidades):
- a) <u>Para las líneas 1 y 2</u>:- Que corresponde exclusivamente a este Ayuntamiento o entidad local la obligación y responsabilidad de financiar la redacción de los documentos cuya elaboración se solicita subvencionar, no siendo exigible de ninguna otra entidad o persona distinta del mismo, debido a que el servicio municipal relacionado con el objeto de estos documentos se presta mediante el sistema de gestión directa por este mismo Ayuntamiento o entidad local/ debido a que no figura entre las obligaciones, responsabilidades ni planes que deba financiar la entidad gestora del mismo... (indíquese la razón de que se trate y la entidad gestora del servicio, ya sea organismo autónomo local, entidad pública empresarial local, sociedad mercantil local de capital social íntegramente público, entidad gestora en régimen de contrato de gestión de servicios públicos, u otras posibilidades legales).
- b) <u>Para la línea 3</u>:- Que corresponde exclusivamente a este Ayuntamiento la obligación y responsabilidad de financiar el control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado, para cumplimiento del artículo 4, d), de la Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, por gestionar el servicio municipal de saneamiento de aguas residuales mediante gestión directa.
- c) <u>Para la línea 4</u>:- Que corresponde exclusivamente a este Ayuntamiento la obligación y responsabilidad de financiar el soporte técnico cuya subvención se solicita, para gestionar la autorización de vertidos al Dominio Público Hidráulico que se realizan en el efluente de las infraestructuras de depuración de aguas residuales con que cuenta, gestionadas por la Entidad Pública de Saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), sin que exista ninguna otra entidad o persona jurídica de quien sea exigible esa obligación.
- d) <u>Para la línea 5</u>:- Que este Ayuntamiento presta mediante el sistema de gestión indirecta el servicio municipal de abastecimiento de agua potable/ saneamiento de aguas residuales/ alcantarillado/ abastecimiento de agua potable y saneamiento de residuales (señálese el servicio relacionado con la subvención solicitada de que se trate), cuya supervisión se solicita al amparo de la línea 5 de esta convocatoria, siendo el concesionario del mismo (identificar al concesionario de

que se trate).

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a.

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (Documento firmado electrónicamente)"".

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 830.000,00 euros para la financiación de la convocatoria, de los que 50.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.4685000, 350.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.1611.6501300, 150.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.1601.4625000, 75.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.1601.4625100, y 125.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.4625200, todas ellas, del Presupuesto provincial vigente.

Cuarto.- Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones, esta Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de esta Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, así como la normativa supletoria detallada en la base decimosegunda de las que rigen esta convocatoria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para anular parcialmente el gasto destinado en la línea 1 a atender solicitudes cuyos beneficiarios sean entidades locales menores, en el supuesto de que proceda incrementar la aplicación destinada en dicha línea a atender solicitudes cuyos beneficiarios sean municipios, y viceversa, quedando igualmente facultado para autorizar dichos incrementos.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o, en su caso, de los sobrantes que puedan producirse en la convocatoria una vez finalizado

el plazo para emitir resolución favorable, así como para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de estas bases.

12º. CONTRATACIÓN. Adjudicación de V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante".

Se examina el expediente relativo a la adjudicación de V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante".

Según el informe de tramitación del procedimiento de adjudicación de los premios del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", emitido por el Director del Área de Contratación, que se acepta e incorpora al acuerdo para motivar el acto resolutorio del procedimiento conforme a lo requerido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a los extremos relativos a la exposición de hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, mediante el proceder establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, CONSIDERANDO:

1.º Que, sobre la selección de concursantes para la adjudicación de los premios del concurso de proyectos, el procedimiento de adjudicación del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.5 y 187.10 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no haberse organizado con limitación del número de participantes, en cuanto a lo no previsto en la Subsección de la Ley de Contratos del Sector Público reguladora del mismo, en aquellas prescripciones en que no resulten incompatibles, se rige por las normas del procedimiento abierto, contenidas en los artículos 156 a 158 de la expresada Ley, lo que conlleva la necesidad de observar en todo el proceso, con el máximo rigor, las reglas establecidas en el Libro segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, estas disposiciones reglamentarias en todo cuanto no se opongan a la vigente legislación de Contratos del Sector Público. Considerada de aplicación directa al concurso de proyectos establecido en el artículo 131.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prescripción contenida en la disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo primero, de la citada Ley, en cuanto establece que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se habrá de llevar a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en ella, la licitación del concurso se ha desarrollado mediante

la presentación de los trabajos de los participantes utilizando los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede en la que se alojan los perfiles de contratante de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante.

2.º Que se han observado las normas especiales de aplicación a las licitaciones de los concursos de proyectos: se ha publicado el anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 186.1 de la Ley de Contratos del Sector Público); se ha expresado en el mismo la reserva de la posibilidad de adjudicar al ganador del primer precio un ulterior contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 186.2 de la Ley de Contratos del Sector Público); las normas relativas a la organización del concurso se pusieron a disposición de los interesados en participar en el mismo (artículo 184.1 de la Ley de Contratos del Sector Público); no se ha precisado desarrollar el concurso en fases al no haberse limitado el número de participantes (artículo 185.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público); tampoco en sub-fases sucesivas, al no haberse previsto una eventual reducción posterior del número de concursantes (artículo 185.3 de la Ley de Contratos del Sector Público); en la licitación no ha intervenido la mesa de contratación, todas las funciones asignadas a ésta no específicamente atribuidas al jurado del concurso de proyectos, se ha realizado por los servicios dependientes del órgano de contratación, Servicios de Contratación (Área de Contratación) y Documentación y Administración (Área de Arquitectura) (artículo 187.1, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público); los anteproyectos se han presentado al concurso de forma anónima – así se entenderán los proyectos en los que, no solo no figure el nombre del autor, sino que tampoco contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente su identidad (artículo 187.4 de la Ley de Contratos del Sector Público) -; el anonimato se ha mantenido estrictamente hasta que el jurado ha emitido su fallo en la sesión que celebró el día 18 de abril de 2024 (artículo 187.6 de la Ley de Contratos del Sector Público); el jurado no ha considerado necesario abrir una fase de invitación a los participantes para que respondan a preguntas, para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiéndose levantar, en tal caso, un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes (artículo 187.7 de la Ley de Contratos del Sector Público); el jurado ha decidido con el fallo adoptado la clasificación de los proyectos, de la que se da traslado al órgano de contratación, que procederá a la adjudicación de los premios a los participantes indicados en aquélla (artículo 187.4, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público); los resultados del concurso se publicarán en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 186.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

3.º Que el Pleno de la Diputación Provincial, órgano competente para la celebración del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", actúa en este procedimiento con la asistencia del Jurado regulado en el artículo 187 de la Ley de Contratos del Sector Público, con la composición y

designación de sus miembros aprobada en sesión de 5 de abril de 2023. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 187 de Ley de Contratos del Sector Público, y su desarrollo reglamentario, en cuanto a las funciones administrativas o de otra índole atribuidas específicamente al Jurado concomitantes con las genéricas de las mesas de contratación, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. El Jurado, con arreglo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha adoptado sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de proyectos que le fueron presentados de forma anónima, en los que, no solo, no ha figurado el nombre del autor, sino que, además, tampoco contienen datos o indicios de cualquier tipo que hubieran permitido conocer indirectamente la identidad del autor, habiendo atendido únicamente a los criterios de adjudicación de los premios establecidos en las bases del concurso aprobadas por el órgano de contratación. Las actas del Jurado sobre la decisión fundamental del fallo y la identificación de los lemas correspondientes a los concursantes premiados, se transcriben seguidamente, para servir de motivación al acto de adjudicación de los premios, de conformidad con lo que prescribe el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

3.º 1) Sesión del Jurado del concurso de proyectos celebrada el día 18 de abril de 2024:

"JURADO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL "CENTRO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE". ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2024. / SRES. ASISTENTES / Presidenta: Doña Carmen Sellés Prieto Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones. / Vocales: / Don Rafael Pérez Jiménez, Arquitecto. Director del Área del Arquitectura. / Don Antonio Ortega Godino, Arquitecto. / Doña Fuensanta Nieto de la Cierva, Arquitecta. / Don Juan Deltell Pastor, Arquitecto. / Doña Elisa Valero Ramos, Arquitecta. / Don Alberto Mengual Muñoz, Jefe de Servicio de Asistencias Técnicas / Secretaria: Dña. Encarnación Martínez Espuch, Jefa de Servicio de Documentación y Administración. / En el Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, siendo las nueve horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se reúne el Jurado previsto en la base 17 del Concurso de anteproyectos para el "Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", como órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto del citado concurso, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 18 de las Bases del mismo y conforme a la relación de premios establecida, designado mediante acuerdo plenario de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 5 de abril de 2023, con la asistencia de los miembros que al margen se expresan, y actuando como Secretaria del Jurado Dña. Encarnación Martínez Espuch. / Abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes asuntos: / Primero. - Por los miembros del Jurado se procede a analizar y valorar cada una de las

propuestas que resultaron finalistas en la sesión celebrada en el día de ayer, al objeto de emitir el fallo de los que se consideran merecedores de los premios previstos en la base 9 de las que rigen el presente concurso. / Segundo. - Tras la deliberación de las propuestas finalistas se acuerda, por unanimidad, conceder los siguientes premios a las propuestas presentadas bajo los lemas que a continuación se señalan, que, en aplicación de los criterios establecidos en las bases del concurso, han obtenido la puntuación total que se indica: / Primer premio, ganador del concurso, con una dotación de 108.900 euros. Puntuación total, 88 puntos. Lema 106. SAN CARLOS. / Se valora el carácter rotundo y emblemático de un proyecto con alto grado de abstracción que establece una interesante relación entre el mar y la ciudad. La propuesta ofrece un espacio interior de gran calidad muy atractivo para el desarrollo de las actividades propuestas. Se valora la relación visual con el mar desde los espacios principales interiores. / Segundo premio, con una dotación de 72.600 euros. Puntuación total, 85 puntos. Lema 108. SILENCIOS ELOCUENTES. / Un proyecto equilibrado y sereno que ofrece un espacio público amable a la ciudad aportando una escala humana al ámbito portuario. Se aprecia la limpia y racional resolución del programa, así como una adecuada atención a lo existente. / Tercer premio, con una dotación de 48.400 euros. Puntuación total, 63 puntos. Lema 42. CUATRO PICOS. / El proyecto establece de forma adecuada una conexión con la ciudad a través de la disposición de sus volúmenes articulados Se valora la creación de espacio público en el entorno de los muelles 9 y 7. / Primer accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 75. LA PLAYA. / Se valora muy positivamente la intención de ofrecer a la ciudad un espacio de ocio en el encuentro con el mar a través de diversas plataformas escalonadas. / Segundo accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 86. NAIA. / Se valora la rotunda apuesta por una pieza arquitectónica que concentra todo el programa en un único volumen de carácter singular. / Además, se acuerda que las siguientes propuestas finalistas son merecedoras de mención honorífica, sin que se establezca orden entre las mismas: / Lema 14. AKRA LEUKA. / Lema 27. AVNZK24 ETER / Lema 73. LA PALMERA Y EL PINO. / Lema 77. LINEAR AGORA / Lema 95. PLAZA DEL PUERTO / Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha."

3.º 2) Sesión del Jurado del concurso de proyectos celebrada el día 22 de abril de 2024:

"JURADO DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL "CENTRO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE". ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2024. APERTURA DE SOBRES DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1) DE PROPUESTAS PREMIADAS. / SRES. ASISTENTES / Presidente: Don Antonio Pérez Pérez Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante / Vocales: / Don Rafael Pérez Jiménez, Arquitecto. Director del Área del Arquitectura. / Don Antonio Ortega Godino, Arquitecto. / Doña Fuensanta Nieto de la Cierva, Arquitecta. / Don Juan Deltell Pastor, Arquitecto. / Doña Elisa Valero Ramos, Arquitecta. / Don Alberto Mengual Muñoz, Arquitecto Jefe de Servicio de Asistencias Técnicas / Secretaria: Dña. Encarnación Martínez Espuch, Jefa de Servicio de Documentación y Administración / En el Palacio Provincial de la Diputación de Alicante, siendo las doce horas y treinta minutos del día

veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en acto público, se reúne el Jurado previsto en la base 17 del Concurso de anteproyectos para el "Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", como órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto del citado concurso, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 18 de las Bases del mismo y conforme a la relación de premios establecida, designado mediante acuerdo plenario de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 5 de abril de 2023, con la asistencia presencial o mediante videoconferencia de los miembros del mismo que al margen se expresan, asumiendo la presidencia que había sido Delegada el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y actuando como Secretaria del Jurado Dña. Encarnación Martínez Espuch. / Asisten a la sesión el Excmo. Sr. Alcalde de Alicante, Don Luis Barcala Sierra, el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria, Don Luis Rodríguez González y la Sra. Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones, Dña. Carmen Sellés Prieto. / Abierta la sesión, se pasan a tratar los siguientes asuntos: / Primero. - Por la Sra. Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones se presenta el acto y se da la bienvenida a los asistentes al mismo, pasando la palabra a la Secretaria del Jurado para la lectura del acta del fallo y, con la intervención del Área de Contratación, a la apertura de los sobres de "documentación administrativa, sobre nº1" de los anteproyectos premiados. / Segundo.- Por la Secretaria del Jurado se da lectura al acta de la sesión celebrada el pasado día 18 de abril de 2024 que contiene el fallo del Jurado, señalando que, respecto al apartado segundo del acta, se va a variar el orden de lectura, para abrir primero los sobres correspondientes a las propuestas finalistas que se han considerado por el Jurado merecedoras de mención honorífica, que han sido cinco, sin que se establezca orden entre las mismas, citándose por orden alfabético; después se abrirán los sobres correspondientes a los 2 Accésits, que igualmente se citarán por orden alfabético, al considerarse por el Jurado que no existe orden entre ellos y finalmente los sobres de documentación administrativa correspondientes al tercero, segundo y primer premio. / Se indica que ha sido merecedora de mención honorífica la propuesta con el Lema 14. AKRA LEUKA, para, a continuación, dar paso a la apertura del sobre 1 de documentación administrativa que contiene el nombre del autor de la misma, con la asistencia del Área de Contratación. / Debido a un fallo informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que impide acceder a la misma, mostrando reiteradamente un mensaje de error, no es posible proceder a la apertura de los sobres prevista. / Persistiendo el fallo de la citada Plataforma, sin que sea posible acceder a la misma, y en tanto se realizan las gestiones necesarias para dar solución al error producido, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, por el Presidente del Jurado se suspende la sesión, anunciándose que se reanudará en acto público a las dieciocho horas. / Tercero. - Tras las gestiones realizadas y los numerosos intentos de acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público por parte del personal del Área de Contratación de la Diputación, es posible acceder a la misma a las quince horas y treinta minutos, procediéndose, con la presencia de la Secretaria del Jurado, a la descarga de los sobres correspondientes a las propuestas premiadas. / Cuarto. - Siendo las dieciocho horas del día de la fecha, por el Presidente del Jurado se reanuda la sesión. / Quinto. - Por la Secretaria del Jurado se procede a la continuación de la lectura del acta de la sesión celebrada el pasado día 18 de abril de 2024 que contiene el fallo del Jurado, en el orden anunciado y señalado en el apartado segundo del presente Acta, quedando abiertos los sobres 1 de documentación administrativa correspondientes a las propuestas premiadas,

indicando el nombre de los siguientes autores de las mismas: / 5.1. Propuestas finalistas consideradas por el Jurado que son merecedoras de mención honorífica, sin que se establezca orden entre las mismas, por lo que se citan por orden alfabético: / Lema 14. AKRA LEUKA. Autores, D. Ignacio Ruiz de Erenchun Lizarraga, en nombre y representación de O ARQUITECTURA, S.L.P. / Lema 27. AVNZK24 ETER. Autor, D. Ignacio Senra Fernández-Miranda. / Lema 73. LA PALMERA Y EL PINO. Autores, D. Ignacio García Pedrosa en representación de Paredes Pedrosa Arquitectos S.L.P. / Lema 77. LINEAR AGORA. Autores, Mr. Pyliotis Alkiviadis, en representación de P4architecture P.C. / Lema 95. PLAZA DEL PUERTO. Autores, Dª Mara Gabriela Partida Muñoz en representación de M Partida Architecture And Design S.L.P. / 5.2. Propuestas correspondientes a los dos accésits, sin que se establezca orden entre los mismos, por lo que se citan por orden alfabético, indicando los motivos por los que el Jurado ha considerado que son merecedoras de los mismos: / Primer accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 75. LA PLAYA. / Se valora muy positivamente la intención de ofrecer a la ciudad un espacio de ocio en el encuentro con el mar a través de diversas plataformas escalonadas. / Autores, D. Arturo Calero Hombre y D^a. Sonia Miralles Mud. / Segundo accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 86. NAIA. / Se valora la rotunda apuesta por una pieza arquitectónica que concentra todo el programa en un único volumen de carácter singular. / Autores, D. Néstor Montenegro Mateos y D. Javier Mosquera González. / 5.3. Propuestas correspondientes al primer, segundo y tercer premio indicando los motivos por los que el Jurado ha considerado que son merecedoras de los mismos: / Tercer premio, con una dotación de 48.400 euros. Puntuación total, 63 puntos. Lema 42. CUATRO PICOS. / El proyecto establece de forma adecuada una conexión con la ciudad a través de la disposición de sus volúmenes articulados Se valora la creación de espacio público en el entorno de los muelles 9 y 7. / Autores: Dª María del Mar Goberna Pérez en representación de la UTE PA-GmásP. / Segundo premio, con una dotación de 72.600 euros. Puntuación total, 85 puntos. Lema 108. SILENCIOS ELOCUENTES. / Un proyecto equilibrado y sereno que ofrece un espacio público amable a la ciudad aportando una escala humana al ámbito portuario. Se aprecia la limpia y racional resolución del programa, así como una adecuada atención a lo existente. / Autor: D. Javier de las Heras Solé. / Primer premio, ganador del concurso, con una dotación de 108.900 euros. Puntuación total, 88 puntos. Lema 106. SAN CARLOS. / Se valora el carácter rotundo y emblemático de un proyecto con alto grado de abstracción que establece una interesante relación entre el mar y la ciudad. La propuesta ofrece un espacio interior de gran calidad muy atractivo para el desarrollo de las actividades propuestas. Se valora la relación visual con el mar desde los espacios principales interiores. / Autores: Juan Pablo Rodríguez Frade en representación de la UTE Frade Arquitectos, S.L.- Luca Poian Forms Limited- Prointec, S.A.U. / Sexto. - Finalizada la lectura del acta y la apertura de los sobres de documentación administrativa de las propuestas premiadas, dan comienzo los parlamentos institucionales del Sr. Presidente del Puerto de Alicante, Don Luis Rodríguez González, del Excmo. Sr. Alcalde de Alicante, Don Luis Barcala Sierra y del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante, Don Antonio Pérez Pérez, procediéndose a continuación a atender a los medios de comunicación asistentes. / Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha."

- 4.º Que, sobre la contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y de dirección de las obras del Centro de Congresos de la ciudad de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4, párrafo segundo, y 185.4, en concordancia con el 168, apartado letra d), párrafo primero, todos de la Ley de Contratos del Sector Público y en la base 11 de las reguladoras del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", el órgano de contratación previó la adjudicación ulterior de un contrato de servicios para obtener el proyecto de ejecución del Centro de Congresos de la ciudad de Alicante y la dirección facultativa de su obra, reguló las condiciones para la celebración del ulterior contrato y los requisitos de aptitud para su adjudicación, incluyó el valor estimado del eventual ulterior contrato de servicios para el cálculo del valor estimado del concurso de proyectos y se advirtió, en el anuncio de licitación del concurso, la intención del órgano de contratación de adjudicar dicho ulterior contrato, cumpliendo, con todo ello, los requisitos legales habilitantes para su eventual futura adjudicación. De manera que, cuando la Diputación Provincial necesite obtener tales servicios, lo que se habrá de producir al comienzo mismo de la fase de ejecución material de la actividad constructiva de Centro de Congresos de la ciudad de Alicante, mediante la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por la causa establecida en el artículo 168, apartado letra d), párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público – "En los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador ..." –, todo ello, tal y como se contempla en la base 11 de las que regulan el concurso de proyectos, previa la negociación que prescribe el artículo 185.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el único ganador de éste como adjudicatario del primer premio del mismo, la Unión Temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W) compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122).
- 5.º Que, sobre los requisitos previos a la adjudicación de los premios del concurso, por el Área de Arquitectura de la Diputación Provincial se ha realizado el trámite de acreditación del cumplimiento por los concursantes premiados de los requisitos previos a la adjudicación de los premios del concurso, establecidos en las Bases reguladoras del mismo, que concluye mediante la emisión del informe que se transcribe a continuación, con el pronunciamiento final de que la documentación presentada por los candidatos premiados cumple los requisitos exigidos en las bases del concurso: "Asunto: informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases que rigen el Concurso de Anteproyectos para el "Centro de Congresos de la ciudad de Alicante" (V5-012/2023). El funcionario que suscribe en relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente INFORME Con fecha 22 de abril de 2024, se procedió a la apertura de los

sobres de la documentación administrativa (Sobre nº 1) de las propuestas premiadas, de acuerdo con el fallo del Jurado, en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024, y que se señalan a continuación: / Las Propuestas finalistas consideradas por el Jurado que han sido merecedoras de mención honorífica fueron las siguientes: / Lema 14. AKRA LEUKA. Autores, D. Ignacio Ruiz de Erenchun Lizarraga, en nombre y representación de O ARQUITECTURA, S.L.P. / Lema 27. AVNZK24 ETER. Autor, D. Ignacio Senra Fernández-Miranda. / Lema 73. LA PALMERA Y EL PINO. Autores, D. Ignacio García Pedrosa en representación de Paredes Pedrosa Arquitectos S.L.P. / Lema 77. LINEAR AGORA. Autores, Mr. Pyliotis Alkiviadis, en representación de P4architecture P.C. / Lema 95. PLAZA DEL PUERTO. Autores, Dª Mara Gabriela Partida Muñoz en representación de M Partida Architecture And Design S.L.P. / Las Propuestas correspondientes a los dos accésits, consideradas por el Jurado, fueron las siguientes: / Primer accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 75. LA PLAYA. / Se valoró muy positivamente la intención de ofrecer a la ciudad un espacio de ocio en el encuentro con el mar a través de diversas plataformas escalonadas. / Autores, D. Arturo Calero Hombre y Dª. Sonia Miralles Mud. / Segundo accésit, con una dotación de 18.150 euros. Puntuación total, 61 puntos. Lema 86. NAIA. / Se valoró la rotunda apuesta por una pieza arquitectónica que concentra todo el programa en un único volumen de carácter singular. / Autores, D. Néstor Montenegro Mateos y D. Javier Mosquera González. / Las Propuestas correspondientes al primer, segundo y tercer premio indicando los motivos por los que el Jurado ha considerado que fueron merecedoras de los mismos: / Tercer premio, con una dotación de 48.400 euros. Puntuación total, 63 puntos. Lema 42. CUATRO PICOS. / El proyecto establece de forma adecuada una conexión con la ciudad a través de la disposición de sus volúmenes articulados. Se valora la creación de espacio público en el entorno de los muelles 9 y 7. / Autores: Dª María del Mar Goberna Pérez en representación de la UTE PA-GmásP. / Segundo premio, con una dotación de 72.600 euros. Puntuación total, 85 puntos. Lema 108. SILENCIOS ELOCUENTES. / Un proyecto equilibrado y sereno que ofrece un espacio público amable a la ciudad aportando una escala humana al ámbito portuario. Se aprecia la limpia y racional resolución del programa, así como una adecuada atención a lo existente. / Autor: D. Javier de las Heras Solé / Primer premio, ganador del concurso, con una dotación de 108.900 euros. Puntuación total, 88 puntos. Lema 106. SAN CARLOS. / Se valoró el carácter rotundo y emblemático de un proyecto con alto grado de abstracción que establece una interesante relación entre el mar y la ciudad. La propuesta ofrece un espacio interior de gran calidad muy atractivo para el desarrollo de las actividades propuestas. Se valora la relación visual con el mar desde los espacios principales interiores. / Autores: Juan Pablo Rodríguez Frade en representación de la UTE Frade Arquitectos, S.L.- Luca Poian Forms Limited- Prointec, S.A.U. / Del examen de la documentación administrativa presentada por los candidatos ganadores del Concurso de Anteproyectos anteriormente mencionado, resulta que la misma cumple los requisitos exigidos en las Bases que rigen el Concurso de Anteproyectos para el "Centro de Congresos de la ciudad de Alicante" (V5-012/2023), habiéndose concedido el plazo previsto la base 20 de las Bases del Concurso de Anteproyectos anteriormente

mencionado para la subsanación de la documentación, en su caso. / Alicante, en la fecha de la firma electrónica. (6 de mayo de 2024)". / Procede en este momento, sin otro trámite procedimental que la emisión del informe de fiscalización del órgano interventor de la Diputación Provincial, que el órgano de contratación finalice el procedimiento de concurso encaminado a la obtención de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante, establecido en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la adopción del acto de adjudicación de los premios establecidos en las Bases reguladoras del mismo. La resolución de la adjudicación de los premios finalizadora del procedimiento que adopte el órgano de contratación será motivada y se notificará a los concursantes, debiéndose publicar en el perfil de contratante en el plazo de quince días. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la información a los concursantes de las decisiones tomadas en relación con la adjudicación de los premios, la notificación y publicación del acto de adjudicación de los premios deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, entre la cual deberá figurar, en todo caso, la información señalada en el artículo 151.2 de la expresada Ley.

6.º Que, sobre el perfeccionamiento de la obtención de los anteproyectos premiados, de conformidad con lo establecido en el artículo 187.10 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a que, en lo no previsto en la Subsección 7ª, Sección 2ª, Capítulo I, Título I, Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo lo que no resulte incompatible, el concurso de proyectos se regirá por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, la obtención de los anteproyectos premiados en la adjudicación de los premios del concurso se deberá perfeccionar mediante la firma del documento administrativo de formalización regulado en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien, conforme a lo previsto en el mencionado precepto, cualquier concursante premiado podrá solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, siendo de su cuenta los correspondientes gastos. En cualquier caso, el documento de formalización, que constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público, se ajustará con exactitud a las condiciones establecidas en las bases del concurso de proyectos y no podrá incluir cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación de los correspondientes premios. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3, párrafo primero, del artículo antes citado, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los concursantes; el servicio dependiente del órgano de contratación requerirá a los concursantes premiados para que formalicen la obtención del anteproyecto en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del precepto legal indicado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del premio, y se procederá de igual forma cuando, de

haberse interpuesto dicho recurso, el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión. / De conformidad con lo dispuesto en la base 30 de las reguladoras del concurso, al haber concurrido el concursante ganador del primer premio, la unión temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W) compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122), mediante el compromiso de constituirse en unión temporal, habrán de acreditar su constitución con anterioridad a la celebración del acto de formalización de la adjudicación del premio. Por lo que respecta a los restantes premiados que hayan concursado de manera colectiva mediante el régimen de unión temporal de empresas, la base indicada no exige, como sí hace para la del primer premio, que deban acreditar dicha constitución y establece que el abono del premio se efectuará directamente a cada componente de la unión temporal premiada en la proporción correspondiente al respectivo porcentaje de participación en aquélla.

7.º Que el gasto del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", por su presupuesto base de 266.200,00 euros, importe al que ascienden el conjunto de los tres premios y dos accésits con dotación económica establecidos en sus bases reguladoras, en la fase de autorización, se financia contra el producto de la subvención no dineraria otorgada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante con destino a la redacción del anteproyecto del Centro de Congresos de Alicante, mediante Decretos del Diputado de Arquitectura, número 2022-2146, de fecha 24 de mayo de 2022, por importe de 250.000,00 euros, contra la aplicación presupuestaria de aquél ejercicio 33.3331.6500100, y número 2022-5376, de fecha 7 de diciembre de 2022, por importe de 70.000,00 euros, contra la misma aplicación presupuestaria del anterior, procede ahora, junto con la adjudicación de los premios, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el órgano de contratación disponga el gasto correspondiente a cada uno de los premios a adjudicar, por sus importes respectivos, con el siguiente detalle: / 1. Por importe de 108.800,00 euros, correspondiente al primer premio, con imputación a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100, a favor de su adjudicataria, la Unión Temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W), compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122). / 2. Por importe de 72.600,00 euros, correspondiente al segundo premio, con imputación a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100, a favor de su adjudicatario D. Javier de las Heras Solé (NIF: 45468252N). / 3. Por importe de 48.400,00 euros, correspondiente al tercer premio, con imputación a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100, a favor de su adjudicataria, la Unión Temporal representada por Dª María del Mar Goberna Pérez (NIF: 75250252W), compuesta por las empresas PA Gmbh Pätzold Architekten (nº de IVA 30/464/ 50032 - GmásP Goberna Pérez & Asociados SL (CIF: B98421381). / 4. Por

importe de 18.150,00 euros, correspondiente al primer accésit, con imputación a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100, a favor de su adjudicataria, la Unión Temporal representada por D. Arturo Calero Hombre con (NIF: 48351169V), compuesta por él mismo y Dª Sonia Miralles Mud (NIF: 48322283L). / 5. Por importe de 18.150,00 euros, correspondiente al segundo accésit, con imputación a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100, a favor de la adjudicataria del mismo, la Unión Temporal representada por D. Néstor Montenegro Mateos (NIF: 33527438Q), compuesta por él mismo y D. Javier Mosquera González (NIF: 11836367S).

8.º Que sobre el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.1, a) y 16.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con el artículo 7.1, a) de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económica-Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, atendido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 187.10 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a que, en lo no previsto en la Subsección 7ª, Sección 2ª, Capítulo I, Título I, Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo aquello en que no resulte incompatible, el concurso de proyectos se regirá por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios, con carácter previo a la adopción del acto de adjudicación de los premios establecidos en las bases del concurso de proyectos, procede que por el órgano interventor de la Diputación Provincial se ejercite la función interventora del expediente tramitado al efecto, en orden a comprobar el cumplimiento de los extremos adicionales que, al no establecerlos específicamente para el concurso de proyectos con intervención de jurado, para la adjudicación en expedientes de contratos de servicios, se establecen en el artículo 16.B, B.1) de la referida Instrucción, sobre los que el funcionario informante señala: / a) Que se plantea la adjudicación de los premios del concurso de proyectos conforme a la propuesta formulada por el Jurado, por lo que no procede acreditar la motivación específica de la decisión de adjudicación requerida por el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los casos en que el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de su órgano de asistencia. / b) Que, por la naturaleza característica del concurso de proyectos, no se considera procedente la constatación de los extremos adicionales señalados en los apartados c), d) y e) del artículo 16.B, B.1) de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económica-Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. / c) Que procede constatar en el expediente, según el informe emitido al respecto por la Dirección del Área de Arquitectura, que los concursantes premiados, del primer premio, la Unión Temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W), compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122), del segundo premio, D. Javier de las Heras Solé (CIF: 45468252N), del tercer premio, la Unión Temporal representada por Dª María del Mar Goberna Pérez (CIF: 75250252W), compuesta por las empresas PA Gmbh Pätzold Architekten (nº de IVA 30/464/50032 -

GmásP Goberna Pérez & Asociados SL (CIF: B98421381), del primer accésit, la Unión Temporal representada por D. Arturo Calero Hombre con (CIF: 48351169V), compuesta por él mismo y Dª Sonia Miralles Mud (CIF: 48322283L), y del segundo accésit, la Unión Temporal representada por D. Néstor Montenegro Mateos (CIF: 33527438Q), compuesta por él mismo y D. Javier Mosquera González (CIF: 11836367S), han presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a la c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

9.º Que, sobre la competencia, atribuida al Pleno de la Diputación Provincial la necesaria para celebrar el concurso de proyectos de que se trata, de conformidad con lo establecido para la contratación de servicios – en aplicación del régimen jurídico supletorio de los concursos de proyectos establecido en el artículo 187.10 de la Ley de Contratos del Sector Público - en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponderá ejercitar en relación a aquél las atribuciones que legalmente incumben al órgano de contratación para la adjudicación de los premios, que le confiere el artículo 187.8 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás preceptos concordantes de aplicación, así como, para la disposición del gasto correspondiente a los premios del concurso, el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto correspondiente a los premios a adjudicar. Para la resolución del presente asunto, por ser de la competencia propia del Pleno de la Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 126.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es preceptivo el dictamen previo de la Comisión informativa competente en materia de contratación. Con posterioridad a la adopción del acuerdo, los resultados del concurso se publicarán en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público; conforme al artículo 186.3 de la citada Ley, el órgano de contratación podrá decidir no publicar dicha información cuando prevea que su divulgación dificultaría la aplicación de la ley, sería contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre proveedores de servicios.

10.º Que, sobre los eventuales recursos contra el acto de adjudicación del concurso, para dotar la resolución del contenido necesario que prescribe el artículo 88.3, segundo inciso, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la expresión de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, con inclusión de mención expresa a que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se considera procedente incluir en la resolución la declaración de que, contra el acto a adoptar, que pone fin a la vía administrativa, el acuerdo de adjudicación de los premios a otorgar

en el marco de un concurso de proyectos con intervención de jurado, asimilada a la adjudicación de un contrato de servicios comprendido en el artículo 44, apartado 1, letra a) de la Ley de Contratos del Sector Público, señalada en el apartado 2, letra c) del mismo artículo, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de entidades consideradas poder adjudicador integradas en sector público de la Diputación Provincial de Alicante (cláusula tercera, apartado 2, del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de mayo de 2021, BOE de 2 de junio de 2021), con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación o publicación del acto de adjudicación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- De conformidad con la propuesta contenida en el fallo del Jurado del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", en sesión de 18 de abril de 2024:

- 1. Adjudicar, como sigue, conforme a lo dispuesto en el artículo 187.8 de la Ley de Contratos del Sector Público, los premios y accésits establecidos en la base 9.1 de las reguladoras del concurso de proyectos, cuyas dotaciones económicas se citan Impuesto sobre el Valor Añadido incluido:
- 1.º) Primer premio, dotado con 108.900,00 euros, valorado por el Jurado con 88 puntos "Se valora el carácter rotundo y emblemático de un proyecto con alto grado

de abstracción que establece una interesante relación entre el mar y la ciudad. La propuesta ofrece un espacio interior de gran calidad muy atractivo para el desarrollo de las actividades propuestas. Se valora la relación visual con el mar desde los espacios principales interiores" (Fallo del Jurado, sesión de 18 de abril de 2024) –, al concursante del anteproyecto presentado bajo el lema SAN CARLOS, la unión temporal compuesta por Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122), representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W).

- 2.º) Segundo premio, dotado con 72.600 euros, valorado por el Jurado con 85 puntos "Un proyecto equilibrado y sereno que ofrece un espacio público amable a la ciudad aportando una escala humana al ámbito portuario. Se aprecia la limpia y racional resolución del programa, así como una adecuada atención a lo existente." (Fallo del Jurado, sesión de 18 de abril de 2024) –, al concursante del anteproyecto presentado bajo el lema SILENCIOS ELOCUENTES, D. Javier de las Heras Solé (NIF: 45468252N).
- 3.º) Tercer premio, dotado con 48.400 euros, valorado por el Jurado con 63 puntos "El proyecto establece de forma adecuada una conexión con la ciudad a través de la disposición de sus volúmenes articulados. Se valora la creación de espacio público en el entorno de los muelles 9 y 7." (Fallo del Jurado, sesión de 18 de abril de 2024) –, al concursante del anteproyecto presentado bajo el lema CUATRO PICOS, la unión temporal representada por Dª María del Mar Goberna Pérez (CIF: 75250252W), compuesta por PA Gmbh Pätzold Architekten (NºIVA 30/464/50032) y GmásP Goberna Pérez & Asociados SL (CIF: B98421381).
- 4.º) Primer accésit, dotado con 18.150 euros, valorado por el Jurado con 61 puntos "Se valora muy positivamente la intención de ofrecer a la ciudad un espacio de ocio en el encuentro con el mar a través de diversas plataformas escalonadas." (Fallo del Jurado, sesión de 18 de abril de 2024) –, al concursante del anteproyecto presentado bajo el lema LA PLAYA, la unión temporal representada por D. Arturo Calero Hombre (NIF: 48351169V), compuesta por él mismo y Dª Sonia Miralles Mud (NIF: 48322283L).
- 5.º) Segundo accésit, con dotación de 18.150,00 euros, valorado con 61 puntos "Se valora la rotunda apuesta por una pieza arquitectónica que concentra todo el programa en un único volumen de carácter singular." (Fallo del Jurado, sesión de 18 de abril de 2024) –, al concursante del anteproyecto presentado bajo el lema NAIA, la unión temporal representada por D. Néstor Montenegro Mateos (NIF: 33527438Q), compuesta por él mismo y D. Javier Mosquera González (NIF: 11836367S).
- 2. Formular mención honorífica, sin dotación económica, conforme a lo previsto en la base 9.2 de las que rigen el concurso, a favor de los concursantes de los anteproyectos presentados bajo los lemas que se relacionan a continuación, por orden alfabético sin ordenación clasificatoria:

- Lema AKRA LEUKA, concursante O Arquitectura SLP (CIF: B71430755), representado por D. Ignacio Ruiz de Erenchun Lizarraga (NIF: 72807328T).
- Lema AVNZK24 ETER, concursante D. Ignacio Senra Fernández-Miranda (NIF: 51069190J).
- Lema LA PALMERA Y EL PINO, concursante Paredes Pedrosa Arquitectos SLP (CIF: B82853136), representado por D. Ignacio García Pedrosa (NIF: 50288719R).
- Lema LINEAR AGORA, concursante P4architecture (PC TIN 802147818), representado por D. Pyliotis Alkiviadis (ID CN AM769118).
- Lema PLAZA DEL PUERTO, concursante M Partida Architecture And Design SLP (CIF: B66955170), representado por D^a Mara Gabriela Partida Muñoz (NIF: 23931809X).

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer, con el detalle que se expresa a continuación, el gasto de los premios y accésits adjudicados del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", a favor de cada concursante premiado, con imputación de los importes respectivos, en todos los casos, a la aplicación presupuestaria 33.3331.6500100:

- 1. Del primer premio, por importe de 108.900,00 euros, disposición de gasto a favor del concursante adjudicatario del mismo, la unión temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W), compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122).
- 2. Del segundo premio, por importe de 72.600 euros, disposición de gasto a favor del concursante adjudicatario del mismo D. Javier de las Heras Solé (NIF: 45468252N).
- 3. Del tercer premio, por importe de 48.400 euros, disposición de gasto a favor del concursante adjudicatario del mismo, la Unión Temporal representada por Dª María del Mar Goberna Pérez (NIF: 75250252W), compuesta por las empresas PA Gmbh Pätzold Architekten (nº de IVA 30/464/50032) GmásP Goberna Pérez & Asociados SL (CIF: B98421381).
- 4. Del primer accésit, por importe de 18.150,00 euros, disposición de gasto a favor del concursante adjudicatario del mismo, la Unión Temporal representada por D. Arturo Calero Hombre (NIF: 48351169V), compuesta por él mismo y Dª Sonia Miralles Mud (NIF: 48322283L).

5. Del segundo accésit, por importe de 18.150,00 euros, disposición de gasto a favor del concursante adjudicatario del mismo, la Unión Temporal representada por D. Néstor Montenegro Mateos (NIF: 33527438Q), compuesta por él mismo y D. Javier Mosquera González (NIF: 11836367S).

Tercero.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4, párrafo segundo y 185.4, en concordancia con el 168, apartado letra d), párrafo primero, todos de la Ley de Contratos del Sector Público y base 11 de las reguladoras del concurso de proyectos V5-012/2023 "Concurso de anteproyectos arquitectónicos, con intervención de jurado, para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante", prevista la eventual adjudicación ulterior de un contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución del Centro de Congresos de la ciudad de Alicante y la dirección facultativa de su obra, la misma se llevará a cabo cuando la Diputación Provincial precise la obtención de tales servicios facultativos, al comienzo de la fase de ejecución material de la actividad constructiva de Centro de Congresos de la ciudad de Alicante sobre el emplazamiento previsto en el epígrafe 1 OBJETO del pliego de prescripciones técnicas regulador del concurso de anteproyectos arquitectónicos para el Centro de Congresos de la ciudad de Alicante, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 5 de abril de 2023, cuando se produzca, mediante la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por la causa establecida en el artículo 168, apartado letra d), párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, y previa la negociación que prescribe el artículo 185.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el único ganador del concurso de proyectos celebrado, como adjudicatario del primer premio del mismo, la Unión Temporal representada por D. Juan Pablo Rodríguez Frade (NIF: 02698523W) compuesta por las empresas Frade Arquitectos SL (CIF: B84504091), Luca Poian Forms Limited (CN: 12311614) y Prointec SAU (CIF: A28246122).

Cuarto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de los premios establecidos en un concurso de proyectos del artículo 131.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, asimilado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 187.10 de la misma, al acuerdo de adjudicación de un contrato de servicios comprendido en el artículo 44.1, a) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante y las entidades consideradas poder adjudicador integradas en su sector público (cláusula tercera, apartado 2, del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de mayo de 2021, BOE de 2 de junio de 2021), con plazo de interposición de quince días hábiles cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición

adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto de adjudicación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, pero que los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

13º. ECONOMÍA. Reconocimiento de Créditos número 5/2024, de esta Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Se da cuenta del Expediente relativo al Reconocimiento de Créditos para el pago de obligaciones procedentes de los ejercicios 2022 y 2023, cuya relación figura en el mismo, por importe total de 3.244,20 euros, que obedecen a diversas circunstancias que se especifican en los correspondientes informespropuestas de los respectivos centros gestores, en consecuencia con los cuales resulta necesario cumplir con dichas obligaciones, mediante el reconocimiento de las mismas con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE EUROS (3.244,20 euros) cuyo pago se efectuará con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto vigente.

14º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 4/2024 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 4/2024, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y con una baja por anulación en una aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 4/2024 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA EUROS (6.860.692,80€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:		
ESTADO DE GASTOS: ALTAS		
CAPÍTULO	IMPORTE	
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80.500,00	
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	6.780.192,80	
TOTAL ALTAS	6.860.692,80	
TOTAL ALTAS	6.860.692,80	
RECURSOS:		
ESTADO DE GASTOS: BAJAS		
CAPÍTULO	IMPORTE	
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	40.000,00	
TOTAL BAJAS	40.000,00	
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS		
Capítulo 8-Activos Financieros:		
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de		
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	6.820.692,80	
TOTAL AUMENTOS	6.820.692,80	
TOTAL RECURSOS:	6.860.692,80	

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 23 de mayo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2024 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 6.860.692,80 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de una aplicación del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del

ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 6.820.692,80 euros (aumentos por importe de 6.860.692,80 euros menos bajas por importe de 40.000,00 euros) que ocasiona el presente expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

- El aumento por importe de 61.140,47 euros se refiere a gastos que tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "acreedores por operaciones devengadas", por lo que dicho incremento no afectaría a la capacidad de financiación, puesto que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.
- El incremento restante por importe de 6.759.552,33 euros si afectaría a la capacidad de financiación, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos.

SEXTO. - En cuanto a los efectos sobre la regla de gasto derivados del incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente, procede hacer las siguientes consideraciones:

- El incremento por importe de 61.140,47 euros se refiere a gastos que tiene asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "acreedores por operaciones devengadas", por lo que no afectaría a la regla de gasto, ya que al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores es de aplicación el ajuste de menor gasto denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto".
- El incremento restante del gasto por importe de 6.759.552,33 euros, sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.

SÉPTIMO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros. Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no

contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados de expedientes tramitados con posterioridad así como del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16
CONSORCIO DE BOMBEROS	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
DIPUTACIÓN	E.M.C. 4/2024 (PLENO)	-6.759.552,33	-6.759.552,33
	SALDO	-72.544.978,00	-48.565.829,90

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -72.544.978,00 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 48.565.829,90 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberían imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.""

15º. HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto del ejercicio 2024 del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidenta conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario por importe de 3.707.617,24 euros, financiando el importe de 1.365.444,63 euros con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el resto, por importe de 2.342.172,61 euros, con Remanente de Tesorería afectado, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO EUROS (3.707.617,24 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

Capítulo VI	Inversiones reales	3.707.617,24 euros
_	TOTAL	3.707.617,24 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos financieros	3.707.617,24 euros
	TOTAL RECURSOS	3.707.617,24 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

""PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económicofinanciero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que estén adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

• DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

- o Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
- o Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- o Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- o SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- o Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).

• SOCIEDADES MERCANTILES

- o Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- o Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- o Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

• FUNDACIONES

- o Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
- o Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
- o Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

• CONSORCIOS

- o Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP)
- o Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- o Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- o Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- O Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- o Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2024 del presupuesto vigente, en el que se propone dotar un crédito extraordinario por importe de 3.707.617,24 euros, financiando el importe de 1.365.444,63 euros con cargo al remanente de

tesorería para gastos generales y el resto, por importe de 2.342.172,61 euros, con cargo al Remanente de tesorería afectado, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2024 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

SÉPTIMO.- En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la modificación de créditos objeto de este informe, al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, provocando una disminución de la "Capacidad de Financiación" y un aumento del gasto computable del grupo local para el ejercicio 2024 por el importe máximo de 3.707.617,24 euros.

OCTAVO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados tanto del presente expediente como de otros tramitados con posterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO	
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06		
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16	
CONSORCIO DE BOMBEROS	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00	
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24	
	SALDO	-4.025.374,18	18.853.773,92	

Así pues, en el supuesto de que el total de los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -4.025.374,18 euros y el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se situaría en 18.853.773,92 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberán imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.""

16º. HACIENDA. Modificación de Créditos número 6/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.764.576,08 euros, que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, por importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CENTIMOS (6.764.576,08 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo I	Gastos de personal	120.000,00 euros
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.805.484,83 euros
Capítulo VI	Inversiones reales	839.091,25 euros
	TOTAL	6.764.576,08 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos financieros	6.764.576,08 euros
	TOTAL	6.764.576,08 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

""PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económicofinanciero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

• DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

- o Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
- o Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- o Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- o SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- o Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).

• SOCIEDADES MERCANTILES

- o Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- o Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- o Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

• FUNDACIONES

- o Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
- o Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
- o Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

• CONSORCIOS

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- o Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- o Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- o Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- o Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- O Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- o Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- o Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2024 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.764.576,08 euros, que se financian con la utilización del Remanente Líquido de

Tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos n° 6/2024 para que se someta a la aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- Al estar el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja clasificado a efectos de contabilidad nacional como "Sociedad no Financiera", el expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación no tiene efectos sobre el Grupo Local de la Diputación regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, no computa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda a nivel de grupo consolidado.""

17º. PRESIDENCIA. DAR CUENTA de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados/as y Junta de Gobierno por delegación, desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmadas electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, de la número 2.031 a la 2.676 del año 2024, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 3.402/2023, de 4 de agosto, en sesiones de 29 de abril, y 8, 13 y 20 de mayo, todas ellas de 2024.

18º. HACIENDA. DAR CUENTA del Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 31 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

19º. HACIENDA. DAR CUENTA del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido en relación con los Presupuestos y Estados Financieros Iniciales del ejercicio 2024 de las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" y "Sociedades no Financieras", todas ellas pertenecientes al Grupo Local de esta Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 6 de mayo de 2024 suscrito por la Sra. Interventora General de la Diputación Provincial de Alicante, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emitido en relación con los Presupuestos y Estados Financieros Iniciales del ejercicio 2024 de las Entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas" y "Sociedades no Financieras", todas ellas pertenecientes al Grupo Local de esta Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de todo lo anterior fue la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 15 "Obligaciones anuales de suministro de información" de la citada Orden, dispone que antes del 31 de enero de cada año las Entidades Locales deberán remitir la información relativa a los presupuestos aprobados y estados financieros iniciales recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda publicó un documento denominado "Presupuestos ejercicio 2024 de Entidades Locales — Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Orden, que incluye a las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012) y al resto de entidades dependientes de las Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Ley Orgánica, está formado por las siguientes Entidades dependientes, distinguiendo entre sector administraciones públicas y sector sociedades no financieras:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ
- Instituto de Ecología Litoral
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

Consorcios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA)
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA)
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zona 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio Ejecución de las Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.
- Geonet Territorial, S.A.

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS:

- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entes comprendidos en el ámbito de aplicación de la Orden y que forman parte del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los formularios finales en los que se indica que el Pleno de la Corporación debe tener conocimiento del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley Orgánica 2/2012, a continuación se pone en conocimiento del Pleno de la Diputación el informe de evaluación de la información remitida en relación con el Presupuesto y Estados Financieros Iniciales del ejercicio 2024, referidos al Grupo Local y que supone:

1º) Que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la **Diputación Provincial de Alicante**:

- Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El Nivel de deuda viva es de 0,00 euros.

2º) Que la entidad dependiente de esta Corporación Local, **Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja**, clasificada como Sociedad No Financiera, **se encuentra en situación de equilibrio financiero** por no tener previsto incurrir en pérdidas, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.""

20º. HACIENDA. DAR CUENTA del informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2024, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2024, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior fue publicada la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 "Obligaciones trimestrales de suministro de información" de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1° , 2° y 3 er - Ejercicio 2024 – Información a comunicar para

el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", que tiene por objeto describir los formularios a cumplimentar para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2024.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

✓ Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- ✓ Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- ✓ Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- ✓ Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- ✓ SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- ✓ Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- ✓ Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- ✓ Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- ✓ Instituto de Ecología Litoral.
- ✓ Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consorcios:

- ✓ Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- ✓ Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- ✓ Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- ✓ Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.

- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
- ✓ Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Sociedades Mercantiles:

- ✓ Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS Costa Blanca, S.A.
- ✓ Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.
- ✓ GEONET Territorial, S.A.U.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2024, relativa a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la LO 2/2012.

El nivel de deuda viva es 43.583.748,16 euros.

Al respecto, poner de manifiesto que del importe de la deuda viva, la cantidad de 43.458.748,16 euros procede de la operación especial de tesorería concertada por el Organismo Autónomo "SUMA, Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el resto, por importe de 125.000,00 euros, se corresponde con una operación de tesorería concertada por el Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).""

21º. HACIENDA. DAR CUENTA del informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

""En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Interventora General que suscribe informa:

1.- INTRODUCCIÓN.

La Legislación en materia de morosidad aplicable en el ejercicio de referencia viene determinada por:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

• RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con el fin de paliar el deterioro sobre la rentabilidad de las empresas derivado de plazos de pago excesivamente dilatados, las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración se sujetarán a los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.

En cuanto a los plazos de pago en las transacciones comerciales entre empresas y el Sector Público, de conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Asimismo, con el objeto de combatir la morosidad de los entes del Sector Público, se establecen una serie de mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un registro de facturas en las Administraciones Públicas que permita un control informatizado y sistematizado de las mismas.

Al respecto, la ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de sostenibilidad financiera se refiere no sólo al control de la deuda pública financiera, sino también al control de la deuda comercial; entendiéndose que existirá sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Así pues, con el propósito de controlar la morosidad de la deuda comercial, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014 viene a concretar.

El periodo medio de pago definido en el indicado Real Decreto se configura como un indicador de carácter económico distinto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Tal y como dispone el artículo 12, apartado 2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

La evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en el ejercicio 2023 se efectuará desde la perspectiva del periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y conforme al plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<u>2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD.</u> PERIODO MEDIO DE PAGO RD 635/2014.

El periodo medio de pago definido en el RD 635/2014, de 25 de julio, mide el intervalo de tiempo en el que cada administración hace frente a sus deudas con los proveedores, que no podrá exceder del plazo máximo de treinta días que fija la normativa sobre morosidad y cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago se establece en la Sección 1ª del Capítulo II del indicado Real Decreto 635/2014 y es objeto de desarrollo en la "Guía para el cálculo del

periodo medio de pago a proveedores de las Entidades Locales y la cumplimentación de la aplicación informática", publicada por el Ministerio de Hacienda.

En concreto, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de cada entidad se tomará, como fecha de inicio del cómputo de los días naturales transcurridos, la fecha de aprobación de las certificaciones, de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o la fecha de entrada de la factura en el registro, en caso de que no exista procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Además, las Corporaciones Locales calcularán el periodo medio de pago global a proveedores que comprenderá el de todas sus Entidades incluidas en el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Sector Administraciones Públicas). Por consiguiente, su cálculo afectará a la Diputación Provincial de Alicante y a las Entidades consideradas dependientes de la misma en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y clasificadas como integrantes del Sector Administraciones Públicas, siendo su detalle el siguiente:

- Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".
- Sociedad Mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.".
- Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".
- Sociedad Mecantil "Geonet Territorial S.A.".
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
- Consorcio para el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta.
- Fundación MARQ.
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

En cuanto a los plazos de remisión y publicidad de la información, la Diputación Provincial de Alicante, al estar incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remite al Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) y publica en su portal web, antes del día treinta de cada mes, el periodo medio de pago a proveedores mensual del Grupo de Entidades sectorizadas como Administración Pública (Corporación Local).

De acuerdo con la información elaborada por la Tesorería y los Responsables Económicos de las distintas Entidades integrantes de la Corporación Local, que fue remitida en plazo al MINHAC y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, el periodo medio de pago global a proveedores correspondiente a cada uno de los meses del ejercicio 2023 fue el siguiente:

	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL (CORPORACIÓN LOCAL)
ENERO 2023	19,92
FEBRERO 2023	11,46
MARZO 2023	10,54
ABRIL 2023	9,92
MAYO 2023	11,62
JUNIO 2023	10,79
JULIO 2023	9,59

AGOSTO 2023	7,56
SEPTIEMBRE 2023	9,54
OCTUBRE 2023	11,06
NOVIEMBRE 2023	8,85
DICIEMBRE 2023	8,18

<u>2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD.</u> PLAZO MÁXIMO DE PAGO LEY 3/2004.

De conformidad con el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales deben elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto del mismo artículo añade la obligación de remitir dicho informe trimestral a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

En cuanto a la obligación de transmitir la información al Ministerio, de acuerdo con los artículos 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, la Intervención de las Corporación Locales debe remitir al Ministerio de Hacienda, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada obligación, el Ministerio habilitó una aplicación informática para la captura de la información y publicó la "guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad", en la que se establece, entre otras cuestiones, la forma de cálculo de los periodos medios de pago y se concreta la fecha de inicio del cómputo del plazo que ha de ser tenida en cuenta en los informes de morosidad.

Durante el ejercicio 2023, los informes trimestrales de morosidad correspondientes a la Diputación Provincial de Alicante y a las Entidades dependientes de la misma que forman parte del Grupo Local (se incluye al Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, sectorizado como "Sociedad No Financiera"), fueron suministrados en plazo al MINHAC por esta Intervención, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Asimismo, los informes trimestrales de morosidad emitidos por la Tesorería Provincial fueron remitidos a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico y su contenido fue puesto en conocimiento del Pleno de esta Corporación.

De conformidad con la información remitida, el periodo medio de pago de la Diputación y de cada una de las Entidades que integran el Grupo Local, correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2023, fue el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	40,61	34,17	33,87	35,09
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	0,00	0,00	79,65	105,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL- ALBERT	29,58	34,13	57,53	33,94
INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	55,62	76,95	83,45	72,01
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	15,20	13,77	14,24	13,62
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA	76,71	50,91	52,55	33,12
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	23,60	23,88	22,95	78,03
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.	18,39	13,91	17,48	14,90
GEONET TERRITORIAL, S.A.	6,35	6,56	3,47	1,37
INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL	27,60	26,80	25,90	29,30

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
FUNDACIÓN				
COMUNITAT	4,16	8,39	7,20	3,81
VALENCIANA MARQ				
FUNDACIÓN AGENCIA				
PROVINCIAL DE LA	13,72	16,83	15,63	18,09
ENERGÍA DE			·	
ALICANTE				
UNDACIÓN COMUNITAT				
VALENCIANA				
AUDITORIO DE LA	8,02	10,04	6,14	12,46
DIPUTACIÓN DE				
ALICANTE ADDA				
CONSORCIO PARA LA				
RECUPERACIÓN				
ECONÓMICA Y DE LA	22.12	24.22	26.40	24.00
ACTIVIDAD DE LA	32,13	34,29	36,49	21,90
MARINA ALTA				
(CREAMA)				
CONSORCIO PARA EL				
DESARROLLO				
ECONÓMICO DE LA	16,74	10,98	12,90	5,73
VEGA BAJA				
(CONVEGA)				
CONSORCIO GESTIÓN				
DE RESIDUOS	8,94	22,36	11,92	9,83
SÓLIDOS URBANOS				
BAIX VINALOPO CONSORCIO				
PROVINCIAL PARA EL				
SERVICIO DE				
PREVENCIÓN Y				
EXTINCIÓN DE	38,86	27,56	35,16	24,40
INCENDIOS Y				
SALVAMENTO DE				
ALICANTE				
CONSORCIO PARA LA				
EJECUCIÓN DE LAS				
PREVISIONES DEL	34,37	35,89	29,99	27,11
PLAN ZONAL DE	J 1 ,J/	55,03	23,33	27,11
RESIDUOS 6, ÁREA DE				
GESTIÓN A1				

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
CONSORCIO PARA LA				
EJECUCIÓN DE LAS				
PREVISIONES DEL	51,17	46,13	21,17	20,26
PLAN ZONAL DE	31,17	40,13	21,17	20,20
RESIDUOS 7, ÁREA DE				
GESTIÓN A2				
CONSORCIO PARA LA				
EJECUCIÓN DE LAS				
PREVISIONES DEL	46,28	57,65	62,28	25,30
PLAN ZONAL DE	10,20	07,00	02,20	25,50
RESIDUOS 8, ÁREA DE				
GESTIÓN A3				
CONSORCIO PARA EL				
ABASTECIMIENTO Y				
SANEAMIENTO DE	0,00	49,23	29,24	54,99
AGUAS DE LOS	-,	-, -	- /	7-1
MUNICIPIOS DE LA				
MARINA ALTA				
CONSORCIO PARA				
ABASTECIMIENTO DE	2224	50.56	40.06	20.44
AGUAS Y	38,34	59,56	42,06	29,44
SANEAMIENTOS DE LA				
MARINA BAJA				

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DIPUTACIÓN CON RESPECTO A LOS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

De acuerdo con los informes que fueron elaborados durante el ejercicio 2023 por el Servicio de Contabilidad de la Diputación Provincial de Alicante, el número e importe total de los justificantes registrados respecto de los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Justificantes de Gasto sin que se hubiera tramitado el

correspondiente reconocimiento de la obligación al final de cada trimestre natural del indicado ejercicio, fue el siguiente:

	NÚMERO DE JUSTIFICANTES	IMPORTE TOTAL
31 DE MARZO DE 2023	7	17.539,90 euros
<i>30 DE JUNIO DE 2023</i>	6	102.789,50 euros
30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	1	2.541,00 euros
31 DE DICIEMBRE DE 2023	0	0,00 euros

""

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de los siguientes asuntos:

22º. HACIENDA. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Sra. Vicepresidenta del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", relativa a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del citado Organismo Autónomo, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

"La actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante fue aprobada por el Pleno Provincial en su sesión de fecha 10 de junio de 2010 y tras diferentes modificaciones, su texto vigente es el publicado en el BOP núm. 108 de fecha 6 de junio de 2023.

En las anteriores modificaciones de la ordenanza, se impulsó por el Consejo Rector de Suma la reducción paulatina de la tarifa general de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo, buscando disminuir gradualmente los costes de los ayuntamientos en la medida en que las mejoras de eficiencia lo permitieron.

La propuesta que en esta ocasión se somete a la consideración del Consejo Rector se concreta en unas modificaciones a fin de establecer la contraprestación (la tarifa de la tasa) para las delegaciones realizadas por los municipios de Alicante y Elche, en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de devengo instantáneo, tales como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, etc.

Asimismo, se propone la supresión de los tres tramos inferiores de la tabla correspondiente a la recaudación en periodo ejecutivo de la letra B) del punto 2 del artículo 5, al objeto de equiparar el porcentaje mínimo al establecido en el apartado 3) de la letra A) del mismo punto y artículo. Esta modificación no altera la tarifa a aplicar, puesto que la realidad de las cantidades efectivamente recaudadas supera los tramos eliminados, desde hace tiempo."

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, y con el Acuerdo de su Consejo Rector, de fecha 29 mayo de 2024; vistos los informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención de Fondos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, en los siguientes términos:

- * Modificar el enunciado de la letra B, del punto 2 del artículo 5 de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:
- << B) Por la delegación de la gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público: >>
- * Dar nueva redacción al apartado 2, de la letra B, del punto 2 del artículo 5 de la Ordenanza, que queda con la siguiente en los siguientes términos:
- << 2) Por las funciones delegadas de Gestión Tributaria y Recaudatoria de los tributos y otros ingresos de derecho público de devengo instantáneo, entre los que se encuentran el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el mismo tipo que el establecido en el apartado b) del punto 1 del artículo 5 >>.
- * Modificar el apartado 5, de la letra B, del punto 2 del artículo 5 de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:
- << 5) 13,5% de la deuda tributaria definida conforme al Artículo 58 de la LGT recaudada en periodo ejecutivo, excluido el interés de demora de dicho periodo y el recargo de apremio, es decir, exclusivamente sobre el principal.

El porcentaje podrá variar en función de las cantidades que en el año se obtengan por este concepto, teniendo en cuenta los siguientes tramos de importes:

Millones de euros

Menos de	6,92	13,50%
Menos de	7,51	14,00%
A partir de	7,51	15,00%

>>

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el

Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición al público, el presente Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Cuarto.- Disponer la publicación del Acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17.4 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- La presente modificación entrará en vigor tras su publicación definitiva en el Boletín oficial de la provincia y será de aplicación en la siguiente liquidación de la tasa.

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

23º. HACIENDA. Modificación de Créditos número 3/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excma. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Examinado el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2024 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Excma. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2024; vistos los informes de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo y de la Intervención General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2024, del Presupuesto vigente del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por un total de aumentos y recursos de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.111.059,75 €), cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capitulo II - Gastos Corrientes en Bienes y	289.324,37 €
Servicios	
Capitulo IV - Transferencias Corrientes	749.000,00 €
Capitulo VI – Inversiones reales	<i>7</i> 2. <i>7</i> 35,38 €
TOTAL AUMENTOS	1.111.059,75 €

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capitulo VIII – Activos Financieros	1.111.059,75 €
TOTAL AUMENTO	1.111.059,75 €
TOTAL RECURSOS	1.111.059,75 €

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, de fecha 5 de junio de 2024, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2024 del presupuesto vigente del Organismo Autónomo dependiente de esta Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" por importe total de 1.111.059,75 euros, en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Organismo Autónomo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debe cumplirse además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO: La Legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO: Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, que se producirán en el supuesto de que el total del gasto previsto llegue a obligación reconocida, procede realizar las siguientes consideraciones

• En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos de los capítulos II, IV y VI por importe total de 1.111.059,75 euros, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería, incluido en el capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la "Capacidad

- de Financiación" del Organismo Autónomo y por tanto del grupo local, provocando una disminución de la capacidad de financiación por el citado importe
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos también afecta a la misma, al tratarse de créditos extraordinarios y suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.

SEXTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados de expedientes tramitados con posterioridad así como del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE	ESTABILIDAD	REGLA DE
	EJERCICIO 2024	PRESUPUESTARIA	GASTO
	CAPACIDAD DE	1.122.993,06	
	FINANCIACIÓN		
	MARGEN SOBRE EL		24.002.141,16
	LÍMITE		24.002.141,10
CONSORCIO DE	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
BOMBEROS	E.1V1.C. 2/2024		
CONSORCIO			
RESIDUOS BAIX	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
VINALOPÓ			
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
DIPUTACIÓN	E.M.C. 4/2024 (PLENO)	-6.759.552,33	-6.759.552,33
PATRONATO DE	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-1.111.059,75	-1.111.059,75
TURISMO	E.1VI.C. 3/2024 (PLEINO)		
	SALDO	-73.656.037,75	-49.676.889,65

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría

cifrada en -73.656.037,75 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 49.676.889,65 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberían imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

24º. ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Modificación de las Bases que han de regir la concesión de subvenciones, gastos corrientes: Plan +Cerca 2024.

Se examina el expediente relativo a la modificación de las Bases que han de regir la concesión de subvenciones, gastos corrientes: Plan +Cerca, correspondientes a la anualidad 2024, que fueron aprobadas, junto con la Convocatoria, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 24 de mayo de 2024.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=24

Visto que la Tabla del Anexo I de las citadas Bases, incorpora datos incorrectos en relación a la superficie del término municipal de determinados municipios, afectando al resultado del cálculo del importe de la subvención que les corresponde, procediendo la adopción de acuerdo de modificación de las Bases afectadas.

En consecuencia, visto el Informe de la Jefa de Servicio de Asistencia Técnica y Económica, de fecha 4 de junio de 2024, conformado por el Sr. Director del Área de Asistencia a Municipios, así como el complementario del anterior de la Jefa de Servicio de Asistencia Técnica y Económica también de fecha 4 de junio de 2024; visto, igualmente, el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta de la Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Modificar el punto 2. de la Base Sexta "Criterios de distribución de la Subvención" de la Convocatoria de Subvenciones de Gastos Corrientes: Plan + CERCA 2024, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 24 de mayo de 2024 (BOP №103 30/05/2024), en el sentido de establecer el importe máximo prefijado que podrán solicitar los siguientes municipios destinatarios de la subvención, resultado de la aplicación de los criterios socio-económicos y territoriales, y conforme a la superficie correcta medida en Kilómetros cuadrados de cada municipio según fuentes del Instituto Geográfico Nacional, en los siguientes términos:

MUNICIPIO	Nº HAB.	IMPORTE MAX. PROV. GASTO CORRIENTE
Alcocer de Planes	259	138.626,00
Alcoleja	188	167.632,00
Alfafara	419	135.866,00
Alqueria d'Asnar (L')	511	152.154,00
Benasau	173	157.422,00

MUNICIPIO	Nº HAB.	IMPORTE MAX. PROV. GASTO CORRIENTE			
Beneixama	1.697	186.970,00			
Beniardá	252	158.528,00			
Benidoleig	1218	157.180,00			
Benifallim	111	171.554,00			
Benigembla	537	175.370,00			
Benimantell	534	172.476,00			
Benimarfull	422	140.908,00			
Benimassot	105	156.470,00			
Benimeli	455	111.370,00			
Biar	3.607	216.070,00			
Bolulla	440	151.160,00			
Busot	3.534	185.340,00			
Campo de Mirra/Camp de Mirra (El)	442	136.188,00			
Castell de Castells	445	171.230,00			
Castell de Guadalest (El)	274	158.836,00			
Confrides	297	169.158,00			
Daya Nueva	1767	187.670,00			
Gorga	284	148.976,00			
Hondón de los Frailes	1.311	143.110,00			
Llíber	946	184.460,00			
Millena	254	148.556,00			
Poblets (Els)	2.763	192.630,00			
Relleu	1.248	202.480,00			
Sagra	442	126.188,00			
Salinas	1.733	182.330,00			
Tibi	1.808	193.080,00			
Tormos	339	144.746,00			
Vall d'Alcalà (La)	174	167.436,00			
Vall d'Ebo (La)	230	178.220,00			
Xaló	2964	214.640,00			

Segundo.- Modificar el Anexo I de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Gastos Corrientes: Plan + CERCA 2024, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 24 de mayo de 2024 (BOP Nº103 30/05/2024), adaptando el contenido de la Tabla que figura en el Anexo por lo que se refiere a la columna de la superficie en km2, conforme a la superficie correcta medida en Kilómetros cuadrados de cada municipio según fuentes del Instituto Geográfico Nacional, y a la del importe de la subvención de los siguientes Ayuntamientos:

		1					1	ı		
MUNICIPIO	Nº HABIT CENSO 2023	SUPERFIC IE Km2	DENSIDA D hab. Km2	Nº PEDANI AS	€ POR HABITANTES	€ POR SUPERFICIE	€ POR DENSIDAD	€ POR PEDANIAS	€ POR DESPOBLACIÓ N	SUBV. PROV. TOTAL
Alcocer de Planes	259	4,39	59	0	63.626,00 €	20.000,00€	40.000,00€	0,00€	15.000,00 €	138.626,00 €
Alcoleja	188	14,56	12,91	2	62.632,00 €	20.000,00€	60.000,00 €	10.000,00€	15.000,00 €	167.632,00 €
Alfafara	419	19,78	21,18	0	65.866,00 €	20.000,00€	50.000,00€	0,00€	0,00€	135.866,00 €
Alqueria d'Asnar (L')	511	1,08	473,15	0	92.154,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	0,00€	15.000,00 €	152.154,00 €
Benasau	173	9,04	19,14	0	62.422,00 €	20.000,00€	60.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	157.422,00 €
Beneixama	1697	34,89	48,64	0	101.970,00 €	20.000,00€	50.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	186.970,00 €
Beniardá	252	15,74	16,01	0	63.528,00 €	20.000,00€	60.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	158.528,00 €
Benidoleig	1218	7,48	162,83	0	97.180,00 €	20.000,00€	25.000,00€	0,00€	15.000,00 €	157.180,00 €
Benifallim	111	13,69	8,11	0	61.554,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	171.554,00 €
Benigembla	537	18,45	29,11	0	90.370,00 €	20.000,00 €	50.000,00€	0,00€	15.000,00 €	175.370,00€
Benimantell	534	37,91	14,09	0	92.476,00 €	20.000,00 €	60.000,00€	0,00€	0,00€	172.476,00 €
Benimarfull	422	5,56	75,9	0	65.908,00 €	20.000,00€	40.000,00€	0,00 €	15.000,00 €	140.908,00 €
Benimassot	105	9,51	11,04	0	61.470,00€	20.000,00 €	60.000,00€	0,00€	15.000,00 €	156.470,00€
Benimeli	455	3,5	130	0	66.370,00 €	20.000,00€	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	111.370,00 €
Biar	3607	98,17	36,74	0	121.070,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	216.070,00 €
Bolulla	440	13,57	32,42	0	66.160,00 €	20.000,00€	50.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	151.160,00 €
Busot	3534	33,84	104,43	3	120.340,00 €	20.000,00€	25.000,00 €	20.000,00 €	0,00€	185.340,00 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra (El)	442	21,82	20,26	0	66.188,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	0,00€	0,00 €	136.188,00 €
Castell de Castells	445	45,92	9,69	0	66.230,00€	20.000,00€	70.000,00€	0,00€	15.000,00 €	171.230,00€
Castell de Guadalest (El)	274	15,97	17,16	0	63.836,00 €	20.000,00 €	60.000,00€	0,00 €	15.000,00 €	158.836,00 €
Confrides	297	39,98	7,43	0	64.158,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	169.158,00 €
Daya Nueva	1767	7,09	249,22	0	102.670,00 €	20.000,00 €	25.000,00€	0,00€	40.000,00 €	187.670,00€
Gorga	284	9,11	31,17	0	63.976,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	148.976,00 €
Hondón de los Frailes	1311	12,55	104,46	0	98.110,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €	0,00€	0,00€	143.110,00 €
Llíber	946	21,93	43,14	0	94.460,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	184.460,00 €
Millena	254	9,77	26	0	63.556,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	148.556,00 €
					II.					

Poblets (Els)	2763	3,62	763,26	0	112.630,00 €	20.000,00€	15.000,00€	0,00€	45.000,00 €	192.630,00 €
Relleu	1248	76,87	16,24	0	97.480,00 €	30.000,00€	60.000,00€	0,00 €	15.000,00 €	202.480,00 €
Sagra	442	5,62	78,65	0	66.188,00 €	20.000,00€	40.000,00€	0,00 €	0,00€	126.188,00 €
Salinas	1733	61,71	28,08	0	102.330,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00€	182.330,00 €
Tibi	1808	70,38	25,69	1	103.080,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €	0,00€	193.080,00 €
Tormos	339	5,36	63,25	0	64.746,00 €	20.000,00€	40.000,00€	0,00 €	20.000,00 €	144.746,00 €
Vall d'Alcalà (La)	174	22,85	7,61	0	62.436,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €	0,00€	15.000,00 €	167.436,00 €
Vall d'Ebo (La)	230	32,43	7,09	0	63.220,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	178.220,00 €
Xaló	2964	34,59	85,69	0	114.640,00€	20.000,00€	40.000,00€	0,00€	40.000,00 €	214.640,00€

Tercero.- Modificar el último párrafo de la Base Cuarta "Publicidad y plazo de la Convocatoria" de la Convocatoria de Subvenciones de Gastos Corrientes: Plan + CERCA 2024, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 24 de mayo de 2024 (BOP $N^{\circ}103~30/05/2024$), en el sentido de ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de participación hasta el 5 de julio de 2024, quedando, en consecuencia, el texto del último párrafo de la indicada Base Cuarta con la siguiente redacción:

"Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la documentación complementaria se presentarán telemáticamente en el Registro General a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante en la dirección https://diputacionalicante.sedelectronica.es, y el plazo de presentación de las mismas finalizará el 5 de julio de 2024".

Cuarto.- Mantener en todos sus extremos el resto de las Bases de la Convocatoria de referencia y publicar las precedentes modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Administración General, Hacienda y Capital Humano, en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

25º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Portavoz del Grupo Político VOX, de apoyo a la ganadería caprina y para incentivar la actividad económica del sector ganadero.

La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX es del siguiente tenor literal:

"Moción para favorecer a la ganadería en la Provincia de Alicante

GEMA ALEMAN, portavoz del GP VOX Diputación de Alicante, en base a lo que establece el art.58 del Reglamento plantea la siguiente **MOCIÓN** con el fin de apoyar la ganadería caprina e incentivar la actividad económica del sector ganadero

Exposición de motivos

La ganadería caprina, especialmente la raza Murciano-Granadina, que aparece en la literatura española desde el siglo XV, según la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), es una de las cuatro razas de animales domésticos más tradicionales en España además de una actividad económica vital en nuestra provincia, contribuyendo al sustento de numerosas familias y al mantenimiento del tejido rural.

Los ganaderos caprinos de la provincia de Alicante enfrentan desafíos importantes, incluida la necesidad de apoyo desde la Diputación, lo que afecta negativamente a la productividad del ganado.

La producción de leche de cabra en nuestra provincia es considerable, superando incluso la producción de vino o aceite, lo que destaca la importancia económica de la ganadería caprina en nuestra región.

Existe una preocupación legítima entre los ganaderos por la falta de licencias para realizar su actividad, debido a la excesiva burocracia y la falta de conocimiento para la tramitación de tales permisos en la concesión de dichas licencias desde los Ayuntamientos.

Por otro lado, como revulsivo económico, la creación de una feria de ganado y productos artesanos en nuestra provincia sería una oportunidad para promover y comercializar los productos locales, así como para fomentar la interacción entre productores y consumidores. Este tipo de ferias ayudan a la profesionalización del sector, al refuerzo de sus canales de comercialización, a dar a conocer la labor del sector ganadero y a la proyección de las distintas especies.

Por lo expuesto, el Grupo Político VOX Diputación de Alicante propone los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación si procede

1. La Diputación de Alicante destine fondos y recursos en apoyo al sector ganadero con la implementación de cursos de formación a los técnicos municipales para agilizar y

facilitar el proceso de obtención de licencias para esta actividad, garantizando que se cumpla con los requisitos legales y sanitarios.

2. Se inicie un estudio de expediente para que la Excma. Diputación de Alicante promueva la creación de una feria de ganado y productos artesanos en nuestra provincia, con el fin de impulsar la economía local y promover la cultura agropecuaria entre la población como ya existen en Valencia y Castellón."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, se presenta una Enmienda de sustitución a la Moción anteriormente transcrita, que es del tenor literal siguiente:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX PARA FAVORECER A LA GANADERÍA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la enmienda sobre la sustitución del texto de la propuesta de resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Vox en la Diputación Provincial de Alicante ha presentado, para su debate y, si procede, aprobación en el Pleno Ordinario de junio de 2024 de la Diputación Provincial de Alicante, una Moción con el fin de apoyar la ganadería caprina e incentivar la actividad económica del sector ganadero.

Para su aprobación en el pleno por parte del grupo popular, presentamos la siguiente enmienda de sustitución de la propuesta de resolución de la moción presentada por el grupo Vox, sustituyendo el texto existente por el siguiente:

Sustituir el texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

- 1. La Diputación de Alicante ofrezca asistencia técnica desde el Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, a aquellos ayuntamientos que lo soliciten y formación mediante curso específico (Gestión técnica del Medio Rural), a los técnicos municipales, para agilizar y facilitar el proceso de obtención de licencias para esta actividad, garantizando que se cumpla con los requisitos legales y sanitarios.
- 2. La Diputación de Alicante apoye a las ferias anuales de ganado y productos artesanos, que lo soliciten con el fin de impulsar la economía local y promover la cultura agropecuaria entre la población como ya existen en Valencia y Castellón."

La Enmienda de sustitución anteriormente transcrita, formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, no es aceptada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

A continuación, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se presenta una Enmienda de adición a la Moción formulada por el Grupo Político VOX, que es del tenor literal siguiente:

"ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX PARA FAVORECER LA GANADERÍA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

D. VICENTE ARQUES CORTÉS, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la enmienda sobre la adición sobre parte del texto de la moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Vox en la Diputación de Alicante ha presentado, para su debate y, si procede, aprobación en el Pleno Ordinario de junio de 2024 de la Diputación Provincial de Alicante, una Moción para favorecer a la ganadería en la provincia de Alicante.

Es por ello por lo que, para su aprobación en el pleno, presentamos al texto de la propuesta de resolución de la moción presentada por el Grupo Vox, la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**:

Incluir en la propuesta de acuerdos los siguientes puntos:

- 3. Que la Conselleria de Agricultura dote de más personal a las oficinas comarcales agrarias para poder ayudar a los agricultores y ganaderos en general a gestionar las ayudas.
- 4. Que la Conselleria de Agricultura recupere la subvención para el fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción en la Comunidad Valenciana."

La Enmienda de adición anteriormente transcrita, formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, no es aceptada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=25

Sometida a votación la Moción del Grupo VOX, lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Político VOX de la Diputación de Alicante, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. María Loreto Serrano Pomares, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

26º. MOCIONES. MOCIÓN conjunta formulada por los Portavoces del Grupo Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Compromís, con motivo del día 28 de junio, "Día Internacional del Orgullo".

La Moción conjunta formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Compromís es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO COMPROMÍS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE JUNIO, "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO".

Dña. Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante, D. Vicente Arques Cortés, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Alicante, D. Joaquín Perles Pérez, Portavoz del Grupo Comprimís en la Diputación Provincial de Alicante, en aplicación del artículo 59 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en lo siguiente:

Día Internacional del Orgullo 28 de junio de 2024

El día internacional del orgullo, que se celebra en conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.) de 1969 y que supuso el inicio del movimiento de liberación homosexual, es sin duda alguna la conmemoración más ligada al concepto de igual, de libertad y de respeto a la diversidad.

Hoy recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. Ese grito de esperanza y de reivindicación sigue presente en nuestra sociedad cada 28 de junio como aquel 28 de junio de 1969.

Ese grito reivindicando la igualdad y el respeto supuso el nacimiento de los derechos del colectivo LGTBI, derechos que en nuestros días y en nuestra sociedad podemos considerar como consolidados.

Lejos han quedado aquellos momentos en los que la homosexualidad era un delito y los homosexuales eran perseguidos por ser y sentir como querían. Como también aquellos momentos en que eran reprimidos.

Hoy, Día Internacional del Orgullo, podemos sentirnos, como sociedad y como pueblo, orgullosos de ser un país y una Comunitat Valenciana ejemplar en el respeto hacia la igualdad de todas las personas, una sociedad democrática, diversa y respetuosa con todos sus miembros.

Una sociedad en la que no sólo no existen exclusiones por motivos de identidad y expresión sexual, sino que se siente orgullosa de su diversidad.

Una sociedad en la que podemos decir, orgullosos, que se respeta lo que establece el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Sin embargo, el orgullo del deber cumplido no puede hacernos caer en la autocomplacencia: Queda mucho por hacer y mucho por lo que luchar.

Empezando por recordar, solidarizarnos y levantar nuestra voz por todas las personas, de muchos lugares del mundo, donde la homosexualidad sigue penalizada, muchos países en los que las personas del colectivo LGBTI son perseguidos, amenazados e incluso ejecutados por, simplemente, expresar sus sentimientos.

Tengamos presente en este momento a todas y cada una de ellas y que su recuerdo nos sirva para redoblar nuestro esfuerzo y luchar por impedir que ese obscuro pasado pueda regresar a nuestro país.

Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos aprovechar este día para reiterar nuestro compromiso y apoyo al colectivo LGTBI de la Comunitat. Y lo hacemos desde el firme compromiso de esta institución con la defensa de la libertad, la dignidad del ser humano y el respeto de todas las personas a vivir y vivir su orientación sexual como libremente deseen.

Se trata de algo tan sencillo como dejar a las personas vivir con plenitud y libertad sus derechos, algo tan valiente como denunciar cualquier manifestación de lgtbifobia y algo tan bonito como dejar que la gente sienta y ame en plena libertad.

Muchos han sido los avances sociales alcanzados a nivel nacional, comunitario y europeo por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, no es el momento de adentrarnos en su cita, pero sí en su espíritu y fundamento: valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

Valores que representan y ponen en valor lo mejor del ser humano y de cualquier sociedad democrática y valores que aborrecen otros contrapuestos como la intolerancia, la discriminación o la violencia.

Hoy desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos, también, reconocer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un por un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad y más igualitario.

España, viviendo su mayor periodo de democracia de su historia es, sin lugar a duda, una de las naciones en la que mayor protección y respeto gozan las personas del colectivo LGTBI, y por ende, en una de las sociedades más igualitarias y justas del planeta. Gracias a todos esos los hombres y mujeres que, comprometidos con esta causa y con independencia de su ideología, nos han permitido ser lo que hoy somos.

España, y la Comunitat Valenciana, orgullosa y consciente de lo que hemos alcanzado, debe seguir trabajando por la abolición de cualquier atisbo de discriminación en los derechos de las personas LGTBI, impulsando políticas basadas en la libertad y en la diversidad y garantizado los derechos de este colectivo.

Este deber con una parte importante de nuestra sociedad, debe servir para que nos sintamos, todos, orgullosos de lo que hemos logrado y, también para unirnos en la búsqueda de una sociedad en la que la libertad de las personas y su dignidad esté por encima de cualquier contienda política.

Celebremos pues el orgullo, celebremos la dignidad de las personas, celebremos la libertad y celebremos la diversidad de España y de la Comunitat Valenciana.

MOCIÓ CONJUNTA DEL GRUP POPULAR, GRUP SOCIALISTA I GRUP COMPROMÍS EN LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT, AMB MOTIU DEL DIA 28 DE JUNY, "DIA INTERNACIONAL DE L'ORGULL".

Dña. Ana Iluminada Serna García, Portaveu del Grup Popular en la Diputació Provincial d'Alacant, D. Vicente Arqués Cortés, Portaveu del Grup Socialiste en la Diputació Provincial d'Alacant, D. Joaquín Perles Pérez, Portaveu del Grup Comprimís en la Diputació Provincial d'Alacant, en aplicació de l'artícul 59 del Reglament Orgànic de la Diputació Provincial d'Alacant i a lo previst en el Real Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organisació, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleven al Ple la següent Moció que du la seua causa en lo següent:

Dia Internacional de l'Orgull 28 de juny de 2024

El dia internacional de l'orgull, que se celebra en commemoració dels disturbis de Stonewall (Nova York, els EUA) de 1969 i que va suposar l'inici del moviment d'alliberament homosexual, és sens dubte la commemoració més lligada al concepte d'igualtat, de llibertat i de respecte a la diversitat.

Hui recordem a aquells homes i dones valentes que van alçar la veu per a dir prou a la situació d'opressió i por en la qual vivien. Eixe crit d'esperança i de reivindicació seguix present en la nostra societat cada 28 de juny, com aquell 28 de juny de 1969.

Eixe crit reivindicant la igualtat i el respecte va suposar el naixement dels drets del col·lectiu LGTBI, drets que en els nostres dies i en la nostra societat podem considerar com consolidats.

Lluny han quedat aquells moments en els quals l'homosexualitat era un delicte i els homosexuals eren perseguits per ser i sentir com volien. Com també aquells moments en què eren reprimits.

Hui, Dia Internacional de l'Orgull, podem sentir-nos, com a societat i com a poble, orgullosos de ser un país i una Comunitat Valenciana exemplar en el respecte cap a la igualtat de totes les persones, una societat democràtica, diversa i respectuosa amb tots els seus membres.

Una societat en la qual no sols no existixen exclusions per motius d'identitat i expressió sexual, sinó que se sent orgullosa de la seua diversitat.

Una societat en la qual podem dir, orgullosos, que es respecta el que establix l'article primer de la Declaració Universal de Drets Humans: "Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets".

No obstant això, l'orgull del deure complit no pot fer-nos caure en l'autocomplaença. Queda molt per fer i molt pel que lluitar.

Començant per recordar, solidaritzar-nos i alçar la nostra veu per totes les persones, de molts llocs del món, on l'homosexualitat seguix penalitzada, molts països en els quals les persones del col·lectiu LGTBI són perseguides, amenaçades i fins i tot executades per, simplement, expressar els seus sentiments.

Tinguem present en este moment a totes i cada una d'elles i que el seu record ens servisca per a redoblar el nostre esforç i lluitar per impedir que eixe fosc passat puga tornar al nostre país.

Des de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies volem aprofitar este dia per a reiterar el nostre compromís i suport al col·lectiu LGTBI de la Comunitat. I ho fem des del ferm compromís d'esta institució amb la defensa de la llibertat, la dignitat de l'ésser humà i el respecte de totes les persones a viure i viure la seua orientació sexual com lliurement desitgen.

Es tracta d'una cosa tan senzilla com deixar a les persones viure amb plenitud i llibertat els seus drets, una cosa tan valenta com denunciar qualsevol manifestació d'LGTBI-fòbia i una cosa tan bonica com deixar que la gent senta i estime en plena llibertat.

Molts han sigut els avanços socials aconseguits en l'àmbit nacional, comunitari i europeu per les persones lesbianes, gais, bisexuals, transsexuals i intersexuals, no és el moment d'endinsarnos en la seua cita, però sí en el seu esperit i fonament: valors universals i democràtics com la igualtat, el respecte, la diversitat i la llibertat.

Valors que representen i facen valdre el millor de l'ésser humà i de qualsevol societat democràtica i valors que avorrixen altres contraposats com la intolerància, la discriminació o la violència.

Hui, des de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, volem també reconéixer la labor de tantes persones que, a títol personal o en el desenvolupament del seu treball, lluiten per aconseguir un món més just, més humà, més respectuós amb la diversitat i més igualitari.

Espanya, vivint el major període de democràcia de la seua història és, sense cap dubte, una de les nacions en la qual major protecció i respecte gaudixen les persones del col·lectiu LGTBI i, per tant, una de les societats més igualitàries i justes del planeta. Gràcies a tots eixos homes i

dones que, compromesos amb esta causa i amb independência de la seua ideologia, ens han permés ser el que hui som.

Espanya, i la Comunitat Valenciana, orgullosa i conscient del que hem aconseguit, ha de continuar treballant per l'abolició de qualsevol indici de discriminació en els drets de les persones LGTBI, impulsant polítiques basades en la llibertat i en la diversitat i garantint els drets d'este col·lectiu.

Este deure amb una part important de la nostra societat ha de servir perquè ens sentim tots orgullosos del que hem aconseguit i també per a unir-nos en la busca d'una societat en la qual la llibertat de les persones i la seua dignitat estiga per damunt de qualsevol contesa política.

Celebrem doncs l'orgull, celebrem la dignitat de les persones, celebrem la llibertat i celebrem la diversitat d'Espanya i de la Comunitat Valenciana. "

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=26

Sometida a votación la Moción conjunta formulada por el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Grupo Compromís, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. María Loreto Serrano Pomares, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos a favor y uno en contra, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

27º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Portavoz del Grupo Político VOX, para denunciar las consecuencias del Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.

La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX es del siguiente tenor literal:

"Moción para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español

GEMA ALEMAN, portavoz del GP VOX Diputación de Alicante, en base a lo que establece el art. 58 del Reglamento de la Excma. Diputación de Alicante, plantea la siguiente MOCIÓN, para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español, en base a,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un **consenso en las instituciones europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la **soberanía alimentaria** de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la **competencia desleal de terceros países.**

Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestros municipios.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC (Política agraria común) que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles.

Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos**, **trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de 3 España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria.

Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas la imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

Por tanto, el Grupo Político VOX Diputación de Alicante formula a este pleno las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.

- 2. Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.
- 3. Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
- 4. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
- 5. Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores así como instar al Gobierno de España a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja nuestro sector primario.
- 6. Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, se presenta una Enmienda de sustitución a la Moción anteriormente transcrita, que es del tenor literal siguiente:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL

Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la enmienda sobre la sustitución del texto de la propuesta de resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Vox en la Diputación Provincial de Alicante ha presentado, para su debate y, si procede, aprobación en el Pleno Ordinario de junio de 2024 de la Diputación Provincial de Alicante, una Moción para denunciar las catastróficas consecuencias que ha tenido el Pacto Verde Europeo para los intereses nacionales y en defensa del sector primario español.

Para su aprobación en el pleno por parte del grupo popular, presentamos la siguiente enmienda de sustitución de la propuesta de resolución de la moción presentada por el grupo Vox, sustituyendo el texto existente por el siguiente:

Sustituir el texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

- Denunciar ante las instituciones europeas aquellas disposiciones incluidas en el Pacto Verde Europeo que hayan ocasionado consecuencias negativas para la economía española, en especial al Sector Primario.
- 2) Promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad. Así como las inspiradas en la Agenda 2030, que perjudiquen a nuestro sector primario.
- 3) Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.
- 4) Tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
- 5) Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
- 6) Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de aquellas políticas ecologistas que amenacen gravemente su viabilidad."

La Enmienda de sustitución anteriormente transcrita, formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, no es aceptada por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202406051208000000_FH.mp4&topic=27

Sometida a votación la Moción del Grupo VOX, lo hace a favor de la misma la Sra. Diputada del Grupo Político VOX de la Diputación de Alicante, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. María Loreto Serrano Pomares, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

.- PREGUNTA formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista sobre la previsión de la firma de un convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincial para establecer sede en Alicante.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

"PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA PREVISIÓN DE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) PARA ESTABLECER SEDE EN ALICANTE

D. VICENTE ARQUES CORTÉS, portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, formula la siguiente:

PREGUNTA

El carácter territorial de las diputaciones y su vocación municipalista conlleva que éstas deban estar centradas en los pueblos, favoreciendo que todos los municipios tengan los mismos servicios con independencia de cuestiones políticas, geográficas o de capacidad económica.

El principal objetivo, de acuerdo con las competencias propias asignadas, debe ser optimizar todos los recursos disponibles por parte de la Diputación para colaborar en una mejor gestión de los municipios, asegurando una asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con estos, y muy especialmente, con los de menor población.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

¿Existe previsión por parte de esta Diputación para la firma de un convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) que tenga por finalidad establecer una sede de dicha entidad en la provincia de Alicante?"

Contesta la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, Dña. Ana Iluminada Serna García.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=28

.- PREGUNTA formulada por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, en relación con el servicio de Secretaría-Intervención para municipios de menos de 5.000 habitantes.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

"PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

DÑA. PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ, diputada del GRUPO SOCIALISTA, presenta al amparo del artículo art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

PREGUNTA

Conforme manifiestan números municipios en relación a la restricción impuesta en el pasado, al servicio de Secretaría-Intervención, cuyo límite fue modificado pasando de ser prestado a municipios de menos de 5.000 habitantes a municipios de menos de 1.000 habitantes, conllevando este cambio importantes inconvenientes derivados de la gestión diaria de estos consistorios a los que se suma la complejidad del trámite de solicitud de subvenciones.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

¿Existe por parte de la presidencia de esta Diputación Provincial alguna previsión para eliminar esa restricción ampliándola, nuevamente a los municipios de menos de 5000 habitantes o incluso de población superior a ésta?"

Contesta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda, Dña. Mª del Mar Sáez Martínez.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=29

.- PREGUNTA formulada por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera, en relación con el número de proyectos incluidos en el Plan Planifica 2020-2023 y su porcentaje de ejecución.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera, se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

"PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN PLANIFICA 2023-2027

DÑA. ISABEL LÓPEZ GALERA, diputada del **GRUPO SOCIALISTA**, presenta al amparo del artículo art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente,

PREGUNTA

En el pleno del día de hoy estamos abordando el Plan Planifica 2023-2027, por lo que también creemos que sería conveniente que por parte de la Presidencia de esta Corporación Provincial se presentara el balance del Plan Planifica 2020-2023.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

¿Cuál es el número total de proyectos incluidos en este Plan Planifica 2020-2023? ¿Cuál es el porcentaje de ejecución? Y en el caso de los proyectos de los que se ocupaba directamente la Diputación: ¿cuántos proyectos están pendientes de redactar y/o aprobar?, ¿cuántos proyectos están pendientes de ejecutar? y ¿cuántos proyectos están pendientes de adjudicar?"

Contesta el Sr. Diputado de Infraestructuras, D. Antonio José Bernabeu Santo.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace: http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video 202406051208000000 FH.mp4&to pic=30

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación, y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.